



*Calidad, Seguridad e Higiene Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente*

RUC : 1707902-1-687920 DV.52

Lucrre, Calle No.16, Casa No.39 Tel. 393-8681 Tel. -Fax 393-

www.



VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO



Calidad, Seguridad e Higiene Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente
RUC : 1707902-1-687920 DV.52

Lucrre, Calle No.16, Casa No.39 Tel. 393-8681 Tel. -Fax 393-

www



INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, (IMHPA)

ESTACIÓN: ALBROOK (AAC)

Viento Máximo Velocidad (Km/h) — Año 2023

día	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1	18.5		27.8	27.8	20.4	18.5	14.8	22.2	24.0	20.4	14.8	18.5
2	18.5	31.4		37.0	13.0		27.8	22.2	12.9	18.5	20.0	
3		25.9		25.9	33.3	20.0	14.8		14.8	16.6	12.9	31.4
4	20.3	27.8	33.3	25.9	28.0	22.0	14.8	22.2	20.4	29.6	22.2	27.8
5	29.6	48.1		30.0	29.6	18.5	14.8	18.5	22.3	22.2	14.8	33.3
6	25.9	24.0		33.3		16.6	16.6	20.4	24.1	13.0	14.8	24.0
7	22.2	24.0		22.2	40.0	14.8	11.1	20.4	18.5	12.9	9.3	22.2
8	16.6	31.4	24.1	14.8	26.0	18.5	13.0	18.5	13.0	18.5	16.7	13.0
9	27.7	25.9	18.5	25.9	26.0	20.0	14.8	28.0	18.5	13.0	33.3	16.7
10	22.2	20.3	14.8	22.0	44.0	14.8	46.3	44.4	14.8	13.0	29.6	18.5
11	12.9	35.2	14.8	40.0	22.0	14.8	20.4	14.8	29.6	22.2	18.5	24.0
12	18.5	31.4	16.7	0.0	18.5	33.3	16.7	14.8	25.9	25.9	13.0	16.6
13		42.5	18.5	20.3	18.5	16.7	9.2	37.0	20.3	14.8	24.1	24.1
14	33.3	31.4	18.5	38.9	33.3	18.5	26.0	46.0	18.5	12.9	22.2	22.2
15	22.2	27.7	14.8	27.8	13.0	14.8	26.0	12.9		18.5	62.9	22.2
16	22.2	27.7	18.5	24.1	20.4		16.7	29.6	22.2	14.8	31.5	25.9
17	16.7	31.4	16.7	35.2	33.3	11.1	24.1	12.9	22.2	14.8	22.2	27.7
18	48.1	42.6	18.5	33.3	24.1	22.2	20.4	16.6		22.2	16.6	22.0
19	20.4	44.4	24.1	18.5	25.9	14.8	33.3	22.2		14.8	24.0	27.8
20	20.4	40.7	31.5	26.0	37.0	14.8				14.8	12.9	37.0
21	37.0	25.9	24.1	27.8	14.8	40.7	22.2		25.9		24.0	
22	27.8	2.2	25.9	22.2		20.4	31.5	31.5	31.5	13.0	18.5	27.7
23	27.8	44.4	22.2	14.8	20.3	16.7	27.8	25.9	18.0	22.2		31.5
24	18.5	27.7	40.7	13.0	13.0	14.8	18.5		22.2	13.0	16.7	22.2
25	16.7	27.8	18.5	24.0	16.7	16.7	18.0	25.9	18.5	16.6	14.8	20.4

254 m
257



Calidad, Seguridad e Higiene Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente

RUC : 1707902-1-687920 DV.52

Lucerne, Calle No.16, Casa No.39 Tel. 393-8681 Tel. -Fax 393-



26	37.0	33.3	14.8	31.5	14.8	9.3	22.2	13.0	11.1	11.0	16.7	20.4
27		33.3	33.3	22.0	16.6	14.8	18.5	12.9	24.1	31.5	25.9	16.7
28			29.6	31.5	18.5	16.7	20.4	22.2	20.3	22.2	10.5	29.6
29	35.2		29.6	25.9	31.5	18.5	14.8	16.7		18.5		
30	35.2		44.4			18.0	12.9	20.4	18.5		12.9	13.0
31	38.8	31.0	46.3					27.8		16.6		22.2

240

255na



Calidad, Seguridad e Higiene Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente

RUC : 1707902-1-687920 DV.52

Lucre, Calle No.16, Casa No.39 Tel. 393-8681 Tel. -Fix 393-



INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, (IMHPA)

ESTACIÓN: ALBROOK (AAC)

Dirección del viento predominante — Año 2023

día	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1	Variable		Nor- Noroeste	Norte	Sur- Sureste	Sur	Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Nor- Noroeste	Norte
2	Variable	Norte		None	Sur		Oeste- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Oeste	
3		Nor- Noroeste		None	Nor- Noroeste	Sur	Oeste		Oeste	Sur	Sur-Sureste	Noroeste
4	Norte	None	Nor- Noroeste	Norte	Nor- Noroeste	Sur	Oeste- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Sureste	Sur-Sureste	Noroeste
5	Norte	Nor- Noroeste		Norte	Nor- Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Noroeste	Noroeste	Este- Sureste	Sur	Nor- Noroeste
6	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste		Nor- Noroeste	N/D	Variable	Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Este- Sureste	Sur-Sureste	Norte
7	Nor- Noroeste	Variable		Sur	None	Sur	Variable	Noroeste	Variable	Sur	Sur	None
8	Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Sur	Noroeste	Sur	Sur- Sureste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Noroeste	Nor- Noroeste
9	Norte	Nor- Noroeste	Norte	Noroeste	Noroeste	Sur	Noroeste	Oeste- Noroeste	Nor- Noroeste	Norte	Noroeste	Noroeste
10	Oeste- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	None	Noroeste	Sur	Oeste- Noroeste	Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Noroeste
11	Noroeste	Noroeste	Sur	Norte	Sur	Sur	Nor- Noroeste	Noroeste	Oeste- Noroeste	Sur	Noroeste	Noroeste
12	Norte	Nor- Noroeste	Sur	Norte	Sur	Noroeste	Nor- Noroeste	Variable	Nor- Noroeste	Sur	Noroeste	Noroeste
13		Norte	Sur	None	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Noroeste	Noroeste

156 NA
26



Calidad, Seguridad e Higiene Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente

RUC : 1707902-1-687920 DV.52

Lucre, Calle No.16, Casa No.39 Tel. 393-8681 Tel. -Fax 393-



14	Norte	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Este- Sureste	Noroeste	Nor- Noroeste
15	Norte	None	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur- Sureste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste
16	None	None	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur- Sureste	Sur- Sureste	Nor- Noroeste
17	Noroeste	Nor- Noroeste	Variable	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Sur	Nor- Noroeste
18	Nor- Noroeste	None	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Noroeste	Nor- Noroeste
19	Noroeste	Norte	Noroeste	Norte	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Noroeste	Sur	Norte
20	None	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Oeste- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Oeste- Sureste	Sur	Nocte
21	None	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Oeste- Sureste	Sur	Nor- Noroeste
22	Nor- Noroeste	None	None	Sur- Sureste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Sur	
23	Noroeste	Noroeste	Nor- Noroeste	Sur- Sureste	Sur	Este- Sureste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur- Sureste	Noroeste	Nor- Noroeste
24	Noroeste	Noroeste	Norte	Sur	Sur	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	N/D	Noroeste
25	Nor- Noroeste	None	Sur- Sureste	Sur	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	N/D	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur- Sureste	Noroeste	Noroeste
26	Noroeste	Nor- Noroeste	None	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur- Sureste	Oeste	Noroeste
27		Nor- Noroeste	Norte	Noroeste	Variable	Sur	Oeste- Sureste	Oeste- Sureste	Este	Sur	Sur	Oeste- Noroeste	Oeste- Noroeste	Nor- Noroeste
28		Nor- Noroeste	Norte	Sur	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Sur	Sur	Sur	Noroeste	Sur
29	NorEe		Nor- Noroeste	Norte	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Noroeste	
30	None		Nor- Noroeste	Norte	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Noroeste	Sur	Nor- Noroeste	Nor- Noroeste	Sur	Noroeste	
31	Node		None						Noroeste	Noroeste	Noroeste	Sur	Noroeste	Noroeste

257

257



Calidad, Seguridad e Higiene Industrial,
Salud Ocupacional y Medio Ambiente

RUC : 1707902-1-687920 DV.52

Lucre, Calle No.16, Casa No.39 Tel. 393-8681 Tel. -Fax 393-



338

GRÁFICOS DE MODELACIÓN

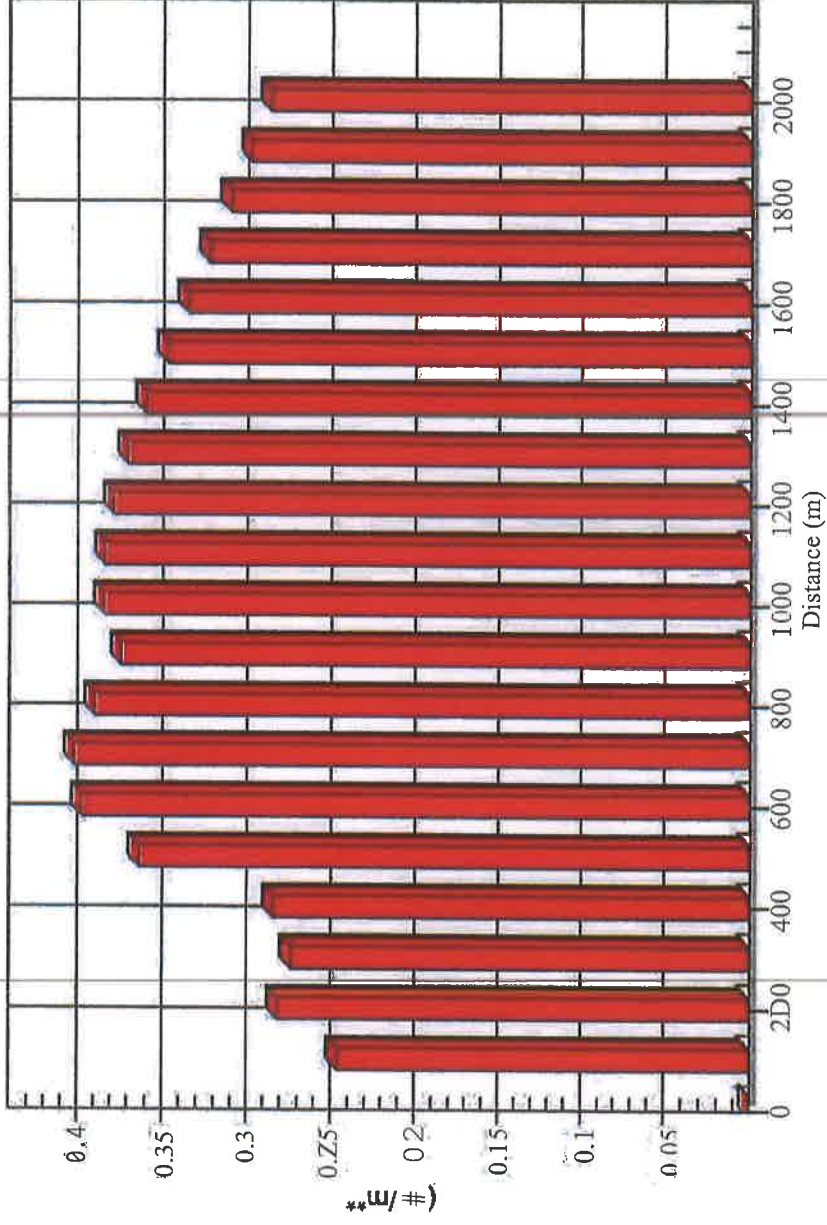
PLANTA DE

DE DROGAS — MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

258 NA
265

Incinerador Naciona - Distancia Vs. Concentración

Terrain Height = 0.00 m.



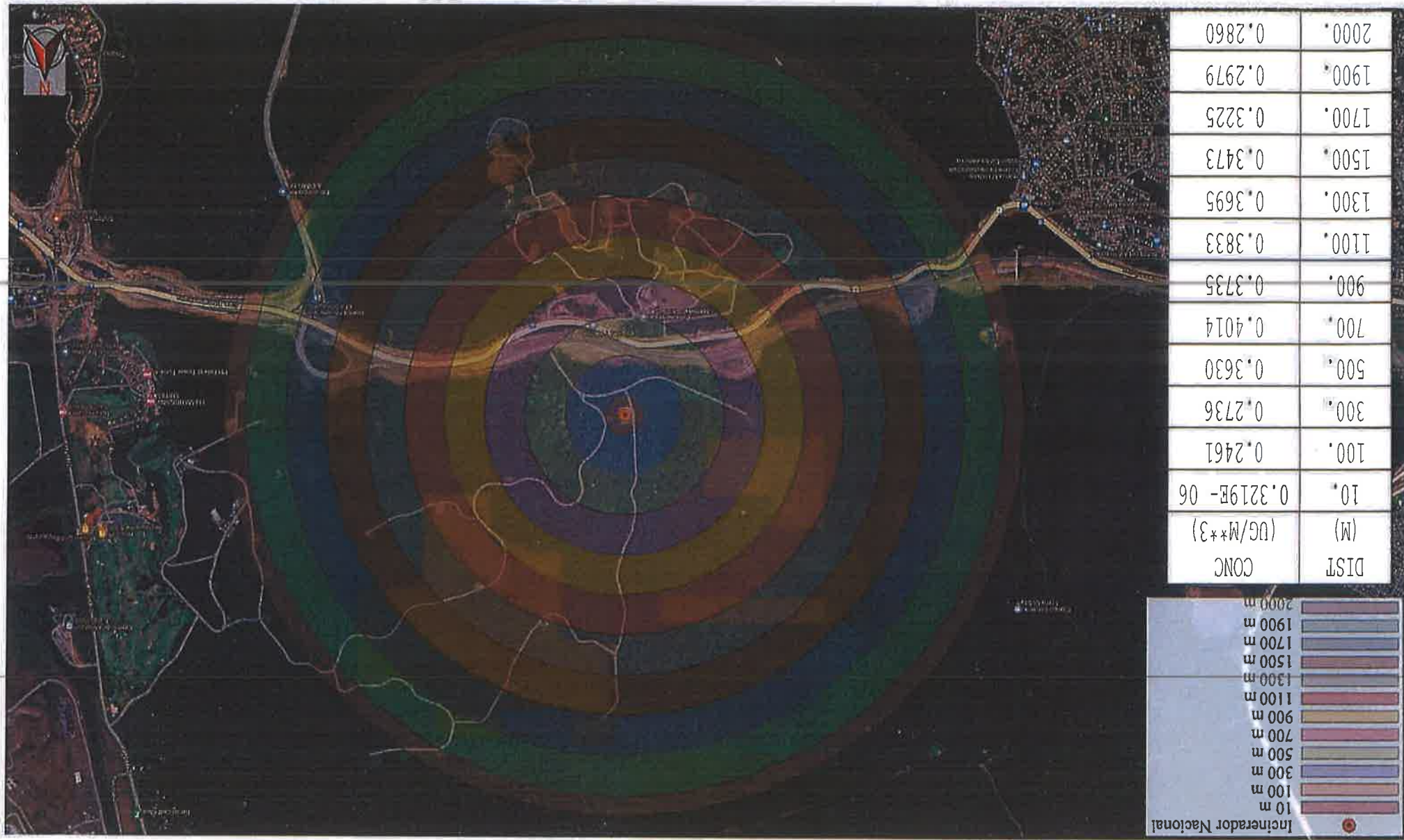
CUARENTACOS, S.A.Desktop\Planta de Incineración de Drogas. xcr

Handwritten signature

259

336

336
 260 m



ANEXO 10

NOTA No. JJRC/ASES/MINSEG/0555-2024
INFORMANDO A MIAMBIENTE LA ASIGNACION
DE FINCA SEGÚN RESOLUCION ARI-054-05

COPIA

Panamá, 25 de enero de 2024
Nota No.JJRC/ASES/MINSEG/055-2024

Distinguido Señor Ministro:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

En el contexto del Estudio de Impacto Ambiental No. DEIA-II-D-114-2023 para el Proyecto de "Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos", la presente nota tiene como finalidad informar que, conforme a la Resolución de la Junta Directiva N° 054-05 del 5 de julio de 2005, se ha asignado al Ministerio de Gobierno y Justicia la responsabilidad del uso y administración de las estructuras identificadas como 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 18051.

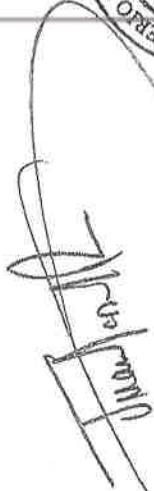
En virtud de esta asignación, se otorga al Ministerio de Seguridad la autorización para utilizar dichas instalaciones, así como llevar a cabo la construcción y operación del proyecto denominado "Planta de Incineración de Drogas".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Adjunto:
Resolución de Junta Directiva N° 054-05 de 5 de julio de 2005

JMPF/JJRC/nam


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro



00000000000000000000
D I Y E

75/FEB/2024 3:43PM

Sagor

333

ANEXO 11
RESOLUCION ARI 054-05

263 NA.
268

332

AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 054-05

De 5 de julio de 2005

"Por medio de la cual se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera de la Resolución de Junta Directiva N°035-05 de 31 de mayo de 2005, por medio de la cual se asignó en uso y administración a título gratuito al Ministerio de Gobierno y Justicia por un período de diez (10) años prorrogables las estructuras 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13706, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 13051, ubicadas en el sector de Horoko, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para ser utilizados por el Cuerpo de Bomberos de Panamá para trasladar el actual depósito oficial de explosivos, localizado en Cativá, provincia de Colón".

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N° 21 de 2 de julio de 1997, Ley N° 22 de 30 de junio de 1999, y la Ley N° 62 de 31 de diciembre de 1999, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos y por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que los mismos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República.

Que la Junta Directiva mediante Resolución N° 035-05 de 31 de mayo del 2005, dejó sin efecto la Resolución de Junta Directiva N° 156-00 de 23 de noviembre de 2000 y autorizó al Administrador General para que solicite ante las autoridades competentes, la excepción del procedimiento de selección de contratista (acto público) y la autorización para asignar en uso y administración, a título gratuito al Ministerio de Gobierno y Justicia, por un período de diez (10) años prorrogables, las estructuras N° 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13706, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 13051, ubicadas en el sector de Horoko, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para ser utilizados por el Cuerpo de Bomberos de Panamá para trasladar el actual depósito oficial de explosivos, localizado en Cativá, provincia de Colón.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Nota 507-DIASP-05 de 30 de junio del 2005, solicitó a la Autoridad de la Región Interoceánica la modificación de la



CA

264 no
269

Resolución de Junta Directiva N° 035-05
Página N°2

Resolución N° 035-05 de 31 de mayo de 2005, toda vez que esta establece que las estructuras asignadas serán utilizadas por el Cuerpo de Bomberos de Panamá, a la vez que le asigna una serie de responsabilidades administrativas y económicas que esta institución no tiene la atribución legal, ni la capacidad financiera para asumirías.

Que en la precitada nota manifiestan que de conformidad con la Ley N°47 de 21 de noviembre de 1980, el Ministerio de Gobierno y Justicia es la institución competente para ejercer el control sobre la entrada, transporte, almacenamiento, manejo y salida del país de los materiales explosivos y demás sustancias peligrosas para la vida y salud humana, además que corresponde a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia la atención de los asuntos referentes a materiales explosivos.

Que en razón de lo anterior, la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, debidamente facultada por la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N°22 de 30 de junio de 1999, la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y la Ley N°20 de 7 de mayo de 2002,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las Cláusulas Segunda y Tercera de la Resolución de Junta Directiva N°035-05 de 31 de mayo de 2005, por medio de la cual se asignó en uso y administración a título gratuito al Ministerio de Gobierno y Justicia por un período de diez (10) años prorrogables las estructuras N° 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13706, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 13051, ubicadas en el sector de Horoko, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para ser utilizados por el Cuerpo de Bomberos de Panamá para trasladar el actual depósito oficial de explosivos, localizado en Cativá, provincia de Colón, las cuales quedarán así:

SEGUNDO: Autorizar al Administrador General para que solicite ante las autoridades competentes la excepción del procedimiento de selección de contratista (acto público) y la autorización para asignar en uso y administración, a título gratuito, al Ministerio de Gobierno y Justicia por un período de diez (10) años prorrogables, las estructuras N° 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13706, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 13051, ubicadas en el sector de Horoko, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para trasladar el actual depósito oficial de explosivos, localizado en Cativá, provincia de Colón.



02

TERCERO:

Los términos y condiciones de la asignación serán los siguientes:

- Previo al perfeccionamiento de esta autorización, la Administración General deberá contar con un Informe Técnico del Cuerpo de Bomberos de Panamá que certifique que el traslado de los depósitos de explosivos del área de Cativá a Horoko, no representan un riesgo y/o peligro para los colindantes de Horoko tales como Proyecto Eco Parque Panamá – Club Rotario Panamá Nordeste, Proyecto Campo Escuela - Scout de Panamá y la empresa Parque Industrial Marítimo de Panamá.
- El Ministerio de Gobierno y Justicia, será responsable por la protección, rehabilitación, mantenimiento y aseo de los edificios que se le asignan y de las áreas verdes colindantes a los mismos, al igual que del pago de la conexión y los servicios de energía eléctrica, teléfono, suministro de agua potable, recolección de basura, así como de cualquier otro servicio público que utilicen.
- El Ministerio de Gobierno y Justicia, acepta que correrá por su cuenta la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, de acuerdo a las normas del Cuerpo de Bomberos de Panamá, lo cual hará dentro del término de noventa (90) días calendarios contados a partir del acta de entrega del bien.
- El Ministerio de Gobierno y Justicia, acepta que correrá por su cuenta la adecuación de las instalaciones de la infraestructura eléctrica que se requiera para individualizar y habilitar la medición de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas de la compañía eléctrica, lo cual hará dentro del término de noventa (90) días calendarios contados a partir del acta de entrega del bien.
- Cualquier mejora o construcción sobre los edificios asignados, deberá ser autorizada previamente por la Autoridad de la Región Interoceánica y deberá mantener suficientes áreas verdes y de estacionamiento de manera que dichos proyectos armonicen y protejan el ecosistema que lo rodea.
- Queda expresamente establecido que la Autoridad de la Región Interoceánica no asume ningún tipo de responsabilidad contra riesgos o daños a terceros, como consecuencia de la utilización de los edificios asignados, siendo el Ministerio de Gobierno y Justicia, quien deberá asumir dicha obligación en el evento de que tales sucesos se produzcan.



Qa

054-15

- Esta Resolución no autoriza para inscribir en el Registro Público los bienes cuya asignación a título gratuito se autoriza, ni las mejoras existentes o que sobre el mismo se construyan.

- El Ministerio de Gobierno y Justicia, acepta recibir los bienes en el estado físico en que se encuentran y podrá hacerle las mejoras autorizadas, sin que ello conlleve ningún costo para la Autoridad de la Región Interoceánica.

SEGUNDO: Todas las demás Cláusulas y condiciones de la Resolución de Junta Directiva N°035-05 de 31 de mayo de 2005, se mantienen vigentes.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N° 21 de 2 de julio de 1997, la Ley N°22 de 30 de junio de 1999, la Ley N° 62 de 31 de diciembre de 1999, la Ley N°20 de 7 de mayo de 2002 y la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los *cinco* (5) días del mes de *Julio* de dos mil cinco (2005).

Presidente de la Junta Directiva,

Gustavo García de Arce
GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES

Secretaría de la Junta Directiva,

Paulina Franceshi
PAULINA FRANCESHI

J. Marín



167ms
272

328

ANEXO 12

NOTA MEF-2022-39979 DE PANIAGUA
AUTORIZANDO USO DE BATERIA 13606

268NA
273



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE BIENES REVERTIDOS
(UABR)

Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Proyectos Especiales

13 de julio de 2022
MEF-2022-39979

Licenciado
Jonathan Riggs
Secretario General
Ministerio de Seguridad Pública
Ciudad

Respetado señor Secretario General:

Nos dirigimos a Usted en esta ocasión, con el objeto de brindar respuesta a la nota N° DMSPI/ASES/JJR/123-2022, del 28 de junio de 2022, firmada por su Excelencia, el Ministro JUAN MANUEL PINO, en la que hace saber a esta Unidad Administrativa, que el Ministerio de Seguridad Pública está proyectando el uso del almacén N°13116, y batería N° 13606, con su respectivo perímetro de seguridad, ubicado en los terrenos asignados al Depósito Oficial de Explosivos (DOE), administrados por su Ministerio, para la instalación de un Sistema de Incineración, para la destrucción de las sustancias ilícitas que son capturadas periódicamente, por los estamentos de seguridad.

De igual forma, nos manifestan que la infraestructura existente, cumple con los requisitos que establece el Decreto Ley N° 293 de 24 de agosto de 2004, del Ministerio de Salud, "que dicta normas Sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y co-incineración".

Adicionalmente, nos comunican que el proyecto cuenta con aprobación de presupuesto por parte de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de Drogas (CONPRE), para la adecuación de la infraestructura y de la Embajada de los Estados Unidos.

Sobre el particular, tenemos a bien comunicarle, Licenciado Riggs, lo siguiente:

- La Unidad Administrativa de Bienes Révertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no tiene objeción al desarrollo del proyecto antes mencionado.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR

RECIBIDO: *Crastina*

FIRMA:

FECHA: 15/1/22 HORA: 11:54

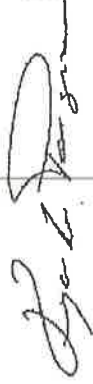
269m
2774

326

- Sin embargo, cabe mencionar que los trabajos que conlleven la realización de este proyecto, no son responsabilidad de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y quedamos exonerado de todo reclamo ocasionado, por pérdida o daños materiales, o lesiones personales o muertes ocasionados durante la realización de estos trabajos o por cualquier actividad de terceros dentro del área del proyecto.

Esperamos, Licenciado Riggs, haber atendido su solicitud de forma satisfactoria, y manifestamos nuestra disposición de continuar atendiéndole en la UABR-MEF, de forma oportuna, en la medida de nuestras posibilidades.

Atentamente,



Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Ministerio de Economía y Finanzas



FAPH/A.HO/Eleira A./ Raquel C.

Copia: S.E. Héctor Alexander -- Ministro de Economía y Finanzas
Ing. Euribades Broce, Jefe del Área de Ingeniería-Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
(UABR-MEF).

270NA
275

PARA: S.E. JUAN MANUEL PINO F.
Ministro

C.C.: S.E. IVOR AXEL PITTIER.
Viceministro

DE: JONATHAN ANIER RIGGS
Secretario General

ASUNTO: REMISIÓN DE RESPUESTA DE LA NOTA N° DMSPIASES/JJR/123-2022, SOBRE EL USO DEL ALMACÉN N° 13116 Y BATERÍA N° 13606, UBICADO EN LOS TERRENOS ASIGNADOS AL DEPÓSITO OFICIAL DE EXPLOSIVOS (DOE).

Me dirijo a Su Excelencia, en ocasión de remitirle la nota N° MEF-2022-39979, del 13 de julio de 2022, de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) del Ministerio de Economía y Finanzas, en la que se hace saber que el Ministerio de Seguridad Pública está proyectando el uso del almacén N° 13116 y batería N° 13606, con su respectivo perímetro de seguridad, ubicado en los terrenos asignados al Depósito Oficial de Explosivos (DOE).

En este sentido, nos informan que la infraestructura existente, cumple con los requisitos que establece el Decreto N° 293 de 24 de agosto de 2004 del Ministerio de Salud, "que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y incineración".

Por lo antes expuesto, la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no tiene objeción al desarrollo del proyecto antes mencionado.

Adjunto, Nota MEF-2022-39979

JART/m

Gobierno de la
República de Panamá

46301
11:42

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA

Fecha: 15-7-22 Hora: 9:42 a.m.

Firma:

Ministerio de Seguridad Pública, Corregimiento de
Ancón, República de Panamá
Tel. (507) 516 - 2695 / 516-2611
ctrancoso@minseg.gob.pa

27Hnk
27Hc

ANEXO 13
FOTOS DE CALLES

224

272ms
277

IMAGEN 4.12 .
CARRETERA DE ACCESO AL PROYECTO



323

273NA
278

IMAGEN 4.13 CARRETERAS DE ACCESO



Respuesta al Sub-punto del Punto 6 del EIA:

Las calles de acceso al proyecto están en buen estado, el proyecto no contempla ningún trabajo en las vías de acceso porque las mismas se mantienen operativas y en uso constante por otros usuarios. El acceso principal a las vías de comunicación al proyecto está dentro del área de uso y administración del Ministerio de Seguridad Pública. El estado de las calles se observa en las siguientes imágenes:

Carretera frente al Proyecto



Carretera de acceso/Llegada al Proyecto



Estado General de las carreteras de acceso desde la vía principal.



Entramado de la carretera de acceso al proyecto.



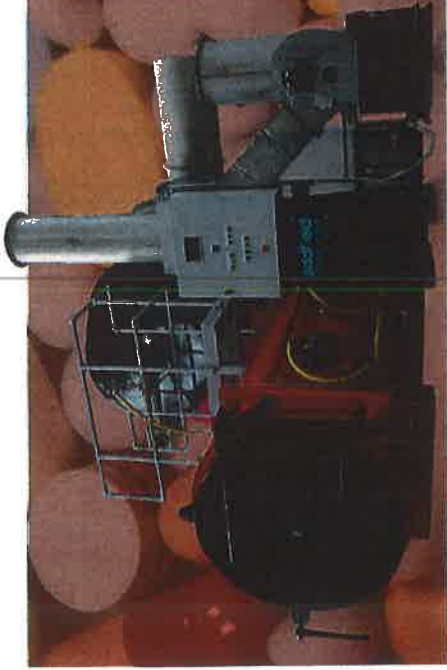
27
B
320

276 N 8
284

ANEXO 14

ESPECIFICACIONES DE INCINERADOR

- Características del Equipo Incinerador
ADDFIELD C200
- Tabla de emisiones previstas- Anticipadas



C200

Los incineradores más robustos, fiables y eficientes disponibles en el mercado.

El incinerador médico C200 es ideal para los residuos clínicos generales producidos por hospitales y laboratorios. Con una velocidad de combustión de hasta 200 kg/h.



El C200 es un incinerador clínico de gran capacidad, diseñado para tratar residuos peligrosos, de laboratorio o farmacéuticos. Con un diseño de carga frontal, permite un método seguro y fácil para la carga continua de residuos.

La bioseguridad es una preocupación creciente para los hospitales de todo el mundo, la implementación de un Addfield C200 puede mejorar su capacidad para destruir de forma segura los residuos contaminados.

La siguiente información detalla las numerosas características, especificaciones y equipos opcionales asociados a nuestro incinerador C200

Especificaciones de la máquina

Exterior L x A x H (mm)	3750 x 4955 x 3800/5961
Interior L x A x H (mm)	3035 x 1340 Ø
Volumen de la cámara (m³)	4,28
WPeso (aprox. toneladas)	12
Norma Tasa de combustión nominal	<200
Capacidad térmica (kW)	740
Fuente de alimentación 50/60 Hz (trifásica)	380V
Apertura de la puerta	1340 Ø
Panel de control	PLC
Tipos de combustible	Diesel, LPG, N-Gas
Ladrillo refractario (alúmina)	42,5%
Aislamiento Ladrillo refractario	Grade E23

*Nos reservamos el derecho a modificar las especificaciones, las dimensiones y la calidad de los materiales de vez en cuando, siempre que la alteración sea menor o una mejora de dicho producto.

Cámara Primaria

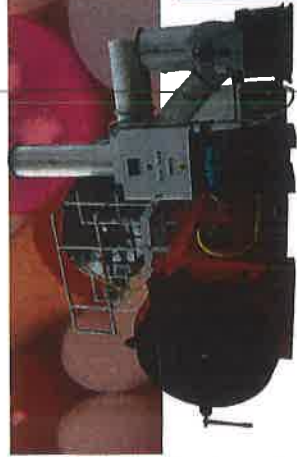
- Revestimiento refractario interno totalmente aislado, construido con ladrillos refractarios de alta calidad que garantizan una disposición autoportante y de enclavamiento.
- Puerta de acceso totalmente enclavada y de accionamiento manual.
- Quemador de ignición de residuos, encendido y apagado con control de temperatura, completo con ventiladores de aire internos.
- Quemador de combustión, encendido y apagado controlado por temperatura, completo con ventiladores de aire internos.
- Ventiladores de aire del quemador de combustión primaria con distribución controlada automáticamente a su área designada.
- Un punto de montaje del sensor de temperatura.

Cámara secundaria

- Construido totalmente con sistema refractario de baja masa térmica a prueba de calor.
- Un quemador para cámara secundaria, con encendido y apagado controlador para temperaturas, completo y ventiladores incluidos.
- quemador para combustión integrados y Ventiladores de aire para distribución controlada automáticamente para área designada.
- Todas las tuberías de combustible de combustión.
- Todos los componentes eléctricos.
- Un punto de montaje del sensor de temperatura en la base de la salida de humos que garantiza que la cámara alcance el mínimo necesario de 1100°C.

Tipo de residuos

Residuos clínicos	✓
Residuos tratados	✓
Residuos anatómicos	✓
Desechos Citotóxicos y Citostáticos	✓
Desecho ofensivo/higiénico	✓
Desechos medicinales	✓
Desechos domésticos (municipales)	✓



C200

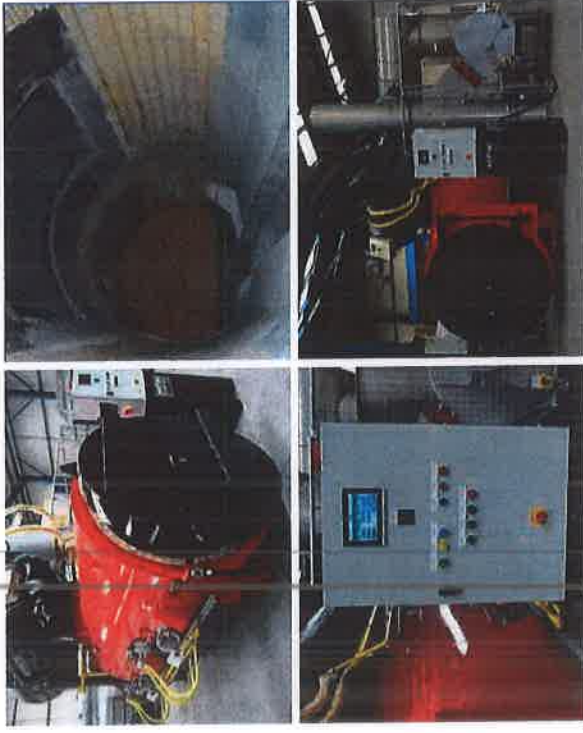
Los incineradores más robustos, fiables y eficientes incineradores disponibles en cualquier lugar.

Carga y descarga de residuos

El incinerador C200 está diseñado para la carga frontal únicamente a través de la puerta de acceso principal. Al final de cada proceso de incineración, la ceniza debe descargarse a través de la puerta de carga en la bandeja de recogida suministrada antes de cargarla para la siguiente quema. Cuando se descalcifique la máquina, asegúrese de que lleva puesto todo el EPI correcto, esto es para protegerse del calor existente en la máquina.

Lo que diferencia a Addfield

- Carcasa prefabricada de acero dulce robusto de 8 mm y 10 mm, soldada por costura y convenientemente reforzada/apuntalada donde sea necesario.
- Puerta de sellado y fibra refractaria ligera y resistente que proporciona un sellado hermético y un excelente rendimiento térmico ahorrando combustible.
- Revestimiento de la cámara primaria y secundaria, con una temperatura nominal de 1650°C.
- Puerto y visor en la puerta del cámara incorporado para optimizar la visualización de los residuos durante el proceso.
- Acabado de pintura: las estructuras de acero se pintan con un sistema de pintura de dos componentes de alta calidad.
- Con la opción de un controlador AI o PLC, los programas personalizables pueden reducir los tiempos de las operaciones.
- Revestimiento refractario del módulo de alta calidad, utilizando ladrillos refractarios y ladrillos que retienen el calor mejorando la eficiencia térmica.

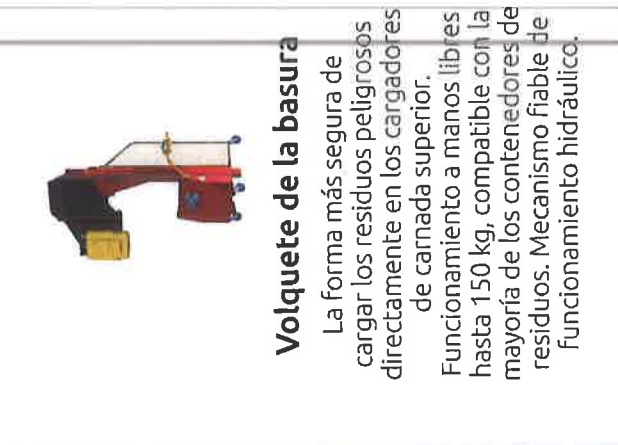


Equipo de operación adicional



Tolva para residuos

La tolva opcional es perfecta para ofrecer una carga segura y continua de los residuos, equipada con una puerta automática para cargar los residuos en el centro de la cámara primaria.



Volquete de la basura

La forma más segura de cargar los residuos peligrosos directamente en los cargadores de carnada superior. Funcionamiento a manos libres hasta 150 kg, compatible con la mayoría de los contenedores de residuos. Mecanismo fiable de funcionamiento hidráulico.



Sistema Venturi

Un avanzado sistema de tratamiento de gases de combustión diseñado para reducir aún más el polvo, los gases ácidos, las dioxinas y los furanos. El venturi, altamente efectivo, es ampliamente considerado como el sistema de tratamiento líder en su campo.

Emisiones previstas

Marca : Addfield

A continuación, se muestran las emisiones previstas para el incinerador C200 para los parámetros siguientes con los anticipados con el sistema de depuración húmedo venturi.

Parameter	Anticipated Values
Particulate (TSP)	35 mg/m ³
Sulphur Dioxide	40 mg/m ³
Nitrogen Dioxide	210 mg/m ³
Hydrogen Fluoride	5 mg/m ³
Carbon Monoxide	10 mg/m ³
Hydrogen Chloride	10 mg/m ³
Total Hydrocarbons	20 mg/m ³
Arsenic	<0.1 mg/m ³
Cadmium	<0.1 mg/m ³
Chromium	<0.1 mg/m ³
Lead	<0.1 mg/m ³
Mercury	<0.1 mg/m ³
Thallium	<0.1 mg/m ³
Opacity	1%

Signed by: *James Grant*
Name : **James Grant**
Title : **Business Development Manager**
Duly authorized to sign this Authorization on behalf of Addfield Environmental Systems Limited
Date : Wednesday, 03 May 2023

281 M
286

ANEXO 15
FICHA DE BIODIGESTOR

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Av. Industrial s/n Lote 18 y 19
Urb. Las Praderas - Lurín
Lima - Perú
Servicio al cliente:
(01) 614-7424
ventas.pe@rotoplas.com
ventas2.pe@rotoplas.com

www.rotoplas.com.pe

Horario de atención en oficina:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.

De 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Horario de atención telefónica:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Rotoplas Perú



283 NK



Ficha Técnica

Biodigestor Autolimpiable Rotoplas

312

313
NA

1.- Descripción

El Biodigestor Autolimpiable Rotoplas es un sistema para el tratamiento primario de las aguas residuales domésticas, mediante un proceso de retención y degradación séptica anaerobia de la materia orgánica. El agua tratada es infiltrada hacia el terreno aledaño mediante una zanja de infiltración, pozo de absorción o humedal artificial según el tipo de terreno y zona.

2.- Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN)
N° 150107390099C

3.- Material

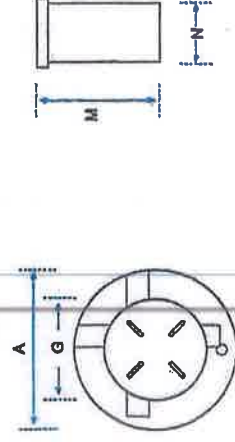
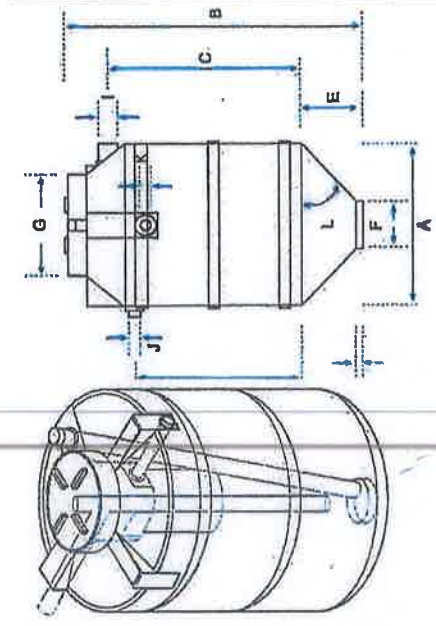
Poliétileno 100% Virgen

4.- Color

Negro

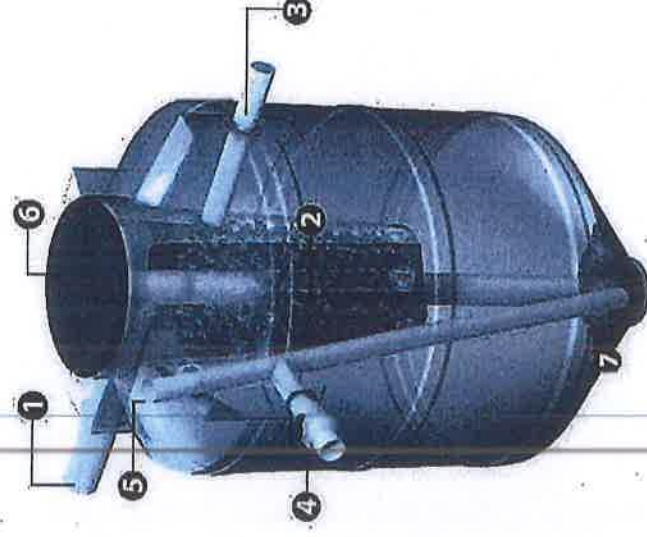
5.- Especificaciones Técnicas

Medidas	600 l.	1 300 l.	3 000 l.	7 000 l.
A	0.85 m	1.15 m	1.45 m	2.36 m
B	1.64 m	1.96 m	2.67 m	2.65 m
C	1.07 m	1.25 m	1.75 m	1.36 m
D	0.95 m	1.15 m	1.54 m	1.25 m
E	0.32 m	0.45 m	0.72 m	1.10 m
F	0.24 m	0.24 m	0.20 m	0.26 m
G	0.55 m	0.55 m	0.55 m	0.55 m
H	0.03 m	0.03 m	---	0.08 m
I	4"	4"	4"	4"
J	2"	2"	2"	2"
K	2"	2"	2"	2"
L	45°	45°	45°	45°
M	0.66 m	0.89 m	0.89 m	0.89 m
N	0.35 m	0.318 m	0.318 m	0.318 m



6.- Componentes

1. Tubería PVC de 4" para entrada de agua.
2. Filtro biológico con aros de plástico (pets).
3. Tubería PVC de 2" para salida de agua tratada al campo infiltración o pozo de absorción.
4. Válvula esférica para extracción de lodos.
5. Tubería PVC de 2" de acceso para limpieza y/o desobstrucción.
6. Tapa click de 18" para cierre hermético.
7. Base cónica para acumulación de lodos.

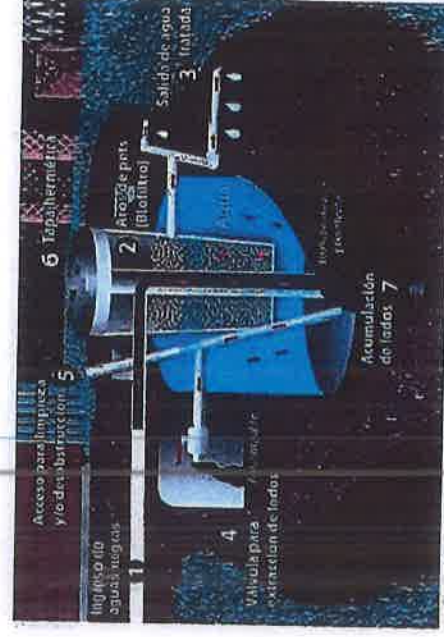


7.- Funcionamiento

- El agua residual doméstica entra por el tubo N° 1 hasta el fondo del Biodigestor, donde las bacterias empiezan la descomposición
- Luego sube y pasa por el filtro N° 2, donde la materia orgánica que asciende es atrapada por las bacterias fijadas en los aros de plástico del filtro.
- El agua tratada sale por el tubo N° 3 hacia el terreno aledaño mediante una zanja de infiltración, pozo de absorción o humedal artificial según el tipo de terreno y zona.

8.- Mantenimiento

- Abriendo la válvula N°4, el lodo alojado en el fondo sale por gravedad a una caja de registro. Primero salen de dos a tres litros de agua de color beige, luego salen los lodos estabilizados (color café). Se cierra la válvula cuando vuelve a salir agua de color beige. Dependiendo del uso, la extracción de lodos se realiza cada 12 a 24 meses.
- Si observa que el lodo sale con dificultad, introducir y remover con un palo de escoba en el tubo N°5 (teniendo cuidado de no dañar el Biodigestor)
- En la caja de extracción de lodos, la parte líquida del lodo será absorbida por el suelo, quedando retenida la materia orgánica que después de secar se convierte en polvo negro.
- Se recomienda limpiar los biofiltros anaeróbicos, echando agua con una manguera después de una obstrucción y cada 3 o 4 extracciones de lodos.



9.- Recomendaciones para el uso correcto del Biodigestor Autolimpiable Rotoplas

- Para el adecuado funcionamiento del Biodigestor Autolimpiable Rotoplas, no se debe arrojar papel, toallas higiénicas, bolsas u otros elementos indisolubles al inodoro, los cuales pueden afectar el adecuado funcionamiento del Biodigestor.
- Si necesita desinfectar la taza del inodoro, se aconseja hacerlo con lejía disuelta en agua o cualquier producto biodegradable para limpieza de inodoro, **NUNCA CON ÁCIDO MURIÁTICO.**

10.- Ventajas

Autolimpiable; no requiere de bombas ni medios mecánicos para la extracción de lodos, ya que con sólo abrir una válvula se extraen los lodos, eliminando costos y molestias de mantenimiento.

Prefabricado; fácil de transportar e instalar.

No genera olores, permitiendo instalarlo al interior o cerca de la vivienda.

No se agrietan ni fisura como sucede con los sistemas tradicionales de concreto, confinando las aguas residuales domésticas de una forma segura, evitando contaminar los mantos freáticos.

Mayor eficiencia en la remoción de constituyentes de las aguas residuales domésticas en comparación con sistemas tradicionales de concreto.

Su base de forma cónica evita áreas muertas, asegurando la eliminación del lodo tratado.

Larga vida útil: 35 años.

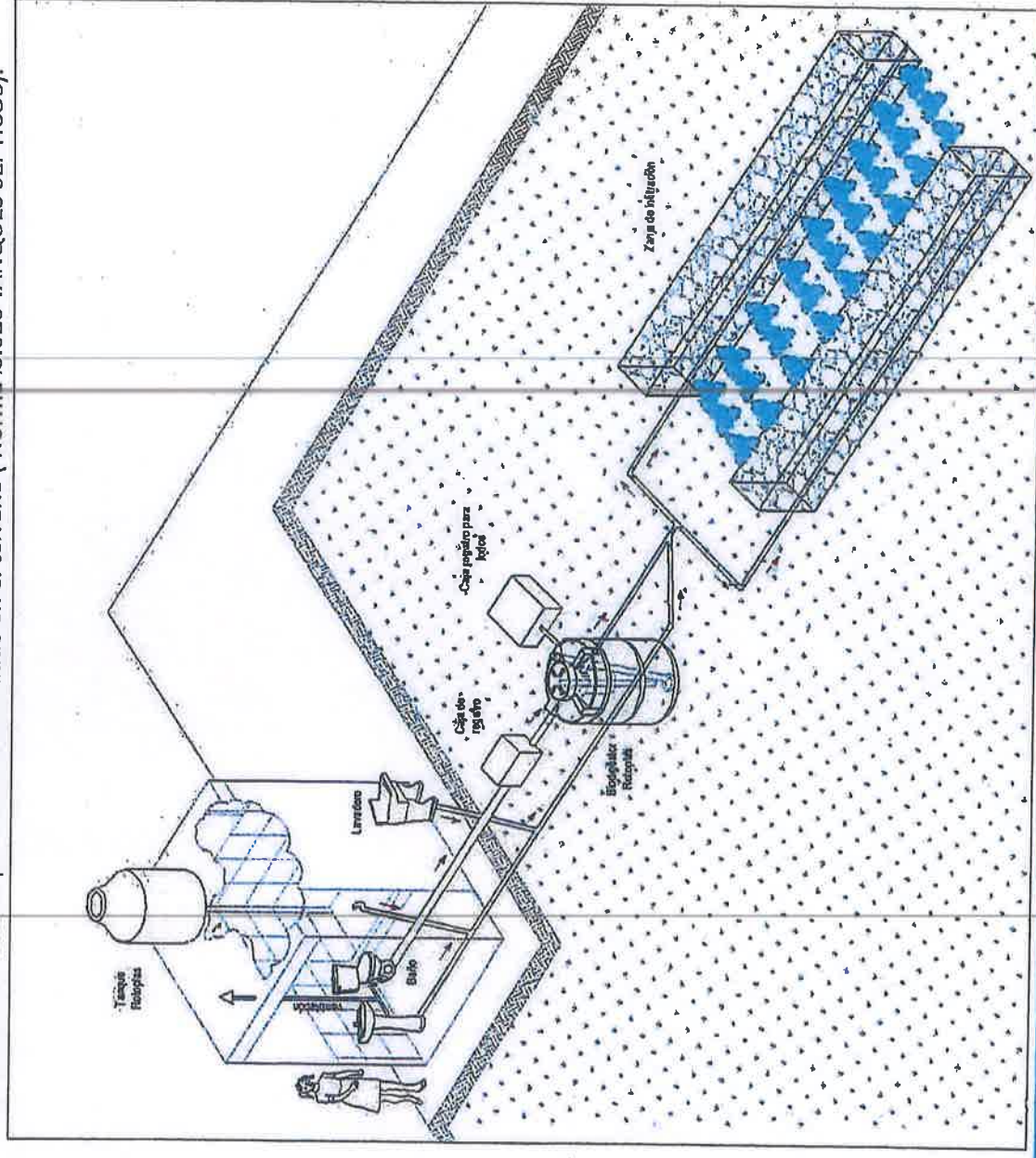
Garantía de 10 años.

11.- Esquema de instalación del Biodigestor Autolimpiable Rotoplas (zanja de infiltración)

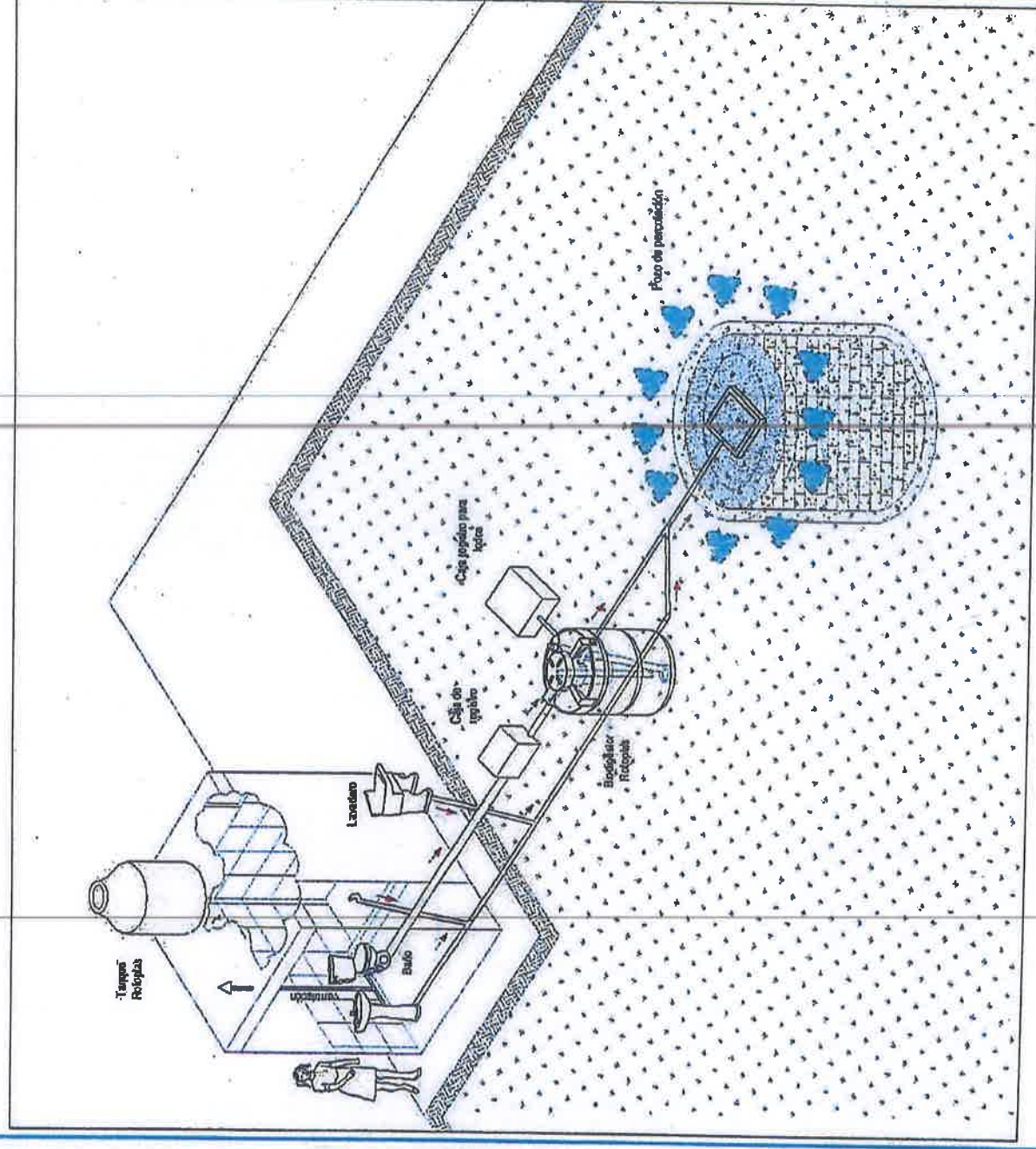
Biodigestor	Caja de registro de lodo/sin fondo*		Longitud de tubería para zanja de infiltración de acuerdo al tiempo de infiltración**			
	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	De 1 a 4 mins.	De 4 a 8 mins.	De 8 a 12 mins.
600 l.	0.60	0.60	0.30	3 – 5 m	5 – 8 m	8 -13 m
1 300 l.	0.60	0.60	0.60	6 – 12 m	12 – 16 m	16 – 27 m
3 000 l.	1.00	1.00	0.60	14 – 27 m	27 – 38 m	38 – 63 m
7 000 l.	1.50	1.50	0.70	34 – 63 m	63 – 88 m	88 -146 m
						146-175 m

*Medido al respecto al eje de la válvula de lodos.

** Resultado del Test de percolación efectuado en el terreno (Norma IS.020 TANQUES SÉPTICOS).



12.- Esquema de instalación del Biodigestor Autolimpiable Rotoplas (pozo de absorción)



ANEXO 16

ESTUDIO DE PERCOLACION ORIGINAL

HHT
2009

**INFORME TÉCNICO
DEL ESTUDIO DE PERCOLACIÓN**

MEMORIA TÉCNICA DEL ESTUDIO DE PERCOLACIÓN

**Propietario:
Ministerio de Seguridad Pública**

**PROYECTO: Remodelación de Galera para Incinerar
Narcóticos.**

**UBICACIÓN: Cocolí, corregimiento de Veracruz, distrito
de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.**

REALIZADO POR: Ing. Carlos M. López. Idoneidad 93-006-004

FECHA: Abril 2024

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO.
2. LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DONDE SE DARÁ LA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS.
3. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INFILTRACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.
4. ANÁLISIS DE PERMEABILIDAD DEL SUELO.
5. TRABAJO REALIZADO.
6. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE PERCOLACIÓN.
7. RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO.
8. ANALISIS PARA SUSTENTAR QUE EL SUELO ES APTO PARA LA INFILTRACIÓN DE LAS AGUAS TRATADAS.
9. CONTINGENCIA ANTE LA SATURACIÓN DEL SUELO DE PERCOLACIÓN
10. MANEJO DE LOS LODOS.

292ms
296

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El presente trabajo técnico tiene por objetivo describir y recopilar los resultados obtenidos del estudio de Percolación realizado en el lote # lote 13606, con Folio Real 182954, con el Código de Ubicación 8720. El Estudio ha sido solicitado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Policía Nacional.

La finalidad del actual estudio es la de poder definir los parámetros necesarios para realizar la construcción del sistema sanitario adecuado que mantenga las características mínimas requeridas por el Ministerio de Salud, para la disposición final de aguas servidas, establecida en el Decreto Ley No. 2, promulgado el 7 de enero de 1997. Este decreto establece el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, El tratamiento y disposición de los lodos generados en el tratamiento biológico ha de cumplir con las normativas sanitarias y ambientales vigentes. (Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 47-2000). Los lodos generados serán retirados y dispuestos en un relleno sanitario.

Una vez planteados los resultados de este estudio, se evalúan los parámetros obtenidos, para así poder diseñar la red necesaria que sea capaz de filtrar toda el agua servida del proyecto, como también las dimensiones mínimas del biodigestor para captar los sólidos producto del proyecto.

2. LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DONDE SE DARÁ LA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS.

El estudio de Percolación se realizó en el lote# 13606, ubicado en Cocolí, corregimiento de Veracruz, provincia de Panamá Oeste (ver figura N°1), se muestra el detalle de la localización general del sitio y la posición del Hoyo (H-1).

En el tabla N°1 se muestra la posición geográfica de Hoyo (H-1), la mismas se ha referenciado con coordenadas UTM (Este 652192) (Norte 990783.05) con sus respectivas elevaciones.

3. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INFILTRACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.

Se realizará creando un medio o lecho filtrante, para lo cual se excavará una zanja con profundidad determinada por ensayo de percolación, con una capa de grava basáltica. Las aguas se canalizarán con una tubería de PVC ranurada, la cual distribuirá el efluente, hasta que se infiltre en el suelo. De mantenerse un residuo, el mismo se infiltrará a través de un pozo profundo, relleno de rocas o roca bola aproximadamente 20 cms.

Para la ubicación del sistema de tratamiento y disposición de las aguas residuales, se consideró:

- El pozo de agua estará ubicado en las coordenadas UTM Este 652177.939, Norte 990915.795, lo cual nos garantiza una distancia mínima de 180 metros al Hoyo (H-1), eliminando así la posibilidad de contaminación de la fuente.
- La zona más alejada de las edificaciones del proyecto, dentro del polígono de la propiedad.
- Un estudio topográfico para determinar el punto más bajo posible, en donde se reciban por gravedad las aguas residuales generadas en el proyecto.
- Consideraciones geológicas sobre la composición del terreno y su capacidad para filtrar las aguas residuales.

Tabla N°1 Posición geográfica

Sondeos	Coordenadas Geográficas y Elevación			Ubicación
	Este	Norte	Elevación	
H-1	652191.10	990783.05	19.00	Lote n°13606, propiedad de la Nación, dada en concesión a la Autoridad de la Región Interoceánica. Folio Real 182954, código de ubicación 8720

Figura N°1 – Área de estudio, Cocolí, corregimiento de Veracruz.

Fuente: Google Earth

LOCALIZACIÓN GENERAL



COCOLÍ, CORREGIMIENTO VERACRUZ, PROVINCIA PANAMÁ OESTE.

299
295 m

4. ANÁLISIS DE PERMEABILIDAD DEL SUELO.

El objetivo de la Prueba de Percolación realizada durante el mes de abril de 2024 en el lote 13606, con Folio Real 182954, con el Código de Ubicación 8720, es el reconocimiento del terreno, con la finalidad dedeterminar la velocidad de infiltración del agua en el suelo y establecer las dimensiones y recorrido de los sistemas de infiltración, para el tratamiento de aguas servidas. El campo escogido para la infiltración de las aguas corresponde a las coordenadas UTM ESTE 652191.1 – NORTE 990783.05.

La metodología seguida en estos trabajos y en el informe ha sido:

- Descripción de los trabajos realizados y equipos utilizados.
- Descripción del material encontrado en el sitio.
- Presentación de las recomendaciones para la construcción del sistema sanitario del proyecto.
- Presentación de los anexos del hoyo realizado.

5. TRABAJO REALIZADO

De acuerdo con las características de la zona, necesidades del proyecto y requerimientos del peticionario, se realizó la percolación del suelo, durante el mes de abril de 2024;

- Se ubicó el hoyo en la zona donde se construirá la red y tanques sanitarios proyectados para la captación de las aguas servidas del futuro proyecto, se perforó una agujero de 30 centímetros de diámetro con una profundidad de 60 centímetros desde la superficie.
- El día anterior a la prueba de percolación, se procedió a llenar el hoy excavado en 2 ocasiones, de modo que se saturara el terreno en donde se realizaría la prueba, para simular las condiciones que se presentarán en los días lluviosos de invierno. El día de la prueba se efectuaron mediciones cada 5 minutos para poder con esto determinar el tiempo promedio que tarda en descender una columna de agua de 2.54 centímetros (1 pulgada).

200
296 m

299

6. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE PERCOLACIÓN

A continuación en la Tabla #1 se detallan los datos obtenidos en campo durante el trabajo en el Hoyo #1 (H-1), como también el resultado de este estudio.

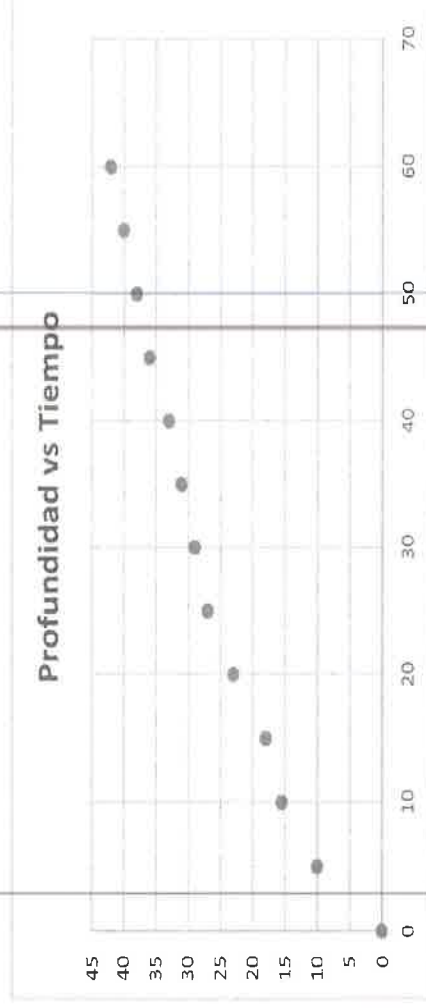
Hoyo: #1

Tipo de Suelo: Hora de Hora
de Inicio: 11:30 a.m
Hora Final: 12:30 p.m

Tiempo (min)	Profundidad (cms.)	Δ Profundidad (cms.)	Tiempo Percolación a los 2.5 cms. (min)
0	13.5	0	
5	18.3	4.8	2.77
10	22.0	3.7	
15	24.7	2.7	3.91
20	27.5	2.8	
25	29.5	2.0	5.21
30	31.3	1.8	
35	32.0	1.3	10.0
40	33.5	1.5	
45	34.5	1.5	10.0
50	36.0	1.5	
55	37.0	1.0	10.0
60	37.8	0.8	

Tiempo de Percolación promedio por cada 2.5 cms:

6.98



297ms
297ms

7. RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO

El resultado de la prueba de permeabilidad muestra una buena capacidad de permeabilidad, con lo que se garantiza que durante la época lluviosa, se cubrirá la saturación del terreno.

A continuación se presentará el diseño mínimo requerido para el sistema sanitario ubicada en el Lote 13606, dentro del Folio Real 30318524, con el Código de Ubicación 7117.

Tiempo de percolación 6.98 min

$$t = 6.98 \text{ min}$$

Caudal unitario de percolación

$$q = \frac{5}{\sqrt{t}} = \frac{5}{\sqrt{6.98}} = 1.89 \text{ gal / dia x pie}^2$$

Área de terreno para campo de infiltración

Caudal 300 gal/día

$$A = \frac{Q}{q} = \frac{300 \text{ gal / dia}}{1.89 \text{ gal / dia x pie}^2} = 159 \text{ pie}^2$$

Longitud total de zanja

Ancho de balde 0.60m, 1.97 pies

$$A = 159 \text{ pie}^2$$

$$L = W = 1.97 \text{ pies} = 80.57 \text{ pies}, 24.56 \text{ m}$$

8. ANALISIS PARA SUSTENTAR QUE EL SUELO ES APTO PARA LA INFILTRACIÓN DE LAS AGUAS TRATADAS.

La construcción de esta ramificación de zanjas de 25 metros de longitud, según las dimensiones indicadas proveerán los resultados estimados.

298

- Se recomienda utilizar 25 metros como mínimo para un largo de recorrido.
- Utilizar tubo de PVC de 4 in de diámetro, ranurado a cada 0.30 m c.a.c.
- Un Pozo ciego de 2.00 m x 2.00m x 2.00 de profundidad lleno de piedra bola o similar.
- Trampa de grasa de 1.00m x 1.00m x 1.00m de altura
- Cámaras de inspección a cada 10.00 m y en cada cambio de dirección.
- El resultado de la prueba de percolación indica una buena capacidad, para la infiltración de las Aguas Tratadas.
- La implementación de un sistema de canal soterrado, con tubería de conducción y lecho de grava filtrante, garantizará la absorción del efluente resultante.

9. CONTINGENCIA ANTE LA SATURACIÓN DEL SUELO DE PERCOLACIÓN

En aquel caso en que, debido a la intensa precipitación pluvial en la zona del lecho de percolación que afecte la tasa de infiltración del efluente, se tomarán las siguientes medidas.

- Cubrir con una capa de material impermeable la zona de percolación, de modo que se disminuya el volumen de precipitación que se infiltra en la zona. Este material puede ser de polietileno o cualquier otro que impida el paso del agua.
- Excavar por medios mecánicos un pozo de 1.50 x 1.50 x 1.00 metros, o hasta donde el volumen de saturación drene libremente sin rebosar, de manera que se libere el lecho de percolación.

10. MANEJO DE LOS LODOS.

Los lodos generados en el proceso de tratamiento de las aguas residuales, serán retirados por equipo especializado y dispuestos en un relleno sanitario.

La frecuencia con que se realizará este procedimiento, será de 1 vez al año, período que podrá ser ajustado según la necesidad.

CARLOS M. LÓPEZ A.
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 93-006-004

Carlos M. López A.
FIRMA

Ley 15 de 26 de Enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

296



1. Herramientas



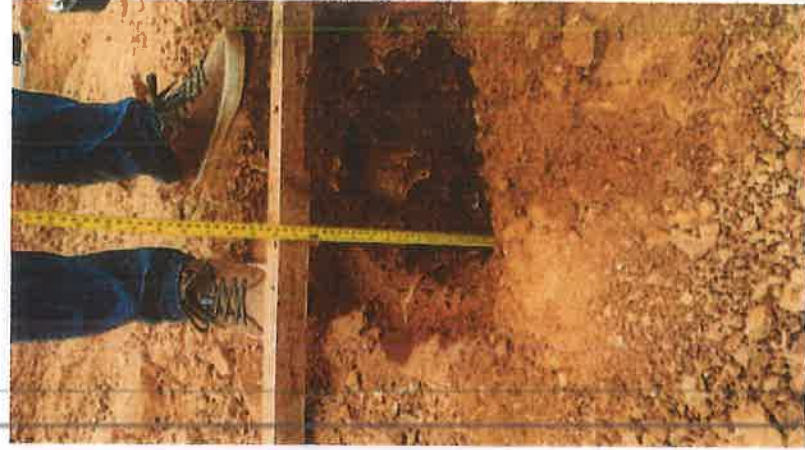
2. Excavación



3. Saturación del suelo



4. Medición de Percolación



500 ml

ANEXO 17

PLANO DE SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS

295

295
295

ANEXO 18

CERTIFICADOS ISO DE INCINERADOR

293

303 N°
306



Registration Certificate

*This document certifies that the
Quality Management Systems of*

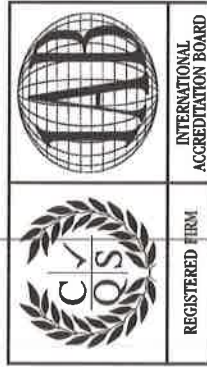
ADDFIELD ENVIRONMENTAL SYSTEMS LIMITED

*Have been assessed and approved by
CQS (Certified Quality Systems) Limited
to the following Management System Standard*

BS EN ISO 9001 : 2015

*The scope of this certification applies to the
Quality Management Systems relating to the following activities*

THE DESIGN, MANUFACTURE, SUPPLY, INSTALLATION,
MAINTENANCE AND REPAIR OF INCINERATORS
AND CREMATORS



Certificate Issued:	20th July 2021
Certificate No:	GB2004947
Expiry Date:	19th July 2024

*Should verification of the validity of this certificate
be required please contact:*

CQS (Certified Quality Systems) Ltd
United Kingdom Head Office: +44(0)1684 571350
email: verification@cqsltd.com

On behalf of CQS (Certified Quality Systems) Limited

304
207
207



BS EN ISO 14001 : 2015 Certification

291

Registration Certificate

*This document certifies that the
Environmental Management Systems of*

ADDFIELD ENVIRONMENTAL SYSTEMS LIMITED

*Have been assessed and approved by
CQS (Certified Quality Systems) Limited
to the following Environmental Management System Standard*

BS EN ISO 14001 : 2015

*The scope of this certification applies to the approved
Environmental Management Systems relating to the following activities*

THE DESIGN, MANUFACTURE, SUPPLY, INSTALLATION,
MAINTENANCE AND REPAIR OF INCINERATORS
AND CREMATORS



Certificate Issued: 20th July 2021
Certificate No: EM2000825
Expiry Date: 19th July 2024

*Should verification of the validity of this certificate
be required please contact:*

CQS (Certified Quality Systems) Ltd
United Kingdom Head Office: +44(0)1684 571350
email: verification@cqs Ltd.com

On behalf of CQS (Certified Quality Systems) Limited

EAC 18

SIC 28210

200
305

290

ANEXO 19

PROCEDIMIENTO DE DISPOSICION DE CENIZAS RESPONDIDA EN DOCUMENTO

291
306m

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Química y Monitoreo Ambiental</i>			Código: PID-QMA-PR-003 Fecha de vigencia: 20.04.2024 Edición: 1
	PROCEDIMIENTO PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CENIZAS RESIDUALES			
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	
	Nayrene Mejía Garibaldi Química y Monitoreo Ambiental	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez Auditor ISO 9001:2015		Página: 1 de 6

1. Objetivo

Asegurar que el Manejo y Disposición final de cenizas residuales del proceso de incineración de drogas sea seguro, eficiente y en cumplimiento cabal con las normas y buenas prácticas de protección ambiental y garantizar CERO disposición al amiente.

Nota. Las cenizas residuales son el producto sólido que permanece en la cámara primaria de incineración por pirólisis.

2. Alcance

A todos los que participen en el almacenaje de las cenizas.

3. Marco legal

- 3.1. Ley 23 DE 1986.
- 3.2. LEY 41 DE 1998 general de ambiente.
- 3.3. Ley 18 de junio de 1997. Organica de la Policía Nacional.
- 3.4. Decreto 293, Ministerio de salud
- 3.5. Decreto LEY No. 7. de 20 de agosto de 2008 que crea el Servicio Nacional Aeronaval.
- 3.6. Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008, que crea el Servicio Nacional de Fronteras.

4. Definiciones

4.1. Las cenizas residuales:

Es el producto sólido que permanece en la cámara primaria de incineración por pirólisis.

4.2. Almacenaje.

Las cenizas residuales serán vertidas mediante procedimientos seguros en recipientes plásticos seguros de 5 a 10 Gls. Los recipientes serán sellados, etiquetados y ubicados en sitio techado y seguro

5. Responsabilidades

- 5.1. ADMINISTRADOR GENERAL DE LA PLANTA

288

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Química y Monitoreo Ambiental</i>			Código: PID-QMA-PR-003 Fecha de vigencia: 20.04.2024 Edición: 1
	PROCEDIMIENTO PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CENIZAS RESIDUALES			
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	
	Nayrene Mejía Garibaldi Química y Monitoreo Ambiental	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez Auditor ISO 9001:2015		Página: 2 de 6

- 5.1.1. Dar las instrucciones para el inicio del proceso de almacenaje de las cenizas.
- 5.1.2. Mantener informado al despacho superior de los resultados del almacenaje.

5.2. SUPERVISOR DE PROCESOS QUÍMICOS Y MONITOREO AMBIENTAL

- 5.2.1. Establecer las cantidades y proporción de cenizas a almacenar.
- 5.2.2. Cumplir permanentemente con los mecanismos de seguridad en el proceso de almacenaje.
- 5.2.3. Informar de haber riesgo de contaminación ambiental en el transcurso del almacenaje.
- 5.2.4. Reporte anual de las características fisicoquímicas de las cenizas producto de la incineración.
- 5.2.5. Reportar a las autoridades competentes en caso de la modificaciones en este manual de procedimiento.
- 5.2.6. Planificar un plan de transformación de materia.

6. Datos de entrada

- 6.1. Reporte del supervisor químico informando que se ha alcanzado la cantidad para retiro.

7. Procedimiento

7.1. Manejo de cenizas.

- 7.1.1. Una vez culminada la incineración y cumplido el periodo de inriamiento, se procederá al retiro de las cenizas de la cámara primaria mediante procedimientos mecánicos manuales, depositando las cenizas en bolsas plásticas y dentro de recipientes plásticos.
- 7.1.2. Se procede a la toma de muestras y pesaje de las cenizas, para luego proceder a almacenarlas con el respectivo etiquetado. *Imagen 1; Imagen 2.*

7.2. Protocolo de Extracción de las cenizas del incinerador

- PASO 1: Preparar permiso de trabajo con las debidas firmas.
- PASO 2: Una vez comprobado el enfriado total de incinerador se procedera con procedimiento
- PASO 3: Preparar todas las herramientas necesarias. *Imagen 4*

311
308wa

287

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas Sección de Química y Monitoreo Ambiental				Código: PID-QMA-PR-003 Fecha de vigencia: 20.04.2024 Edición: 1
	PROCEDIMIENTO PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CENIZAS RESIDUALES				
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:		
	Nayrene Mejía Garibaldi Química y Monitoreo Ambiental	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez Auditor ISO 9001:2015			Página: 3 de 6

- PASO 4: El personal ha de contar con todo el equipo de protección personal. *Imagen 3*
- PASO 5: *Abrir la* puerta principal, evaluar la cámara, hacer una inspección previa y corroborar que no haya peligros por altos nivel de material particulado.
- PASO 6: Proceder con la extracción de las cenizas y colocar en el carro. *Imagen 4*

7.3. Protocolo de pesaje

- El personal designado para la toma de muestras de las cenizas procederá al pesaje y colocarlo en el lugar indicado para su procesamiento.
- PASO 1: Verificar que la balanza este calibrada y colocado en un lugar donde no tenga desnivel
- PASO 2: Medir temperatura de las cenizas
- PASO 2: Pesar muestras. *Imagen 5*
- PASO 3: Rotular debidamente la etiqueta
- PASO 4: Llenar el formato de disposición de cenizas.

7.4. Protocolo de Encapsulamiento

- 7.4.1. Este proceso se realiza a manera de aprovechamiento de todo los residuos producto de la incineración de drogas considerando que los residuos de ceniza, son mínimos correspondiendo aproximadamente al 1% del volumen incinerado.

Nota: En los análisis hechos a las cenizas en laboratorios del ministerio público, se ha verificado que las cenizas no mantienen componentes contaminantes. Ante tal premisa no contaminante, las cenizas serán encapsuladas en concreto destinado a la construcción de veredas e infraestructuras menores en el perímetro del proyecto

8. Datos de salida

- 8.1. Acta de destrucción de la sustancia incinerada.

9. Recursos

- 9.1. Listar los recursos requeridos para este procedimiento. *Tabla 1.*

10. Medidas mínimas de seguridad y salud en el trabajo

287
309

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas Sección de Química y Monitoreo Ambiental				Código: PID-QMA-PR-003 Fecha de vigencia: 20.04.2024 Edición: 1
MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CENIZAS RESIDUALES				
Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:		
Nayrene Mejía Garibaldi Química y Monitoreo Ambiental	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez Auditor ISO 9001:2015			Página: 4 de 6

10.1.El personal dedicado a la manipulación de las cenizas debe utilizar las prendas de protección personal. *Imagen 3*

11. Indicadores

11.1.Siempre se verificará y llevará registro del porcentaje de cenizas Vs el total de materia ingresada.

$$\% = \frac{\text{cenizas}}{\text{total incinerado}} \times 100 = (1 \text{ a } 5)\%$$

11.2.Cantidad de cenizas resultante:
se usara una pesa debidamente calibrada y certificada.

12. Control de cambios y distribución

- Edición No. 1
Fecha de Edición 21-08-23

13. Documentación relacionada

- 13.1.Acta de cantidad de droga incinerada.
- 13.2.Acta de la cantidad de cenizas.
- 13.3. Ordenes de autorización del trabajo

14. Anexos

- 14.1. Manual de uso de los incineradores . documento: PID-AG-MN-0001
- 14.2. Cuadro de Imágenes y Tablas

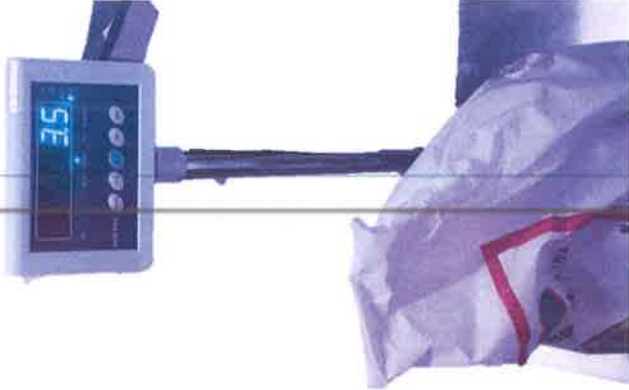
Equipo de protección personal	
Cuerpo	Overol Tychem, impermeable
Pies	Botas de seguridad
Ojos	Lentes de protección
Respiratorio	Mascara de medio rostro, filtro 6006

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Química y Monitoreo Ambiental</i>			Código: PID-QMA-PR-003 Fecha de vigencia: 20.04.2024 Edición: 1
	PROCEDIMIENTO PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CENIZAS RESIDUALES			
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	Página: 5 de 6
	Nayrene Mejía Garibaldi Química y Monitoreo Ambiental	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez Auditor ISO 9001:2015		



Imagen 1

Imagen 2



284

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Química y Monitoreo Ambiental</i>			Código: PID-QMA-PR-003 Fecha de vigencia: 20.04.2024 Edición: 1
	PROCEDIMIENTO PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CENIZAS RESIDUALES			
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	
	Nayrene Mejía Garibaldi Química y Monitoreo Ambiental	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez Auditor ISO 9001:2015		Página: 6 de 6

Imagen 3

imagen 4

14.3. Formato de etiquetas

FORMATO DE ETIQUETA PARA ALMACENAMIENTO DE CENIZAS		
Fecha: xx-xx-xxxx	Proporción de quema: (xx:xx)	Droga Neta (kg): xx
Tipo de drogas: xxxxxx	Tiempo de quema : xx hrs	Ceniza Neta(kg): xx
OBSERVACIONES:		

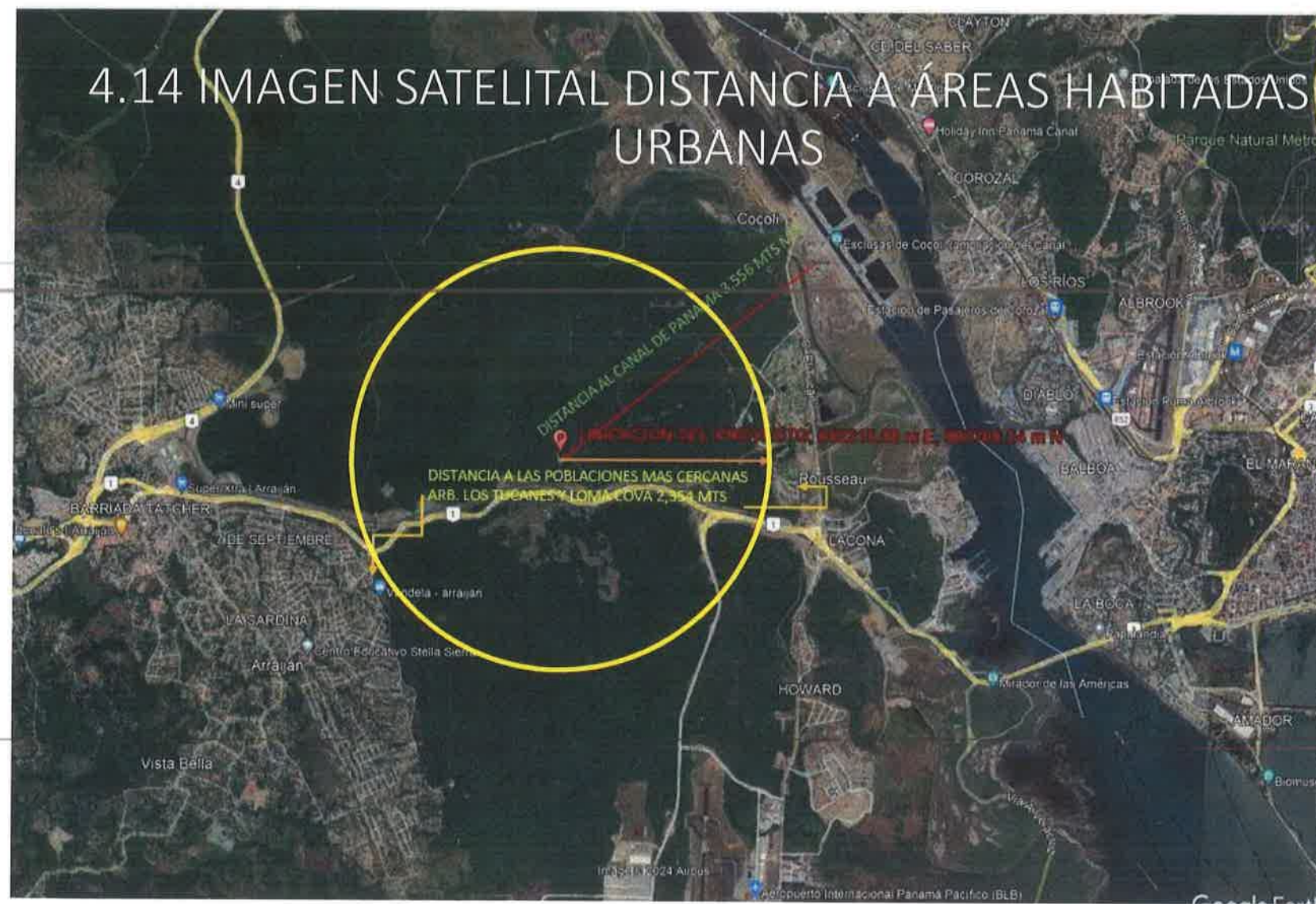
283

ANEXO 21

VISTA SATELITAL DEL PROYECTO Y DISTANCIA A SITIOS DE IMPORTANCIA

31/10
31/10/14

4.14 IMAGEN SATELITAL DISTANCIA A ÁREAS HABITADAS URBANAS

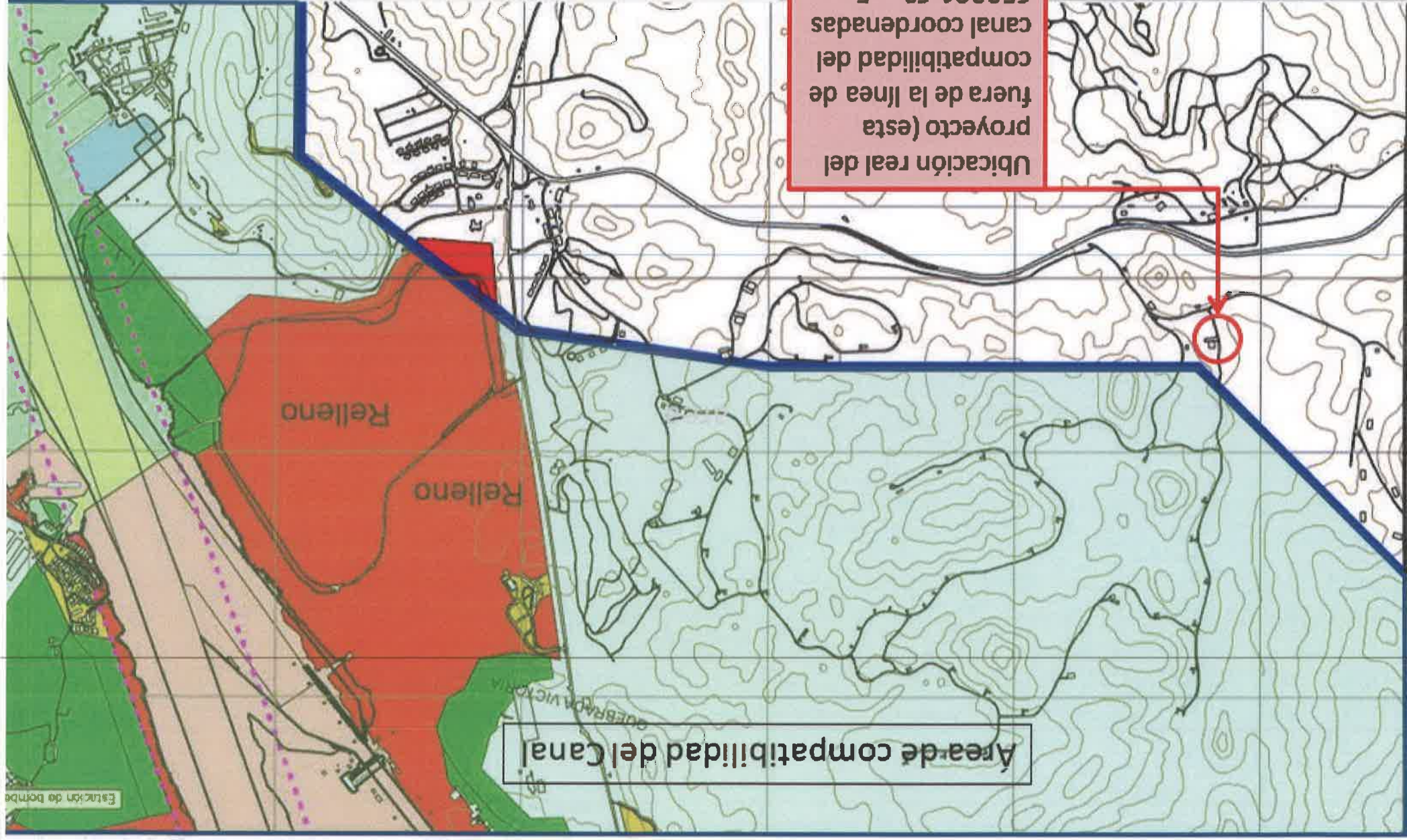


201

ANEXO 22

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO FUERA
DEL LÍMITE DE COMPATIBILIDAD DEL CANAL

315NA
~~318~~



Ubicación real del
proyecto (esta
fuera de la línea de
compatibilidad del
canal coordenadas
652201.62 m E;
990791.28 m N)

Area de compatibilidad del Canal

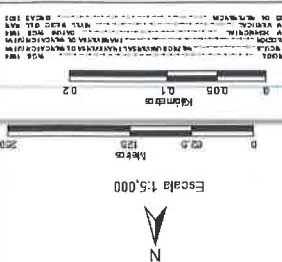
Relleno

Estación de bombeo

GOBIERNO VICTORIA

Mapa
Topo

Usos de Suelo (Ley 21)	
	Plan General, Área verde urbana
	Plan General, Área silvestre protegida
	Plan Regional, Área costera protegida
	Plan General, Agua
	Plan Regional, Áreas no desarrollables
	Plan General, Áreas de operación del Canal (Área de agua)
	Plan General, Áreas de operación del Canal (Área de tierra)
	Plan Regional, Áreas no desarrollables
	Plan General, Empleo - industrial y oficinas
	Plan Regional, Agricultura
	Plan General, Vivienda - alta densidad
	Plan General, Vivienda - mediana densidad
	Plan Regional, Vivienda - baja densidad
	Plan General, Vivienda - baja densidad
	Plan General, Forestal / Agroforestal
	Plan General, Forestal / Agroforestal
	Plan General, Centro vechal
	Plan General, Centro vechal
	Plan General, Áreas de uso difuso (Áreas de impacto y material peligroso)



Nombre del Proyecto
Construcción de Galería
de Incineración

© Autoridad del Canal de Panamá

Edición: I

Fecha de Impresión: 07 Feb 2024

Código: TERN-W00011-004-62-07 FEB 2024-KH IPA

Unidad de Coordinación de la
 Comisión Interministerial de la
 Economía Hidrográfica del Canal
 de Regencia de Administración
 del Canal de Panamá



278

ANEXO 23

NOTA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
AL MINISTERIO PÚBLICO

278
318



MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SUBDIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA
COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS
DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Panamá, 30 de agosto de 2023
OFICIO N°101-IMELCF-SDC-SC-PA-2023

Licenciada
Eleticia Mendoza
Fiscalía Superior Especializada en Drogas
Sección de Atención Primaria
E. S. D.

Asunto: Respuesta al oficio No. 6020-23

Licenciada Mendoza:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus delicadas funciones. En atención al oficio No. **6020-23** del 29 de agosto de 2023, hago de su conocimiento que el resultado del análisis de la muestra de cenizas con código interno SC-PA-23-3245 recolectado por la Licenciada Alimariel Fuentes el 29 de agosto de 2023, proveniente de la quema de sustancias ilícitas del incinerador, ubicado en el sector de Horoko fue:

- ❖ La muestras de cenizas resultó **No detectado para la presencia de sustancias ilícitas**. La metodología utilizada incluye:
 - ❖ Prueba de color de Duquenois Levine, Marquis y Scott : No hubo desarrollo de color.
 - ❖ Instrumental: Cromatografía de Gases Acoplada a Detector de Masas.
- Este análisis fue realizado por la licenciada Magdaline Guerra.

Firma de la perito:  Fecha: 30/8/23

Sin otro particular.

Atentamente,


Licenciada Nubia Castillo

Coordinadora de los Laboratorios de Sustancias Controladas.



507 2200



info@imelcf.gob.pa



www.imelcf.gob.pa



LABORATORIO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
Residencial Llanos de Curundu, edificio 2055, Panamá, Panamá

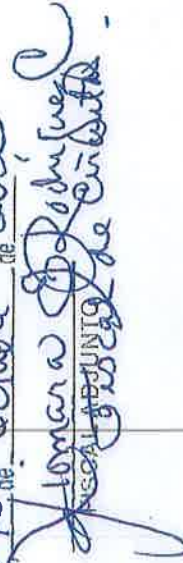


"Ciencia y Tecnología al Servicio de la Verdad y la Justicia"

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
RELACIONADOS CON DROGAS

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de Octubre de 2023.


Fiscal Adjunto de Criminalística

277
31908

276

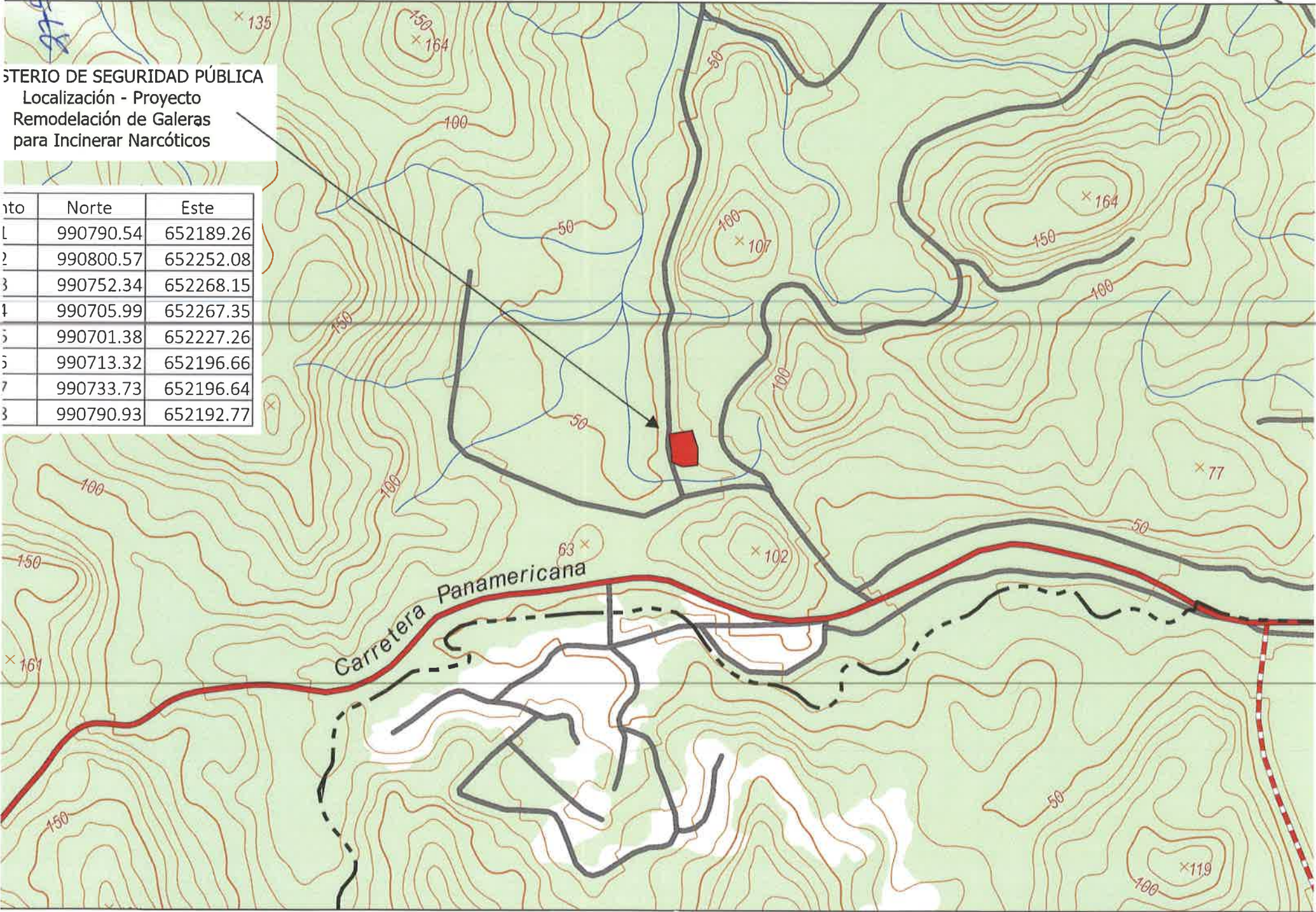
ANEXO 24
MAPA TOPOGRAFICO, COBERTURA VEGETAL Y
REDES HIDRICAS

320m

MAPA DE TOPOGRAFÍA, COBERTURA VEGETAL Y REDES HÍDRICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Localización - Proyecto
Remodelación de Galeras
para Incinerar Narcóticos

Punto	Norte	Este
1	990790.54	652189.26
2	990800.57	652252.08
3	990752.34	652268.15
4	990705.99	652267.35
5	990701.38	652227.26
6	990713.32	652196.66
7	990733.73	652196.64
8	990790.93	652192.77





1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

and management so

Today's big question is whether the

de 2011

9

1000

13. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

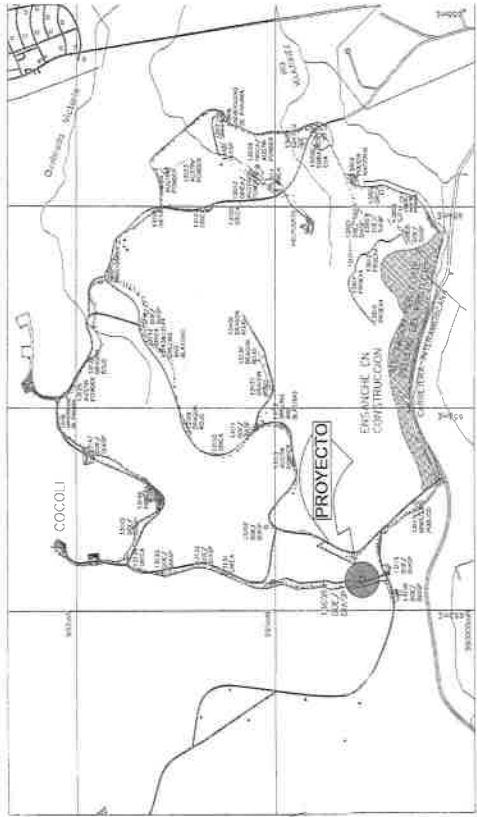
273

ANEXO 25
PLANOS DEL PROYECTO

~~326~~
323M

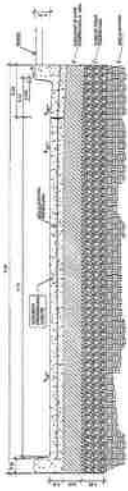
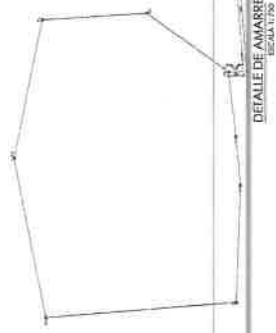
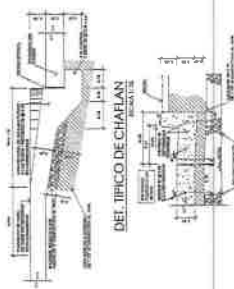
INDICE		ARQUITECTURA		ELECTRICIDAD	
01 L-1	LOCALIZACIÓN GENERAL, NOTAS, DETALLES DE CORDÓN, DETALLES DE CORDÓN CUNETÁ, DETALLE DE AMARRE, DETALLE DE SECCIÓN DE CALLE.			13 EL-1	PLANTA DE ELECTRICIDAD GENERAL
02 A-1	PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO A, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO A, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO A.			14 EL-2	PLANTA DE ELECTRICIDAD: EDIFICIOS A, B, C, D, E, F.
02 A-1				15 EL-3	NOTAS GENERALES, UNIFILAR ELÉCTRICO, DESCRIPCIÓN DE LOS SITEMAS, CUADROS Y RESUMEN DE CARGAS, SIMBOLOGÍA ELÉCTRICA.
02 A-1	PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICO B, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO B, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO B, ELEVACIÓN LATERAL EDIFICIO B.			16 EL-4	DETALLES TÍPICOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
03 A-2	PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO C, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO C, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO C, ELEVACIÓN LATERAL DERECHA EDIFICIO C, ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA EDIFICIO C, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO C, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO C.			17 EL-5	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYO.
03 A-2				18 EL-6	RADIO DE COBERTURA DE PARARRAYO, DETALLES DE UNIÓN DE CABLES, CUADRO DE NOTAS, CUADRO DE DETALLES, SECCIÓN DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYO.
03 A-2	PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO D, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO D (TÍPICA) , ELEVACIÓN LATERAL EDIFICIO D (TÍPICA) , SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO D, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO D.			PLOMERÍA	
04 A-3	PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO E, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO E, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO E, ELEVACIÓN LATERAL EDIFICIO E (TÍPICA) , SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO E, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO E.			19 PL-1	PLANTA GENERAL DE AGUAS PLUVIALES
04 A-3				20 PL-2	PLANTA GENERAL DE AGUA POTABLE
04 A-3	PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO F, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO F, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO F, ELEVACIÓN LATERAL DERECHA EDIFICIO F, ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA EDIFICIO F, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO F, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO F.			21 PL-3	PLANTAS DE AGUA POTABLE EDIFICIOS: A, B, C, F.
04 A-3				22 PL-4	PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EDIFICIOS: A, C, F.
04 A-3				23 PL-5	PLANTA DE BIODIGESTOR, DETALLES DE BIODIGESTOR, CUADRO DE INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR, ISOMÉTRICO DE AGUAS RESIDUALES DE EDIFICIOS A Y F, ISOMÉTRICO DE AGUAS RESIDUALES DE EDIFICIO C.
05 A-4	PLANTA DE TECHO: EDIFICIO B, C, D, E, F, G.				ISOMÉTRICO GENERAL DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN DE SISTEMA HIDROSANITARIO
06 A-5	DETALLES DE TECHO, CONEXIÓN, SECCIONES DE VIGA DE AMARRE.			SISTEMAS ESPECIALES	
07 A-6	PLANTAS DE CIELO RASO: EDIFICIO C Y EDIFICIO F, DETALLES DE INSTALACIÓN DEL CIELO RASO			24 SI-1	PLANTA GENERAL ALARMA CONTRA INCENDIOS
08 A-7	CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS, DETALLES DE PUERTAS Y VENTANAS.			25 SI-2	PLANTA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIOS: B, C, D, E, F, UNIFILAR SACI 01, SACI 02, SACI 03.
09 C-1	PLANTA DE CIMIENTOS: EDIFICIO B, C, D, E, F, G.			26 SI-3	PLANTA GENERAL DE SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS.
10 C-2	DETALLES DE CIMIENTOS.			27 SI-4	PLANTA DE SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS EDIFICIOS: A, B, C, D.
11 E-1	SECCIONES DE CIMIENTOS, DETALLE DE REUFUERZO DE PUERTAS Y VENTANAS, DETALLES DE CERCA PERIMETRAL, DETALLES DE CABEZAL PLUVIAL.			28 SI-5	ISOMÉTRICO GENERAL DEL SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS..
12 E-2	PLANTA DE PORTÓN DOBLE CORREDIZO, PLANTA DE PORTÓN CORREDIZO, DETALLES DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, DETALLES DE FUNDACIÓN.			SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
				SC-1	DETALLES DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS (DIESEL)
				SC-2	TABLAS DE CALIBRACIÓN DE LAS VARGAS DE NIVEL PARA TANQUE S
				SC-3	PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍAS DE LÍQUIDO COMBUSTIBLE (DIESEL)
				ANEXO-1	PLANTA DE PUESTA A TIERRA DEL TANQUE CISTERNA METÁLICO
					DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE TUBERÍAS DE LÍQUIDO COMBUSTIBLE (DIESEL)
					INGENIERADOR PYROTEC C- 200
				ESTRUCTURA	
				PLANTA DE CIMIENTOS: EDIFICIO B, C, D, E, F, G.	
				DETALLES DE CIMIENTOS.	
				SECCIONES DE CIMIENTOS, DETALLE DE REUFUERZO DE PUERTAS Y VENTANAS, DETALLES DE CERCA PERIMETRAL, DETALLES DE CABEZAL PLUVIAL.	
				PLANTA DE PORTÓN DOBLE CORREDIZO, PLANTA DE PORTÓN CORREDIZO, DETALLES DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, DETALLES DE FUNDACIÓN.	
				INDICE	
				DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL	

272 324NA



UBICACIÓN REGIONAL

ESC 1:5,000



Punto	Distancia	Coordenadas	
		NAD 83	UTM
1	63.700 m	390250.54	632103.30
2	53.26 m	390360.23	632124.58
3	46.06 m	390777.34	632185.15
4	54.90 m	390705.19	632267.35
5	33.52 m	390763.18	632147.40
6	33.52 m	390713.53	632196.66
7	42.36 m	390757.55	632131.41
8	38.43 m	390750.93	632192.77

ESTACIONAMIENTOS

MT DE CONSTRUCCION: 2,617.50

ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS: 1 POR CADA 150 CMZ DE CONCRETO

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS: 118 ESPACIOS

ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS: 21 ESPACIOS

ESPACIOS DE CARGA Y DESCARGA: 3 ESPACIOS

LA CARGA, DESCARGA Y ALMACENAMIENTO SE HARÁ DENTRO DE LA PROPIEDAD

1. SE MANTENDRÁ CONTINUIDAD EN LA AGERA A TRAVÉS DE TAMPANOS CUMPLIENDO CON LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
2. EL DISEÑO INTERNO ES RESERVISABILIDAD DEL DISERDADOR.
3. EL PROMOTOR CORRERÁ CON LOS COSTOS DE TODA LA SERIALIZACIÓN PROPIEDAD (MATERIALES, CONEXIÓN E INSTALACIÓN).
4. LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA SE HARÁ DENTRO DE LA PROPIEDAD.

NOTAS

*EL CONTRATISTA GENERAL ACEPTA EL PLANO CONFECCIONADO Y FIRMADO POR EL ARQUITECTO COMO DICIENDO A HUBIERA HECHO EL CONTRATO.

“A DICHO PLANO PODRÍA HACERLE FALTA INFORMACIÓN EN CUANTO A DETALLES Y MEDIDAS DE LOS DIFERENTES ASPECTOS INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS; POR LO TANTO, EL CONTRATISTA GENERAL DEBE ENTENDER QUE SI LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPONE EN EL PLANO NO LE SUFICIENTE PARA QUE ÉL PUEDA PROCEDER EN MODO ALGUNO DE LA PARTE DEL CONSTRUCTOR COSTOS ADICIONALES AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN ENTRE EL CONTRATISTA GENERAL Y EL DISEÑO.

“EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA GENERAL PROCEDERÁ A ELABORAR NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN POR FALTA DE INFORMACIÓN DE DETALLES EN LOS PLANOS Y SI LA DISEÑO Y LA OPINIÓN DEL ARQUITECTO SERÁN ELIMINADOS DICHS. TRABAJO Y SUS COSTOS SERÁN ASORBIDOS POR EL CONTRATISTA GENERAL.

“LAS OMISIONES EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES DE DETALLES PARA LLEVAR A CABO LAS INSTALACIONES, PROPIETARIAS O COMUNITARIAS UTILIZADAS, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

“EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS PLANOS AL RECIBIRLOS Y NOTIFICAR POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE CUALQUIER DISCREPANCIA O OMISIÓN EN LOS PLANOS ANTES DE INICIAR EL TRABAJO. ADemás SERÁ ESPECÍFICAMENTE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y CORRECTA RELACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANOS Y ESPECIFICACIONES EXISTENTES PARA LO CUAL DEBERÁ HACER VISITAS AL DISEÑO Y PREPARARSE DE ESTAS CONDICIONES.

NOTAS GENERALES

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA TOTAL ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES
EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO Y CIRCUNSTANCIA, CON TODAS LAS
NORMAS Y REGLAMENTOS ESTRUCTURALES VIGENTES PARA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
(R.E.P. - 2004)

TODOS LOS CONSTRUCTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE PANAMÁ PARA PERMISO DE OCUPACIÓN.

NO SE PODRÁ NI USAR LAS SERVIDUMBRES, CILINDRO AMPLIFICACION DE PRESIONES,
ELECTRICAS, MOP, ETC.) PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURAS.

TODAS LAS PAREDES DE BLOQUES LLEVARÁN REPELLO EN AMBAS.

TODOS LOS BLOQUES SERÁN "BLOCKING" O "PANABLOCK" O SIMILAR APROBADO POR EL
GOBIERNO.

DEBE USARSE CEMENTO, ANTES DE CECERAR LOS TRABAJOS DEBEN DE TENER O
MUESTRAS DE LAS CEMENTAS, PUEDE LAS BALDAS, VULCANIZACION, MATERIALES DE TECTO, O
TODO LO QUE EL INSPECTOR VA REQUERIR.

EL CONTRATISTA COORDINARÁ CON EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PUERTAS Y VENTANAS PARA
EFECTO DE LAS DIMENSIONES DE LOS VANOS.

TODAS LAS PAREDES LLEVARÁN UNA MANO DE PINTURA BLANCA Y DOS DE ACABADO

RESUMEN DE ÁREAS		
GARITA	ÁREA DE CONST. CERRADA	20.30x12
MANOJAS DE DISEÑO/CH	ÁREA DE CONST. CERRADA	10x13.10x2
CUANTO ELÉCTICO	ÁREA DE CONST. CERRADA	48.60x62
CALDERA PARA REFINERACIÓN	ÁREA DE CONST. CERRADA	43.5x 119.2
BURNER 1 Y ESTACIONES DE BURNER 2	ÁREA DE CONST. CERRADA	284.8x160
BURNER 2	ÁREA DE CONST. CERRADA	304.5x163
BURNER 3	ÁREA DE CONST. CERRADA	274.3x130
TANQUES DE COMBUSTIBLES	ÁREA DE CONST. CERRADA	64.67x22
GRUPOS	ÁREA DE CONST. CERRADA	133.60x22
TANQUE DE RESERVA	ÁREA DE CONST. CERRADA	54.60x22
CAJES, VEREDAS, ACERAS Y ESTACIONAMIENTOS	ÁREA DE CONST.	686.11x2
ÁREAS VERDES		3.787.50 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCION		6.404.80x2

NOTAS:

1. SE MANEJA LA RAMPA DE CARGA DE OFORTU
2. EL DISEÑADOR
3. EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE INSTALACIÓN
4. LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD



WILLIAM A. BIERCKHOF
 ASSISTANT DIRECTOR
 NATIONAL ARCHIVES
 COLLEGE PARK, MARYLAND 20740-6001

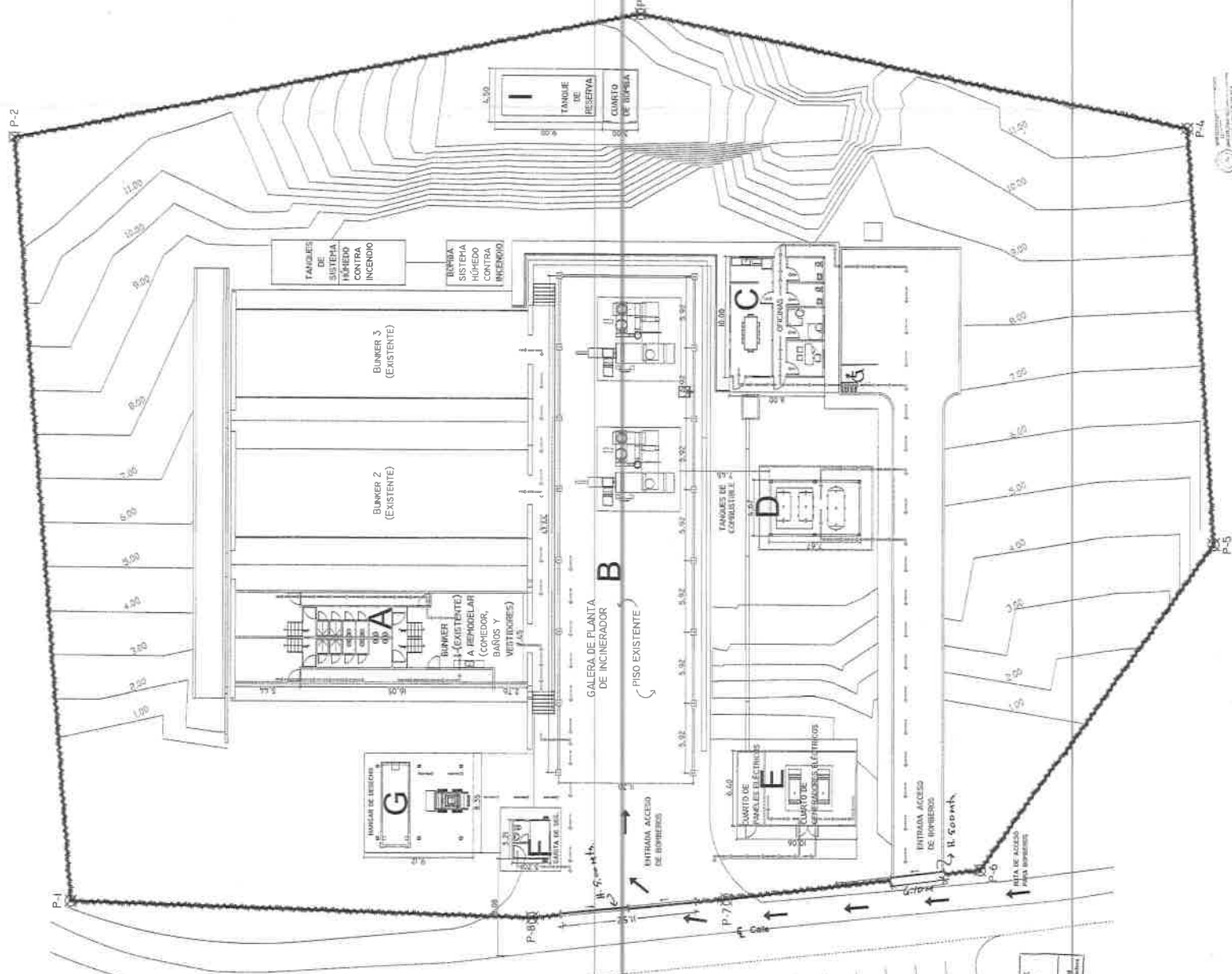
WILLIAM A. BIERCKHOF
 1000 18th St. S.W.
 Washington, D.C. 20540-6001

WILLIAM A. BIERCKHOF
 1000 18th St. S.W.
 Washington, D.C. 20540-6001

SUMEN DE ÁREAS	
ÁREA DE CONST. CERRADA	
ÁREA DE CONST. CERRADA	
ÁREA DE CONST. CERRADA	

AREA DE CONST. CERRADA	
AREA DE CONST. CERRADA	
AREA DE CONST. CERRADA	
AREA DE CONST. CERRADA	
AREA DE CONST. CERRADA	
AREA DE CONST. CERRADA	
AREA DE CONST.	
AREA TOTAL CONSTRUCCION	

GENERAL, ACEPTA EL PLANO O CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. HACIENDO FALTA INFORMACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR LA EJECUCIÓN, EN MONTO ALGUNO DE LA CONSTRUCCIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PROYECTO. Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EN LA APROBACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA GENERAL DEBE ASEGURARSE DE QUE LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES DEBEN LLEVAR EL INGENIERO DE LA OBLIGACIÓN. DEBERÁ VERIFICAR LOS PLANOS, CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, AL CAMPO Y PERCIBIRSE LAS ACCIONES.

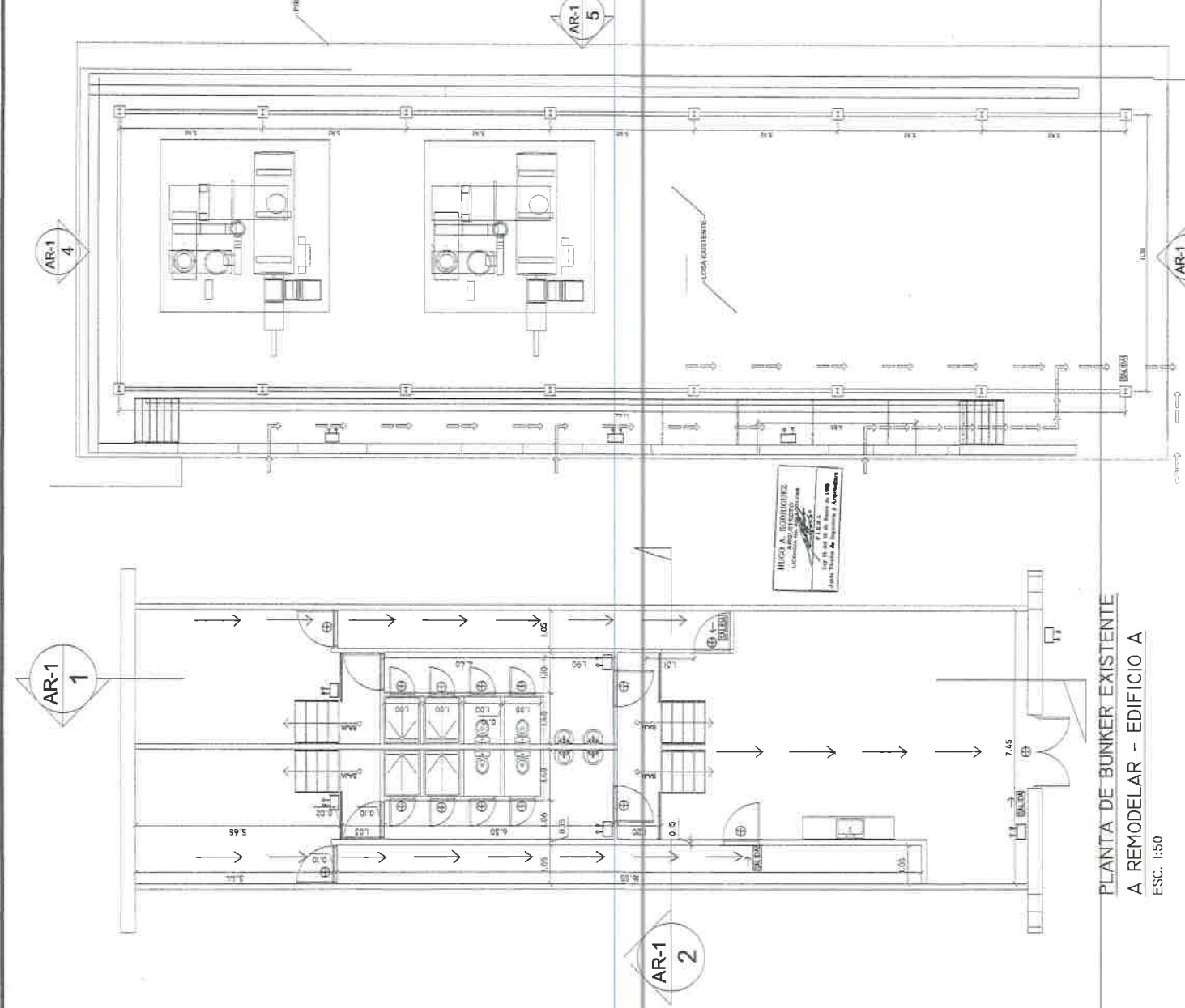
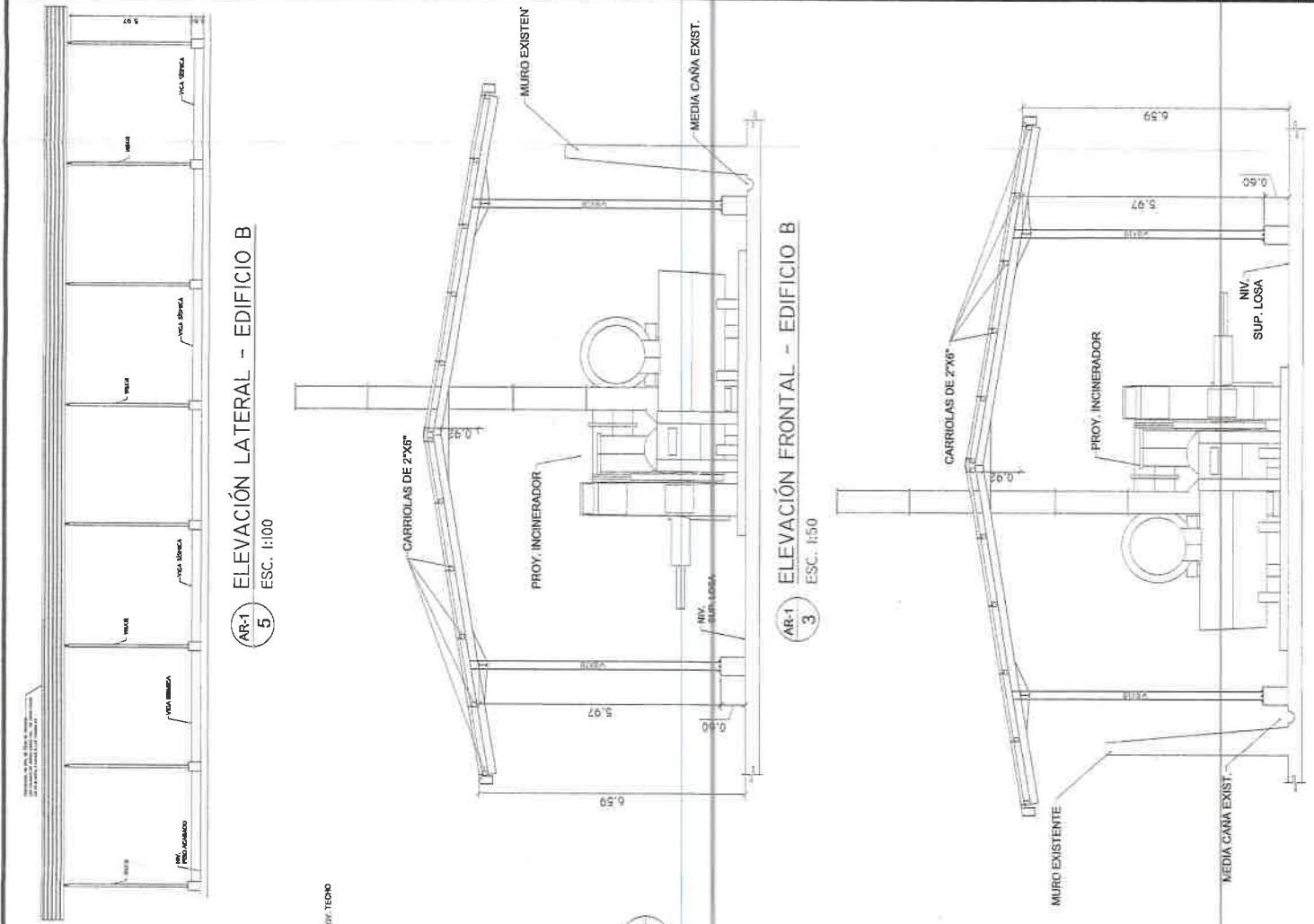
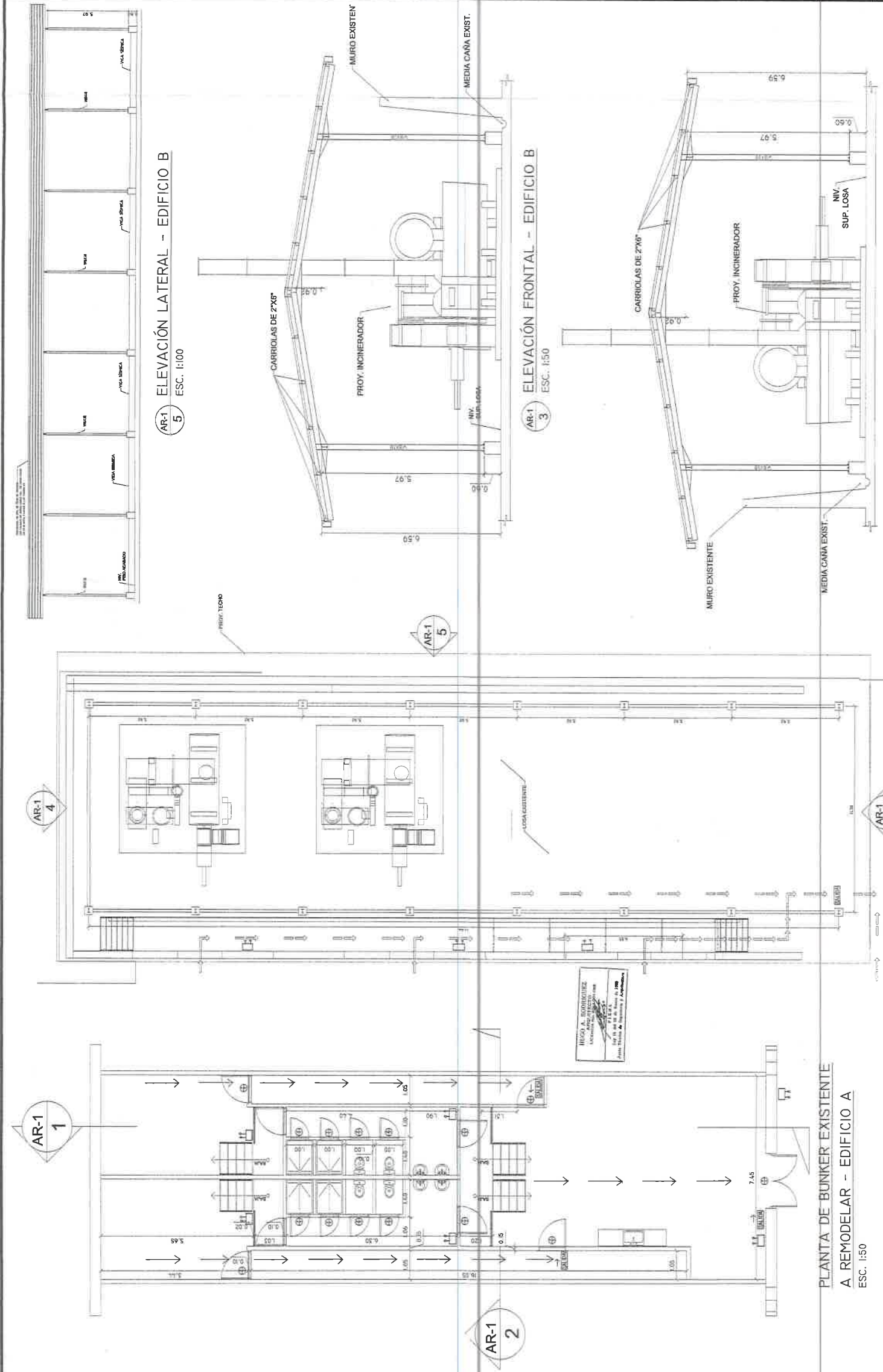


UBICACIÓN REGIONAL

ESC, 1:5,000

- A BUNKER 1
Área de Comedor, Vestidores y Baños.
BUNKERS 2 Y 3
Depósitos.
B GALERA PARA INCINERADOR
Planta de incinerar no incluida en el contrato
C OFICINAS
Sin estufa, no necesita lanque de gas en la cocina
D CISTERNAS DE COMBUSTIBLE para plantas Eléctrica o Incineradores.
E CUARTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y CONTROLES DE EQUIPO
F ELECTROMECÁNICA
G HANGAR DE DESECHO
H ESTACIONAMIENTOS.
I CUARTO DE BOMBA Y TANQUE DE RESERVA DE AGUA de 31,50 metros. NIC

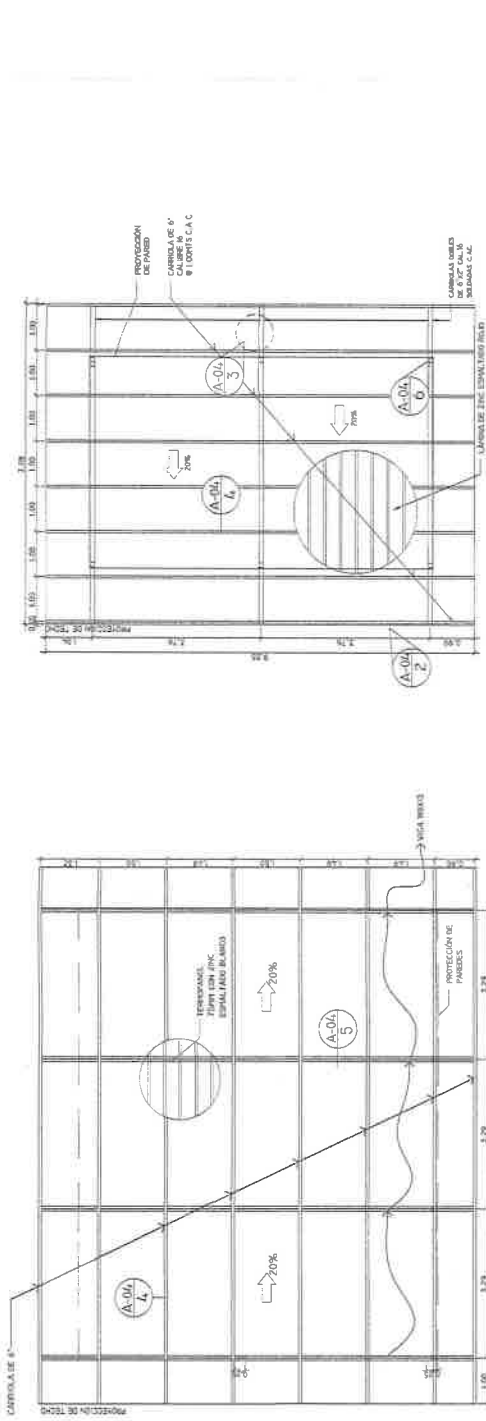
[illegible]



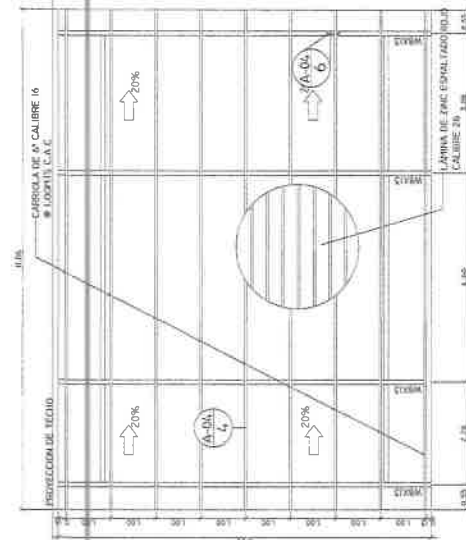
267

332

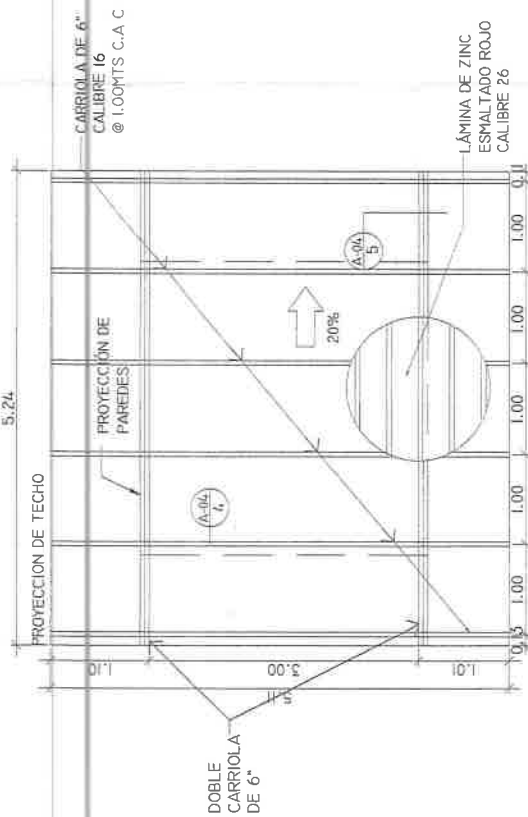
329nk



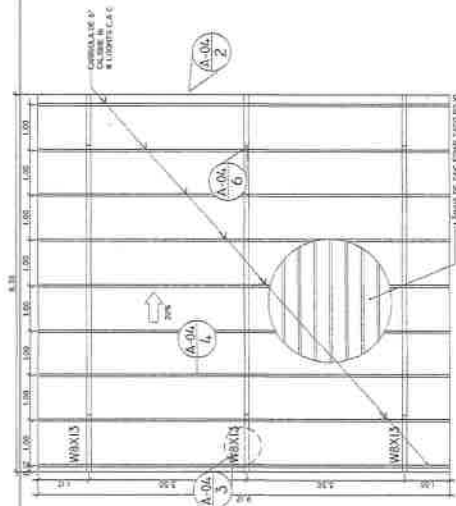
PLANTA DE TECHO - EDIFICIO C
ESC. 1:50



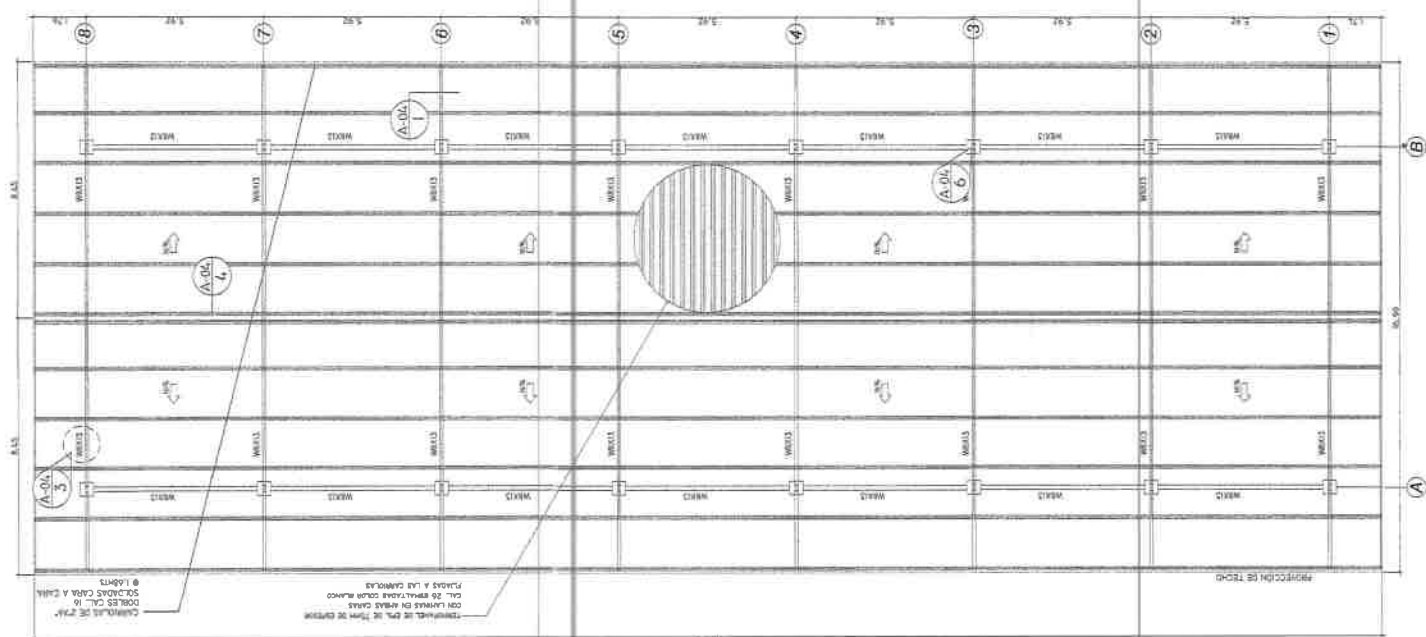
PLANTA DE TECHO - EDIFICIO E
ESC. 1:50



PLANTA DE TECHO - EDIFICIO F
ESC. 1:50



PLANTA DE TECHO - EDIFICIO G
ESC. 1:50



PLANTA DE TECHO - EDIFICIO B
ESC. 1:100

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REVISIÓN

PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCENDIOS MARCÓCIDOS

UBICACIÓN: CARRIOLAS DE 6" CALIBRE 16 @ 1.00MTS C.A.C. PROVINCIA DE PANAMA OESTE

PROPIETARIO: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DISEÑO: H.R.

FECHA: AÑO DE 2023

DIBUJO: I.D.

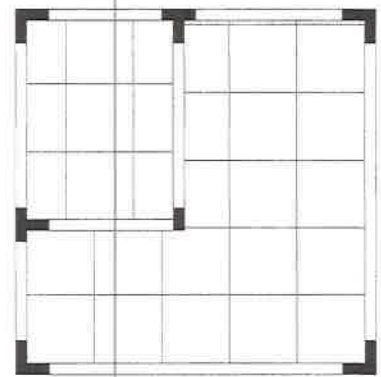
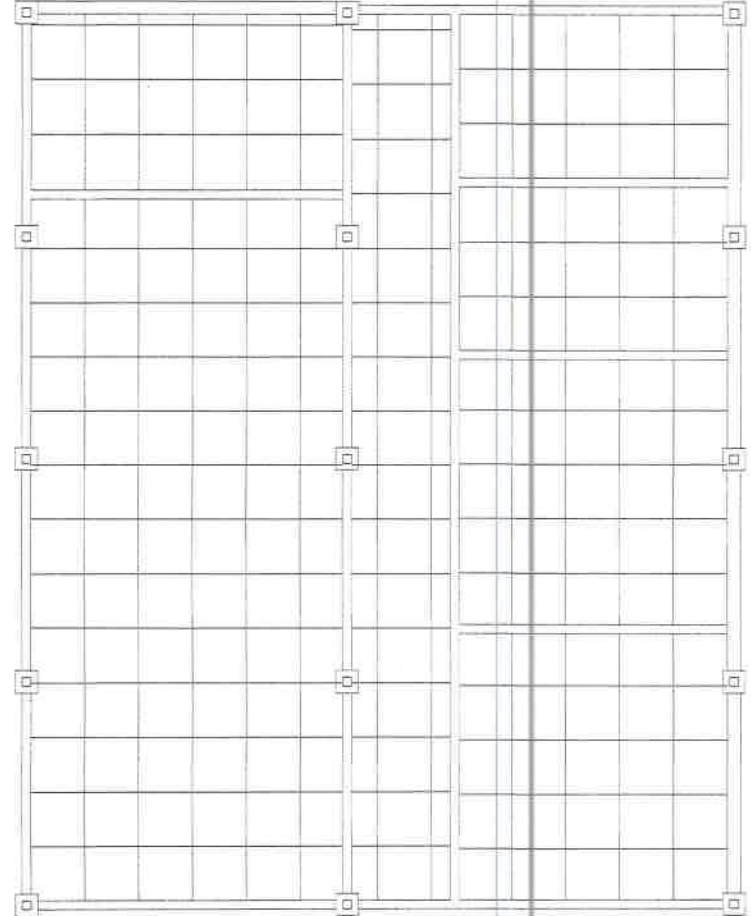
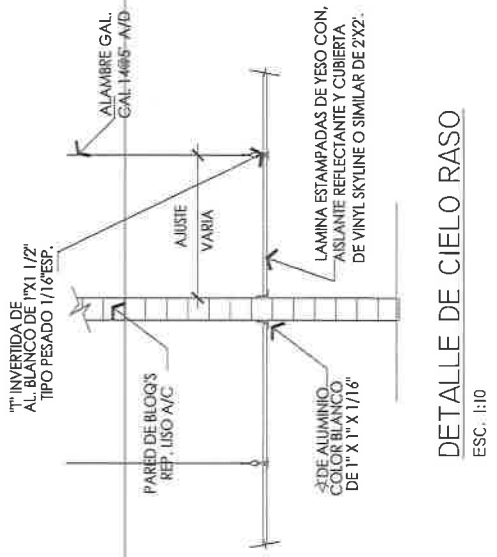
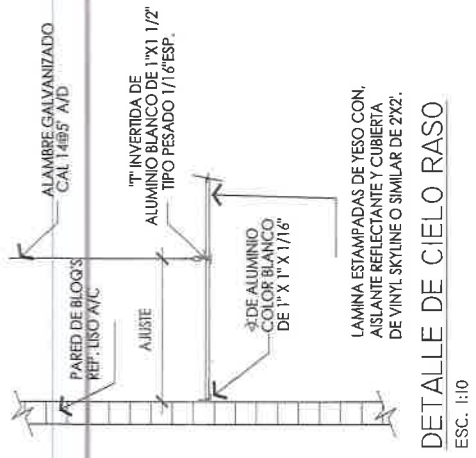
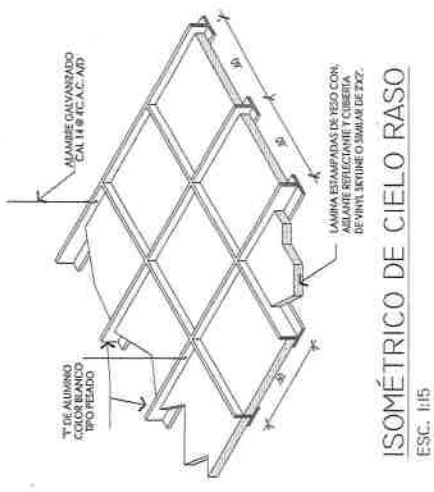
INDICADA

HOJA No. 5

DE 28

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL





NOTAS TÉCNICAS DE CIELO RASO

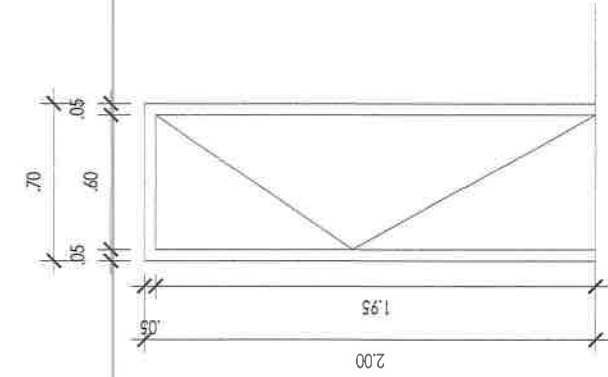
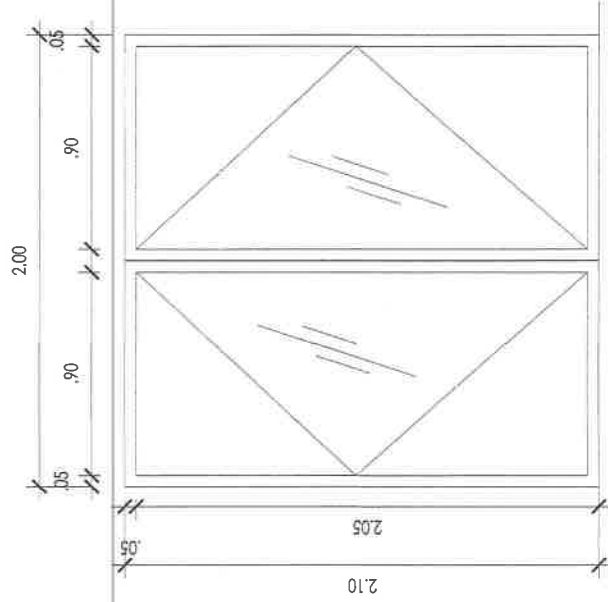
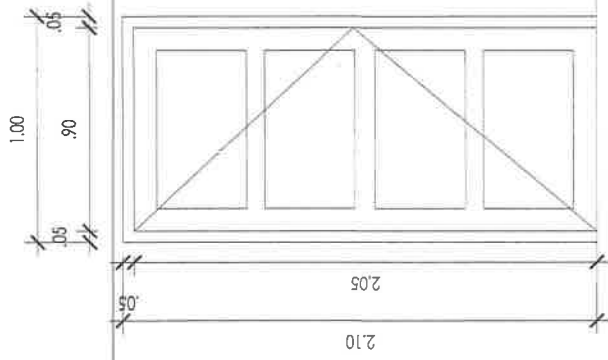
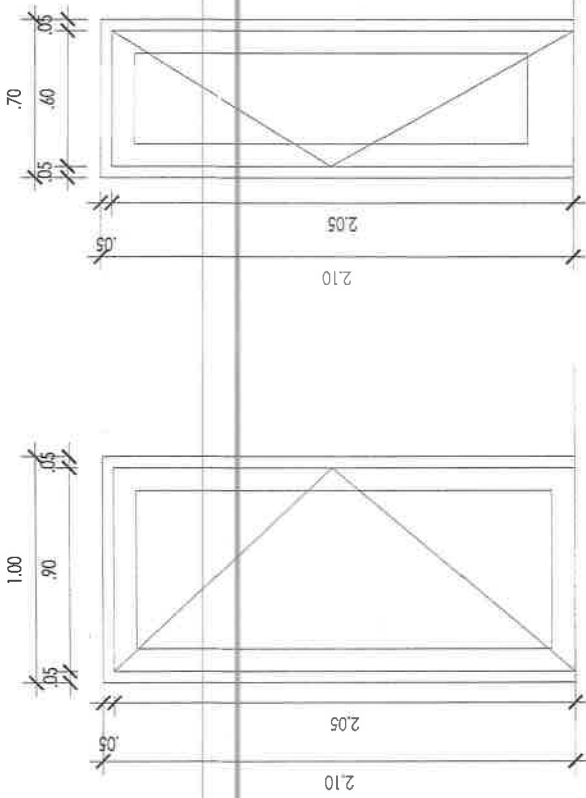
1. TODO EL CIELO INTERIOR SERA DE LAMINA ESTAMPADAS DE YESO CON AISLANTE REFLECTANTE Y CUBIERTA DE VINYL SKYLINE O SIMILAR DE 2'X2'.
2. EL CIELO RASO SUSPENDIDO SE COLOCARA SOBRE GRILLAS DE METAL COLOR BLANCO, SE INSTALARA SEGUN LA ESPECIFICACION DEL FABRICANTE, PREVIA ACEPTACION DEL INSPECTOR.
3. TODO EL CIELO RASO IRA A UNA ALTURA DE 2.80M DEL NIVEL DE PISO ACABADO.
4. LOS COLGADORES SERAN DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE No. 14 ENTORCHADO.



Frage

TIPO	DIMENSIONES	CANT.	OBSERVACIÓN
	1.00 X 2.10	8	PUERTA DE ESTRUCTURA DE MADERA CON FORRO METÁLICO TIPO HOPSA PINTADO EN A/C. EN MARCOS DE AC. FOSFATADO CON I PAR DE BISAGRAS DE 4" Y CERRADURA. PUERTA RESISTENTE AL FUEGO 60 MINUTOS
	0.70 X 2.10	5	PUERTA DE ESTRUCTURA DE MADERA CON FORRO DE MADERA DECORATIVA EN A/C. EN MARCOS DE MADERA DE 2" X4" CON I PAR DE BISAGRAS DE 4" Y CERRADURA
	1.00 X 2.10	6	PUERTA DE ESTRUCTURA DE MADERA CON FORRO DE MADERA DECORATIVA EN A/C. EN MARCOS DE MADERA DE 2" X4" CON I PAR DE BISAGRAS DE 4" Y CERRADURA
	2.00 X 2.10	1	PUERTA DOBLE DE VIDRIO DE 1/4" DE ESPESOR CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL
	0.70 X 2.00	4	PUERTA DE DUCHA CON MARCO DE ALUMINIO Y LÁMINA ACRÍLICA

CUADRO DE VENTANAS			
TIPO	ANCHO X ALTO	ANTEPECHO	CANT.
	1.50 x 1.20	0.90	10
			OBSERVACIÓN
			VENTANAS FRANCESAS CORREDIZAS, VIDRIO CLARO DE 1/4." ESP., MARCO DE PVC O COLOR BLANCO
	0.60 x 0.40	1.70	3
			OBSERVACIÓN
			VENTANAS FRANCESAS CORREDIZAS, VIDRIO CLARO DE 1/4." ESP., MARCO DE PVC O COLOR BLANCO



100 REVISTA

PROYECTO.

REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS

DECLARACIÓN:
COCOLÍ, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAJÁN,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

PROLETARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

USE NO:

on

REVISTADO

FRECIA

35

CONCLUSIONS

ESCALA:

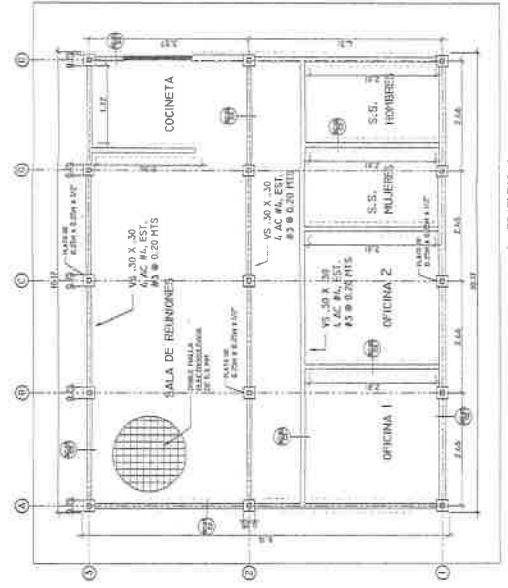
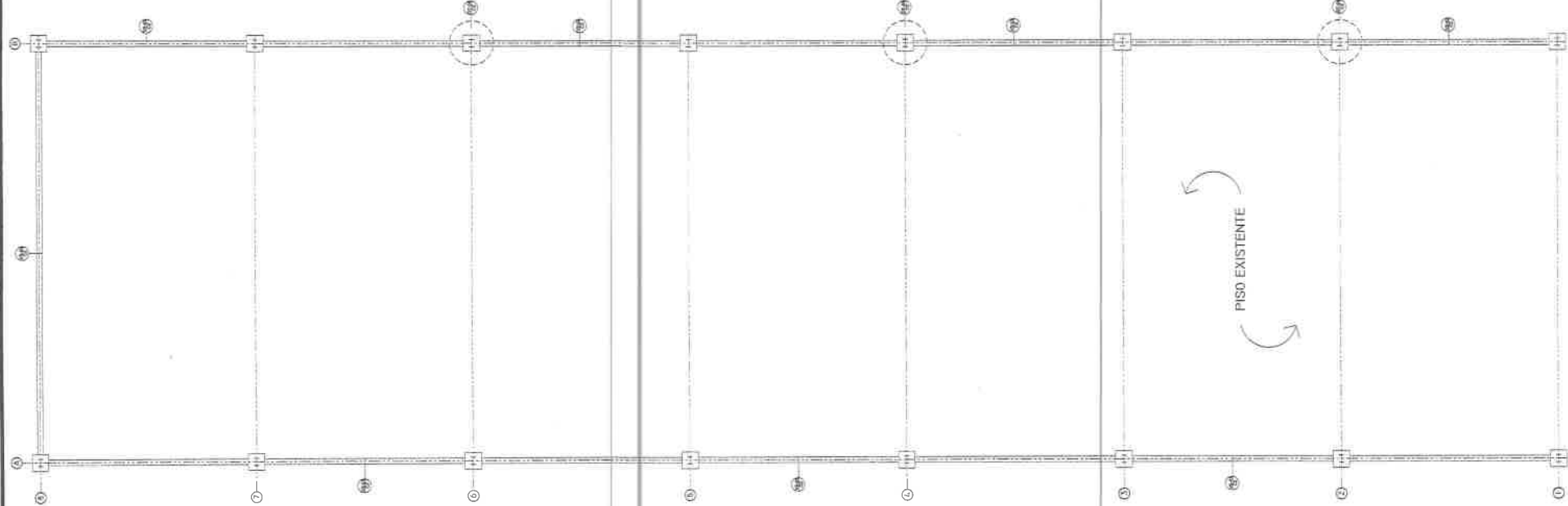
A-7

A-7

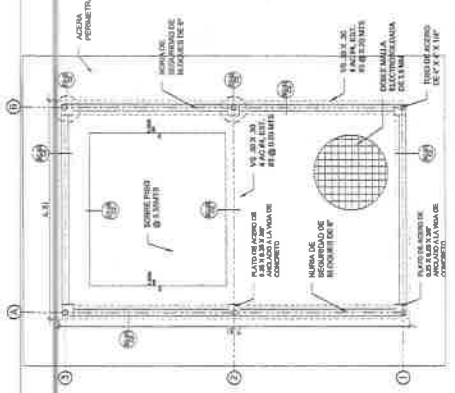
28

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

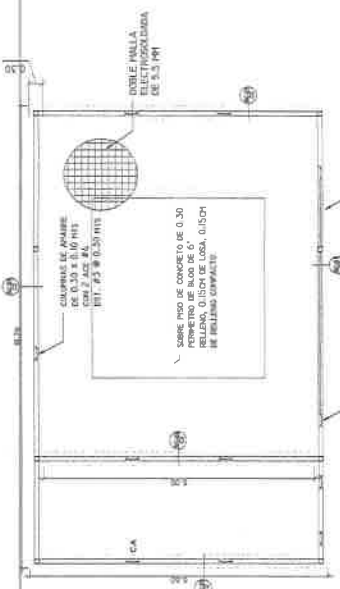
025 302NA
302NA



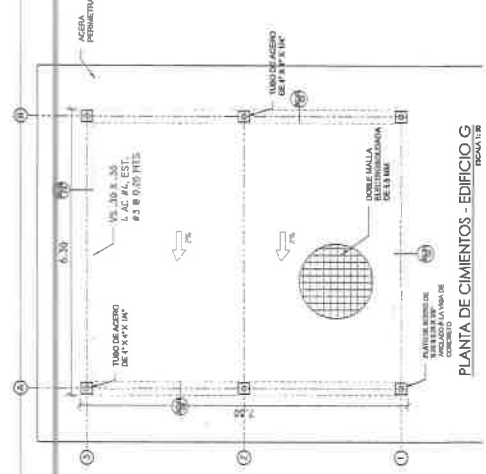
PLANTA DE CIMENTOS - EDIFICIO C
ESCALA 1:50



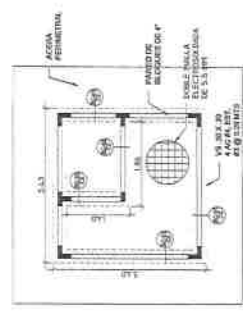
PLANTA DE CIMENTOS - EDIFICIO D
ESCALA 1:50



PLANTA DE CIMENTOS - EDIFICIO E
ESCALA 1:50



PLANTA DE CIMENTOS - EDIFICIO G
ESCALA 1:50



PLANTAS DE CIMENTOS - EDIFICIO F
ESCALA 1:50



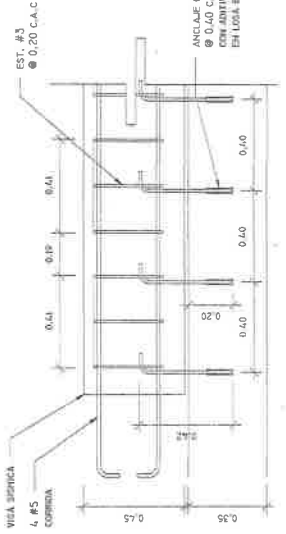
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	
PROYECTO:	REMODELACION DE GALERIA PARA INGENIERAS NARCOTICOS
UBICACION:	COCOLLI, CONDOMINIO DE VERRUCOS, DISTRITO DE ARRABAL, PROVINCIA DE PANAMA OESTE
PROYECTADOS:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DISEÑO:	INR
REVISADO:	JP
FECHA:	JULIO DE 2023
ESCALA:	INDICADA
HOJA NO:	9
TOTAL:	28

PLANTA DE CIMENTOS - EDIFICIO B
ESCALA 1:50

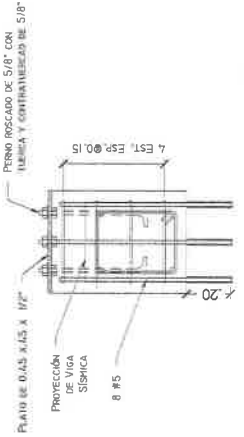
333NA
336

262

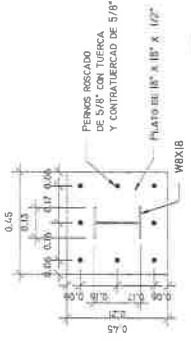
334NA
237



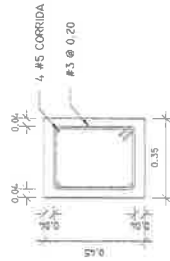
ANCLAJE DE VIGA SÍSMICA - EDIF. B (VS-03)
ESCALA 1:10



DETALLE DE PEDESTAL - EDIF. B (DT-04)
ESCALA 1:10

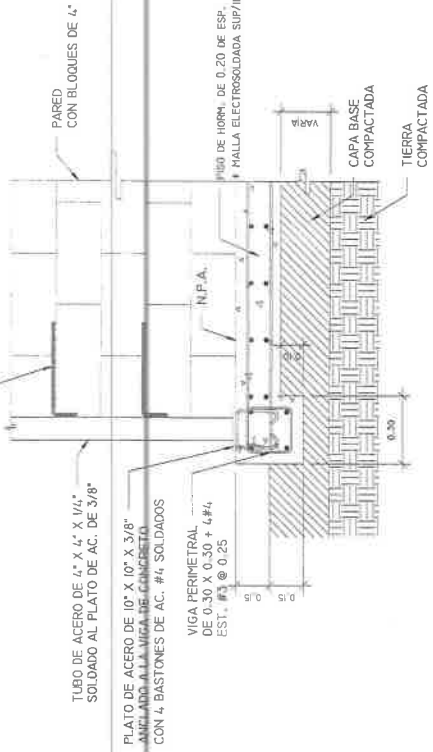


DETALLE DE PLATO - EDIF. B (DT-04)
ESCALA 1:10

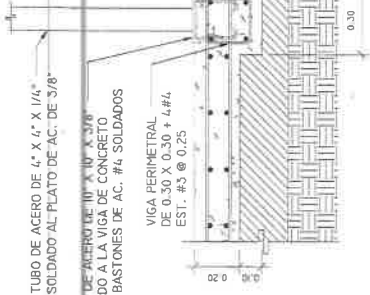


DETALLE DE VIGA SÍSMICA - EDIF. B (VS-03)
ESCALA 1:10

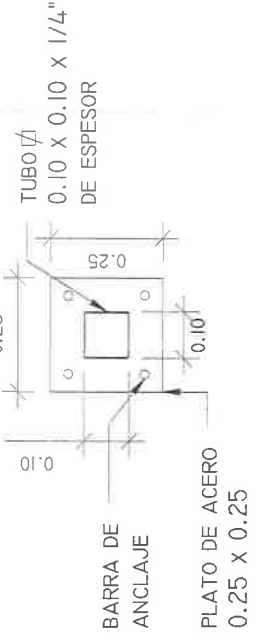
AC #4 @ 0.40 C.C. SOLDADO AL TUBO DE ACERO DE 0.40 MTS DE LARGO



DETALLE DE CIMENTO (SC-01)
ESCALA 1:10



DETALLE DE CIMENTO (SC-02)
ESCALA 1:10

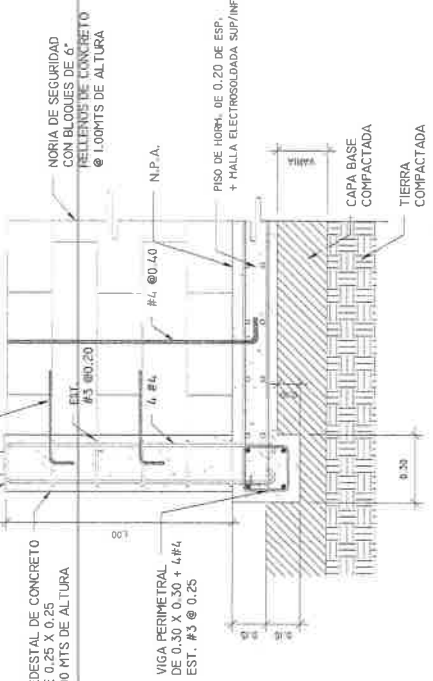


DETALLE TÍPICO DE PLATO (DT-05)
ESCALA 1:5

FOR DENTRO REPELLO LISO + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

PLATO DE ACERO DE 10\"/>

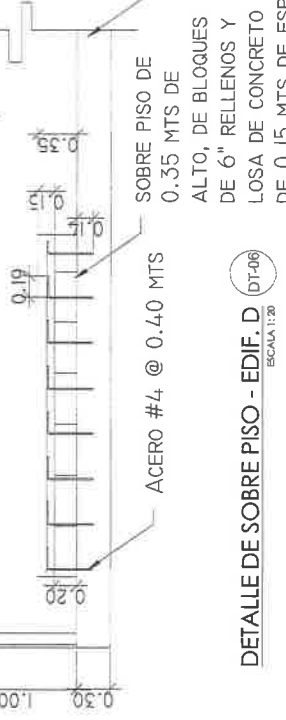
PEDESTAL DE CONCRETO DE 0.25 X 0.25 X 1.00 MTS DE ALTURA



DETALLE DE PEDESTAL - EDIF. D (DT-05)
ESCALA 1:10

TUBO DE ACERO DE 4\"/>

NORIA DE SEGURIDAD CON BLOQUES DE 6\"/>



DETALLE DE SOBRE PISO - EDIF. D (DT-06)
ESCALA 1:20

SOBRE PISO DE 0.35 MTS DE ALTO, DE BLOQUES DE 6\"/>

REVISADO

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE CALLE PARA INICIAR INICIAR INICIAR

UBICACIÓN: COLOMBIA CORREGIMIENTO DE VENAGUIZ, DISTRITO DE ARRANCA, PROVINCIA DE PAMPA DIENTE

PROYECTANTE: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DISEÑO: J.M.

REVISADO: J.M.

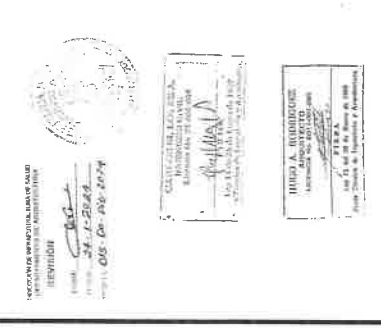
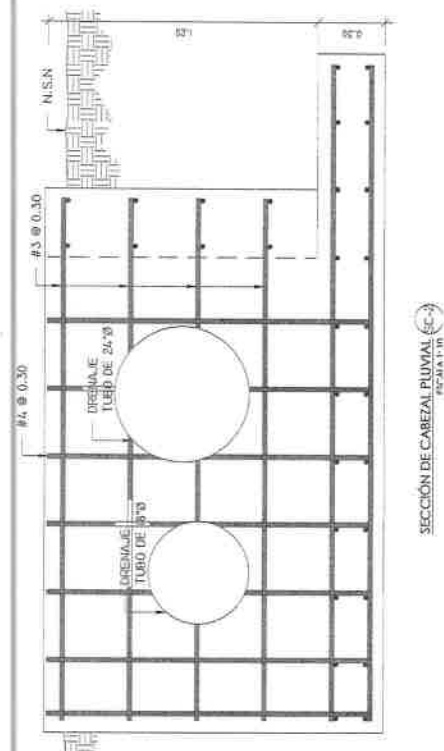
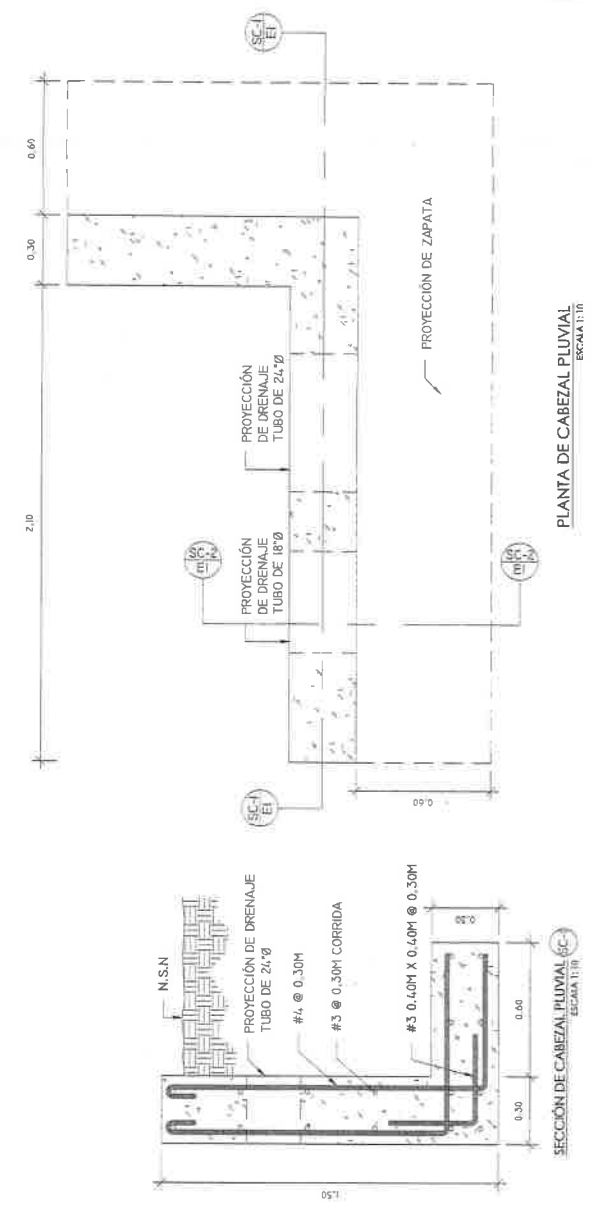
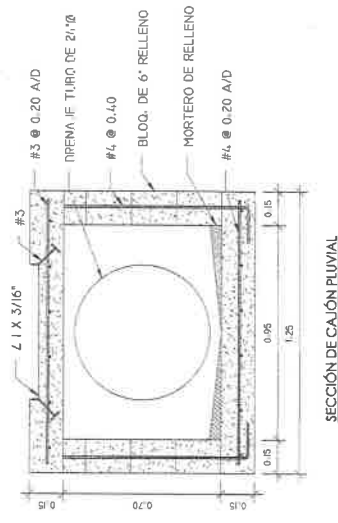
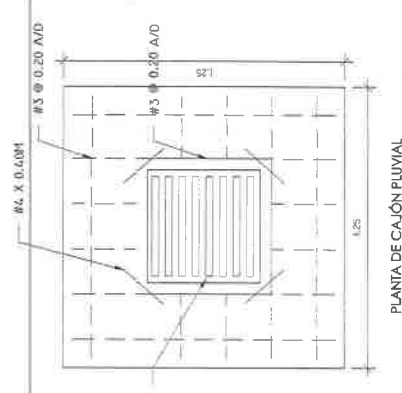
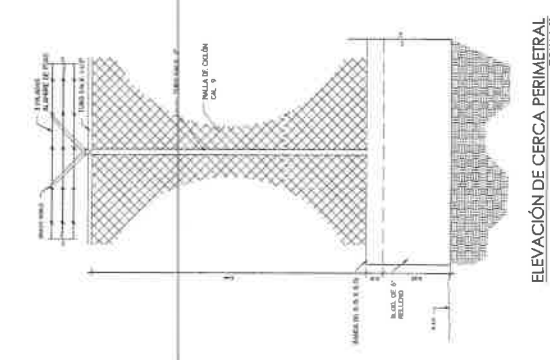
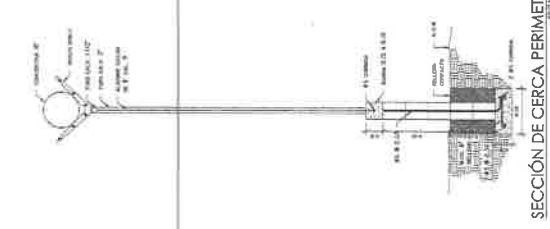
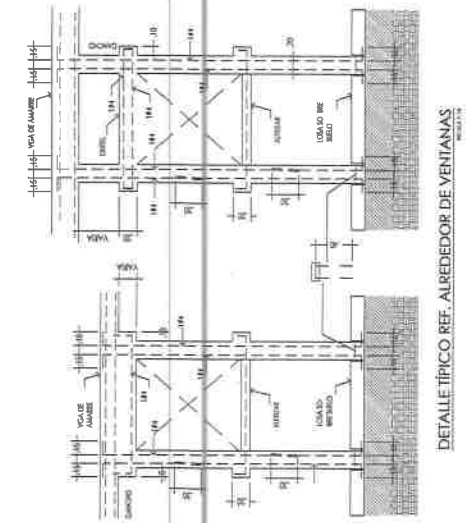
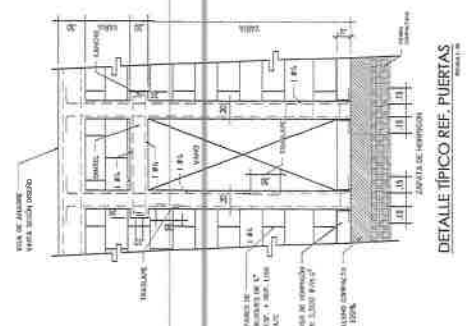
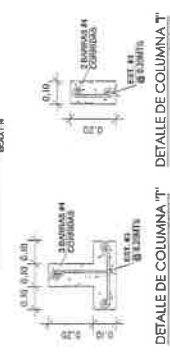
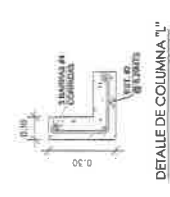
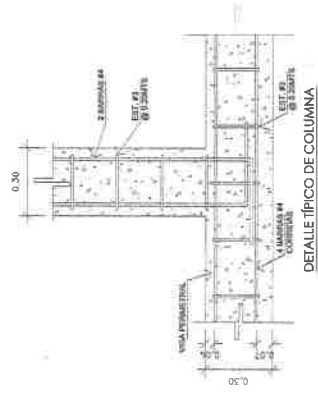
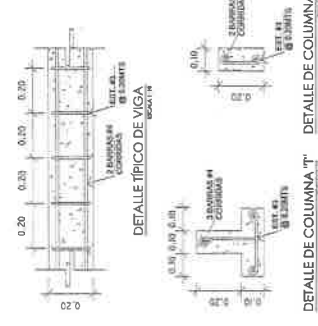
DEBIDO: H.C.

ESCALA: 1:10

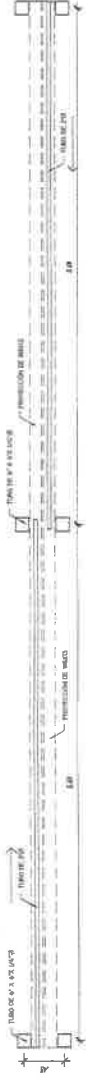
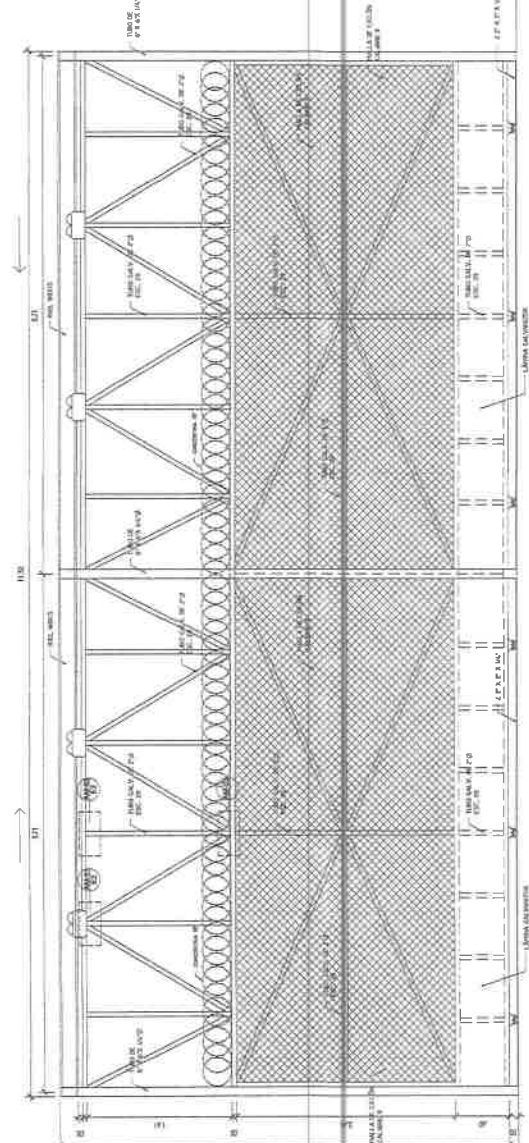
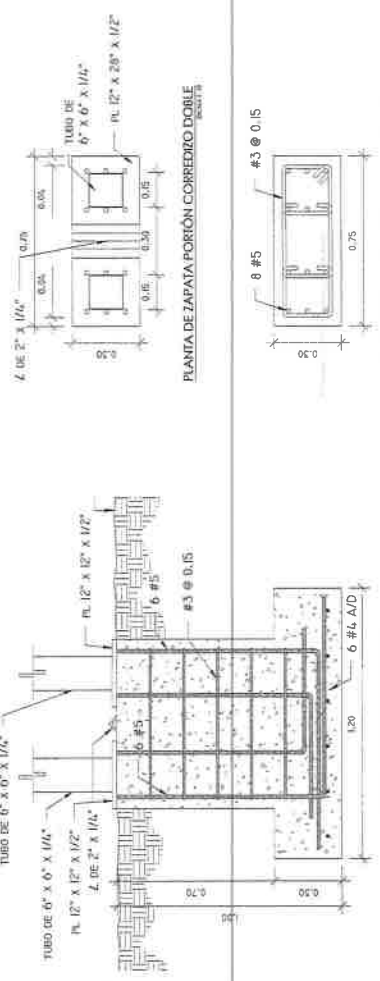
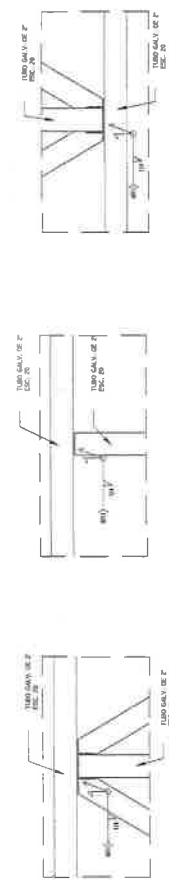
HOJA N°: 10

DE 28

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

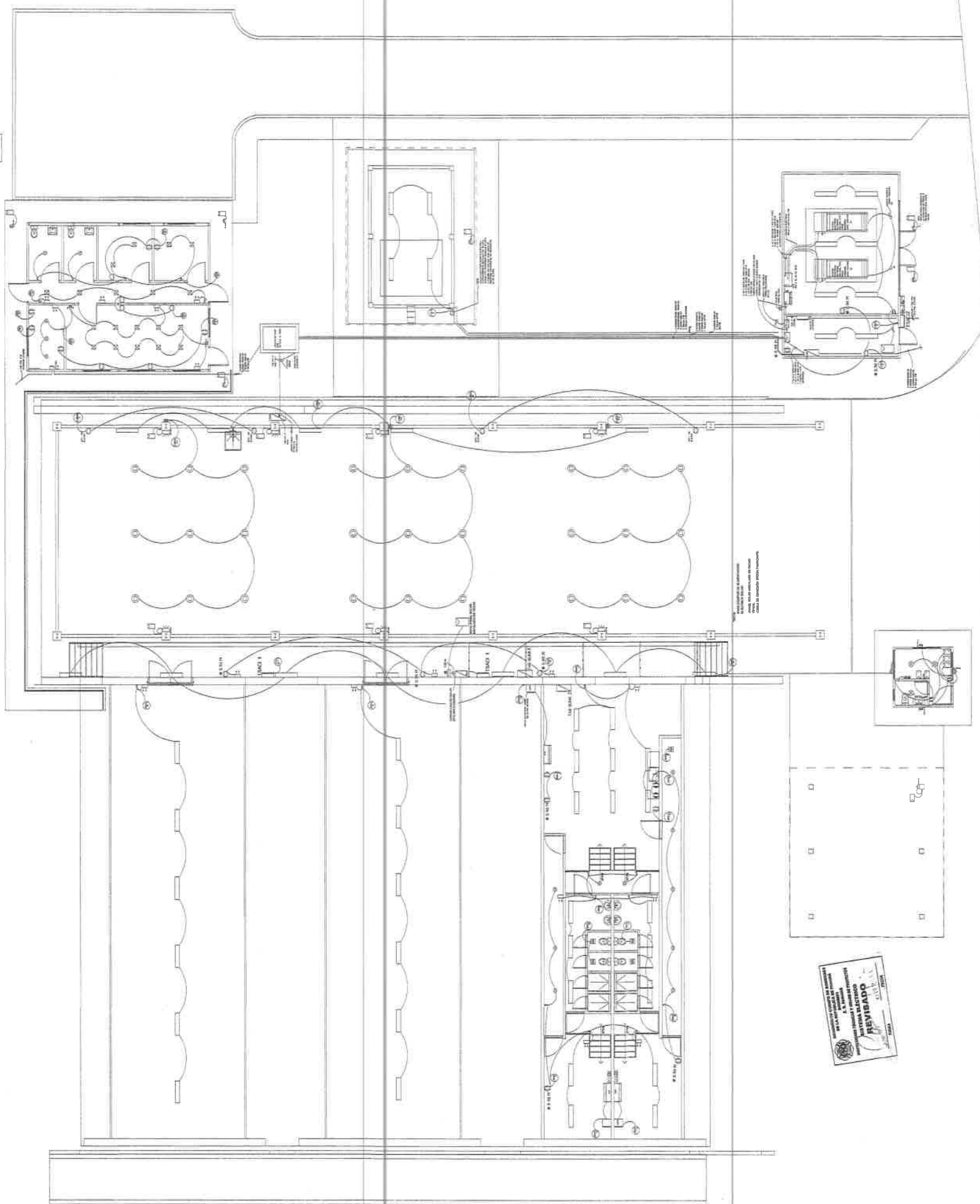


 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTADO DE PANAMÁ					
PROYECTO: REMEDIACIÓN DE GALERÍA PARA INGENIERAS NARCÓTICOS					
LUGAR: COCOL CORRIENTO DE YEMACRUZ, DISTRITO DE ARRABÁN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE					
PROPIETARIO: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA					
DISEÑO: H.R.		CALCULO: C.L.			
REVISADO: J.P.		FECHA: JULIO DEL 2023			
DIBUJO: H.C.		ESCALA:		HOJA Nº: 11 DE 28	
E-1					
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL					

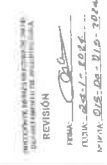
PLANTA DE PORTÓN DOBLE CORREDIZO
ESCALA 1:25ELEVACIÓN DE PORTÓN DORILE CORREDIZO
80x1100SECCIÓN DE ZAPATA PORTÓN CORREDIZO DOBLE
800.765.5190

AMPLIACIÓN DE CONEXIÓN AM-1
ESCALA 1:5

 REPÚBLICA DE PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PROYECTO:		
REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTIOS		
UBICACIÓN:		
COLEGIO CORREGIMIENTO DE VENGREZ, DISTRITO DE ARAUCA, PROVINCIA DE PUNAMA, CESTE		
PROPIETARIO:		
MINISTERIO DE BIODIVERSIDAD		
INSEÑERO:	CALCULO:	10:21 AM 12 DE 28
ILR	CL	
MEDICADO:	FECHA:	
J.P	JULIO DE 2023	
PUBLICO:	ESCOLA:	BIODIDA
ITC		
E-2		

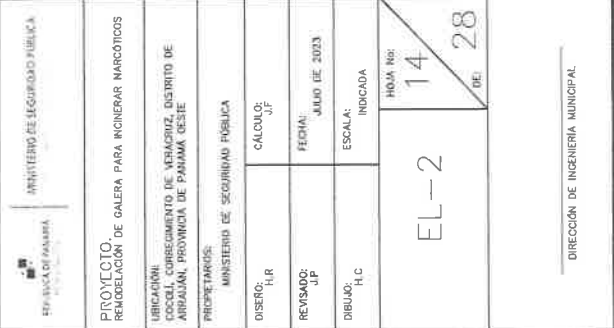


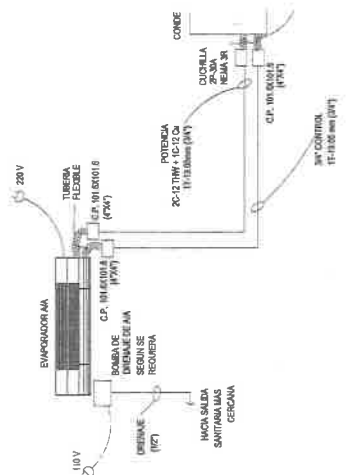
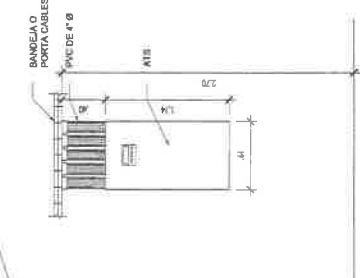
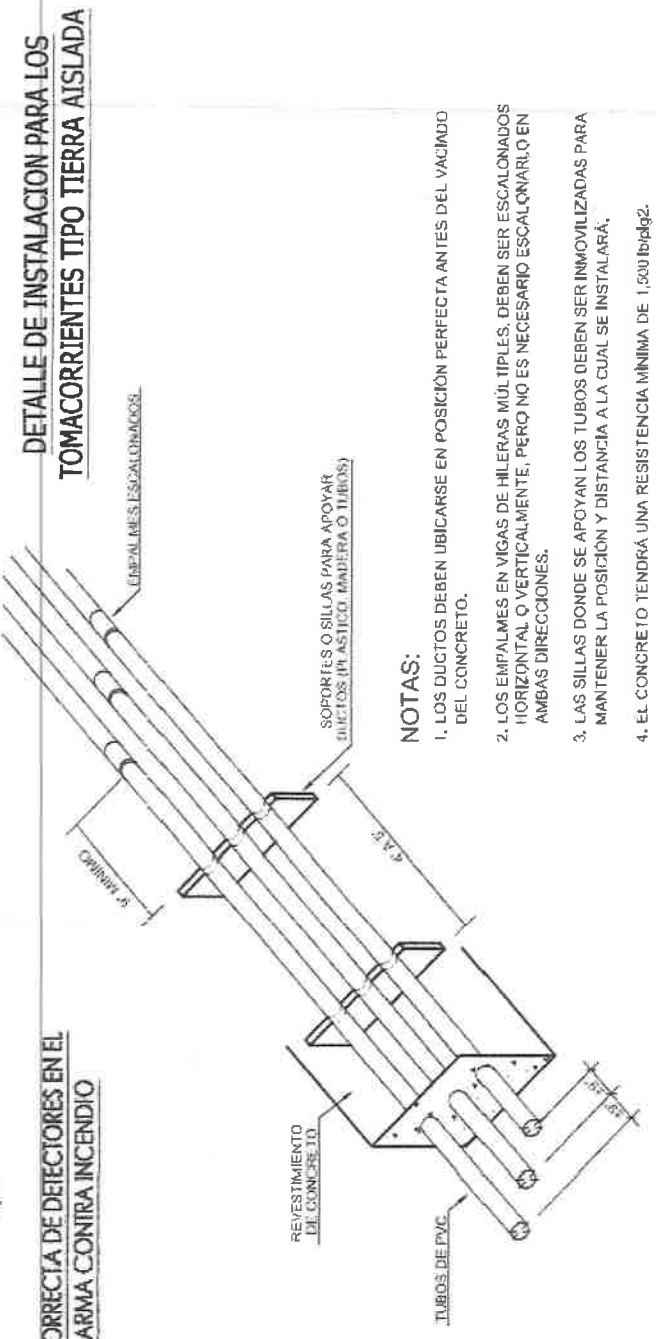
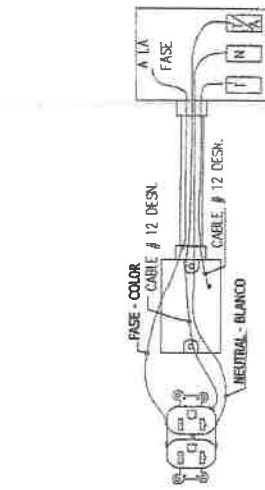
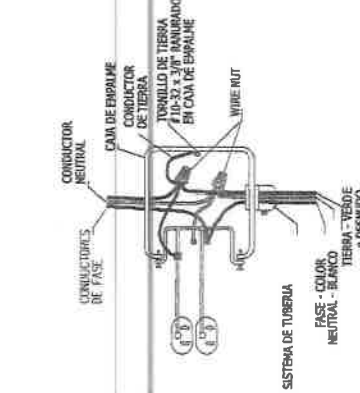
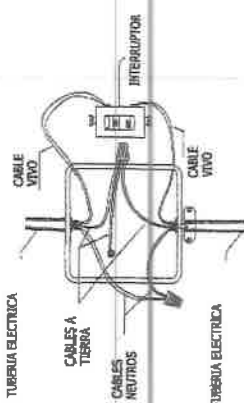
PLANTA ELÉCTRICA GENERAL
ESCALA 1:75



REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTICOS			
UBICACIÓN: CODOL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE			
PROYETAROR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA			
DISEÑO: H.R.	CÁLULO: J.F.		
REVISADO: J.P.	FECHA: JULIO DE 2023		
DIBUJO: H.C.	ESCALA: INDICADA		
HOJA No. EL-1		DE 13	
		DE 28	

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL





NOTAS:

1. LOS DUCTOS DEBEN UBICARSE EN POSICIÓN PERFECTA ANTES DEL VACIADO DEL CONCRETO.
2. LOS EMPALMES EN VIGAS DE HILERAS MÚLTIPLES, DEBEN SER ESCALONADOS HORIZONTAL O VERTICALMENTE, PERO NO ES NECESARIO ESCALONARLO EN AMBAS DIRECCIONES.
3. LAS SILLAS DONDE SE APOYAN LOS TUBOS DEBEN SER INMOVILIZADAS PARA MANTENER LA POSICIÓN Y DISTANCIA A LA CUAL SE INSTALARÁ.
4. EL CONCRETO TENDRÁ UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 1,500 Ib/pd².

 REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		PROYECTO: REMEDIACIÓN DE GALENA PARA INGENIERIA MARCOTONDI	
UBICACIÓN: COCOLÍ, CORREGIMIENTO DE VERNOLZ, DISTRITO DE ARAUJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		PROPIETARIOS: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DISEÑO: H.R. J.P.	CÁLCULO: J.P.	FECHA: JULIO DE 2020	
DIBUJO: H.C.	ESCALA: INDICADA	FECHA: 16 DE 28	

340th
~~343~~



REPUBLICA DE PARAGUAY
GOBIERNO DE PARAGUAY
MINISTERIO DE INTERIORES
APROMACION

YOUSSEF FERNANDO MOURA
EMPREGADO EM AGRICULTURA
LACERDA, R. 2010-03-19

HUGO A. RODRIGUEZ
ASISTENTE
ALCALDIA DE BOGOTÁ



EFITEC

REVISED 12/2008

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

PROYECTO:
REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS

UBICACIÓN:
COCOL, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE
ARRAJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ETARIOS:
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

0:	EFITEC
CALCULO:	EFITEC

FECHA:	2010 DE 0027
--------	--------------

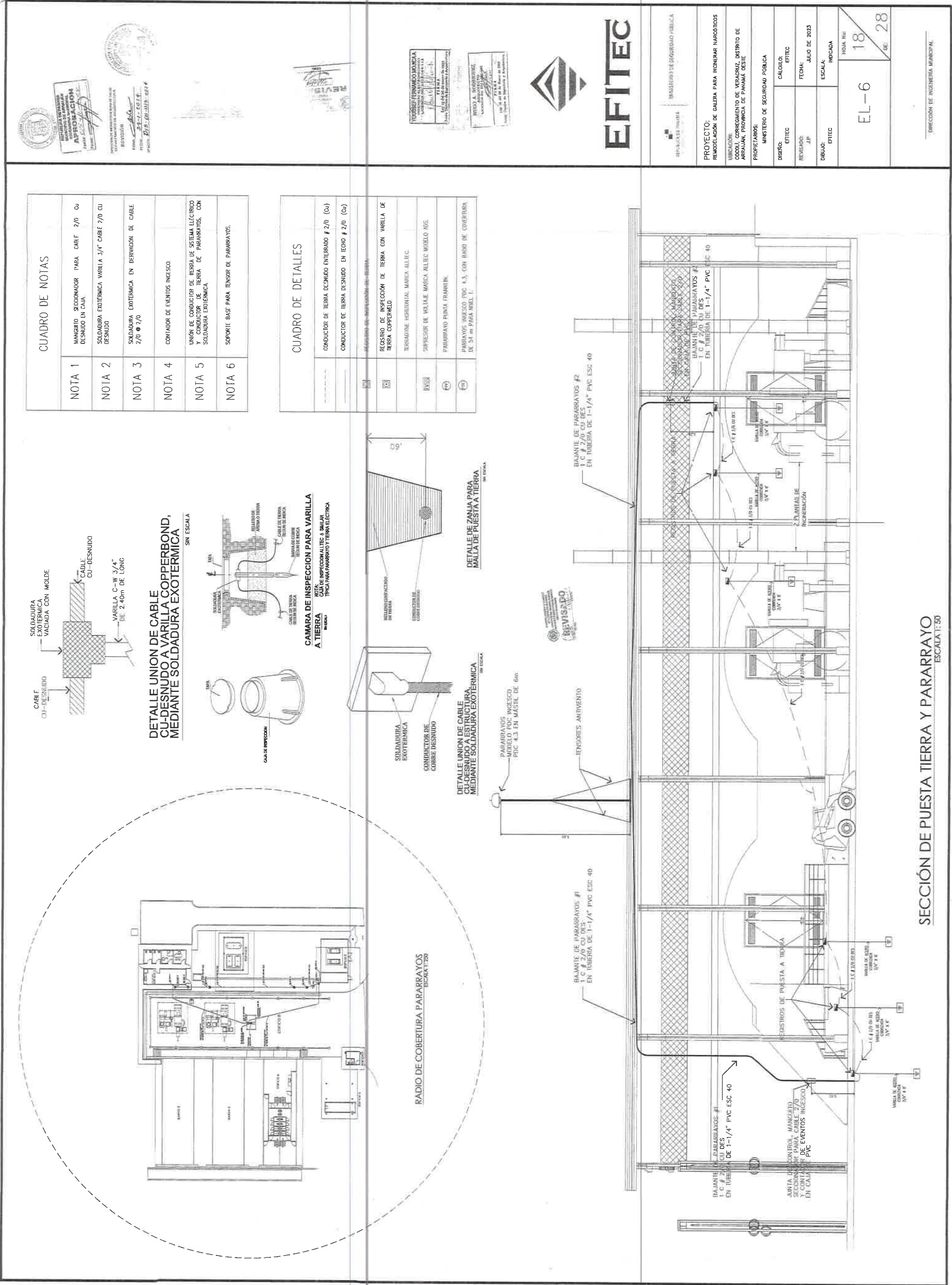
0:	ESCALA:
----	---------

CHIEF	INDICADA	HOJA NÚM.
-------	----------	-----------

17/5/

0
J
J

DIRECCIÓN DE HIGIENA MUNICIPAL



CUADRO DE NOTAS

NOTA 1	MANGUITO SECCIONADOR PARA CABLE 2/0 Cu DESNUDO EN CAJA
NOTA 2	SOLDADURA EXOTERMICA VARILLA 3/4\" CABLE 2/0 CU DESNUDO
NOTA 3	SOLDADURA EXOTERMICA EN DERIVACION DE CABLE 2/0 # 2/0
NOTA 4	CONTADOR DE EVENTOS INGRESO
NOTA 5	UNION DE CONDUCTOR DE TIERRA DE SISTEMA ELECTRICO Y CONDUCTOR DE TIERRA DE PARARRAYOS, CON SOLDADURA EXOTERMICA
NOTA 6	SOPORTE BASE PARA TENSOR DE PARARRAYOS

CUADRO DE DETALLES

	CONDUCTOR DE TIERRA DESENDO ENTERRADO # 2/0 (Cu)
	CONDUCTOR DE TIERRA DESENDO EN EGHO # 2/0 (Cu)
	RECESO DE INSPECCION DE TIERRA CON VARILLA DE TIERRA COPPERBOND
	TERMINAL HORIZONTAL MARCA ALITEC
	SIMPRESOR DE VOLTAJE MARCA ALITEC MODELO A05
	PARARRAYO PUNTA FRANKLIN
	PARARRAYOS INGRESO PDC 4.3, CON RADIO DE COBERTURA DE 34 m PARA WEL II

RADIO DE COBERTURA PARARRAYOS
ESCALA 1:200

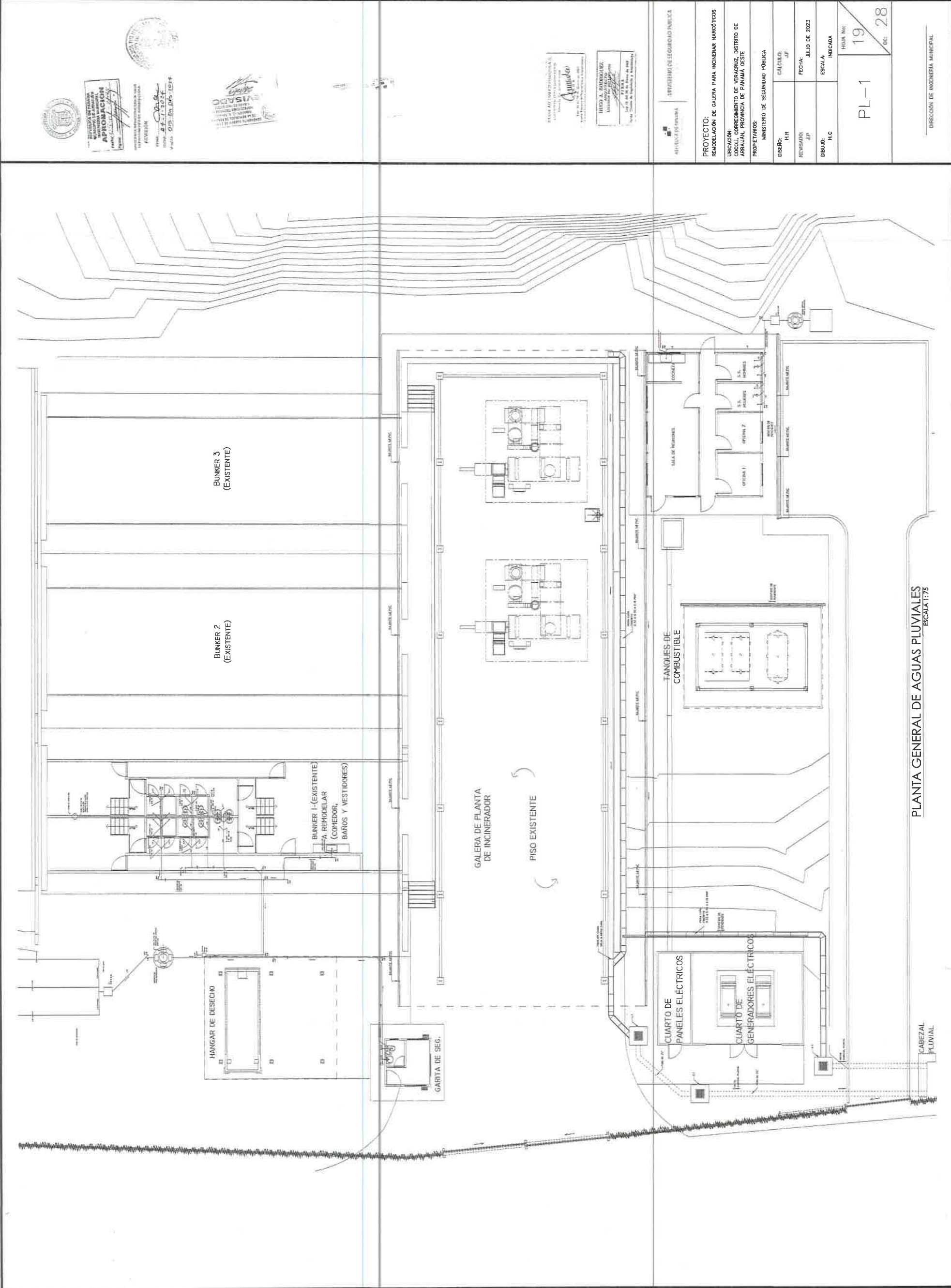
SECCION DE PUESTA TIERRA Y PARARRAYO
ESCALA 1:50

EFITEC

EL-6 18 DE 28

INFORMACION DE INGENIERIA MUNICIPAL

34/NA
344



INSTITUTO DE SEGURIDAD INTELIGENCIA	PROYECTO: REMODELACION DE GALERIA PARA INGENIERAR MARCOTICOS
UBICACION: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS, DISTRITO DE ARAUCAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE	PROPIETARIOS: MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
PROYECTOS: MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	DISEÑO: H.R.
FECHA: JULIO DE 2023	REVISADO: J.F.
ESCALA: INDICADA	DIBUJO: H.C.
HORA: 19	DE: 28
PL-1	
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL	

PLANTA GENERAL DE AGUAS PLUVIALES
ESCALA 1:75

34324
246



01MDELL
EBCMA 1:75

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

PL-2

20/

28 DE

DEPARTMENT OF THE ARMY

REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS

ARRAJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

PROPRIETARIO:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

000000	000000
--------	--------

HR	HR
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

RESULTS

TECHNICAL

[illegible]

DIBUJO: ESCALA:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

10

20

PLAN

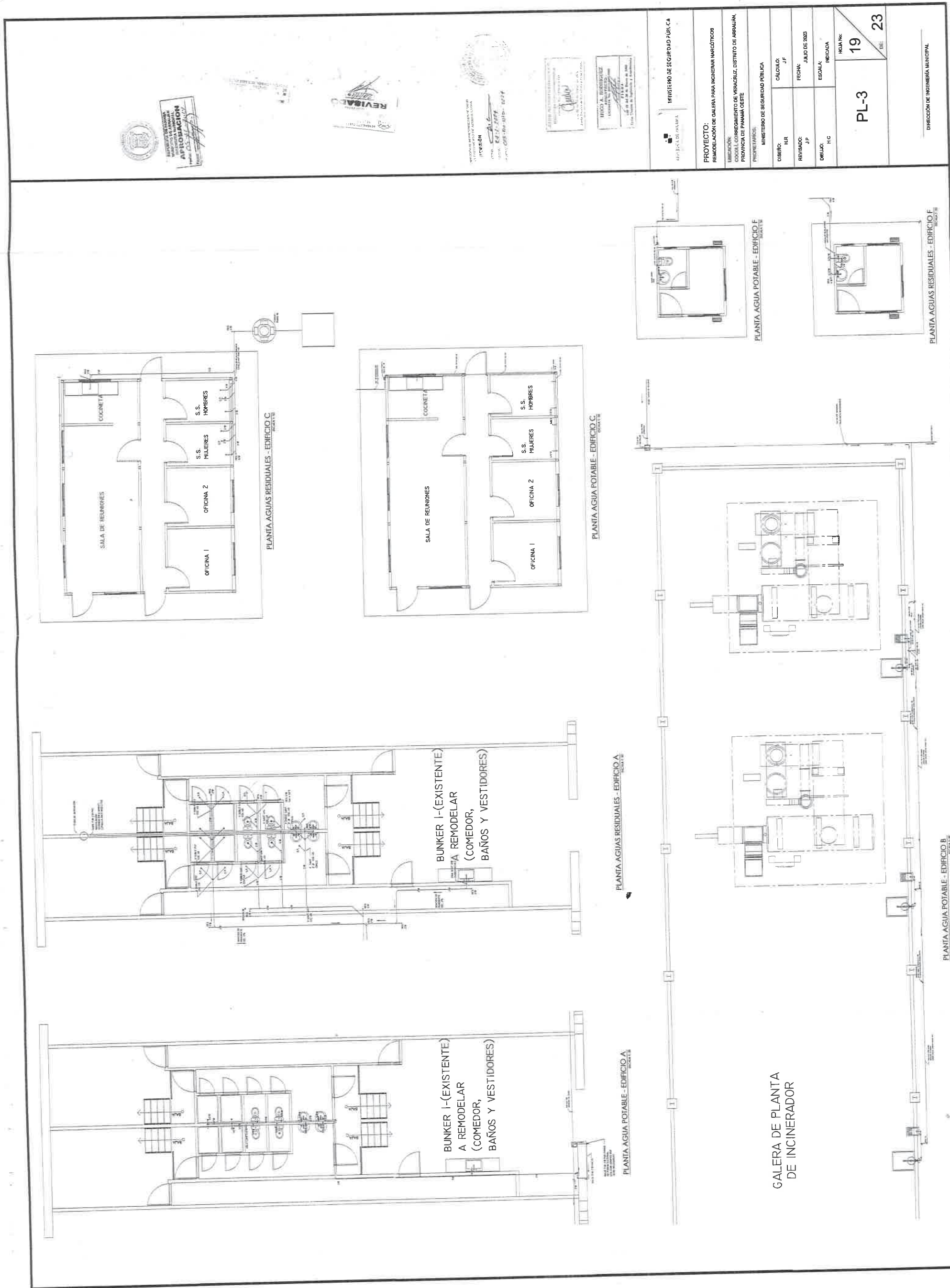
10

183

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MIN

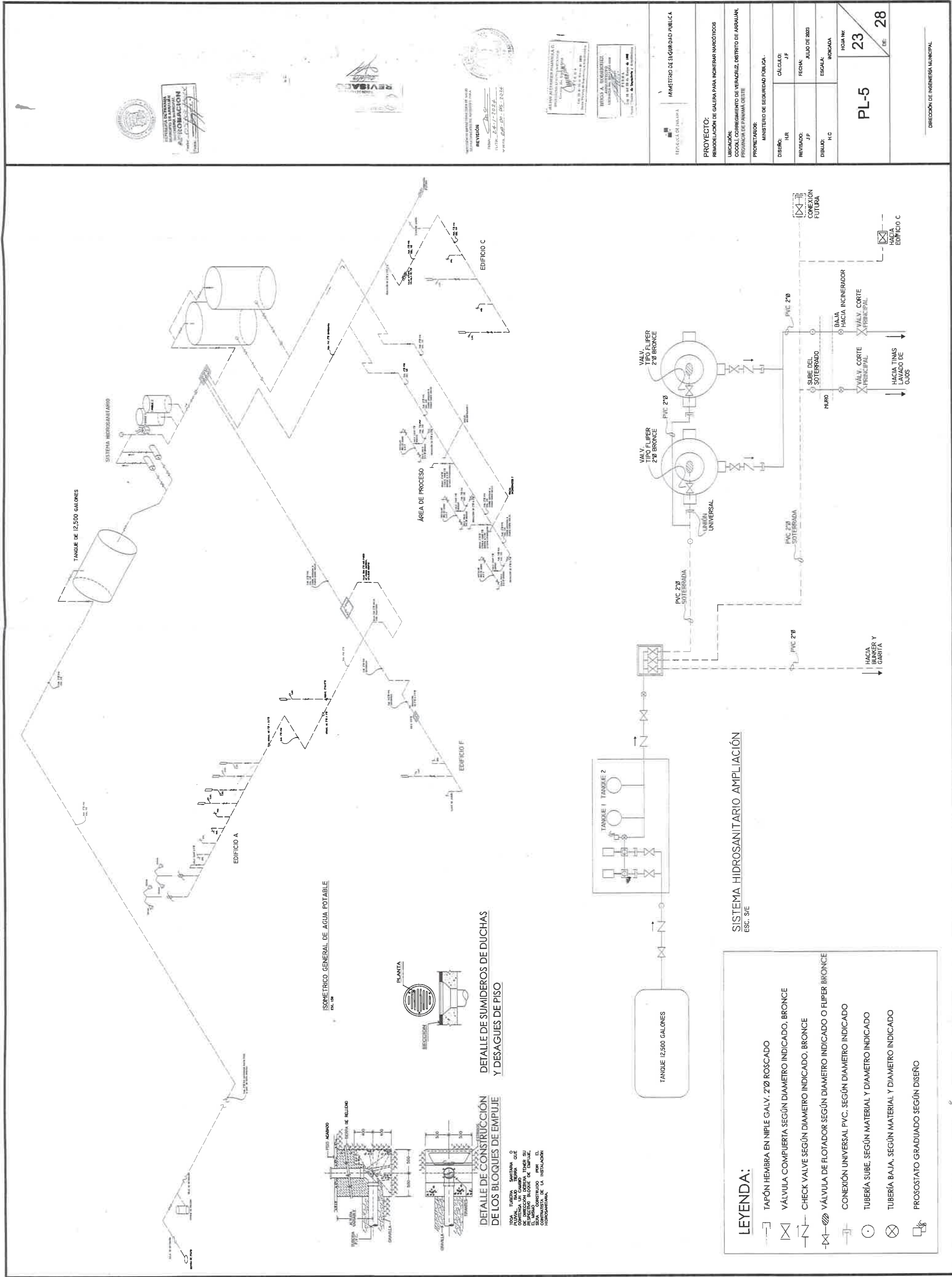
(continued)

~~377~~

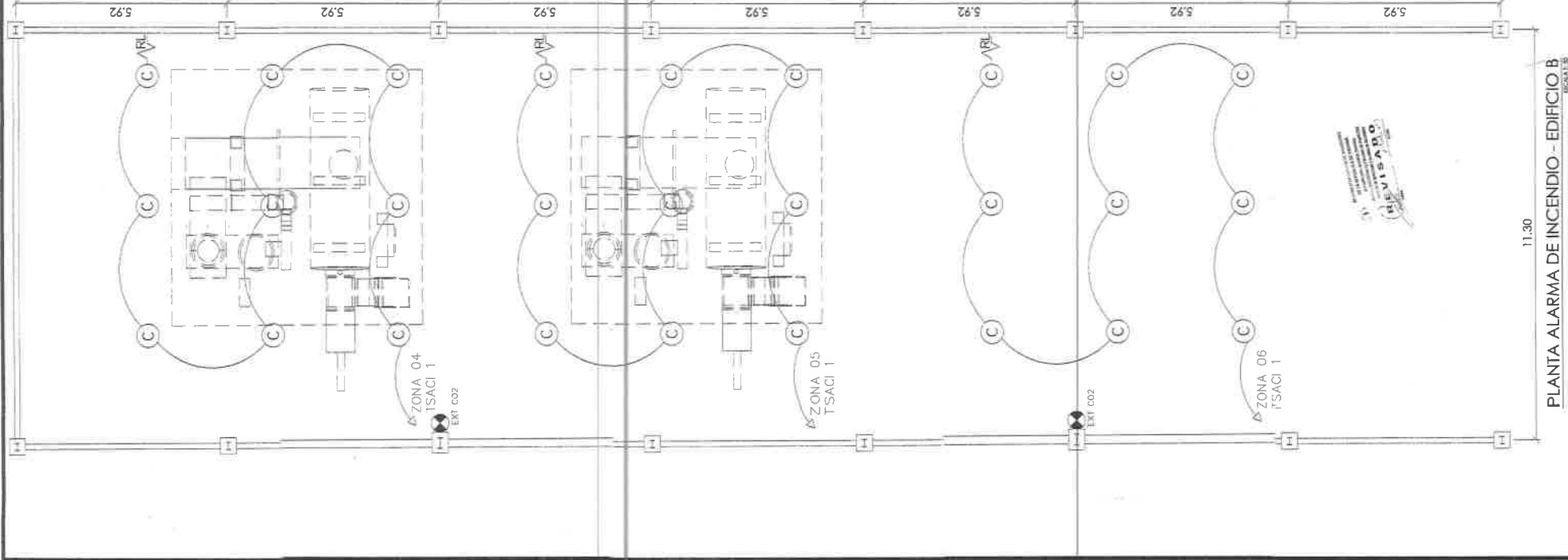


MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTICOS	
UBICACIÓN: COLEGIO CORREMANZOS, VERACRUZ, DISTRITO DE AEROLAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE	
PROYECTANTE: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DISEÑO: H.R.	CÁLULO: J.F.
REVISADO: J.P.	FECHA: JUNIO DE 2023
DIBUJO: H.C.	ESCALA: INDICADA
FOLIO: 19 DE 23	

GALERA DE PLANTA DE INCINERADOR

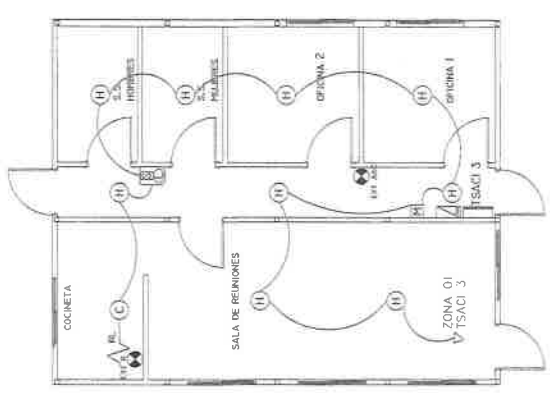


REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROYECTO:	REMEDIACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTICOS
UBICACIÓN:	COCOLÍ, CORREGIMIENTO DE VENECIAZ, DISTRITO DE ARRAJAL, PROVINCIA DE PANAMÁ, CUELA
PROPIETARIO:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISEÑO:	H.R.
REVISADO:	J.F.
FECHA:	JULIO DE 2023
DIBUJO:	H.C.
ESCALA:	INDICADA
H.O.M. N°	23
DE	28
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL	



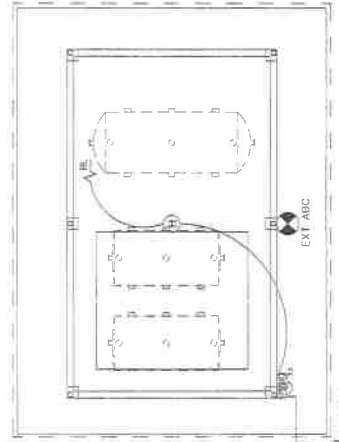
PLANTA ALARMA DE INCENDIO - EDIFICIO B

11.30



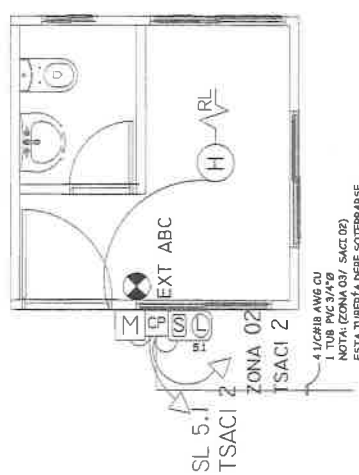
PLANTA ALARMA DE INCENDIO - EDIFICIO C

BOCA Y 1.30



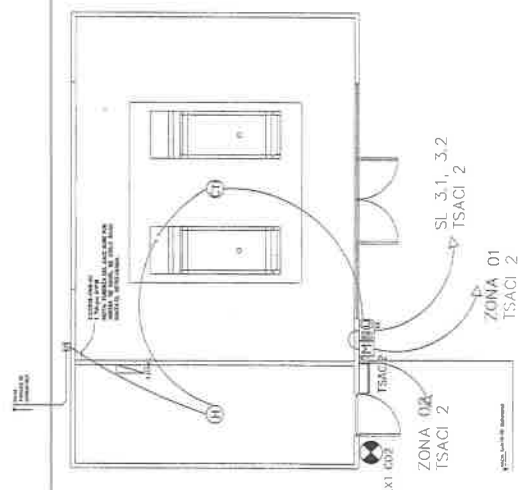
PLANTA ALARMA DE INCENDIO - EDIFICIO D

BOCA Y 1.30



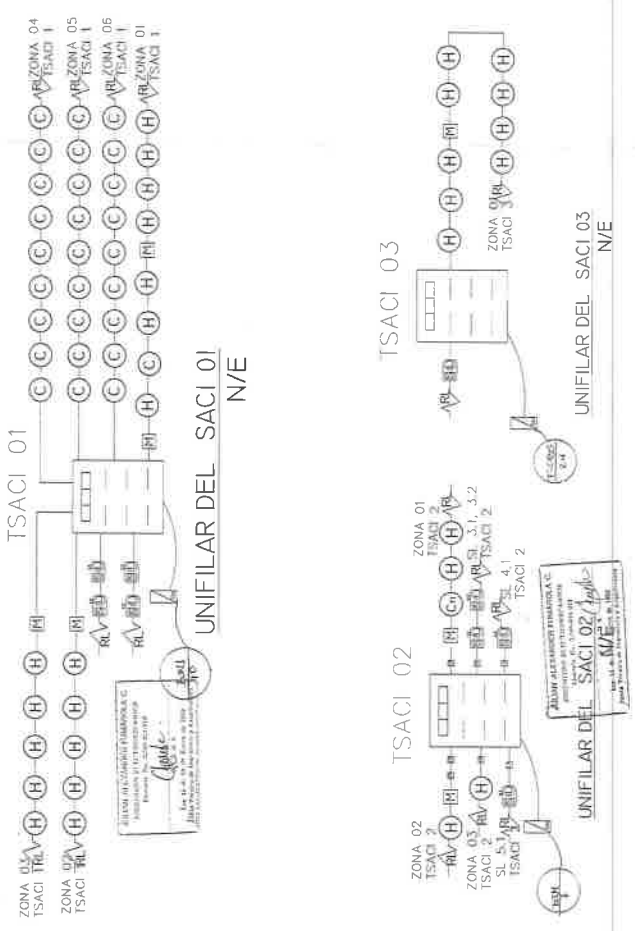
PLANTA ALARMA DE INCENDIO - EDIFICIO F

BOCA Y 1.30



PLANTA ALARMA DE INCENDIO - EDIFICIO E

BOCA Y 1.30



SIMBOLOGIA DEL SACI

- (H) - DETECTOR DE HUMO TIPO FOTO ELÉCTRICO
- (C) - DETECTOR DE CALOR TIPO ESTANDARDO
- (C) - DETECTOR DE CALOR TEMP. FIJA 93 °C.
- (M) - ESTACIÓN MANUAL DE INCENDIO DE DOBLE ACCIÓN
- (S) - APARATO DE SOLO SEÑAL AUDIBLE.
- (S) - APARATO SEÑAL AUDIBLE-VISIBLE.
- (T) - TABLERO DE CONTROL DEL SACI.
- (E) - INDICA EXTINTOR DE INCENDIO DE 20 LB. EN PLANO
- (X) - SE INDICARÁ SI ES ABC, CO2 O TIPO X.
- (R) - EXTINTOR DE CARBONATO DE SODIO
- (R) - INDICA RESISTENCIA DE FIN DE LÍNEA.
- SL Y-2 - INDICA CIRCUITO DE SEÑAL AUDIBLE, VISIBLE O LA
- SACI X COMBINACIÓN DE AMBAS, SEGÚN SEA EL CASO.

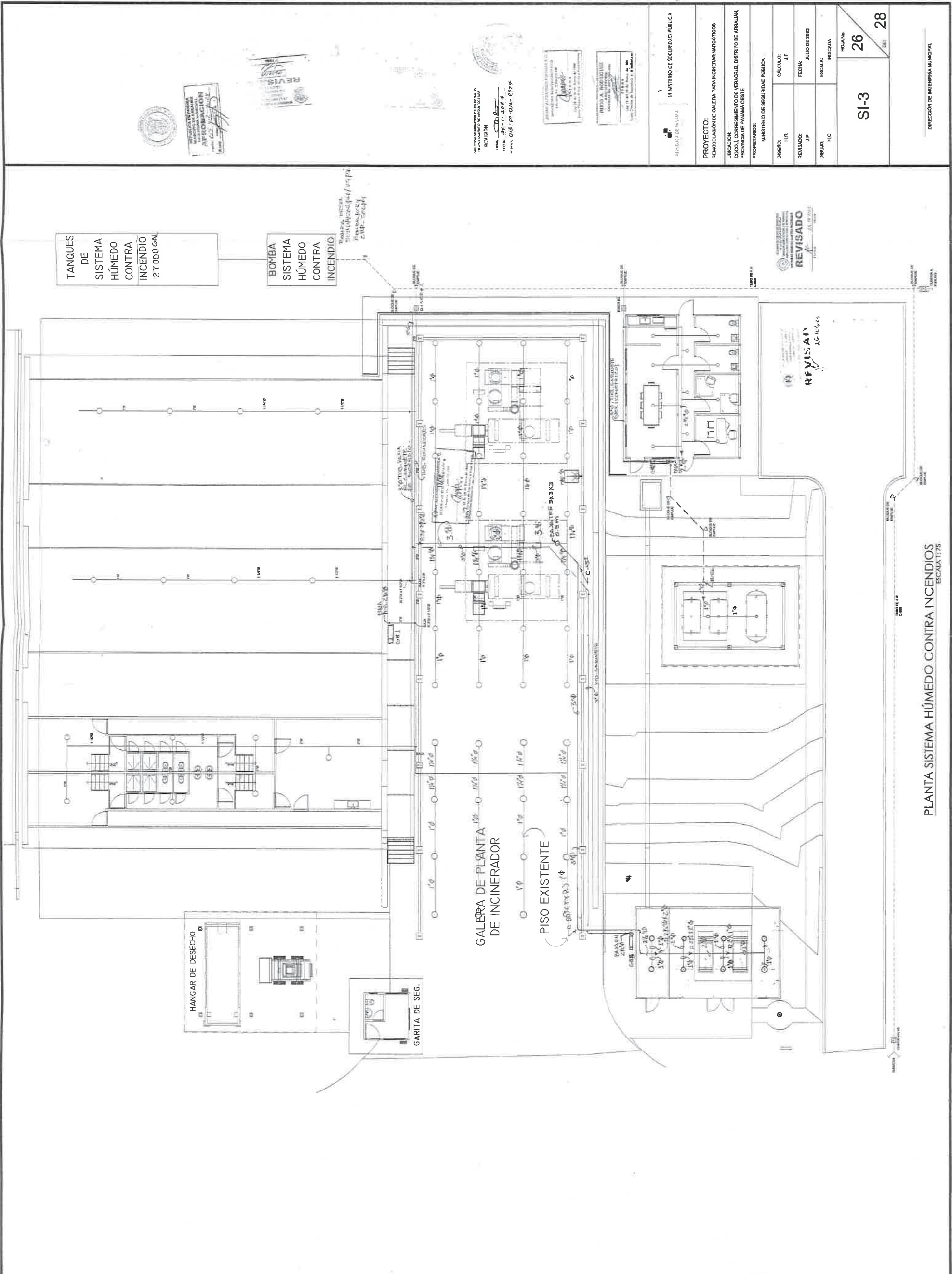
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTICOS	
UBICACIÓN: COCOLI, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRANJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	
PROPIETARIO: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DISEÑO: HR	CALCULO: JF
REVISADO: JF	FECHA: JULIO DE 2023
DEBIDO: H.C	ESCALA: INDICADA
HORA: 25	
DE: 28	

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

246

350WA

353



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
PROYECTO: REMODELACION DE GALERIA PARA INCINERAR MARCOTICOS

REVISADO
H. R.
J.F.

REVISION
H. R.
J.F.

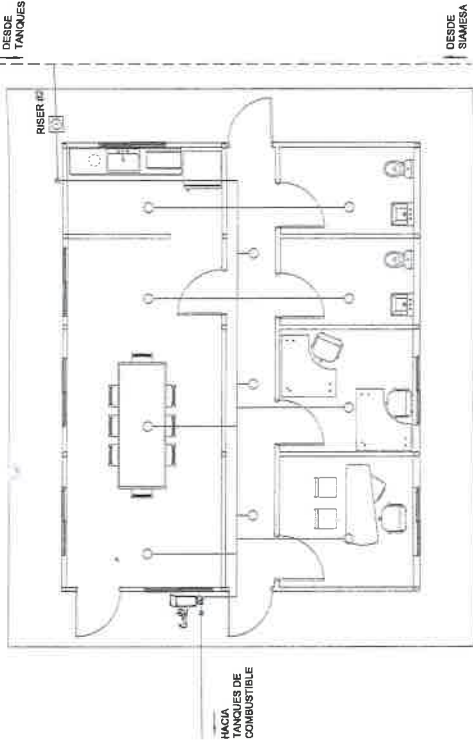
REVISADO
H. R.
J.F.

REVISADO
H. R.
J.F.

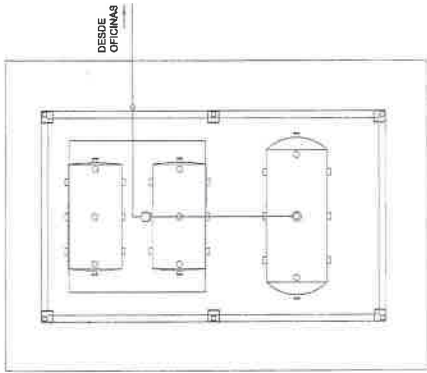
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	
REPUBLICA DE PANAMA	
PROYECTO: REMODELACION DE GALERIA PARA INCINERAR MARCOTICOS	
UBICACION: COMPLEJO CARCERARIO DE VENERUZ, DISTRITO DE ARRABUAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE	
PROPIETARIO: MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	
DISEÑO: H. R.	CÁLCULO: J. F.
REVISADO: J. F.	FECHA: JULIO DE 2023
DIBUJO: H. C.	ESCALA: INDICADA
HOJA No: 26	DEL 28

PLANTA SISTEMA HUMEDO CONTRA INCENDIOS
ESCALA 1:75

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL



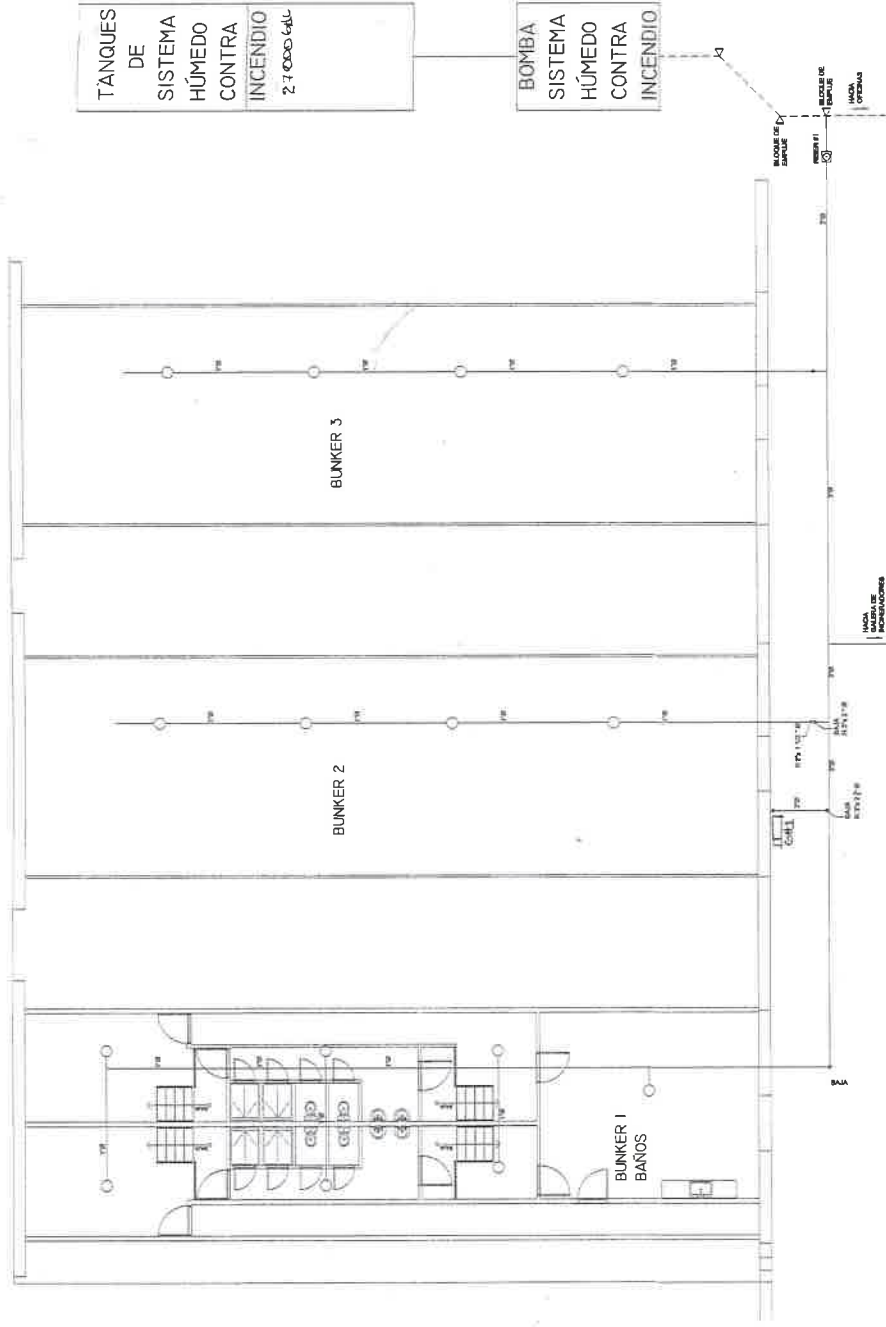
PLANTA SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS - EDIFICIO C
ESCALA 1: 50



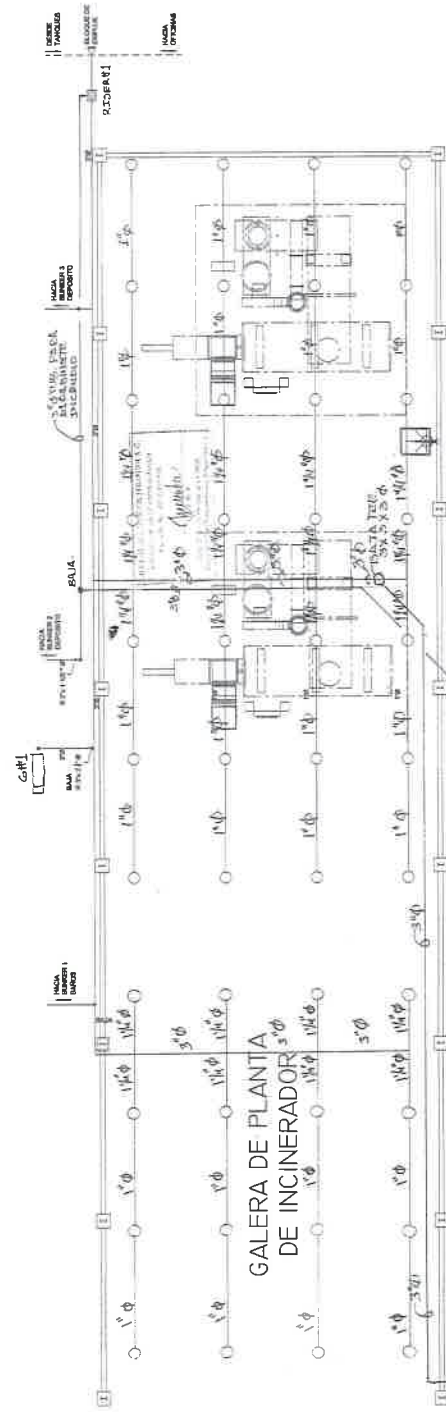
PLANTA SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS - EDIFICIO D
ESCALA 1: 50



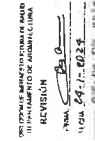
SIMBOLOGÍA SHCI	
	BLOQUE DE BAQUEJE
	VALVULA DE RETENCIÓN
	SIEMESA DE INCENDIO DE 2 1/2" Ø
	ESTACA CON RISER
	GABINETE INCENDIO CLASE II
	TAPÓN INSTALADO EN VALV. CON BRIDA
	VALVULA DE PASO (COMPUERTA)
	TEE HIERRO DUCTIL CON BRIDA (500 PSI)
	CODO 45° HIERRO DUCTIL CON BRIDA (500 PSI)
	CODO 90° HIERRO DUCTIL CON BRIDA (500 PSI)
	CODO 90° RANURADO ASTM A53, 175 A 500 PSI
	CODO 45° RANURADO ASTM A53, 175 A 500 PSI



PLANTA SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS - EDIFICIO A, BUNKER R Y BUNKER 3
ESCALA 1: 75



PLANTA SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS - EDIFICIO B
ESCALA 1: 50



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR MARCÓTIPOS	
UBICACIÓN: CORDILLERA DE VERACRUZ, DISTRITO DE AEROLAN, PROVINCIA DE PANAMA GESTE	
PROPIETARIO: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DISEÑO: H.R.	CÁLULO: J.F.
REVISADO: J.P.	FECHA: JULIO DE 2023
DIBUJO: H.C.	ESCALA: INDICADA
HOJA No: 27	DE: 28

352WA
~~355~~



 REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	PROYECTO: REMODELACION DE GALERIA PARA INCENDIAR MARCHITOS	UBICACION: COMANDO EN JEFE CUERPO DE BOMBEROS DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAUQUAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA				HOJA No: 28 DE 28	
			PROPIETARIOS:	DISEÑO: H R	CALCULO: J F	FECHA: JULIO DE 2023		ESCALA: INDICADA
			REVISADO: J P					
			DEBILIT: H G					
								SI-5

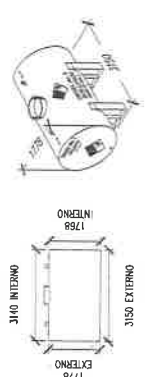
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

[illegible]

 REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PROYECTO: ADECUACION DE GALERIA PARA INCENDIADOR		CATEGORIA: CODOL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ DISTRITO DE ARRALLAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE	
PROFITENOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		ESCALA: INDICADA	
DESGR: H/R	CÁLCULO: H/R	FECHA: JUNIO DE 2023	NOVA RES:
REVISADO: J/P	DESGRADO: J/P	ESCALA: INDICADA	1 DE 1
DIBUJO: H/C		ANEXO	

Diagrama de um tanque retangular com as seguintes dimensões e volume:

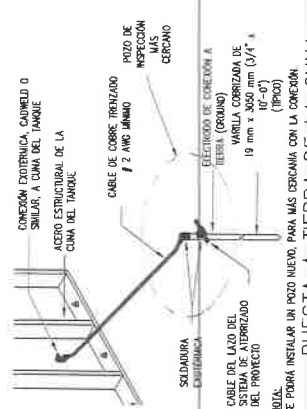
- VOLUME DO TANQUE: $4,36 \text{ m} \times 7,00 \text{ m} \times 1,10$
- ÁREA DO TANQUE: $35,57 \text{ m}^2 = 35.570 \text{ LITROS}$ (0,009 US. GAL.)
- NOTAÇÕES EM MILÍMETROS: 1000



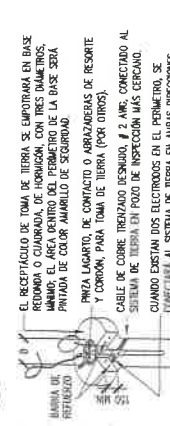
10 TANQUE CISTERNA DE ACERO

TABLA DE CALIBRACIÓN DE LA VAYA DE NIVEL PARA TANQUE DE 1.350 LITROS (356,7 US. GAL.) NOMINALES									
RENDIMIENTO		MOLINOS EN LA VAYA		VOLUMEN EN LA VAYA		CAPACIDAD EN TONELADAS		VOLUMEN EN TONELADAS	
B (LITROS)		B (LITROS)		VOLUMEN m ³		CAPACIDAD EN TONELADAS		VOLUMEN EN TONELADAS	
1	1.250	1.250	1.250	100,00	1.150	300,3			
2	1.225	1.227	98,31	1.037	1.104	341,5			
3	1.200	1.200	96,50	1.034	1.044	341,5			
4	1.175	1.180	94,79	1.031	1.015	335,3			
5	1.150	1.150	93,00	1.029	1.000	329,2			
6	1.125	1.133	91,39	1.027	975	323,0			
7	1.100	1.100	89,68	1.026	950	316,3			
8	1.075	1.092	88,04	1.027	917,6	317,6			
9	1.050	1.103	87,24	1.033	874,6	318,6			
10	1.050	1.158	85,77	1.048	806,9	306,9			
11	1.025	1.132	83,68	1.042	799,2	302,4			
12	1.000	1.107	81,37	1.107	775,0	297,0			
13	0.975	1.090	80,03	1.080	768,4	298,4			
14	0.950	1.054	78,00	1.054	750,0	284,0			
15	0.938	1.041	77,19	1.041	737,0	275,0			
16	0.925	1.027	76,08	1.027	720,0	268,0			
17	0.913	1.014	74,84	1.014	702,0	260,0			
18	0.900	0.991	73,56	1.000	684,0	252,0			
19	0.875	0.944	69,82	0.944	650,0	241,5			
20	0.850	0.916	67,82	0.916	627,0	234,5			
21	0.800	0.867	65,69	0.867	593,0	218,5			
22	0.781	0.865	64,05	0.865	593,0	218,5			
23	0.775	0.858	63,55	0.858	589,0	216,5			
24	0.750	0.828	61,24	0.828	570,0	210,0			
25	0.725	0.798	59,15	0.798	549,0	202,9			
26	0.700	0.768	56,90	0.760	520,0	194,0			
27	0.675	0.737	54,63	0.737	494,0	186,0			
28	0.650	0.706	52,33	0.706	468,0	178,0			
29	0.625	0.675	50,00	0.675	442,0	170,0			
30	0.600	0.642	47,31	0.652	417,0	162,0			
31	0.575	0.610	45,29	0.629	398,0	154,0			
32	0.550	0.578	43,26	0.605	379,0	146,0			
33	0.525	0.547	41,08	0.581	360,0	138,0			
34	0.500	0.517	41,20	0.557	341,0	130,0			
35	0.475	0.483	39,48	0.533	322,0	122,0			
36	0.449	0.457	38,04	0.509	303,0	114,0			
37	0.450	0.508	31,54	0.508	314,0	120,6			
38	0.475	0.463	35,77	0.463	292,0	112,6			
39	0.460	0.457	35,88	0.457	288,0	110,6			
40	0.475	0.432	31,97	0.432	268,0	107,1			
41	0.350	0.409	30,03	0.405	250,0	100,1			
42	0.325	0.379	28,06	0.379	230,0	96,7			
43	0.313	0.366	27,10	0.366	222,0	93,7			
44	0.300	0.350	26,06	0.350	214,0	90,7			
45	0.288	0.328	24,04	0.328	205,0	87,8			
46	0.275	0.315	22,97	0.315	197,0	84,8			
47	0.275	0.300	21,93	0.300	189,0	81,8			
48	0.260	0.288	20,90	0.288	180,0	78,8			
49	0.275	0.312	15,69	0.312	156,9	41,8			
50	0.260	0.300	14,65	0.300	146,5	38,8			
51	0.250	0.288	13,61	0.288	136,1	35,8			
52	0.245	0.283	13,15	0.283	131,5	34,8			
53	0.240	0.278	12,69	0.278	126,9	33,8			
54	0.235	0.275	12,23	0.275	122,3	32,8			
55	0.230	0.270	11,77	0.270	117,7	31,8			
56	0.225	0.265	11,31	0.265	113,1	30,8			
57	0.220	0.260	10,85	0.260	108,5	29,8			
58	0.215	0.255	10,39	0.255	103,9	28,8			
59	0.210	0.250	9,93	0.250	99,3	27,8			
60	0.205	0.245	9,47	0.245	94,7	26,8			
61	0.200	0.240	9,01	0.240	90,1	25,8			
62	0.195	0.235	8,55	0.235	85,5	24,8			
63	0.190	0.230	8,09	0.230	80,9	23,8			
64	0.185	0.225	7,63	0.225	76,3	22,8			
65	0.180	0.220	7,17	0.220	71,7	21,8			
66	0.175	0.215	6,71	0.215	67,1	20,8			
67	0.170	0.210	6,25	0.210	62,5	19,8			
68	0.165	0.205	5,79	0.205	57,9	18,8			
69	0.160	0.200	5,33	0.200	53,3	17,8			
70	0.155	0.195	4,87	0.195	48,7	16,8			
71	0.150	0.190	4,41	0.190	44,1	15,8			
72	0.145	0.185	3,95	0.185	39,5	14,8			
73	0.140	0.180	3,49	0.180	34,9	13,8			
74	0.135	0.175	3,03	0.175	30,3	12,8			
75	0.130	0.170	2,57	0.170	25,7	11,8			
76	0.125	0.165	2,11	0.165	21,1	10,8			
77	0.120	0.160	1,65	0.160	16,5	9,8			
78	0.115	0.155	1,19	0.155	11,9	8,8			
79	0.110	0.150	0,73	0.150	7,3	7,8			
80	0.105	0.145	0,27	0.145	2,7	6,8			
81	0.100	0.140	0,00	0.140	0,0	5,8			
82	0.095	0.135	0,00	0.135	0,0	4,8			
83	0.090	0.130	0,00	0.130	0,0	3,8			
84	0.085	0.125	0,00	0.125	0,0	2,8			
85	0.080	0.120	0,00	0.120	0,0	1,8			
86	0.075	0.115	0,00	0.115	0,0	0,8			
87	0.070	0.110	0,00	0.110	0,0	0,0			
88	0.065	0.105	0,00	0.105	0,0	0,0			
89	0.060	0.100	0,00	0.100	0,0	0,0			
90	0.055	0.095	0,00	0.095	0,0	0,0			
91	0.050	0.090	0,00	0.090	0,0	0,0			
92	0.045	0.085	0,00	0.085	0,0	0,0			
93	0.040	0.080	0,00	0.080	0,0	0,0			
94	0.035	0.075	0,00	0.075	0,0	0,0			
95	0.030	0.070	0,00	0.070	0,0	0,0			
96	0.025	0.065	0,00	0.065	0,0	0,0			
97	0.020	0.060	0,00	0.060	0,0	0,0			
98	0.015	0.055	0,00	0.055	0,0	0,0			
99	0.010	0.050	0,00	0.050	0,0	0,0			
100	0.005	0.045	0,00	0.045	0,0	0,0			
101	0.000	0.040	0,00	0.040	0,0	0,0			
102	0.000	0.035	0,00	0.035	0,0	0,0			
103	0.000	0.030	0,00	0.030	0,0	0,0			
104	0.000	0.025	0,00	0.025	0,0	0,0			
105	0.000	0.020	0,00	0.020	0,0	0,0			
106	0.000	0.015	0,00	0.015	0,0	0,0			
107	0.000	0.010	0,00	0.010	0,0	0,0			
108	0.000	0.005	0,00	0.005	0,0	0,0			
109	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
110	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
111	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
112	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
113	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
114	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
115	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
116	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
117	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
118	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
119	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
120	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
121	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
122	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
123	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
124	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
125	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
126	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
127	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
128	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
129	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
130	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
131	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
132	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
133	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
134	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
135	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
136	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
137	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
138	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
139	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
140	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
141	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
142	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
143	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
144	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
145	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
146	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
147	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
148	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
149	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
150	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
151	0.000	0.000	0,00	0.000	0,0	0,0			
152	0.000	0.000	0,00						

6 TANQUES CISTERNAS PLÁSTICOS NO A ESCALA



7 DEL TANQUE DE ACERO NO A ESCALA



8 TIERRA

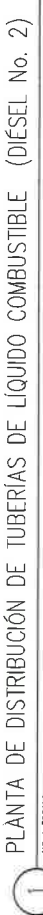
DR. POLIENKO, 3 rue MEYER, 69242, MA. T. 0679X. W. 2. 022 86789. CUCARA EXTENSAR 2, 698 11196.
WATSON 08183829, 250 LILLIES.

3

3

1

354WA



CALAVINSA
CALDERAS Y LAVANDERIAS
INDUSTRIALES S.A.

(977) 86-8686; (977) 86-8686 FAX; (977) 86-8686
 E-MAIL: VIRIADOC@VIRIADOC.COM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

PROYECTO:

СТО:

Scapellato

ANO PARA PERIODO DE INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE
SOLUCIONES (MÉSE) PARA EJEMPLOS GENERALES, NOTAS, DETALLES Y TABLAS

Asociación:
[.....]
[.....], CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE AQUALUJA, PROVINCIA DE
[.....] OESTE

SECRET/NOFORN

SEÑAL:	calculo:
--------	----------

PL	EG
MS400	FEDAK

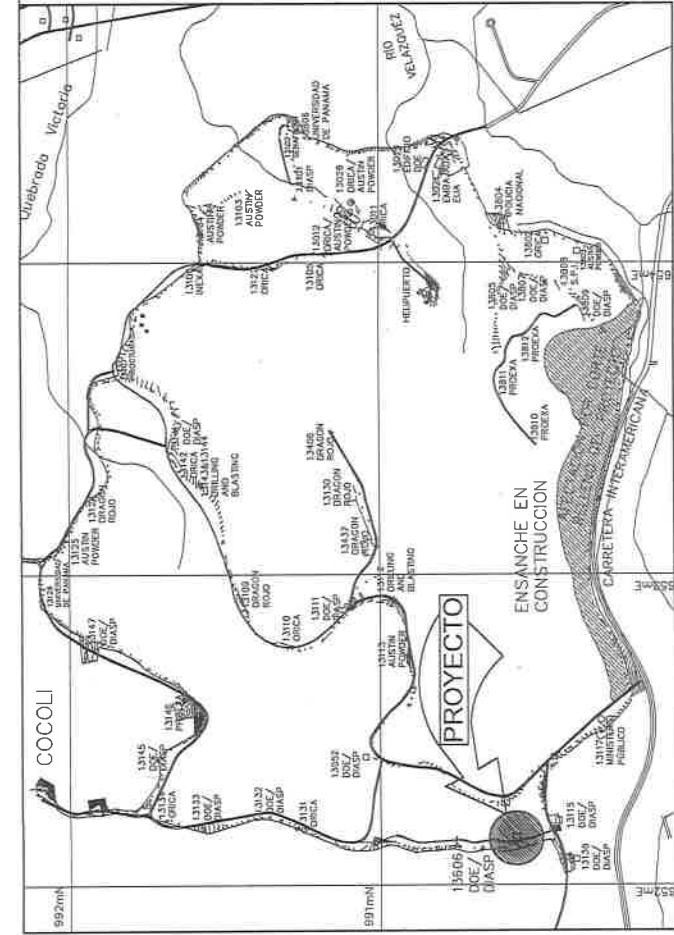
ESCALA:	SEPTIEMBRE DE 2023
JP	
BUILD:	

EH	INDICADA	HOJA No.
----	----------	----------

2

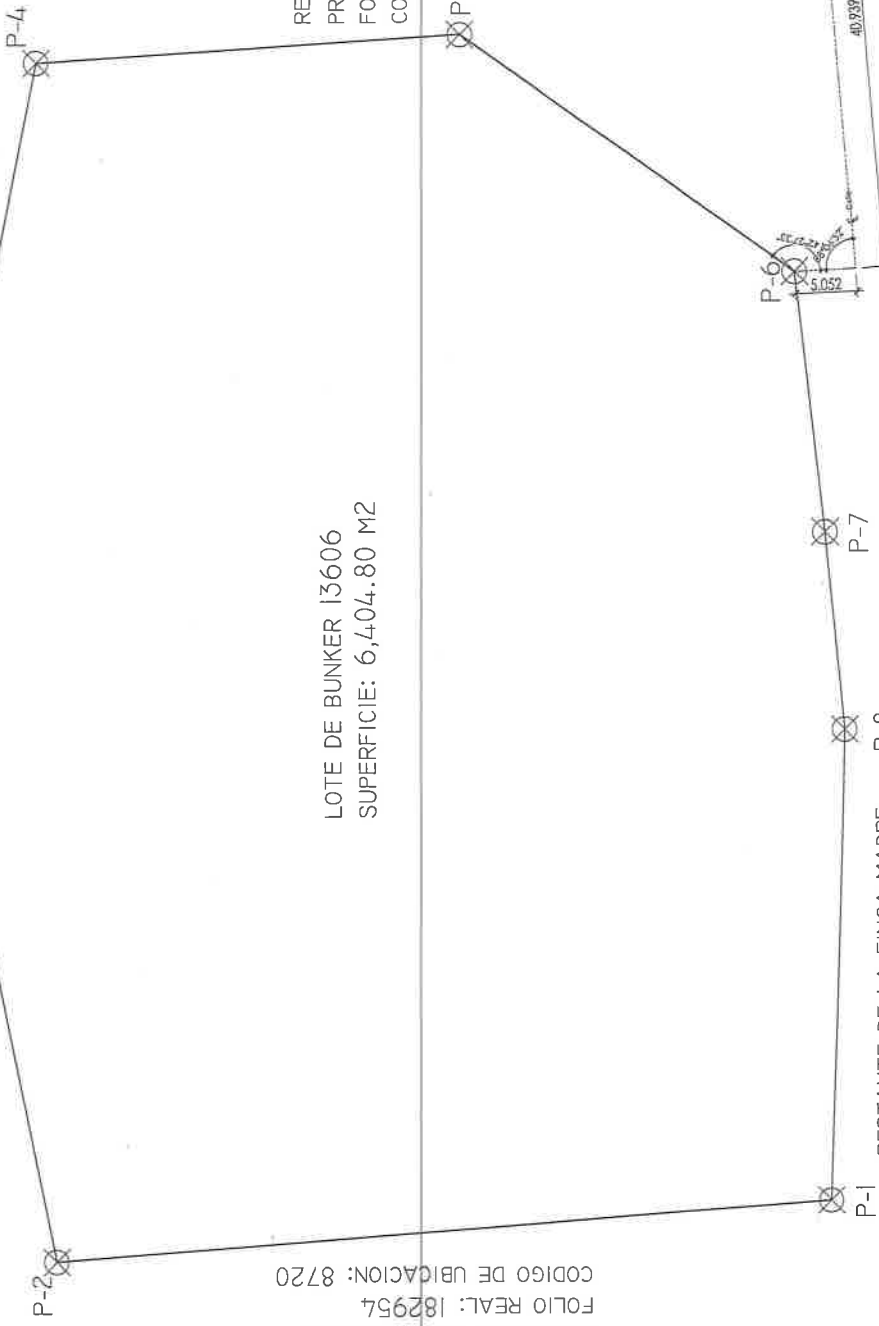
3

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL



UBICACION REGIONAL
ESCALA 1:5000

RESTANTE DE LA FINCA MADRE
PROPIEDAD DE LA NACIÓN
FOLIO REAL: 182954
CODIGO DE UBICACION: 8720



DETALLE DE AMARRE
ESCALA 1:600

Datos del polígono		Coordenadas	
Puntos	Distancia	NORTE	ESTE
1	63,760 m	990790.54	652189.26
2	53,76 m	990800.57	652252.08
3	46,86 m	990752.34	652268.15
4	34,90 m	990705.99	652267.35
5	33,54 m	990701.38	652227.26
6	21,52 m	990713.32	652196.66
7	16,36 m	990733.73	652196.64
8	38,43 m	990790.93	652192.77
1			
AREA DEL POLIGONO: 6,404.80 M2			



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección de Ingeniería Municipal

PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR MARCÓTTIDOS	
UBICACIÓN: COCOLÍ, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARAUJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	
PROPIETARIOS: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DISEÑO: H.R.	CÁLCULO: C.L.
REVISADO: J.P.	FECHA: JULIO DE 2023
DIBUJO: H.C.	ESCALA: INDICADA
HOJA N°: 1 DE 1	

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0020-2902-2024

Ministro

JUAN MANUEL PINO

Representante Legal

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

D.
 S.
 H.

Respetado Ministro Pino:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. El Ministerio de Cultura (MiCultura), a través de la nota **MC-DNPC-PCE-N°155-2024**, señalan que los consultores presentaron una tabla de coordenadas UTM de sondeos realizados en la prospección arqueológica y la ubicación de dichos sondeos en una imagen de Google Earth, sin embargo, las coordenadas no corresponden a las presentadas en el estudio arqueológico por el profesional idóneo (Ver informe arqueológico del EsLA). Por **consiguiente, no consideramos viable la evaluación arqueológica del proyecto “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”** hasta presentar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados, por el profesional idóneo, en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeos) del terreno para su evaluación. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar lo indicado.
2. La Dirección Nacional de Política Ambiental (DIPA), mediante nota **DIPA-029-2024**, remite criterio técnico referente a la primera información aclaratoria del Estudio al Estudio de Impacto Ambiental, indicando que las recomendaciones emitidas mediante la nota DIPA-198-2023, **no fueron atendidas**. Por tanto, reiteramos las recomendaciones indicadas en nota

DEEIA-F-015 versión 2.0

Albrook Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 8
REVISADO

DIPA-198-2023, pues están orientadas a que se cumpla con dichos criterios, ya que también los Estudios de Impacto Ambiental categoría II requiere del ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final, según Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. A continuación, se reiteran las recomendaciones remitidas mediante nota DIPA-198-2023:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 22 ($CAL \geq 22$), indicados en las tablas 9.10 y 9.11 de jerarquización de impactos (páginas 197 y 198 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén por encima de este límite.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, ya que conllevan a la subvaloración de impactos y doble contabilidad de costos.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o menor que la vida útil del proyecto.

3. En respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria del EsIA, se indica lo siguiente: *“Aclaremos que las coordenadas suministradas inicialmente por la consultora NO fueron las correctas, ya que correspondían a un sitio que fue considerado inicialmente para el proyecto, pero debido a que se mantenía dentro de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá se hizo cambio de sitio por lo cual, suministramos las coordenadas reales que corresponden a la ubicación actual del proyecto, las cuales están fuera de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá”*. En este sentido, a fin de contar con la línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto, se requiere:

- Realizar y presentar Informe de Prospección Arqueológica, así como también los informes correspondientes a las mediciones de los monitoreos de Calidad de Aire Ambiental (PM10, NO2 y SO2) y Ruido Ambiental. Dichos informes (original o copia notariada) firmados por el profesional idóneo responsable de su elaboración y contener certificación de la calibración de los equipos empleados.



DEEIA-F-015 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 8
REVISADO

- b. Presentar descripción del levantamiento de la línea base (física y biológica) del nuevo sitio donde se propone el desarrollo del proyecto.

4. Mediante MEMORANDO-DIAM-0234-2024, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que, con los datos proporcionados, se determinó que el polígono del proyecto se encuentra dentro del uso propuesto de Ley 21 (Área Silvestre Protegida) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Por otra parte, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2023EsIA111-02, emite sus comentarios técnicos de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, señala que, con base a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del canal, en la categoría de Áreas Silvestres Protegidas. Con respecto a lo antes señalado se reitera:
 - a. Presentar la compatibilidad por parte de la ACP, para la ejecución del proyecto.
 - b. Presentar Viabilidad Ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

5. En cuanto a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria del EsIA, de acuerdo con las observaciones planteadas por el Ministerio de Salud (MINSa), a través de la **nota 108-SDGSA**, se procede a reiterar los puntos solicitados, toda vez que las respuestas aportadas no son acorde con lo requerido:
 - a. En el documento del proceso a evaluar, no se puede identificar los impactos ambientales que se generan por esa actividad, así que lo primero que se tiene que hacer es replantear nuevamente con una descripción clara, amplia y detallada de la operación objeto de la evaluación ambiental.
 - b. Considerando que la adecuación de la galera o búnker es para la instalación de un incinerador y se dice que el incinerador puede tener dentro de los mecanismos para el control de emisiones, un sistema de lavado de gases, este sistema genera agua residual y no se plantea a lo largo del documento una planta de tratamiento para esas aguas residuales generadas en el lavado de los gases. En caso de generarse durante el proceso de lavado de gases, agua residual, indicar luego de su tratamiento, donde se realizará la descarga de las mismas (Presentar las respectivas coordenadas UTM).
 - c. Por otro lado, la norma Decreto Ejecutivo No. 5 del 2009, establece que toda nueva instalación debe desarrollar un modelo de dispersión preliminar, mismo que no se puede ubicar en el EIA bajo el proceso de evaluación.
 - d. En la página 19 del documento bajo evaluación, deben aclarar la aplicabilidad de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para la generación de polvo, en vista de que se refieren a un proceso productivo, cuando el proceso principal es la incineración de sustancias ilícitas (narcóticos).

- e. En la sección 5.3 Legislación y normas técnica e instrumentos de gestión aplicables, citan normativas que deben revisar:
- o Ley No. 66 de mayo de 1994 por el cual se aprueba el Código Sanitario que regula lo referente a la salud pública.
 - o Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por sustancias químicas.
 - o Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006. "Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 59 de 2000".
- f. Sección 5.7.3 Gaseosos, menciona que el muestreo de la calidad de aire fue realizado por laboratorio acreditado y con equipo y metodología dentro del alcance de este y que cumple con disposiciones de la EPA, no obstante, explicar si las condiciones medidas en abril del 2022 son iguales o han variado, toda vez que el documento a evaluar fue presentado en abril de 2023.
- g. Sección 6.7.1 Ruido, a pesar del cumplimiento en cuanto a norma, metodología, instrumentación, las mediciones se efectuaron el 2 de abril del 2022, por lo que se debe evaluar si las condiciones son iguales o han variado.
- h. Sección 6.7.2. Olores Molestos, no presentan ninguna medición que pueda sustentar de "sitio sano sin alteración".
6. En cuanto a la respuesta de la pregunta 8, de la primera información aclaratoria del EsIA, la cual hacía referencia a la autorización para el acceso al área del proyecto se aporta imagen de la nota No. JJRC/ASES/MINSEG/055-2024, a través de la cual se indica que "... conforme a la Resolución de la Junta Directiva N° 054-05 del 5 de julio de 2005, se ha asignado al Ministerio de Gobierno y Justicia la responsabilidad del uso y administración de las estructuras identificadas como 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 1305". En virtud de lo antes mencionado se solicita:
- a. Presentar copia de la nota No. JJRC/ASES/MINSEG/055-2024.
 - b. Aportar la Resolución de la Junta Directiva N° 054-05 del 5 de julio de 2005, mediante la cual se ha asignado al Ministerio de Gobierno y Justicia la responsabilidad y administración de las estructuras.
 - c. Aclarar si las estructuras identificadas en la nota No. JJRC/ASES/MINSEG/055-2024, corresponden a la galera existente, donde se pretende desarrollar el proyecto.

- d. Aclarar si se realizarán mejoras al camino de acceso del proyecto. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar:
- i. Presentar línea base (física y biológica) del camino de acceso.
 - ii. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - iii. Aportar los impactos ambientales y medidas de mitigación, en caso de realizar adecuaciones al acceso del proyecto.

7. En cuanto a la respuesta de la pregunta 9, de la primera información aclaratoria del EsIA, se indica que “*La superficie y coordenadas son las siguientes: Área de polígono total de 3,705.36 m2 (Área del inventario de 826.55 m2 con un 22%) ... Vegetación: Área de Árboles dispersos, Gramíneas y plantas menores, Bosque intermedio secundario*”. No obstante, en respuesta a la pregunta 7 de la primera información aclaratoria de EsIA, se menciona que el área total del polígono del proyecto es de 6,528.38 m². En este sentido, se crea una incongruencia en la superficie del polígono en evaluación; por otra parte, no se identifican cuáles son las especies de árboles dispersos y plantas menores que se encuentran en el área del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Definir la superficie total del polígono del proyecto, con las respectivas coordenadas.
- b. Presentar inventario forestal de las especies existentes en la huella del proyecto, e indicar a qué se refiere con “plantas menores”.

8. En referencia a la respuesta de la pregunta 10, de la primera información aclaratoria, que hacía referencia a la identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros y sus respectivas medidas de mitigación, procedemos a reiterar los siguientes acápites, ya que la misma no es cónsona con lo solicitado:

- a. Revisar, corregir y presentar los puntos 2.5. y 2.6. del Estudio de Impacto Ambiental.
- b. Actualizar el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
- c. Actualizar el Capítulo 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).

9. En repuesta a la pregunta 11 de la primera información aclaratoria, se aporta tabla con la identificación de los criterios de protección ambiental, donde se determinan los factores que inciden sobre la ejecución del referido proyecto; sin embargo, no se hace referencia en el



DEEIA-F-015 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.m-ambiente.gob.pa
Página 5 de 8

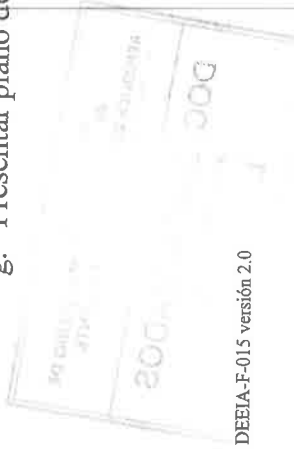
REVISADO

Criterio 3 Alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona, acápites a) Afectación, intervención o explotación de recursos naturales en áreas protegidas; toda vez que, verificadas las coordenadas del proyecto por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-0234-2024, se informa que el mismo se encuentra dentro del uso propuesto de Ley 21 (Área Silvestre Protegida). Por lo que se requiere:

- a. Actualizar y determinar en cada uno de los cinco (5) criterios de protección ambiental, los factores sobre los que incide la ejecución del referido proyecto, que determinan la categoría (II) del EsIA en evaluación.
- b. En base a la respuesta del subpunto (a), reflejar en el capítulo 9, los impactos ambientales que se generaran con la ejecución del proyecto, valoración de cada impacto ambiental, metodología utilizada, y las medidas de mitigación a implementar, así como también el análisis de la situación ambiental previa, en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

10. De acuerdo a lo solicitado en la pregunta 12 de la primera información aclaratoria del EsIA, no se da respuesta a lo requerido. Además, se aporta plano de Sistema de Aguas Servidas poco legible. Por lo que se solicita:

- a. Indicar dónde será la disposición final de las aguas residuales tratadas por el biodigestor, incluir sus respectivas coordenadas UTM y que normativa aplicaran para su cumplimiento.
- b. Indicar el método que implementará el sistema de infiltración de las aguas tratadas.
- c. Presentar análisis de la permeabilidad del suelo (nivel freático), del área de infiltración, en comparación con el régimen durante la época lluviosa firmado por un profesional idóneo (original o notariado) donde se establezca que se cuenta con la capacidad para manejar el volumen de aguas del proceso.
- d. Sustentar que los suelos son aptos para la infiltración de las aguas tratadas y que los mismos no se verán saturados e indicar como se manejarán las aguas tratadas en caso de que los suelos estén saturados producto de las lluvias, entre otros factores.
- e. Indicar como manejaran los lodos provenientes del biodigestor y donde será su disposición final y manejo de los mismos, detallando las respectivas medidas de mitigación para este proceso.
- f. Presentar un Plan de Contingencia en caso de que el sistema de tratamiento de aguas residuales, presente fallas.
- g. Presentar plano del Sistema de aguas servidas y ficha técnica del Biodigestor legible:



11. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 14 de la primera información aclaratoria del EsIA, reiteramos los acápites que no fueron atendidos (b y e) y solicitamos aclarar lo siguiente:
- Presentar estudio de dispersión atmosférica de emisiones gaseosas firmado por el profesional idóneo que lo elaboró (original o copia notariada) e indicar la cual será la altura de la chimenea.
 - Describir las acciones y/o medidas que se implementarán para evitar las emisiones de gases que contribuyen al cambio climático.
12. En respuesta de la pregunta 15 de la primera información aclaratoria del EsIA, se indica “...Las cenizas resultantes serán almacenadas en recipientes plásticos herméticos. Posteriormente se realizan análisis de laboratorio para determinar las características, comprobada su no toxicidad, serán encapsuladas mediante un proceso de mezcla con concreto. En caso de detectarse algún componente toxico, su disposición final será por medio de la contratación de una empresa externa dedicada a este proceso”. Por lo antes descrito se solicita:
- Indicar la disposición final de las cenizas una vez sean encapsuladas mediante un proceso de mezcla con concreto.
 - Aclarar cuál será la empresa externa encargada de la disposición final de las cenizas, en caso de ser comprobada su toxicidad. Aportar evidencia de que la misma cuenta con la capacidad para recibir las cenizas resultantes del proceso de incineración de narcóticos.
13. En respuesta a la pregunta 17 de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante la cual se solicita ampliar las medidas de mitigación que se tomarán con respecto a las diferentes especies que se encuentran en algún tipo de amenaza, señalan “La implementación de pasos de fauna conectados a los ecosistemas y población, fomentando así la reintegración de las especies locales a su habitat”. De acuerdo a lo contemplado, se requiere:
- Definir el alcance de la medida a contemplar con relación al componente pasos fauna.
14. En cuanto a la pregunta 18 de la primera información aclaratoria del EsIA, que hacía referencia al punto a. Área de Estudio: “El proyecto en estudio se estará desarrollando dentro de una zona montañosa a una distancia aproximada de 2.0 kilómetros de las esclusas de Cocolí, y las zonas residenciales Rousseau, la zona residencial del Tucán Country Club y la Base Aeronaval...”, no obstante, con el cambio de ubicación del proyecto, se desconoce la distancia del proyecto a las esclusas de Cocolí, fuente hídrica y zonas residenciales más cercanas. Siendo así, se solicita:

- a. Indicar la distancia del proyecto a la fuente hídrica y a las zonas residenciales más próximas. En caso de que el proyecto se ubique cerca de cuerpo hídrico y alguna zona residencial:
- i. Presentar un análisis que sustente que los mismos no se verán afectados.

15. En respuesta a la pregunta 19 de la primera información aclaratoria del EsIA, se presenta Plan de Contingencia en caso de desperfectos en el sistema del incinerador, específicamente en falla eléctrica, señalan "Mitigación – En caso de fallo de ambos generadores, se detiene el proceso de incineración". No obstante, no quedan claras las acciones o medidas que se implementarán en caso de fallas de los generadores. Por lo que se solicita:

a. Presentar Plan de acción a ejecutar en caso de detenerse el incinerador por fallas eléctricas.

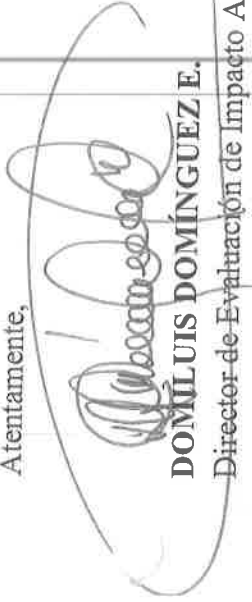
16. En respuesta a la pregunta 3 (c), de la primera información aclaratoria, se aportan las coordenadas del pozo y el campo de infiltración para la descarga de las aguas servidas; no obstante, de acuerdo a la verificación de ubicación de las mismas, realizada por DIAM, se visualiza que estos puntos se encuentran uno contiguo al otro; por consiguiente, se requiere:

a. Presentar alternativas o metodologías para evitar que las aguas del campo de infiltración, afecten la calidad de las aguas del pozo a utilizar.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

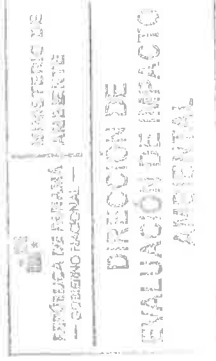
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/ro

DEEIA-F-015 versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa
Página 8 de 8

Panamá, 11 de abril de 2024
Nota No. JJRC/ASES/MINSEG/243-2024

Distinguido Señor Ministro:

Me dirijo a usted muy respetuosamente saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio yo, Juan Manuel Pino F., con cédula de identidad personal N° 9-165-909, Ministro de Seguridad Pública, autorizo al señor José de Jesús Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-288-29, para que en mi nombre retire información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental DEIA-DEEIA-AC-0123-2603-2023, relacionado a un proyecto del Ministerio de Seguridad Pública.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro



Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.


JMPF/JJRCI




MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 
Fecha: 11/04/2024
Hora: 1:48 pm.

Gobierno de la
República de Panamá

Ministerio de Seguridad Pública, Corregimiento de Ancón; República de Panamá
Despacho del Ministro
Teléfono: (507) 516-2600 / 516-2700

228



Fiel copia que fue
original
July 1:45pm



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-M-0217-2024



Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director Encargado de Areas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Respuesta a la primera información aclaratoria del EIA Cat. II del Proyecto “**PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS**”

Fecha: 19 de FEBRERO del 2024.

Control: 0220

En respuesta al **Memorando-DEEIA-0072-0202-2024**, hacemos de su conocimiento que se ha revisado y remitimos nuestra consideraciones técnicas para la primera información aclaratoria al EslA Categoría II, cuyo proyecto es “**PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

JV/EN/jm
JM

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Saunders</i>	
Fecha: <i>22.02.2024</i>	
Hora: <i>2:25 pm</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

226

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0217-2024)

Proyecto: “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS”

Ubicación: corregimiento y distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste
No. de Expediente: DEIA-II-D-114-2023.

Promotor: MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

Observaciones a la primera información aclaratoria del referido EsIA

- Por parte de la dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental no se enviaron observaciones ni preguntas provenientes de Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para el proyecto “PASEO AGUADULCE” por lo que no mantenemos comentario algunos para la primera información aclaratoria.
- Finalmente cabe destacar que antes y durante la fase de ejecución del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), y la ejecución del mismo para rescatar aquellos especímenes que por alguna razón utilice la galera como guarida y pueda verse afectado por los trabajos de remodelación.

Técnico evaluador:

Jhomar A. Navaló

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhomar A. Navaló de la Cruz
C.T. Idoneidad N° 1332

JHOMAR A. NAVALO DLC.

Técnico de Biodiversidad

Biólogo – Ambiental - # Idoneidad 1332

EN/jn

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 23 de febrero de 2024

No. 14.1200-019-2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024, DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024, DEIA-DEEIA-UAS-0031-2202-2024 y DEIA-DEEIA-UAS-0030-2002-2024, adjuntando respuestas a las informaciones aclaratorias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

- 1. **Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos** (corregimiento y distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste), expediente: **DEIA-II-D-114-2023**.
- 2. **Hospital Profesional** (corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá), expediente: **DEIA-II-F-131-2023**.
- 3. **Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Complejo Deportivo de Penonomé cabecera sector Miraflores, fase I** (corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé), expediente: DEIA-II-F-100-2023.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

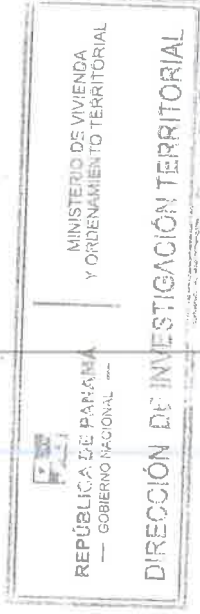
RECIBIDO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBO
28/02/2024	28/02/2024	9:35am

4.Rehabilitacion de un Tramo de Camino de una Longitud de 4.5 Kilómetros que Conduce hacia la Cima del Volcán Barú, (corregimiento de Los Naranjos, Palmira y Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí), expediente: DEIA-II-F-128-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial.

Adj. Lo Indicado
LdeL/yb



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la Primera Información Complementaria del EsIA “Proyecto Estudio Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, a desarrollarse en el Corregimiento y distrito de Arrájan, provincia de Panamá Oeste.

Expediente DEIA-II-D-114-2023

La información complementaria contiene preguntas, formuladas por MI AMBIENTE y otras Unidades Ambientales Sectoriales, dentro de las cuales observamos que la Nota 2023EsIA111-02 del 9 de febrero del 2024, emitida por la Gerencia de Políticas y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá, indica que presenta objeción al proyecto, destacando que “el polígono presentado que corresponde a las coordenadas suministradas por el promotor, al ubicarse dentro de la categoría de Área Silvestre Protegida, conforme se establece en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, resulta no compatible con dicho uso de suelo”.



Rubi González G.
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
22 de febrero de 2024

VºBº: *[Signature]*
Arq. **LOURDES DE LORÉ**
Directora de Investigación Territorial

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Teléfono: 500-0855, Ext. 6730, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO

DRPO - SEIA - 043 - 2024

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
EDUARDO ARAUZ
Director Regional MiAmbiente - Panamá Oeste

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024.

FECHA: 19 de febrero de 2024.

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024, del proyecto Cat. II titulado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, cuyo promotor es MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene observaciones con respecto a las aclaraciones técnicas proporcionadas por el promotor del proyecto.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

EA/JJP/hr/ltg
Copia: Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE	DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: 	Fecha: 22/02/2024
	Hora: 9:59 am



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DSH-067-2024

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. EMET HERRERA
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

Asunto: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA
Categoría II titulado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA
INCINERAR NARCÓTICOS”

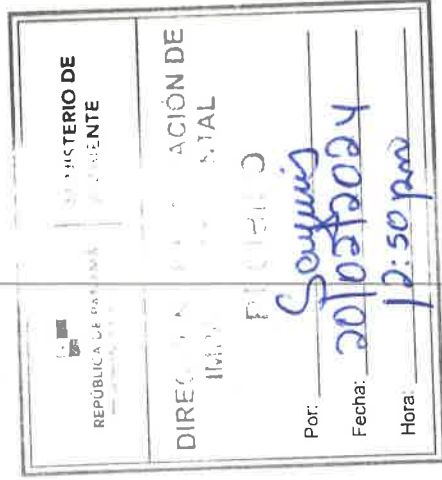
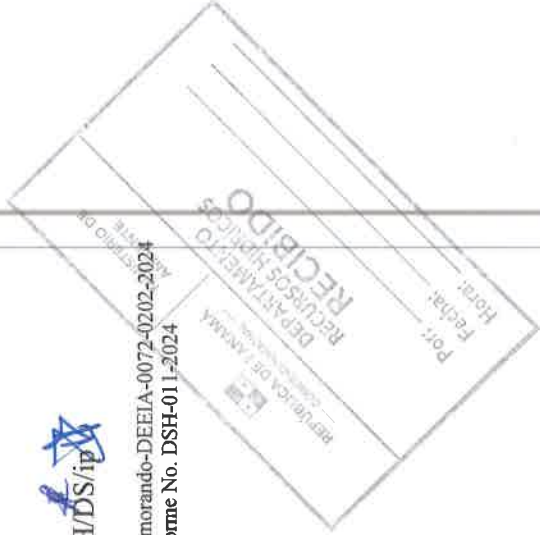
Fecha: 19 de febrero del 2024

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0072-0202-2024, luego de revisar la respuesta por parte del promotor, no se emiten comentarios por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica con respecto a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Expediente DEIA-II-D-114-2023.

Sin más que agregar,
Atentamente,

EH/DS/ip 

Memorando-DEEIA-0072-0202-2024
Informe No. DSH-011-2024



INFORME TÉCNICO No. DSH – 011- 2024

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS, Categoría II		
Nombre del promotor:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Fecha del Informe:	19/02/2024		
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.		
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca No. 142 Entre los Ríos Caimito y Juan Díaz.		

INFORMACIÓN ACLARATORIA:

En atención a la primera información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico bajo la jurisdicción de la Dirección de Seguridad Hídrica (preguntas 3, 6 y 10), el promotor emitió la siguiente respuesta:

“Respuesta No. 3: La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2023ESLA11, del 7 de junio del 2023, emite sus comentarios técnicos de evaluación del EsLA, señala que el proyecto se encuentra dentro de las áreas de responsabilidad del Canal de Panamá:

Respuesta: Aclaremos que las coordenadas suministradas inicialmente por la consultora NO fueron las correctas, ya que correspondían a un sitio que fue considerado inicialmente para el proyecto, pero debido a que se mantenía dentro de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá se hizo cambio de sitio por lo cual, suministramos las coordenadas reales que corresponden a la ubicación actual del proyecto, las cuales están fuera de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá

Las coordenadas geográficas correctas se presentan en la tabla a continuación:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS CORRECTAS			
PUNTO	ESTE		NORTE
1	652189.26		990790.54
2	652252.08		990800.57
3	652268.15		990751.34
4	652267.35		990705.99
5	652233.57		990698.00
6	652202.37		990711.81
7	652196.64		990733.73
8	652192.77		990790.93

“Respuesta No. 3c: La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2023EsLA111, emite sus comentarios y señala que en las descripción de la sección 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público).

Se debe describir donde se obtendrá el agua y donde será su respectiva descarga:

- En esta zona no existe una red de agua potable.
- El agua necesaria para el funcionamiento del proyecto (Planta de incineración de drogas) será suministrada por medio de un pozo, ubicado en las coordenadas UTM: 652177.939 E; 990915.795 N.
- El área de descarga de las aguas servidas se hará en un campo de filtración en las coordenadas UTM: 652191.10 E; 990783.05 N.
- El área de descarga de las aguas servidas se hará en un campo de filtración en las coordenadas UTM: 652191.10 E; 990783.05 N, posición que se encuentra dentro del polígono del proyecto (Planta de Incineración de Drogas).”

“Respuesta No. 6a: El Instituto de Alcantarillado Nacionales (IDAAAN), a través de la nota No. 141-DEPROCA-2023, solicita presentar certificación emitida por el IDAAN actualizada, en la que se indique que se requiere la conexión a la red de distribución de agua potable en la etapa del proyecto; sin embargo, debido a que en esta zona no existe una red de agua potable, el agua necesaria para el funcionamiento del proyecto (Planta de Incineración de Drogas) será suministrada a través de un pozo, ubicado en las coordenadas UTM: 652177.939 E; 990915.795 N. El agua destinada al consumo humano será suministrada con agua embotellada.”

“Respuesta No. 6b: Dado que el agua utilizada del proyecto, será suministrada por un pozo ubicado en las coordenadas UTM-652177.939E; 990915.795N, el pozo tiene 155 pies de profundidad y cuenta con un rendimiento de 80 galones por minuto. Además, aclaramos que el agua destinada al consumo humano será suministrada con agua embotellada.”

“Respuesta No. 10: En este punto aclaramos que la actividad a realizar es una remodelación de galera para incinerar narcóticos. Presentamos correcciones dentro de los impactos y medidas de mitigación.

Generación de polvo

- Control de material de polvo, con el riego de agua y control del movimiento del mismo.
- Evitar con controles de manejo de partícula, polvo y otros materiales en mantener área mojada.”

ANALISIS TECNICO:

En seguimiento al informe técnico DSH No. 105-2023, en el EsLA indican que no se identificaron cuerpos de agua a lo largo del alineamiento del proyecto adicional, sin embargo, el promotor proporciono nuevas coordenadas del polígono del proyecto e indican que no se encuentra dentro de la cuenca del Canal de Panamá, esta información fue verificada por el geógrafo de la Dirección de Seguridad Hídrica.

La información aportada por el promotor indicando que el agua será suministrada mediante un pozo deberá estar descrita dentro del Estudio Hidrológico del “Proyecto Remodelación de Galera Para Incinerar Narcóticos” con su respectiva prueba de bombeo por un perforador inscrito en el registro de perforadores del Ministerio de Ambiente.

RECOMENDACIONES:

- Tomando en cuenta la respuesta de la pregunta 6b. que dice “Dado que el agua utilizada del proyecto, será suministrada por un pozo...” y la respuesta 10 “Control de material de polvo, con el riego de agua y control del movimiento del mismo...” el promotor deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, el trámite correspondiente al permiso temporal de uso de agua, por lo que deberá cumplir con las siguientes normativas:
 - Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de las Aguas en Panamá.
 - Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.
 - Resolución No. AG-0163-2006 de 23 de marzo de 2006, “Por la cual se adoptan nuevas tarifas, para el servicio de inspección técnica, requerida para iniciar los trámites, de la solicitud de concesiones de agua, presentadas por los diferentes tipos de usuarios”.
 - Resolución No. 0476-2019 de 22 de octubre 2019, “Que crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

Preparado por:


Licda. Itzel Peña
Téc. Recursos Hídricos

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del Carmen Peña M.
C.T. Idoneidad N° 1586

Revisado y aprobado por:


Ing. Dinorah Santamaría
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos,
encargada

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DINORAH M. SANTAMARÍA L.
MGTR EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT.
IDONEIDAD 5.987.35 MTC ★

9 de febrero de 2024

Licenciada
Anallia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N° DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024, recibida el 1 de febrero de 2024, para la evaluación la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos**”, cuyo promotor es el Ministerio de Seguridad Pública, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste; que consiste en la reconversión y remodelación de galera para la instalación de un incinerador de última generación para quemar narcóticos y otros tipos de drogas decomisados por diferentes estamentos de seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, le informamos que, de acuerdo con las nuevas coordenadas geodésicas suministradas, el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).

El nuevo alineamiento presentado en la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor:

Puntos	Este	Norte
1	652189.26	990790.54
2	652252.08	990800.57
3	652268.15	990751.34
4	652267.35	990705.99
5	652233.57	990698
6	652202.37	990711.81
7	652196.64	990733.73
8	652192.77	990790.93

Con base a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del canal, en la categoría de Área Silvestre Protegida.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com



2023EsIA111-02

NUM_CON	NOM_PROYECTO	SECTOR	CORRESPONDIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	ACTIVIDAD	CHGP	PLAN_USO_SUELO	CATEGORIA	SUB_CATEGORIA	Area (m2)
2024-016	Galería de Innovación	Local	Atlixan	Atlixan	Parama Oeste	Ciudad	No	Plan General	Áreas silvestres protegida	Áreas silvestres protegida	6 388.03

[illegible]

Nombre del Proyecto
Construcción de Galería
de Inclinación

Simbología

	Límite de la Cuenca
	Aeropuertos
	Límite de Competibilidad
	Ferrocarril
	Canal de Navegación
	Río
	Cota 100 pías
	Calle
	Autopistas y Corredores
	Calle
	Calle Principales
	Calle Secundarias
	Otras
	Límite de la Provincia
	Límite de la Municipalidad
	Límite de la Comunidad



localización Regional

Autoridad del Canal de Panamá
 del Recurso Hídrico
 Vicepresidencia de Administración
 Cuenca Hidrográfica del Canal
 Comisión Interinstitucional de la
 Unidad de Coordinación de la
 Producción por:

Panamá, 07 de febrero de 2024
Nota No. 017-DEPROCA-2024

Licenciada

Anailia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024 correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA con número de expediente: DEIA-II-D-114-2023.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Jaiseth González P.
JAISSETH GONZÁLEZ P.

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental

JGF/ll

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: <i>Jaiseth González P.</i>	Fecha: 15/02/2024
	Hora: 10:41am



INDICE

ARQUITECTURA

01 L-1 LOCALIZACIÓN GENERAL, NOTAS, DETALLES DE CORDÓN, DETALLES DE CORDÓN CUNETTA, DETALLE DE AMARRE, DETALLE DE SECCIÓN DE CALLE.

02 A-1 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO A, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO A, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO A.

02 A-1 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICO B, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO B, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO B, ELEVACIÓN LATERAL EDIFICIO B.

03 A-2 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO C, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO C, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO C, ELEVACIÓN LATERAL DERECHA EDIFICIO C, ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA EDIFICIO C, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO C, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO C.

03 A-2 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO D, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO D (TÍPICA) , ELEVACIÓN LATERAL EDIFICIO D (TÍPICA) , SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO D, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO D.

04 A-3 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO E, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO E, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO E, ELEVACIÓN LATERAL EDIFICIO E (TÍPICA) , SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO E, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO E.

04 A-3 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO F, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO F, ELEVACIÓN POSTERIOR EDIFICIO F, ELEVACIÓN LATERAL DERECHA EDIFICIO F, ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA EDIFICIO F, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO F, SECCIÓN LONGITUDINAL EDIFICIO F.

04 A-3 PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO G, ELEVACIÓN FRONTAL EDIFICIO G, ELEVACIÓN LATERAL DERECHA EDIFICIO G, SECCIÓN TRANSVERSAL EDIFICIO G.

05 A-4 PLANTA DE TECHO: EDIFICIO B, C, D, E, F, G.

06 A-5 DETALLES DE TECHO, CONEXIÓN, SECCIONES DE VIGA DE AMARRE.

07 A-6 PLANTAS DE CIELO RASO: EDIFICIO C Y EDIFICIO F, DETALLES DE INSTALACIÓN DEL CIELO RASO

08 A-7 CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS, DETALLES DE PUERTAS Y VENTANAS.

ESTRUCTURA

09 C-1 PLANTA DE CIMIENTOS: EDIFICIO B, C, D, E, F, G.

10 C-2 DETALLES DE CIMIENTOS.

11 E-1 SECCIONES DE CIMIENTOS, DETALLE DE REUFUERZO DE PUERTAS Y VENTANAS, DETALLES DE CERCA PERIMETRAL, DETALLES DE CABEZAL PLUVIAL.

12 E-2 PLANTA DE PORTÓN DOBLE CORREDIZO, PLANTA DE PORTÓN CORREDIZO, DETALLES DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, DETALLES DE FUNDACIÓN.

ELECTRICIDAD

PLANTA DE ELECTRICIDAD GENERAL

PLANTA DE ELECTRICIDAD: EDIFICIOS A, B, C, D, E, F.

NOTAS GENERALES, UNIFILAR ELÉCTRICO, DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS, CUADROS Y RESUMEN DE CARGAS, SIMBOLOGÍA ELÉCTRICA.

DETALLES TÍPICOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYO.

RADIO DE COBERTURA DE PARARRAYO, DETALLES DE UNIÓN DE CABLES, CUADRO DE NOTAS, CUADRO DE DETALLES, SECCIÓN DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYO.

PLOMERÍA

PLANTA GENERAL DE AGUAS PLUVIALES

PLANTA GENERAL DE AGUA POTABLE

PLANTAS DE AGUA POTABLE EDIFICIOS: A, B, C, F. PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES EDIFICIOS: A, C, F.

PLANTA DE BIODIGESTOR, DETALLES DE BIODIGESTOR, CUADRO DE INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR, ISOMÉTRICO DE AGUAS RESIDUALES DE EDIFICIOS A Y F, ISOMÉTRICO DE AGUAS RESIDUALES DE EDIFICIO C.

ISOMÉTRICO GENERAL DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN DE SISTEMA HIDROSANITARIO

SISTEMAS ESPECIALES

PLANTA GENERAL ALARMA CONTRA INCENDIOS

PLANTA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIOS: B, C, D, E, F, UNIFILAR SACI 01, SACI 02, SACI 03.

PLANTA GENERAL DE SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS. PLANTA DE SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS EDIFICIOS: A, B, C, D. ISOMÉTRICO GENERAL DEL SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIOS..

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

DETALLES DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBURIOS (DIESEL)

TABLAS DE CALIBRACIÓN DE LAS VARAS DE NIVEL PARA TANQUES

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍAS DE LÍQUIDO COMBUSTIBLE (DIESEL)

PLANTA DE PUESTA A TIERRA DEL TANQUE CISTERNA METÁLICO

DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE TUBERÍAS DE LÍQUIDO COMBUSTIBLE (DIESEL)

INGENIERADOR PYROTEC C-200



REVISADO Y APROBADO	
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL	
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE GALERÍA PARA INCENDIOS BARCOTECOS	
UBICACIÓN: CORRAL COMENDAMIENTO DE VERNACAL, DISTRITO DE ARIKAWA, PROVINCIA DE PUNALÁ, PERÚ	
FOTOGRAFÍA: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DISEÑO: H.N.	CALEDA: C.L.
REVISADO: J.P.	FECHA: AÑO DE 2023
DEBUC: H.C.	ESCALA: REDUCIDA

INDICE

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

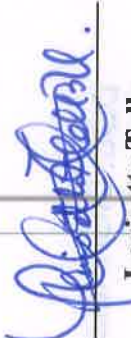
287 344NA

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** con número de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**.

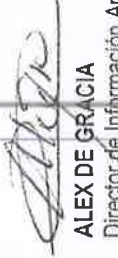
De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.

Revisado por: 
Larisette Tello
Evaluador Ambiental

MEMORANDO - DIAM - 0234 - 2024

PARA: ANALILIA CASTILLERO
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - encargada

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 08 de febrero de 2024



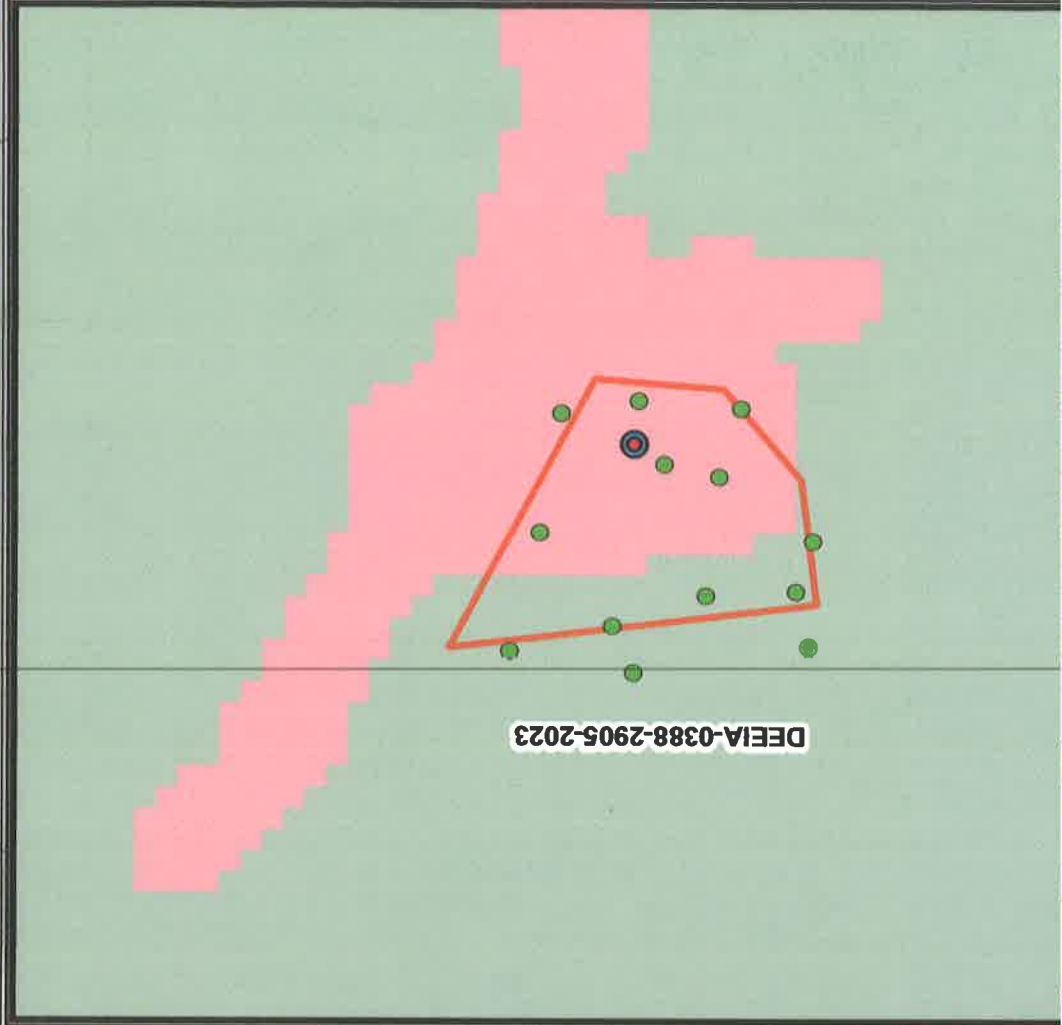
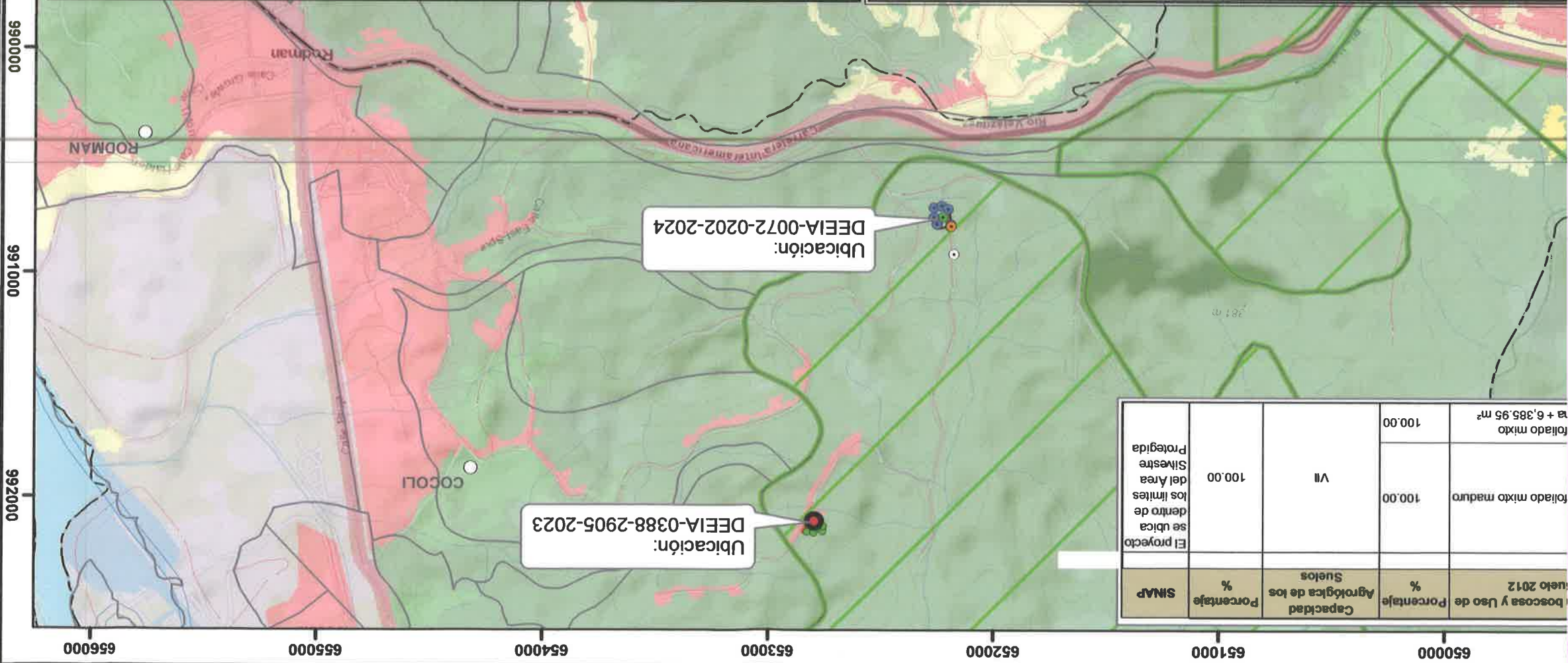
En atención al memorando DEEIA-0072-0202-2024, donde solicita anexar a la cartografía generada mediante MEMORANDO-DIAM-1004-2023 la ubicación y superficie polígono del proyecto y sus componentes, a la respuesta de la primera información aclaratoria del EsIA categoría II, denominado: "PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS", la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográfica, Áreas Protegidas e Imagen de Satélite, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variabiles	Descripción
Datos puntuales	Campo de filtración
	Chimenea
	Inventario
	Pozo
Polígono del proyecto	Prospección arqueológica
	Superficie: 0 ha + 6,385.95 m²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: Arraiján
	Corregimiento: Arraiján (Cabecera)
	Bosque latifoliado maduro
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	
Capacidad Agrológica de los Suelos	
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Dentro del SINAP (Área silvestre protegida)

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODG/dm/ym
CC: Departamento de Geomática

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 9/12/2024	
Hora: 11:31 am	

boscosa y uso de	Porcentaje	%	Capacidad Agrologica de los Suelos	%	SINAP
100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
foliado mixto maduro	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
foliado mixto	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00



Nota
- Las coordenadas se ubican dentro del SINAP (Áreas Silvestres Protegidas)
- Las coordenadas se ubican dentro del Uso propuesto de Ley 21
- Las coordenadas se ubican dentro de la Cuenca hidrográfica:
N°142, Ríos entre el Calmito y el Juan Díaz
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas
suministradas en la carpeta compartida.

LEYENDA

- Simbología**
- Lugares Poblados 2010
 - Ríos y Quebradas
 - Red Vial
 - Límite de corregimiento
 - Cuenca Hidrográfica
- Cobertura y Uso de la Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque de mangle
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada
- Capacidad Agrologica del suelo**
- VII selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
 - C-142 Ríos entre el Calmito y el Juan Díaz
- DEEIA-0072-0202-2024**
- Campo de filtración
 - Chimenea
 - Inventario
 - Pozo
 - Prospección arqueológica
- DEEIA-0388-2905-2023**
- Calidad de aire
 - Prospección arqueológica
 - Ruido Ambiental
 - Sitios de muestreos
- Polygono del proyecto**
- Polygono del proyecto

Escala 1:25,000



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente:

- Ministerio de Ambiente
- División Política Administrativa,
- 1:25,000, IGNTG,
- Mapa Base ESRI
- Memorando DEEIA-0072-0202-2024
- Seguimiento DEEIA-0388-2905-2023

Localización Nacional



Panamá, 7 de enero de 2024
MC-DNPC-PCE-N-155-2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Firma]</i>	Fecha: <i>5/01/2024</i>
Hora: <i>9:21 Am</i>	

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024, con los comentarios concerniente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, No. de expediente DEIA-II-D-114-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Sobre el particular, en la aclaratoria los consultores presentaron una tabla de coordenadas UTM de sondeos realizados en la prospección arqueológica y la ubicación de dichos sondeos en una imagen de Google Earth, sin embargo, las coordenadas no corresponden a las presentadas en el estudio arqueológico por el profesional idóneo (Ver informe arqueológico del EsIA).

Por consiguiente, no consideramos viable la evaluación arqueológica del proyecto **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”** hasta presentar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados, por el profesional idóneo, en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeos) del terreno para su evaluación.

Atentamente,



[Firma]
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yy



PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenarioipma.com

Panamá, 07 de febrero de 2024
DIPA - 029 - 2024

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 02 de junio de 2023 mediante la nota DIPA-198-2023, **no fueron atendidas**. En la información aclaratoria se argumenta que tales recomendaciones no están contempladas en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Sin embargo, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, comprende el cumplimiento implícito de ciertos criterios técnico/económicos propios de este procedimiento, sin los cuales no es válido. Por tanto, reiteramos las recomendaciones indicadas en nota DIPA-198-2023 pues están orientadas a que se cumpla con dichos criterios, ya que también los Estudios de Impacto Ambiental categoría II requieren del ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, según el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

B. Russo

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Edl

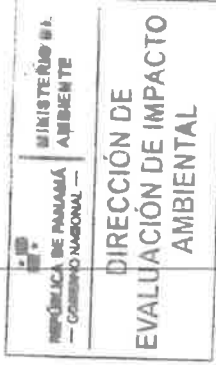
8



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 02 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/ro/amic
10 am

Dr. Rusborgio
Fuere a tender
Dra. Rusborgio
B. Rusborgio
5/02/2024

RECIBIDO POR: *U. Gueles*
5/FEB/24 9:52AM
MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 05 de febrero de 2024
SAM-080-2024

Ingeniera
ANALIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024**, en donde se remite la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **DEIA-II-D-114-2023**, titulado **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste”, cuyo Promotor **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; le informamos que después de evaluada la información referente a nuestra competencia, no se tiene objeción a la misma. Se adjunta informe técnico.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca.
c.i. Ibrain Valderrama – Secretario General MOP
Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Saunders</i>	
Fecha: 07/02/2024	
Hora: 12:07 pm	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-D-114-2023

PROYECTO: "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS".

PROMOTOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluada la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, que corresponde a nuestra competencia, no se tiene comentario a la misma.

Revisado por:



Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 05 de febrero de 2024..

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-092-2024

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De:

Jorge Justavino
Director Forestal encargado

Asunto:

Respuesta a primera nota aclaratoria

Fecha:

6 de febrero de 2024

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, cuyo promotor es “MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

JJ/JAP

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN D. IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saguro</u>	
Fecha: <u>06/02/2024</u>	
Hora: <u>1:52 pm</u>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	

DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	6 DE FEBRERO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARAINCINERAR NARCÓTICOS”
PROMOTOR:	“MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

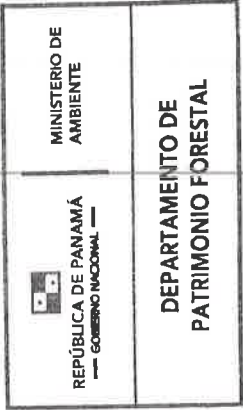
Atendiendo al Memorando DEIA- 0072-0202-2024 sobre respuesta a Primera información aclaratoria les informamos que el estudio de “**PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARAINCINERAR NARCÓTICOS**”, en su parte forestal no tiene inconveniente ninguno por parte de esta Dirección.

CONCLUSIONES

En vista de que el documento presentado por el Promotor “**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**” no tiene inconvenientes de esta Dirección en lo que respecta a Forestal pueden seguir los trámites normales.



Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra





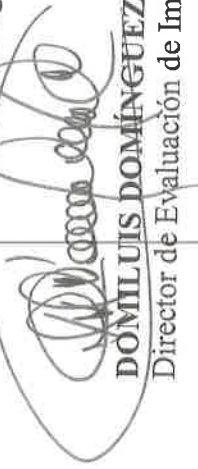
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

102
27

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

PARA: VANESKA BETHANCOURT
Directora de Forestal, Encargada.


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 02 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Técnico DIFOR: HV

DDE/ACP/ro/ame



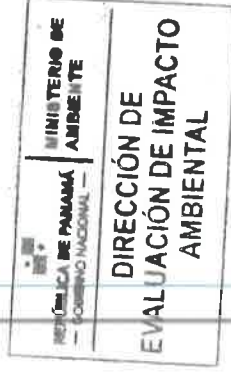

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

201

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



DE:

ASUNTO: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 02 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Técnico DSH: IP

DDE/ACP/ro/amc/
10 mar





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

200

21

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

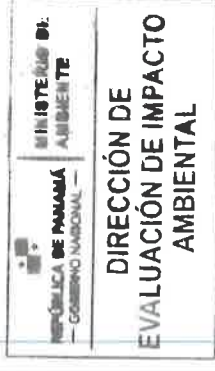
PARA: BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental

DE:

DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 02 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/ro/amc

RECIBIDO POR:

5/FEB/24 9:51 AM

MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas de la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 02 de febrero de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023**, le solicitamos anexar a la cartografía generada mediante **MEMORANDO-DIAM-1004-2023** la ubicación y superficie del polígono del proyecto, así como también sus componentes, correspondiente a la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

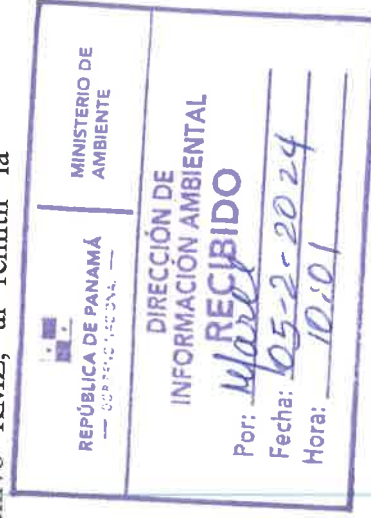
Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Técnico DIAM: CAS

DDE/ACP/ro/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

198

[Handwritten mark]

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

PARA:

JOSÉ VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado.

DE:

[Signature]

DOMINGUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPUBLICA DE PANAMA

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 02 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Técnico DAPB: MG

DDE/PP/ro/amc

[Handwritten signature]

Toma

5/2/24

10:05 am



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0072-0202-2024

PARA: EDUARDO ARAÚZ

Director de Regional de MiAMBIENTE – Panamá Oeste.


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



DE:

ASUNTO: Criterio técnico sobre la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 02 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/KCP/ro/amc
10 amc





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

196

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Licenciado

ROLLYNS RODRÍGUEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján
E.S.D.

Respetado Licenciado Rodríguez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc




Manuén
02/03/24

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

195

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

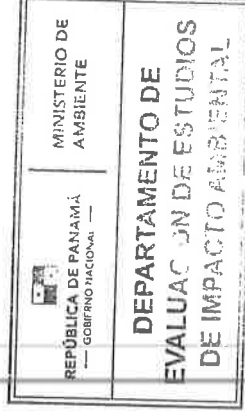
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc
o amc



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-IL-D-114-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

2024 FEB 2 10:59 AM

Recibido por: Vanessa H
Fecha: 2024 Hora: 10:59

501-4000
Reg. 235





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

193

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Licenciado
ADHERBAL DE LA ROSA
Director General

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

Hora:

Respetado Licenciado De La Rosa:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc
D amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miamambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

192

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Ingeniera

MARIAEUGENIA AYALA

Gerente Ejecutivo de la División de Políticas y Protección Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Ayala:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/ame
p amc

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO

Por:

Fecha: 02/02/24 Hora: 09:21 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

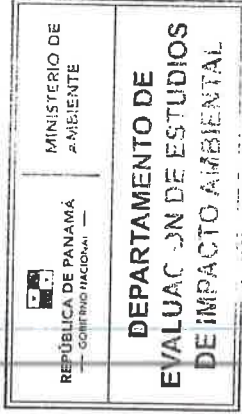
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc

Unidad de Estudios de Impacto Ambiental
Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Hoy, 14 de febrero de 2024
Fue recibido por 
Resolución de Evaluación de Impacto Ambiental N°. 191

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miamambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Ingeniera
JAISETH GONZÁLEZ
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (ID AAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

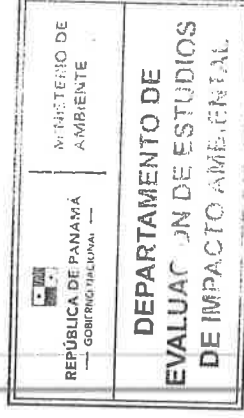
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc




**** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A**
Código: **ID AAN-2024-014580**
Contraseña consulta web: **6AB82E96**
Registrada el: **02-feb-2024 11:19:56**
Registrado por: **ARAUZ, YESSICA**
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Teléfono:



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

189

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 25 de enero de 2024
Nota No. JJRC/ASES/MINSEG/008-2024

Distinguido Señor Ministro:

Dando cumplimiento de las normativas Ambientales de tipo legal y teniendo como base el decreto No. 1 del 1 de marzo del 2023, presentamos documento de **AMPLIACIÓN** a los puntos solicitados en Nota **DEIA-DEEIA-AC-0123-2603-2023**, pidiendo la **ACLARACIÓN** a las observaciones presentadas por las diferentes entidades, para poder dar la **NO OBJECCIÓN** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto Remodelación de una Galera para la Instalación de un Sistema de Incineración y Depuración de Gases para Narcóticos, del Promotor **Ministerio de Seguridad Pública**, a desarrollarse en la base del Depósito Oficial de Explosivos, ubicado en Horoko, corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en la finca No. 182954, misma que cuenta con área total de 6,404.80 metros cuadrados.

La **AMPLIACIÓN** se presenta en impresa, (con dos CD y dos copias de la ampliación), a través de la promotora anteriormente señalada, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, el cual es dueño del proyecto y como representante legal Juan Manuel Pino, con cédula de identidad personal No. 9-165-909.

Deseamos hacer entrega de dicha información para terminar con el trámite de evaluación correspondiente y cumplir con todas las normas y reglamentos necesarios para la ejecución de nuestro Proyecto

Permanecemos anuentes a cualquier comentario, esperando que la información suministrada, llene las expectativas y satisfaga las exigencias y requerimientos previstos en dicho documento de solicitud **ACLARATORIA**.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.



JUAN MANUEL PINO F.
Ministro

MINISTRO
Saunders
01/01/24

Adj:

- Ampliación de los puntos requeridos por diferentes entidades y dos CD con la información.

JMPF/JJRC/vv
[Signature]

**Gobierno de la
República de Panamá**

Ministerio de Seguridad Pública, Corregimiento de
Ancón; República de Panamá
Despacho del Ministro
Teléfono: (507) 516-2600 / 516-2700



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Despacho del Ministro

187

Panamá, 25 de enero de 2024
Nota No. JRC/ASES/MINSEG/055-2024

Distinguido Señor Ministro:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

En el contexto del Estudio de Impacto Ambiental No. DEIA-II-D-114-2023 para el Proyecto de "Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos", la presente nota tiene como finalidad informar que, conforme a la Resolución de la Junta Directiva N° 054-05 del 5 de julio de 2005, se ha asignado al Ministerio de Gobierno y Justicia la responsabilidad del uso y administración de las estructuras identificadas como 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 13051.

En virtud de esta asignación, se otorga al Ministerio de Seguridad la autorización para utilizar dichas instalaciones, así como llevar a cabo la construcción y operación del proyecto denominado "Planta de Incineración de Drogas".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Adjunto:
Resolución de Junta Directiva N° 054-05 de 5 de julio de 2005

JMPF/JRC/nam


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro

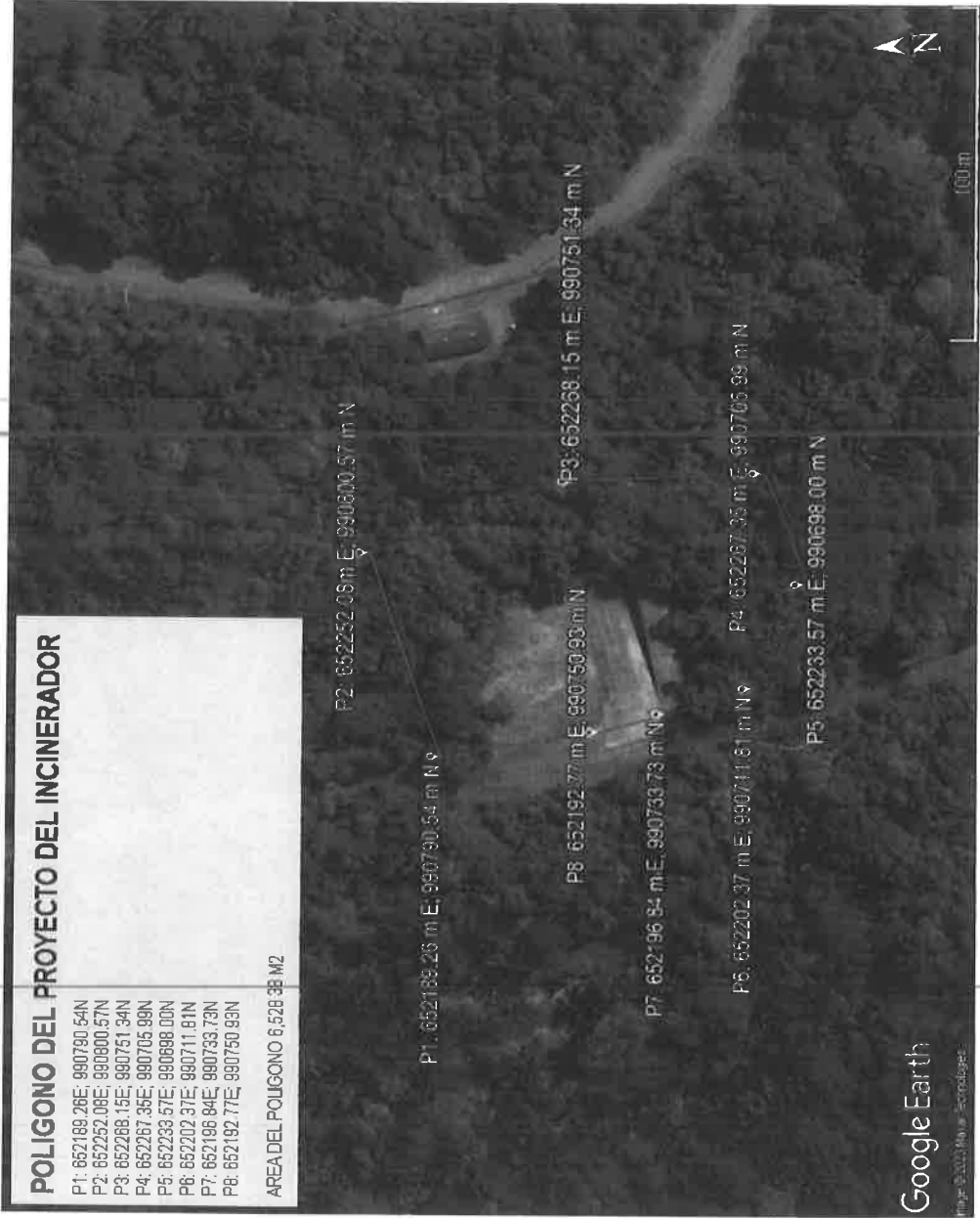


186

Respuesta No.1a: A petición del Ministerio de Cultura (MiCultura), se anexa las coordenadas geográficas correctas y el plano georreferenciado.

COORDENADAS GEOGRAFICAS CORRECTAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	652189.26	990790.54
2	652252.08	990800.57
3	652268.15	990751.34
4	652267.35	990705.99
5	652233.57	990698.00
6	652202.37	990711.81
7	652196.64	990733.73
8	652192.77	990790.93

PLANOS GEORREFERENCIADO



COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
652189.3 E / 990790.54 N	COCOLÍ 1	Sondeo Nº 1
652252.09 E / 99080.57 N	COCOLÍ 2	Sondeo Nº 2
652266.01 E / 990751.30 N	COCOLÍ 3	Sondeo Nº 3
652267.33 E / 990705.99 N	COCOLÍ 4	Sondeo Nº 4
652233.56 E / 990698.00N	COCOLÍ 5	Sondeo Nº 5
652202.35 E / 990711.81 N	COCOLÍ 6	Sondeo Nº 6
652202.33 E / 990711.80 N	COCOLÍ 7	Sondeo Nº 7
652192.65 E / 990790.93 N	COCOLÍ 9	Sondeo Nº 8
652192.63 E / 990790.93 N	COCOLÍ 10	Sondeo Nº 9
652189.25 E / 990790.53 N	COCOLÍ 15	Sondeo Nº 10

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**PROYECTO****REMDELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS****UBICADO EN HOROKO, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ARRAJUAN,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE****PROMOTOR****MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****PREPARAOR POR:****Lic. ADRIAN MORA O.****ANTROPÓLOGO Reg. 15-09-DNPC****Consultor Ambiental: IRC: 02-2019****MARZO, 2022**

Respuesta No.2: La Dirección Nacional de Política Ambiental (DIPA), mediante nota DIPA-198-2023, hace algunos comentarios y en respuesta a ello, presentamos ampliación de lo solicitado por dicho departamento.

En lo concerniente a la Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio - Costo, en este punto de acuerdo a lo desarrollado dentro del acuerdo 123 del 14 de Marzo de 2009, no se tiene para desarrollar este cuadro, eso se contempla en la nueva modificación del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo del 2023, por lo que no se requiere de este análisis, ya que nosotros nos basamos en el acuerdo 123, tal como se aprecia en el cuadro no se solicita esos puntos.

Este proyecto no fue financiado por el ajuste económico por el

37

Digitizado por la Asamblea Nacional

No. 2003-04

Quinto Oficial Digital, lunes 24 de agosto de 2009

Actividades económicas					
8.1	Percepción local sobre el problema (obra o actividad) a través del plan de participación ciudadana				
8.2	Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación				
8.3	Descripción del Plan de				
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y EFECTOS ESPERADOS				
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del territorio esperadas				
9.2	Identificación de los impactos ambientales esperados, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, frecuencia de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otras				
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida; b) las variables ambientales afectadas; y c) las características ambientales del área de influencia involucrada				
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad de productores por el proceso				
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
10.1	Descripción de las medidas de mitigación				
10.2	Estrategias de mitigación				
10.3	Monitoreo				
10.4	Monitoreo				
10.5	Programa de ejecución				
10.6	Plan de participación ciudadana				
10.7	Plan de prevención de riesgos				
10.8	Plan de Rescate y Rehabilitación de Fauna y Flora				
10.9	Plan de Vigilancia Ambiental				
10.10	Plan de Contingencia				
10.11	Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono				
11	ANÁLISIS ECONÓMICO POR ENTIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL				
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental				
11.2	Valoración monetaria de las Externalidades Sociales				
11.3	Cálculos del VAN				
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (SI, FIRMA(S), RESPONSABILIDADES)				
12.1	Firmas debidamente notariadas				
12.2	Número de registros de consultor(es)				
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
14	BIBLIOGRAFÍA				
15	ANEXOS				

Parágrafo: En el caso de estudios de impacto ambiental referentes a proyectos de generación de energías renovables particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente.

En los casos de estudio de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas, será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre la aprobación sobre la viabilidad del mismo en base al instrumento jurídico que lo crea y al Plan de Manejo del Área

Respuesta No.3:

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2023ESIA11, del 7 de junio del 2023, emite sus comentarios técnicos de evaluación del EsIA, señala que el proyecto se encuentra dentro de las áreas de responsabilidad del Canal de Panamá.

Respuesta:

Aclaremos que las coordenadas suministradas inicialmente por la consultora NO fueron las correctas, ya que correspondían a un sitio que fue considerado inicialmente para el proyecto, pero debido a que se mantenía dentro de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá se hizo cambio de sitio por lo cual, suministramos las coordenadas reales que corresponden a la ubicación actual del proyecto, las cuales están fuera de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá.,

Las coordenadas erróneas suministradas inicialmente en el EsIA, son las siguientes son:

- 1. 652838N; 992150E
- 2. 652752N; 992139E
- 3. 652774N; 992089E
- 4. 652804N; 992086E

Las coordenadas geográficas correctas se presentan en la tabla a continuación:

COORDENADAS GEOGRAFICAS CORRECTAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	652189.26	990790.54
2	652252.08	990800.57
3	652268.15	990751.34
4	652267.35	990705.99
5	652233.57	990698.00
6	652202.37	990711.81
7	652196.64	990733.73
8	652192.77	990790.93

Respuesta No.3a: Por equivocación erroneamente se fue unos datos que no eran parte de este documento.

Impacto identificado	Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control
Remoción de capa vegetal. Aumento en la susceptibilidad de la erosión del suelo.	- Establece tamaño mínimo de corte de cubierta. - Verificar una mínima de especies vegetales para su eliminación. - Mantener marcación con mínima población de especies a eliminar. - Practica de medidas de conservación de suelo. - Establecimiento de barreras vivas por la protección del perímetro del proyecto.
Contaminación por desechos sólidos Pequeña variación en la Topografía del Terreno.	- Mantener control sobre la disposición de desechos. - Implementar sistemas para el tratamiento de la disposición de desechos sólidos y sus manejos. - Mantener cortes en la topografía del terreno del proyecto manteniendo los niveles. - Tener control para los niveles ajustando el tamaño del mismo y guardando los cortes de los mismos de ajuste del polígono.
Compactación y pérdida de fertilidad del suelo.	- Implementar una adecuada manejo de suelos descubierto, manteniéndolo cubierto en los espacios abiertos. - Verificación de cubierta de suelo para evitar pérdida de fertilidad.

Perdida de absorción de agua por pavimentación	- Variaciones de Estructura de suelo cubierto, manteniendo la cubierta de los mismo y conservando canales y manejos de cubiertas. - Construcción del sistema de recolección y disposición de las aguas de escorrentías.
--	---

➤ **Adjunto Documentos en Excel**

Cuadro 1 y Cuadro 2 medidas de mitigación

Respuesta No.3b: Dentro de la sección 5.3 de Legislación y normas Técnicas e Instrumentos de gestión Ambiental estamos agregando el Decreto Ejecutivo N°5 del 4 de Febrero de 2009, por los cuales se dictan normas ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas para su debido control y seguimiento dentro del Proyecto a realizar, manteniendo calculos y valores dentro de los mismos en los seguimientos ambientales.

Respuesta No.3c: La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2023Es/A111, emite sus comentario y señala que en la descripción de la sección 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público).

Se debe describir donde se obtendrá el agua y donde será su respectiva descarga:

- En esta zona no existe una red de agua potable.
- El agua necesaria para el funcionamiento del proyecto (Planta de Incineración de Drogas) será suministrada por medio de un pozo, ubicado en las coordenadas UTM: 652177.939 E; 990915.795 N.
- El área de descarga de las aguas servidas se hará en un campo de filtración en las coordenadas UTM: 652191.10 E; 990783.05 N, posición que se encuentra dentro del polígono del proyecto (Planta de Incineración de Drogas).

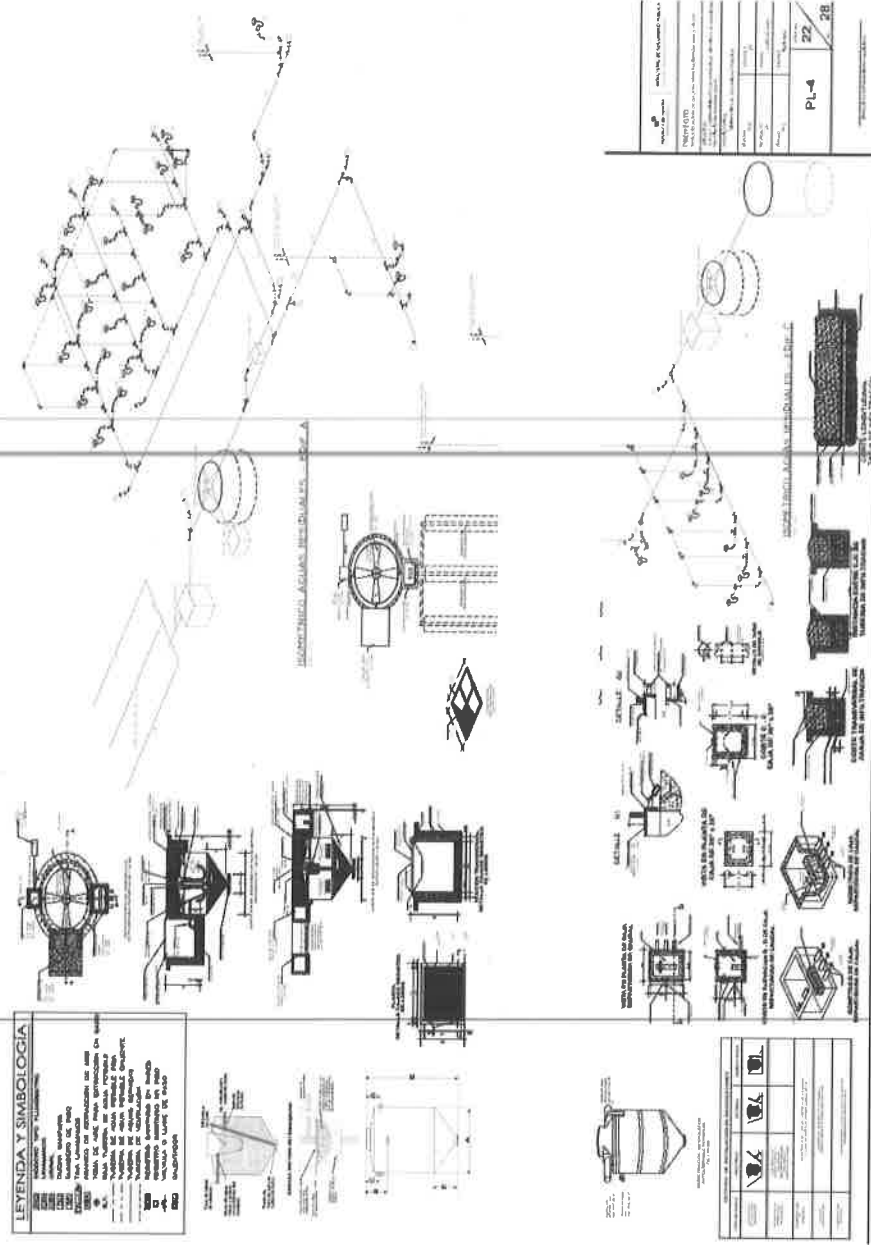
UBICACIÓN DE POZO

(Nota: este plano fue suministrado previamente en dimensiones 8 ½ X 17).



PLANOS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS

(Nota: este plano fue suministrado previamente en dimensiones 8 ½ X 17).



Respuesta No.3d: de acuerdo a la valoración de los impactos como las medidas de mitigación aplicable, aclaramos que si corresponden al estudio de impacto ambiental que estamos presentando y los cuales se han hecho las correcciones al mismo, dentro de lo que se coloco por error.

Respuesta No.4a: Ministerio de Vivienda

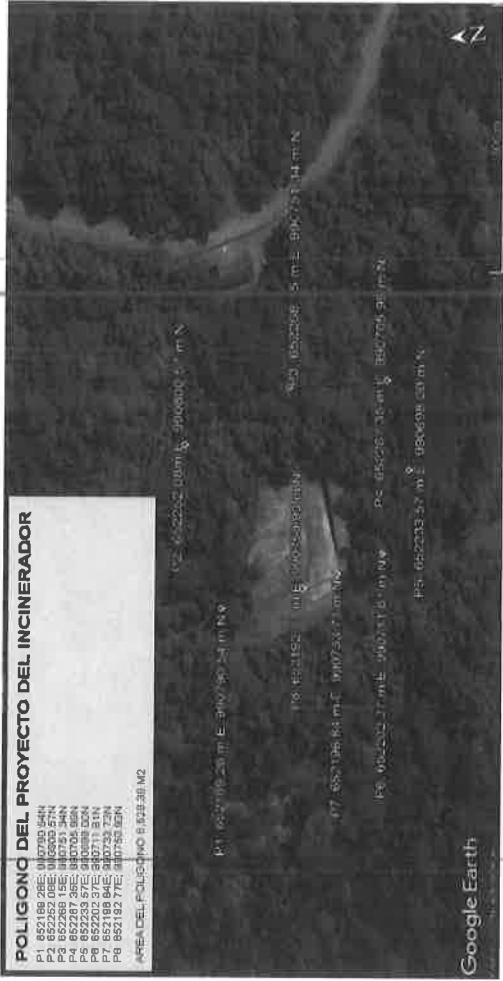
La ubicación del proyecto queda fuera de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá, por lo cual no requiere permisos de esa institución.

Nota: Se aclara que las coordenadas suministradas inicialmente por la consultora no fueron las correctas ya que correspondían a un sitio que fue considerado inicialmente para el proyecto, pero debido a que se mantenía dentro de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá se hizo cambio de sitio por lo cual, suministramos las coordenadas reales que corresponden a la ubicación actual del

proyecto, las cuales están fuera de los límites de compatibilidad del Canal de Panamá.

COORDENADAS CORRECTAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	652189.26	990790.54
2	652252.08	990800.57
3	652268.15	990751.34
4	652267.35	990705.99
5	652233.57	990698.00
6	652202.37	990711.81
7	652196.64	990733.73
8	652192.77	990790.93

PLANO GEORREFERENCIADO



Respuesta No.5a: Dentro del estudio ya se a hecho las correcciones pertinentes ya que por cuestiones de escritura se nos fue el nombre equivocado y en el resto del estudio esta escrito el nombre correcto..

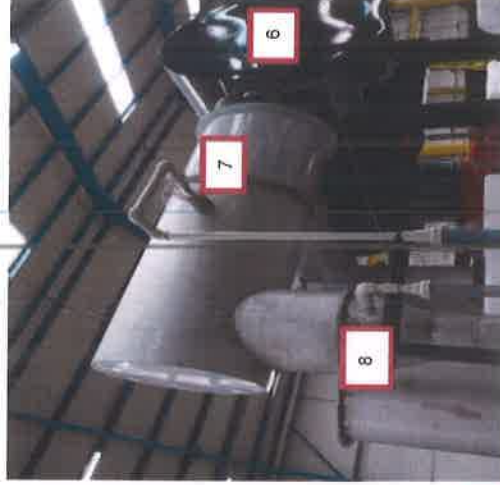
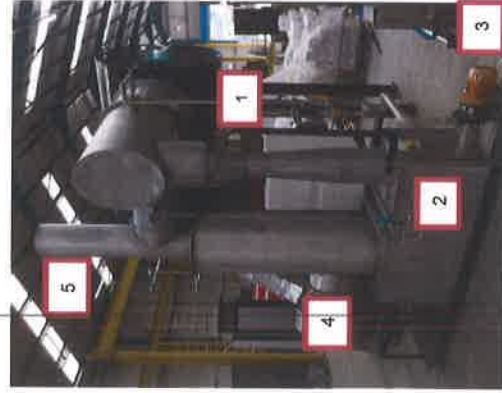
Respuesta No.5b:

El Ministerio de Salud (MINSa), a través de la nota 108-SDGSA, presenta las siguientes observaciones: Considerando que la adecuación de la galera o bunker es para la instalación de un incinerador y se dice que el incinerador puede tener dentro de los mecanismos para el control de emisiones, un sistema de lavado de gases, este sistema genera agua residual y no se plantea a lo largo del documento una planta de tratamiento, donde se realizará la descarga de las mismas.

175

Aclaremos que el equipo de incineración marca ADDFIELDS modelo C-200 lo componen una cámara primaria de incineración por pirolisis, cámara secundaria de quemado de gases y un sistema Venturi de lavado de gases. Este último es el encargado de la disminución de la temperatura hasta 170°C, con la finalidad de evitar la producción de dioxinas y furanos, la neutralización de los gases ácidos y precipitación del material particulado residual, que se produce en el proceso de incineración.

A continuación explicaremos la función de cada una de las partes del sistema Venturi:



1. **El sistema Venturi:** Es el proceso donde se realiza el proceso de lavado de gases.
2. **Estanque:** Es donde se almacena y recircula una solución de agua con soda caústica al 30%, la cual es utilizada como agente neutralizador de gases ácidos y agente precipitante de material particulado.
3. **Bomba de recirculación:** Impulsa la solución de agua con soda caústica al 30% al sistema Venturi.
4. **Ventilador de tiraje:** Extra gases de la cámara primaria hacia la cámara secundaria, al sistema Venturi y los dirige a la chimenea de descarga al ambiente una vez los gases hayan pasado por el proceso de lavado.
5. **Chimenea:** Salida de gases al exterior.
6. **Cámara secundaria:** Es donde se requeman los gases y el humo producto de la combustión proveniente de la cámara primaria a 1140°C con una permanencia mínima de 2 segundos.
7. **Primera Etapa de Lavado de Gases:**
La primera etapa tiene la función de enfriar los gases provenientes de la cámara secundaria.
8. **La segunda Etapa de Lavado de Gases:**
Se emplea para enfriar y neutralizar los gases ácidos, y a la vez precipitar las partículas hacia el estanque o reservorio.

Es importante aclarar, que a la solución acuosa (soda caustica 30%), se le realizará análisis químicos para verificar el p H, alcalinidad, potencial eléctrico, conductividad, dureza, nitritos, nitratos, entre otros parámetros, con la finalidad de, determinar si se puede seguir utilizando en el proceso, o si, se procede con el protocolo de disposición final. Este protocolo consiste en el almacenamiento en recipientes plásticos de 1000 litros (TOTEM). Una vez se almacena estos residuos acuosos, se establece su disposición final a través de la empresa ECO KLEAN, S.A., esta empresa está ubicada en Río Duque, Provincia de Colón, esta empresa cuenta con todos los permisos correspondientes al tratamiento de residuos industriales.

(Adjunto Documento No.1 Información de la empresa, certificaciones y permisos).

Respuesta No. 5c: En la página 2 del documento Descripción Básica De Componentes y Operación C-200 con Sistema Venturi, proporcionado por el fabricante de los equipos de incineradores Marca ADDFIELDS Modelo C-200, hace mención de la capacidad que tiene este equipo en reducir el porcentaje de material particulado que puede producir un proceso de incineración. Este sistema lo colocara el Ministerio de Seguridad. Y se adjunta documentos.

Respuesta No. 5d:

Se afirma primeramente que la operación del incinerador ADDFIELD C200, es estrictamente para la incineración y no para la producción de algún producto final. La emisión de polvo al medio ambiente mediante chimenea o el área de las cámaras de incineración es nulo. Debido a que la incineración produce indudablemente cenizas, estas permanecen en la cámara primaria de donde son retiradas posterior al enfriamiento del equipo y almacenadas en recipientes plásticos herméticos hasta que se obtengan los resultados de examen químico (cromatografía de gases acoplada a detector de masa –prueba de color Duquenois Levine, Marquis y Scotch).

El personal responsable del retiro de cenizas lo hará utilizando las respectivas prendas de protección (Mascara de rostro con filtros de Cartucho para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos 6003, guantes de calor, overol clase III, botas de seguridad), directamente supervisados.

Posteriormente las cenizas tendrán una disposición final de encapsulamiento en con concreto en caso de ser 100% inertes. Ante el caso de resultar con algún elemento tóxico, serán tratadas por empresa certificada para la disposición segura.

Seguimiento: La planta cuenta con equipos de medición y monitoreo a cargo de una Licenciada en Tecnología Química Industrial, la cual es responsable del monitoreo y seguimiento de las emisiones durante la operación y continuamente.

El proyecto se encuentra ubicado a 2.4 kilómetros de la población más cercana y el sitio es de acceso restringido y custodiado por personal de la Fuerza Pública, por lo que es improbable el acceso de población a más de la distancia de 2.4 kilómetros de la planta.

Respuesta No. 5e: Hemos realizado las correcciones pertinentes ya que de acuerdo a lo presentado de la planta de tratamiento se eliminan la ley 66 y otras leyes ya que nosotros utilizaremos planta de tratamiento cumpliendo con las normas de higiene para el control de la contaminación ambiental.

Respuesta No.5f: En cuanto a al modelo de dispersión podemos mencionar que el proceso de incineración con este modelo de incinerador no genera polvo ambiental.

En la Sección 5.7.3 Gaseosos: Ahí se hace mención al laboratorio que se realizó para el estudio el cual no ha variado y son iguales a las medidas realizadas.

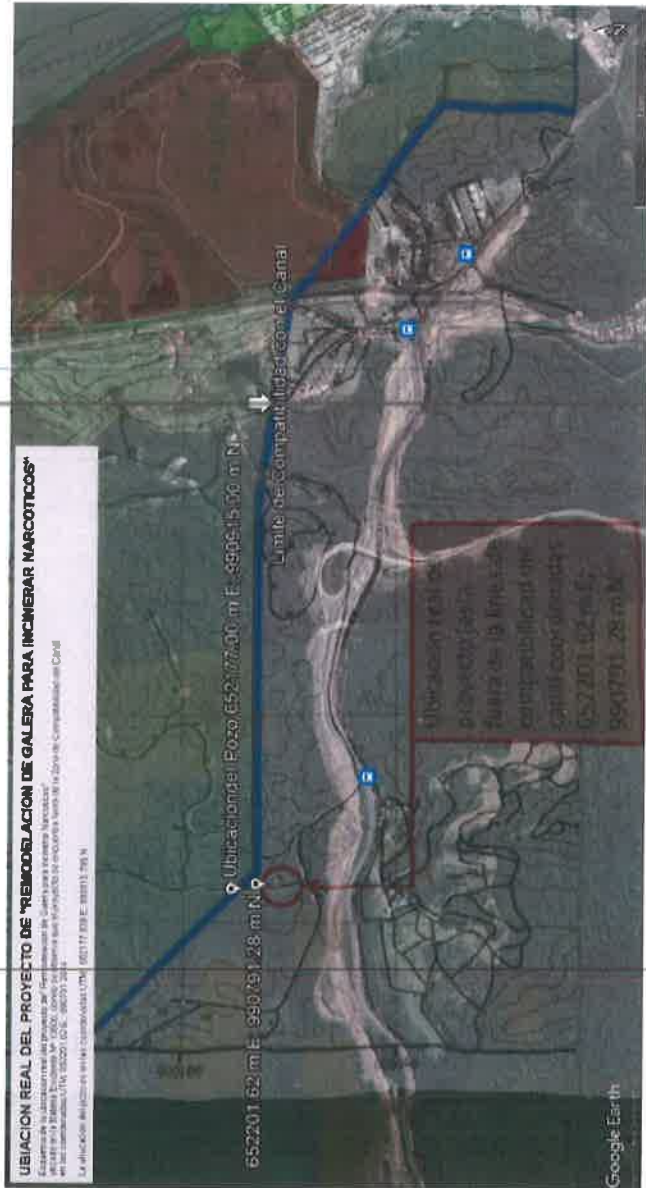
En la Sección 6.7.1 Ruido: Se cumplió con las normas y la misma no ha variado con lo realizado ya que el área mantiene las mismas condiciones y no se ha alterado nada.

En la Sección 6.7.2 Olores Molestos: podemos detallar que el lugar se encuentra en su estado natural por el cual no presenta ningún tipo de olores que pudieran causar ningún problema, por eso dentro de los seguimientos a realizar contemplamos los decretos que conllevan a dar seguimiento dentro del Proyecto a realizar y no ocasionar malos olores en el ambiente aunque el equipoa utilizar cumple con esto como se ha detallado en los procedimientos.

Respuesta No. 6a: El Instituto de Alcantarillado Nacionales (IDAA), a través de la nota No. 141-DEPROCA-2023, solicita presentar certificación emitida por el IDAA actualizada, en la que se indique que se requiere la conexión a la red de distribución de agua potable en la etapa del proyecto; sin embargo, debido a que en esta zona no existe una red de agua potable, el agua necesaria para el funcionamiento del proyecto (Planta de Incineración de Drogas) será suministrada a través de un pozo, ubicado en las coordenadas UTM: 652177.939 E; 990915.795 N.

El agua destinada al consumo humano será suministrada con agua embotellada.

UBICACIÓN REAL DEL POZO



Respuesta No.6b: Dado que el agua utilizada para operación del proyecto, será suministrada por un pozo ubicado en las coordenadas UTM-652177.939E; 990915.795N, el pozo tiene 155 pies de profundidad y cuenta con un rendimiento de 80 galones por minuto. Además, aclaramos que el agua destinada al consumo humano será suministrada con agua embotellada.

Documento No. 3 - Reporte de Análisis De Control de Calidad de Agua realizado por el IDAAN.
Este documento está adjunto

COORDENADAS CORRECTAS			
AREA: 6,528.38 m²			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	652189.26	990790.54	
2	652252.08	990800.57	
3	652268.15	990751.34	
4	652267.35	990705.99	
5	652233.57	990698.00	
6	652202.37	990711.81	
7	652196.64	990733.73	
8	652192.77	990790.93	

Respuesta No.8a: Adjunto Documento No.2 JJRC/ASES/MINSEG/055-2024.



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Despacho del Ministro

Panamá, 25 de enero de 2024
Nota No.JJRC/ASES/MINSEG/055-2024

Distinguido Señor Ministro:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

En el contexto del Estudio de Impacto Ambiental No. DEIA-II-D-114-2023 para el Proyecto de "Remodelación de Galería para Incinerar Narcóticos", la presente, nota tiene como finalidad informar que, conforme a la Resolución de la Junta Directiva N° 054-05 del 5 de julio del 2005, se ha asignado al Ministerio de Gobierno y Justicia la responsabilidad del uso y administración de las estructuras identificadas como 13701, 13702, 13703, 13704, 13705, 13707, 13901, 13902, 13903, 13904, 13905, 13906, 13907 y 13051.

En virtud de esta asignación, se otorga al Ministerio de Seguridad la autorización para utilizar dichas instalaciones, así como llevar a cabo la construcción y operación del proyecto denominado "Planta de Incineración de Drogas".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.


JUAN MANUEL PING F.
Ministro



Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

E. S. D.

Adjunto:
Resolución de Junta Directiva N° 054-05 de 5 de julio de 2005

JMPF/JRC:sm

Gobierno de la
República de Panamá

Ministerio de Seguridad Pública, Consejo Nacional de
América, República de Panamá
Despacho del Ministro
Teléfono: (507) 531-5650 / 518-5308

Respuesta No.9: En el área a desarrollar el proyecto ya estaba intervenido porque existe ya una estructura construida en el área.

A. La superficie y cordenadas son las siguiente: Area de poligono total de 3,705.36 m2 (Area del inventario de 826.55 m2 con un 22%)

- Colocación de dispositivos de cierres (pistolas) a las mangueras que se utilizan para el lavado.
- Verificar el estado de los techos para detectar infiltraciones de agua lluvia a las galera y no ocasione daño a las máquinas.
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo del equipo de suministro de agua. (tuberías, acoples, válvulas, mangueras, etc.)

	Posible Impacto Causado por el Proyecto	si	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
AGUA	Vertimiento de aguas negras a sistemas de colección.			no	el proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento
	¿Cambios en Corrientes o los movimientos masa de agua dulce?		no	no	Se encuentra a más de 1km del Canal de Panamá y del Océano Pacífico
	¿Alteración de cuerpos de agua superficial o subterránea?		No	No	No existen cuerpos en el área de influencia
	¿Alerta por estar en zonas inundables o de riesgo?		No	No	El lote está en una zona segura
	¿Riesgo de exposición de personas y bienes en sitios de recreación?		No	No	No se encontró ningún cuerpo de agua superficial.
Suelo	¿Inestabilidad en el terrend del lote o circundantes?		No	No	Lote plano con estructura que se va a remodelar.

	Possible Impacto Causado por el Proyecto	si	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
	¿Cambios en uso de suelos de tipo agrícola o protegidos?		No	No	El sitio de proyecto tiene un uso similar y es un lote de tipo militar o industrial, que actualmente esta siendo usado como base.
	¿Cambios significativos en el terreno?		NO	No	Terreno ya alterado con edificación existente a remodelar y se limita a casi 900 metros cuadrados
	Cambios, Alteración significativos, ¿en terrenos singulares?		NO	No	existen sitios singulares en el proyecto por lo cual no sufrira cambios extremos.
	¿Riesgos de erosión en el suelo?		No	No	Terreno plano.
	Pérdida en la calidad del Suelo		No	Si	Lote alterado, más las actividades inherentes de transporte, almacenaje y la incineración de materiales peligrosos y/o riesgosos pueden posibilitar este riesgo.
● AIRE	¿Emisiones contaminantes que sobrepases los límites		no	si	Según los escritos y datos dados por el promotor, La Incineradora a instalar, tiene la capacidad.

	Possible Impacto Causado por el Proyecto	si	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
	permisibles?				Debe cumplir con Decreto Ejecutivo 293 de 23 de agosto de 2004. Resolución N° 761 de 20 de julio de 2010. Ley y otras
	¿Olores desagradables que afecten a la comunidad?		No	Si	No existe población en el rango de alcance de 2.0 KM ya que la cercana es la Toscana y esta a esa distancia o más.
	¿Alteración en la Calidad del Aire?		No	Si	El proyecto cuenta con tecnología limpia. Además, no se encuentra cerca de población, el uso del suelo es exclusivo de la base Aeronaval.
	¿Alteración de los niveles de ruido y emisiones de sonido que puedan afectar a la población?		No	no	El proyecto está lejos de la población más cercana y rodeada por una de Bosques que no se verán en nada afectados.

	Posible Impacto Causado por el Proyecto	sí	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
	¿Afectación al entorno botánico inmediato a la finca a desarrollar?		No	Si	El uso de suelo es compatible y la vegetación inmediata es gramíneas, plantas menores, por lo que no sufrirá ningún daño. Los riesgos se presentan por el pasto y el alcance a posible incendio del bosque circundante en caso de evento.
	¿Afectación a las especies de Fauna del entorno en su comportamiento, Movilidad, reproducción o población?		no	No	El lote está bien protegido con cercas, no es de acceso libre y el Incinerador estará dentro de la galera. Por lo que la fauna del entorno no se vera afectada. Ademas dentro del plan de mitigación esta el cuidado de recolección de fauna que se pueda ver afectada y poner a salvo.
	¿Afectación o alteración de alguna categoría de área Protegida?		No	No	Está dentro de los límites de las áreas de acción de la Base Aereonaval.
	¿Cambios en el Paisaje escénico de libre acceso al público?		No	NO	El acceso es restringido por lo que no existe acceso a público.

	Posible Impacto Causado por el Proyecto	sí	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
	¿Alteración a un paisaje utilizado con frecuencia o que obstruye una vista de persona o población?		No	NO	Inserto en área boscosa con características y usos tipo de seguridad publica similares.
	¿Alteración a Sitios Históricos?		No	No	Inserto en área boscosa con características y usos tipo de seguridad publica similares.
	¿Alteración sustancial sobre los usos actuales?		No	No	Es una zona segura, no de libre acceso para civiles.
	¿Impacto sobre los elementos de uso social y de protección listados bajo el SINAP?		No	No	Inserto en área boscosa con características y usos tipo de seguridad publica similares.
	Cambios adversos en la posibilidad de desarrollo del sitio		No	No	Esta zona ha sido siempre de uso en seguridad Pública y Nacional, no se prevé cambios en su uso.
	¿La posibilidad de generar asentamientos humanos cercanos a la planta?		No	NO	Es una zona segura, no de libre acceso para civiles.
	¿Aumento en el movimiento vehicular?	Si		Si	Basados en la cantidad de drogas decomisadas y los posibles usos, es probable aumento del

	Posible Impacto Causado por el Proyecto	si	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
					tráfico.
	¿Impacto sobre la movilidad urbana y el uso de transportes públicos?		No	No	Se considera que los decomisos se mueven en las vías internas desde el Puerto y Aeropuerto designados para esto.
	¿Aumento el consumo de bienes y servicios Públicos?	Si		Si	Es probable el aumento del uso de agua potable, energía. Y cabe la posibilidad de que los comercios locales de los lugares poblados al paso, puedan beneficiarse de la compra esporádica de los trabajadores.
	¿Beneficio al erario?	Si		Si	Todo proceso constructivo y operativo conlleva a una serie de gastos que debe asumir el Promotor del Proyecto.

Possible Impacto Causado por el Proyecto	si	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
¿Beneficios a algún sector?	Si		no	Genera un bienestar Generalizado al combatir el narcotráfico y eliminar de las calles tantas drogas.
Afectación al personal de la obra durante la construcción por causa del ruido		No	Si	Toda acción genera un riesgo, no obstante, por el uso de EPPs se reduce.
¿Aumento del ruido ambiental por uso de plantas eléctricas?	SI		SI	Se dice que la planta eléctrica será temporal. Se contara con dos plantas que serán utilizadas para casos de contingencia.
Afectación al personal de la obra durante la construcción por causa de las vibraciones y otras		No	No	Toda acción genera un riesgo, no obstante, por el uso de EPPs se reduce.
¿Genera contaminación a los empleados por inhalación de gases de la incineración?		No	Si	Toda acción genera un riesgo, no obstante, por el uso de EPPs se reduce.

	Possible Impacto Causado por el Proyecto	si	no	¿Existe riesgo?	Observaciones
	Genera contaminación al ambiente por quema de combustibles para planta eléctrica	SI		SI	El uso constante de la planta eléctrica produce gases de combustión que por lo regular son controlados, pero generan olores fuertes, sin embargo la ubicación del proyecto disminuye el impacto y no llega a la comunidad.

Respuesta No.11: Luego de someter a análisis los 5 criterios de protección ambiental en relación a las actividades que desarrollará el Proyecto, se concluye que es durante la etapa de construcción y de funcionamiento cuando se pueden producir algún tipo de afectación ambiental, pero como algunas son temporales y puntuales, no ocasionarán grandes impactos sinérgicos ni acumulativos al medio físico, biótico y social. Por lo tanto, este proyecto califica como **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II**.

Criterios	Tipo de impacto		Observación
	NO Ocurre	Ocurre	
1. Riesgo para la salud del a población, flora y fauna.			
a) Generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendida la composición, peligrosidad, cantidad y concentración de materias inflamantes, tóxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		X	No significativo
b) Generación de efluentes líquidos, gaseosos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental primarias establecidas en la legislación ambiental vigente.	X		Estas pueden causarun pequeño cambio, pero no afectara de forma grave ya que se contare con todo el equipo necesario para no poner en riesgo el ambiente.

c) Niveles, frecuencia y duración de ruidos, Vibraciones o radiaciones.					Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones o radiaciones que se van a generar durante la construcción serán producto de las maquinarias y vehículos a utilizar durante la etapa de construcción. Sin embargo, estos no causan daño o peligro significativo a la población, flora o fauna, por su magnitud y tiempo de duración.
			x	No significativo	
d) Producción, generación, reciclaje, Recolección y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.					La producción, generación, reciclaje, recolección y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que se va a generar será producto del personal que se encontrará en el período de construcción. Sin embargo, los efectos adversos que estos puedan ocasionar se pueden prevenir y controlar fácilmente, buscando una correcta disposición final de los residuos.
			x	No significativo	
e) Composición, calidad y cantidad de Emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.					Las emisiones fugitivas de gases y partículas ocurren a partir de la maquinaria a ser utilizada durante la construcción, pero debido a la magnitud y tiempo de duración de estas emisiones, no se afecta al ambiente de manera significativa.
			x	No significativo	

f) Riesgo de proliferación de patógenos y Vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación o ejecución de planes.			x	No significativo	La proliferación de patógenos y vectores se podría dar en el periodo de construcción, sin embargo, con medidas de control se puede reducir sus riesgos.
---	--	--	---	---------------------	---

2. Alteraciones a los recursos naturales				
a) Nivel de alteración del estado de Conservación de los suelos.		x	No significativo	La alteración de suelos se dará mediante movimientos de nivelación del área en la que se ha de realizar el proyecto.
b) Alteración de suelos frágiles	X			
c) Generación o incremento de proceso serosivosal corto, mediano y largo plazo.	X			
d) Pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.	X			
e) Inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.	X			
f) Acumulación desales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.	X			
g) Alteración de especies de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas, o en peligro de	X			
h) Alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.		x	No significativo	El estado de conservación de especies de flora y fauna no se verá alterado de manera drástica.
i) Introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio	X			
j) Promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos naturales.	X			
k) Presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente a endémica.	X			

l) Inducción a la tala de bosques nativos.	x			
m) Reemplazo de especies endémicas o relictas.	x			
n) Alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	x			
o) Extracción, explotación o manejo de fauna nativa.	x			
p) Efectos sobre la diversidad biológica y biotecnología.	x			
q) Alteración de los cuerpos o cursos receptores de agua, por sobre caudales ecológicos.	x			
r) Alteración de los parámetros físicos, Químicos y biológicos del agua.	x			
s) Modificación de los usos actuales de agua.	x			
t) Alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas	x			
u) Alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.	x			
v) La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.	x			

3. Alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona.				
a) Afectación, intervención o explotación de recursos naturales en áreas protegidas.	x			
b) Generación de nuevas áreas protegidas	x			
c) Modificación de antiguas áreas protegidas.	x			

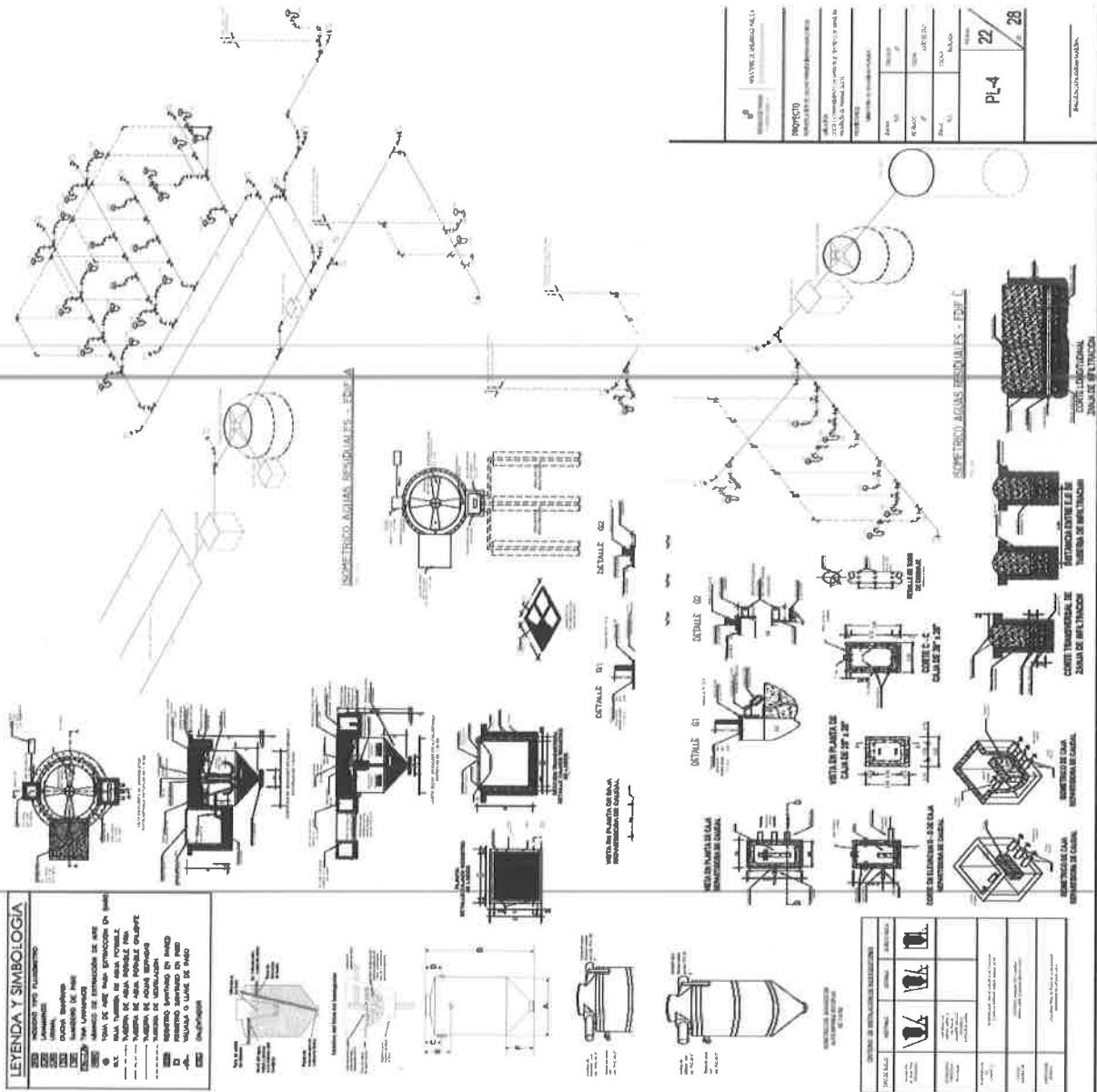
d) Pérdida de ambientes representativos protegidos	X		
e) Afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico	X		
f) Obstrucción de la visibilidad a zonas de valor paisajístico.	X		
g) Modificación en la composición del paisaje.	X		
h) Fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.	X		
4. Reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.			
a) Inducción a comunidades humanas que se encuentran en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporalmente o permanentemente.	X		
b) Afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	X		
c) Transformación de las económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.	X		
d) Obstrucción del acceso a recursos a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.	X		
e) Generación de procesos de ruptura de redes o alianzas	X		

sociales.						
f) Cambios en la estructura		x				
g) Alteraciones de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.		x				
h) Generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.		x				
5. Alteraciones sobre monumentos, sitios con valor antropológico, Arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.						
a) Afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, público, arqueológico, zona típica o santuario del a naturaleza.		x				
b) Extracción de elementos de zonas donde existen piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico.		x				
c) Afectación de recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.		x				

Respuesta No.12: En la página 31 del EsIA, Cuadro No. 5. Listado de los componentes del proyecto, se contemplan en el componente #10, sistema de tratamiento de aguas servidas a base de un biodigestor. El tratamiento de aguas servidas será mediante un biodigestor para 16 personas y NO para 200 personas, como fue establecido en el documento inicial suministrado por la consultora.

PLANOS DE SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS.

(Nota: este plano fue suministrado en dimensiones 8 ½ x 17)

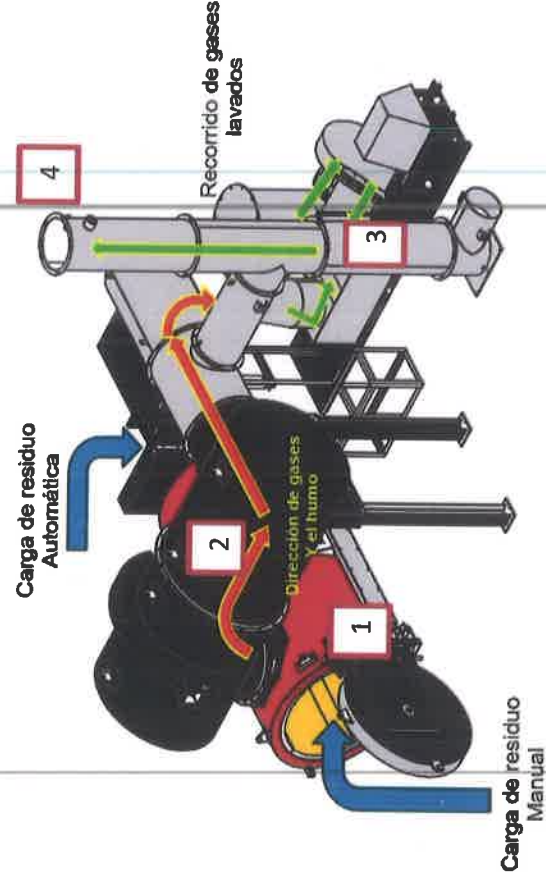


Respuesta No.13a. En las páginas 34 y 36 del EsIA, se presenta la Figura No. 5.3. Esquema de los componentes del incinerador rotatorio, y la figura No. 5.4. Esquema del proceso y el manejo del incinerador; sin embargo, las mismas son poco legibles. Por lo antes descrito se solicita:

- Presentar los esquemas antes mencionados de forma legible, a fin de conocer los componentes y procesos del incinerador.

Aclaremos que el modelo de incinerador presentado en primera instancia en el EsIA, no obedece al modelo de incinerador que será utilizado en el Proyecto Planta de Incineración de Drogas, el cual se describe a continuación:

INCINERADOR MARCA ADDFIELD MODELO C200



El equipo de incineración lo componen una cámara primaria, cámara secundaria de requemado de gases, sistema Venturi de lavado de gases y chimenea.

Proceso de Incineración

- I. **Cámara Primaria:** El proceso de incineración inicia en la cámara primaria, que es donde se incinera el producto mediante el proceso de pirolisis a una temperatura superior a 500°C.
- II. **Cámara secundaria:** Es donde se requeman los gases y el humo producto de la combustión proveniente de la cámara primaria a 1140°C con una permanencia mínima de 2 segundos.

151

III. **El sistema Venturi:** Es donde se realiza el proceso de lavado de gases. Aquí la temperatura disminuye hasta 170°C, con la finalidad de evitar la producción de dioxinas y furanos. Este sistema tiene un estanque o reservorio de agua con soda cáustica al 30%, el lavado de gases se realiza en dos etapas, y un ventilador de tiraje o flujo positivo.

- *Estanque o Reservorio:*

Tiene una malla o filtro, que separa las partículas sólidas, del agua dosificada con soda caustica, se extrae la solución mediante una bomba hacia las boquillas de aspersión.

- *Primera Etapa de Lavado de Gases:*

La primera etapa tiene la función de enfriar los gases provenientes de la cámara secundaria.

- *La segunda Etapa de Lavado de Gases:*

Se emplea para enfriar y neutralizar los gases ácidos, y a la vez precipitar las partículas hacia el estanque o reservorio.

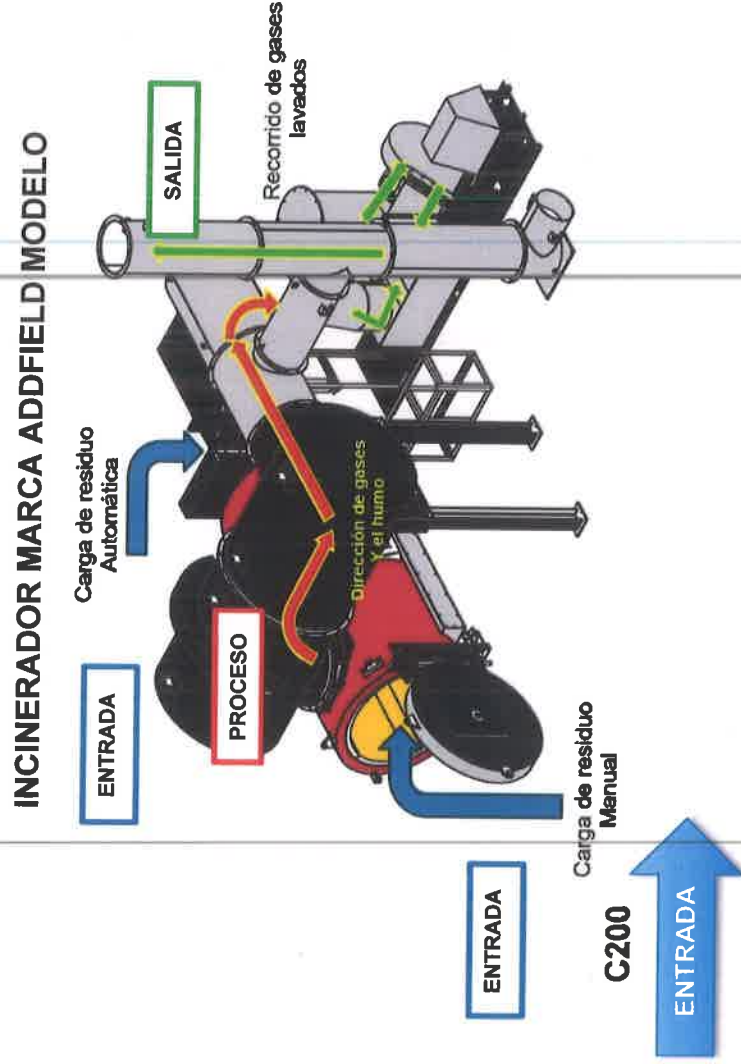
- *El ventilador de tiraje o flujo positivo:*

Guía los gases desde la cámara primaria, cámara secundaria, lavador de gases, y luego expulsa los gases hacia la atmósfera a través de la chimenea.

IV. **Chimenea:** Sobre sale del techo a una altura de cuatro metros (4m).

Nota procedimiento de disposición de la solución de agua y soda caustica 30% residual: A la solución acuosa (soda caustica 30%), se le realizará análisis químicos para verificar el p H, alcalinidad, potencial eléctrico, conductividad, dureza, nitritos, nitratos, entre otros parámetros, con la finalidad de, determinará si se procede con su reutilización en el proceso o se pasa al protocolo de disposición final. Este protocolo consiste en el almacenamiento en recipientes plásticos de 1000 litros (TOTEM). Una vez se almacena estos residuos acuosos, se establece su disposición final a través de la empresa ECO KLEAN, S.A., esta empresa está ubicada en Río Duque, Provincia de Colón, esta empresa cuenta con todos los permisos correspondientes al tratamiento de residuos industriales. (Ver Adjunto Documento No.1 Información de la empresa, certificaciones y permisos)

Respuesta No. 14ª: En la página 34 del Es/A, punto 5.4.3 Operación, Subproductos peligrosos de la incineración, se indica. “Durante el proceso de incineración ocurren reacciones químicas de transformación en la cual se generan gases y material sólido o particulado...” Por lo cual, se solicita presentar un diagrama de flujo detallado, de manera tal, que se indiquen cuales serán todas las entradas, procesos y salidas para todos los procesos que se desarrollan, producto de la actividad e indicar cuáles serán las tecnologías a implementar.



La carga inicial (con el incinerador frío) se introduce por la puerta frontal. Una vez el equipo esté operando, las recargas se dan de forma automática, a través, del cargador automático. Esto evita que el personal se exponga a las altas temperaturas.

PROCESO

Ocurre inicialmente dentro de la cámara primaria, mediante la incineración del producto (proceso de pirolisis) a temperatura superior a 500°C, seguido de la cámara secundaria, que es donde se requeman los gases y el humo producto de la combustión, a una temperatura de 1140°C, con una permanencia mínima de 2 segundos.

El tiro inducido direcciona los gases al sistema lavador de gases.



149

Este proceso de lavado de gases consiste en, disminución de la temperatura hasta 170°C, con la finalidad de evitar la producción de dioxinas y furanos.

El sistema lavador de gases consta de un estanque o reservorio de agua con soda cáustica al 30%, dos etapas de lavado de gases, y un ventilador de tiraje o flujo positivo, a continuación detallamos el proceso que ocurre en cada elemento:

- *Estanque o Reservorio:*
Tiene una malla o filtro, que separa las partículas sólidas, del agua dosificada con soda caustica, se extrae la solución mediante una bomba hacia las boquillas de aspersión.
- *Primera Etapa de Lavado de Gases:*
La primera etapa tiene la función de enfriar los gases provenientes de la cámara secundaria.
- *La segunda Etapa de Lavado de Gases:*
Se emplea para enfriar y neutralizar los gases ácidos, y a la vez precipitar las partículas hacia el estanque o reservorio.
- *El ventilador de tiraje o flujo positivo:*
Guía los gases desde la cámara primaria, cámara secundaria, lavador de gases, y luego expulsa los gases hacia la atmósfera a través de la chimenea, donde estos son monitoreados de forma continua.

Respuesta No.14b:

- Altura de la chimenea: cuatro metros (4m).

EMISIONES PREVISTAS DEL PROVEEDOR ADDFIELDS.

Nota: la tabla que se presenta corresponde a la información suministrada por el fabricante, las cuales se encuentran por debajo de los parámetros establecidos en las diferentes normativas, Decreto 293 Del Ministerio de Salud Tabla I anexo I.
Este documento fue suministrado inicialmente.

ANEXO I

Tabla #1. Límite de Emisiones para Incineradores de Desechos Peligrosos, Incluido los que tratan Productos Organoclorados

Contaminantes	Unidades (al 7% de O ₂)	Límite de emisiones
Partículas totales	Miligramos por metro cúbico	<50
Monóxido de carbono	ppm por volumen	< 100
Ácido clorhídrico	ppm por volumen o porcentaje de reducción	100 o 93%
Ácidos Fluorhídrico + Ácido bromhídrico	Miligramos por metro cúbico	< 3
Dióxido de Azufre	ppm por volumen	<55
Óxidos de Nitrógeno	ppm por volumen	<250
Plomo	Miligramos por metro cúbico	<3
Cadmio	Miligramos por metro cúbico	<0.1
Mercurio	Miligramos por metro cúbico	<0.1
Cromo	Miligramos por metro cúbico	<0.2
Níquel	Miligramos por metro cúbico	<0.1
Policlorodibenzodioxinas	Nanogramos por metro cúbico	25
Policlorodibenzofuranos	Nanogramos por metro cúbico	25
Cianuros	Miligramos por metro cúbico	<3
Fósforo	Miligramos por metro cúbico	<5
Emisiones visibles (humos)	Porcentaje de opacidad	< 30%

Fuente: Normas de la Unión Europea.

Ppm: partes por millón

Emisiones previstas

Marta : Addfield

A continuación, se muestran las emisiones previstas para el Incinerador C200 para los parámetros siguientes son los anticipados con el sistema de depuración húmedo venturi.

Parameter	Anticipated Values
Particulate (TSP)	35 mg/m ³
Sulphur Dioxide	40 mg/m ³
Nitrogen Dioxide	210 mg/m ³
Hydrogen Fluoride	5 mg/m ³
Carbon Monoxide	10 mg/m ³
Hydrogen Chloride	10 mg/m ³
Total Hydrocarbons	20 mg/m ³
Arsenic	<0.1 mg/m ³
Cadmium	<0.1 mg/m ³
Chromium	<0.1 mg/m ³
Lead	<0.1 mg/m ³
Mercury	<0.1 mg/m ³
Thallium	<0.1 mg/m ³
Opacity	<0.1 mg/m ³
	1%

Signed by: 

Name : James Grant

Title : Business Development Manager

Duly authorized to sign this Authorization on behalf of Addfield Environmental Systems Limited

Date : Wednesday, 18 Julio 2023

Addfield Environmental Systems Limited
Unit 5 - Zone 4 - Burnthwood Business Park
Staffordshire - ST17 3AL - United Kingdom
E: sales@addfield.com

www.addfield.com
VAT No: 533 584263 | Company Reg. No: 6556532

Respuesta No.14c: Coordenadas de las chimeneas de los incineradores 652227.11 m E; 990749.52 m N.

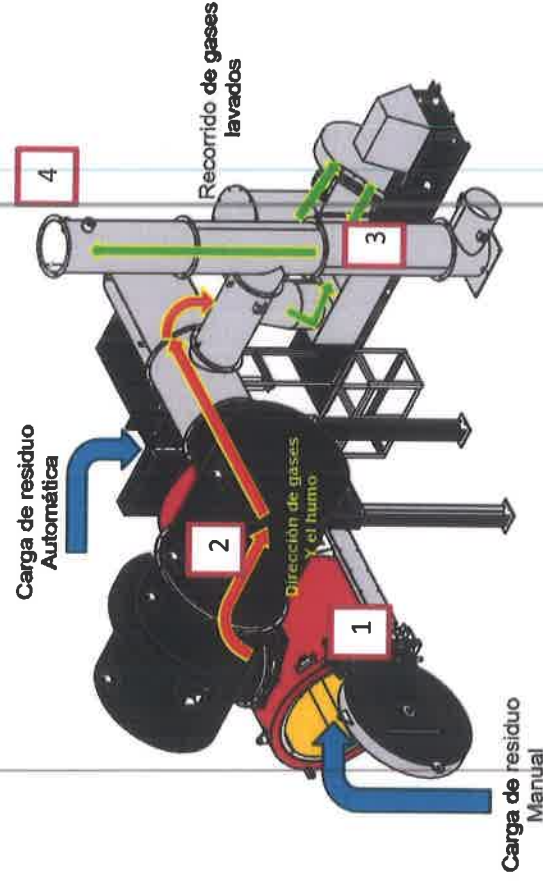
Respuesta No.14d: (Ver Adjunto Documento No.4 Procedimiento para almacenamiento de cenizas)

Respuesta No. 14e: Describir acciones y/o medidas que se implementaran para evitar las emisiones de gases que contribuyen al cambio climático.

Nota: Durante el proceso de operación, las emisiones son monitoreadas constantemente con equipos de medición, para verificar que dichas emisiones se encuentran dentro de los parámetros permisibles por las normas ambientales. (Ver a continuación proceso de incineración).

PROCESO GENERAL DE INCINERACION CON EL INCINERADOR

MARCA ADDFIELD MODELO C200



El equipo de incineración lo componen una cámara primaria, cámara secundaria de requemado de gases, sistema Venturi de lavado de gases y chimenea.

Proceso de Incineración

V. Cámara Primaria: El proceso de incineración inicia en la cámara primaria, que es donde se incinera el producto mediante el proceso de pirolisis a una temperatura superior a 500°C.

VI. Cámara secundaria: Es donde se requeman los gases y el humo producto de la combustión proveniente de la cámara primaria a 1140°C con una permanencia mínima de 2 segundos.

VII. El sistema Venturi: Es donde se realiza el proceso de lavado de gases. Aquí la temperatura disminuye hasta 170°C, con la finalidad de evitar la producción de dioxinas y furanos. Este sistema tiene un

estanque o reservorio de agua con soda cáustica al 30%, el lavado de gases se realiza en dos etapas, y un ventilador de tiraje o flujo positivo.

- *Estanque o Reservorio:*

Tiene una malla o filtro, que separa las partículas sólidas, del agua dosificada con soda caustica, se extrae la solución mediante una bomba hacia las boquillas de aspersión.

- *Primera Etapa de Lavado de Gases:*

La primera etapa tiene la función de enfriar los gases provenientes de la cámara secundaria.

- *La segunda Etapa de Lavado de Gases:*

Se emplea para enfriar y neutralizar los gases ácidos, y a la vez precipitar las partículas hacia el estanque o reservorio.

- *El ventilador de tiraje o flujo positivo:*

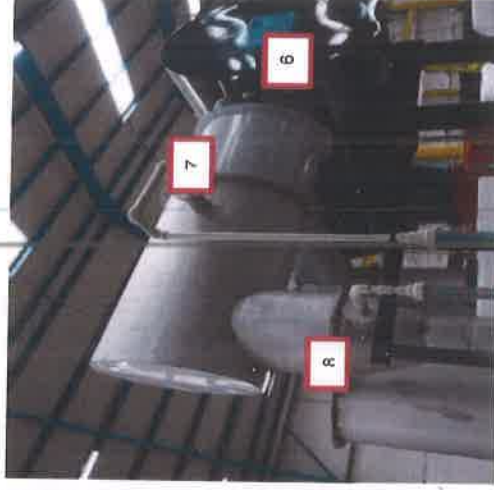
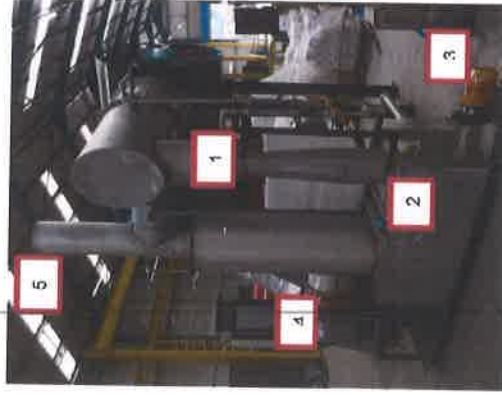
Guía los gases desde la cámara primaria, cámara secundaria, lavador de gases, y luego expulsa los gases hacia la atmósfera a través de la chimenea.

VIII. Chimenea: Sobre sale del techo a una altura de cuatro metros (4m).

Nota procedimiento de disposición de la solución de agua y soda caustica 30% residual: A la solución acuosa (soda caustica 30%), se le realizará análisis químicos para verificar el p H, alcalinidad, potencial eléctrico, conductividad, dureza, nitritos, nitratos, entre otros parámetros, con la finalidad de, determinará si se procede con su reutilización en el proceso o se pasa al protocolo de disposición final. Este protocolo consiste en el almacenamiento en recipientes plásticos de 1000 litros (TOTEM). Una vez se almacena estos residuos acuosos, se establece su disposición final a través de la empresa ECO KLEAN, S.A., esta empresa está ubicada en Río Duque, Provincia de Colón, esta empresa cuenta con todos los permisos correspondientes al tratamiento de residuos industriales. **(Ver Adjunto Documento No.1 Información de la empresa, certificaciones y permisos)**

Respuesta No.14f Presentar mayor descripción de los filtros que se implementarán en este sistema, a fin de garantizar la reducción de las emisiones de dioxinas, furanos y residual de mercurio.

El sistema de filtrado que utiliza el incinerador marca ADDFIELDS Modelo - C200 consiste de un lavador de gases (Sistema Venturi), que atrapa partículas residuales mediante atomizadores que dosifican una solución de agua y soda caustica al 30%, las partículas encapsuladas son precipitadas en un estanque impidiendo ser emitidas al medio ambiente. El agua residual se maneja recuerdo a lo establecido a continuación Es importante aclarar que a la solución acuosa (soda caustica 30%), se le realizará análisis químicos para verificar el p H, alcalinidad, potencial eléctrico, conductividad, dureza, nitritos, nitratos, entre otros parámetros, con la finalidad de, determinará si se puede seguir utilizando en el proceso, o si, se procede con el protocolo de disposición final. Este protocolo consiste en el almacenamiento en recipientes plásticos de 1000 litros (TOTEM). Una vez se almacena estos residuos acuosos, se establece su disposición final a través de la empresa ECO KLEAN, S.A., esta empresa está ubicada en Río Duque, Provincia de Colón, esta empresa cuenta con todos los permisos correspondientes al tratamiento de residuos industriales. **(Adjunto Documento No.1 Información de la empresa, certificaciones y permisos).**



Respuesta No.14g: Indicar la periodicidad del cambio de los filtros y la disposición final de estos, y describir como se determina que los mismos no tienen presencia de contaminantes.

NO APLICA.

El incinerador marca ADDFIELDS modelo C-200, no utiliza filtros recambiables, en su lugar, utiliza un sistema de lavado de gases por medio de un sistema Venturi que utiliza una solución de agua con soda caustica al 30%.

El sistema Venturi: Es el proceso de lavador de gases, la temperatura disminuye hasta 170°C, con la finalidad de evitar la producción de dioxinas y furanos. Consta de:

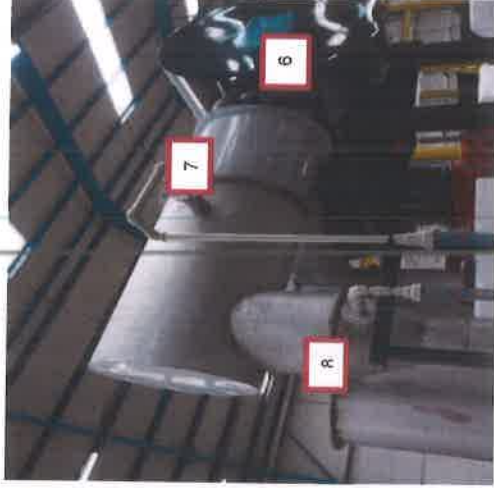


Imagen No. 5. Sistema Venturi

1. **Estanque:** donde se almacena y recircula una solución de agua con soda caustica al 30%, la cual es utilizada como agente neutralizador de gases ácidos y agente precipitante de material particulado.
2. **Bomba de recirculación:** garantizar que el agua caliente esté siempre lo más cerca posible del punto de consumo, con el fin de reducir el derroche de agua. **Ventilador de tiraje o flujo positivo**, se detalla a continuación la operación del equipo: Guía los gases desde la cámara primaria, cámara secundaria, lavador de gases, y luego expulsa los gases hacia la atmósfera a través de la chimenea.
3. **Chimenea:** Salida de gases al exterior.
- Cámara secundaria:** Es donde se requeman los gases y el humo producto de la combustión proveniente de la cámara primaria a 1140°C. con una permanencia mínima de 2 segundos.
4. **Primera Etapa de Lavado de Gases:**
La primera etapa tiene la función de enfriar los gases provenientes de la cámara secundaria.
5. **La segunda Etapa de Lavado de Gases:**

Se emplea para enfriar y neutralizar los gases ácidos, y a la vez precipitar las partículas hacia el estanque o reservorio.

Es importante resaltar, que a la solución acuosa, producto del lavado de gases, no se verterá en el sistema alcantarillado sino que, será almacenado en recipientes plásticos de 1000 litros (TOTEM). Una vez se almacena estos residuos acuosos, se establece su disposición final a través una empresa externa certificada, que se dedica al tratamiento de residuos industriales. A dicha solución se le realizará análisis químicos para verificar el p H, alcalinidad, potencial eléctrico, conductividad, dureza, nitritos, nitratos, entre otros parámetros, con la finalidad de, determinará si se puede seguir utilizando en el proceso, o si, se procede con el protocolo de disposición final.

(Adjunto Documento No.1 Información de la empresa, certificaciones y permisos).

Respuesta15a: El sistema de incineración se realiza mediante el proceso de Pirolisis. Las cenizas resultantes serán almacenadas en recipientes plásticos herméticos. Posteriormente se realizan análisis de laboratorio para determinar las características comprobada su no toxicidad, serán encapsuladas mediante un proceso de mezcla con concreto. En caso de detectarse algún componente toxico, su disposición final será por medio de la contratación de una empresa externa dedicada a este proceso. **(Ver Adjunto Documento No. 4 Procedimiento de almacenamiento de cenizas).**

Respuesta16a:
NO APLICA

En vista que el Rio Cocolí está fuera de las coordenadas reales del proyecto.

(Adjunto Imagen No.1 Polígono del Proyecto Planta de Incineración de Drogas).

COORDENADAS CORRECTAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	652189.26	990790.54
2	652252.08	990800.57
3	652268.15	990751.34
4	652267.35	990705.99
5	652233.57	990698.00
6	652202.37	990711.81
7	652196.64	990733.73
8	652192.77	990790.93

Tabla 1 Coordenadas correctas

140

Respuesta 17a:

Otras de las **medidas de mitigación** que puede tomarse en forma de mejorar la protección en la amenaza de dicha especies como podríamos considerar las siguientes:

- Profundizar los Programa que nos permita proteger y conservar a las especies amenazadas.
 - a. El proyecto está ubicado en un área bajo responsabilidad el Ministerio de Seguridad Pública, estrictamente vigilado y de acceso restringido, donde es prohibida la caza y todo tipo de actividades en contra de la fauna y flora.
- Acciones de monitoreo, ahuyentamiento, métodos de capturas y rescatar por grupo faunístico.
 - a. El personal de trabajadores de la planta será debidamente entrenado en normas de conservación y respeto al ambiente y la fauna, a la vez que inspectores forestales del Ministerio de Seguridad Pública, realizan inspecciones permanentes en toda el área de responsabilidad de este ministerio, donde está incluido el proyecto.
- La implementación de pasos de fauna conectados a los ecosistemas y población, fomentando así la reintegración de la especies locales a su habitat.
- Con el fin de fortalecer y garantizar la correcta ejecución de las Medidas De Mitigación con la importancia de efectuar el Programa de seguimiento y Vigilancia Ambiental, verificando su cumplimiento.
 - a. El Ministerio de Seguridad Pública impartirá las directrices correspondientes al personal de policía ambiental, con el fin de asegurar que todas las medidas y normas de mitigación sean observadas cabalmente por los trabajadores, emitiendo ordenanzas y mediante la supervisión constante.

Se debe tener en cuenta que el sitio del proyecto, tiene una mínima acción de impactos negativos contra el ambiente, la flora y fauna, sin embargo, se mantienen medidas de mitigación destinadas principalmente a la conciencia ambientalista que debe mantener cada uno de los trabajadores de la planta.

Respuesta No.18: Presentar las coordenadas UTM de ubicación que determinen la longitud de las áreas pobladas más cercanas al proyecto.

COORDENADAS GEOGRAFICAS CORRECTAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	652189.26	990790.54
2	652252.08	990800.57
3	652268.15	990751.34
4	652267.35	990705.99
5	652233.57	990698.00
6	652202.37	990711.81
7	652196.64	990733.73
8	652192.77	990790.93

UBICACIÓN DEL PROYECTO VS LA POBLACIÓN MÁS CERCANA.

Nota: esta imagen fue suministrada en dimensiones 8 ½ x 17.



Respuesta No.19: Presentar plan de contingencia, en caso de desperfectos en el sistema del incinerador y fallas eléctricas.

Riesgos por falla del incinerador:

Nota: El incinerador ADDFIELDS modelo C-200, es un equipo moderno, con tecnología computarizada que le permite auto-monitorearse, auto-regularse y automáticamente detener el proceso en caso de detectar un mal funcionamiento de algunos de sus componentes, lo que automáticamente mitiga cualquier efecto negativo que pudiese resultar de dichas fallas.

A continuación se detallan algunos de los fallos más comunes que podrían presentarse y la forma de mitigarlos o controlarlos:

- Fallo de algunos de los componentes:

- Incendio:
 - Probabilidad de ocurrencia – BAJA
 - Mitigación – uso de extintores
- Explosión
 - Probabilidad de ocurrencia –NINGUNA
 - Mitigación – NINGUNA
- **Falla eléctrica:**

La energía eléctrica es se suministra mediante un sistema redundante de dos generadores de 175KW cada uno. Que trabajan en paralelo, con un tiempo de respuesta de 10 segundos.

 - Probabilidad de ocurrencia –BAJA A MODERADA
 - Mitigación – En caso de fallo de ambos generadores, se detiene el proceso de incineración.
- **Derrame de combustible:**
 - Probabilidad de ocurrencia –muy baja
 - Mitigación – uso de insumos absorbentes durante las maniobras de abastecimiento de combustible.
 - Colocación de observadores en camión y tanques de almacenamiento de combustible.
 - Inspecciones diarias de conexiones, válvulas y tuberías para detección de posibles fugas en los sistemas

Respuesta No. 20a: se hicieron las consultas con la empresa que realizo todos los laboratorios, que cualquier consulta pueden llamar a los numeros que aparecen en los estudios y verificar las firmas que aparecen en el mismo.

137

Resultados de Gases Ambientales			COS-INST-003-F002
Estación de Muestreo	Contaminante	Concentración	Estándar OMS 2005
EM1 Dentro de perímetro del terreno	SO ₂	< 1.83 µg/m3	200 µg/m3 (10 minutos)
	NO ₂	< 9.06 µg/m3	500 µg/m3 (1 hora)

CONCLUSIÓN

Para determinar la concentración de contaminantes ambientales (PM10, SO₂ y NO₂) en el sitio de proyecto, se emplearon varias técnicas de muestreo, detalladas a continuación:

- Respecto al material particulado ambiental (PM10), se efectuó un análisis gravimétrico a partir de un filtro de teflón de 46.2 mm utilizado con una bomba de aire de bajo flujo.
- La concentración de gases ambientales (NO₂ y SO₂) fue determinada empleando tubos colorimétricos.

Con base en las metodológicas planteadas y los resultados obtenidos, se concluye lo siguiente:

- La concentración de material particulado ambiental (PM10) se encuentra por debajo de los límites permisibles establecidos por la USEPA y las guías de calidad de aire de la OMS.
- Las concentraciones de SO₂ y NO₂ en ambiente, determinadas por los tubos colorimétricos, presentan concentraciones por el orden de 1.83 µg/m3 para SO₂ y 9.06 µg/m3 para NO₂, los cuales están en cumplimiento con los estándares establecidos en las guías de calidad de aire de la OMS.

Elaborado por:
Noel Palacios

Revisado por:
Alicdes Vásquez

Aprobado por:
Alicdes Vásquez

Ministerio de Seguridad Pública – Calidad de Aire Ambiental

Abril 2022

Página 4 de 11

135
136

 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		 COS-ROI-179-22	
INFORME DE MUESTREO CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL (PM10, NO2 Y SO2) LÍNEA BASE			
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
		2022	
COCOLÍ, PANAMÁ			

RESULTADOS
Diurno

CQS-INST-003-F003

CQS-INST-003-F003						
Estación	Valor Max. dB(A)	Valor Mín. dB(A)	Promedio dB(A)		Decreto Ejecutivo 1 de 2004 Leq dB(A)	Observaciones
			Leq			
EM1 Dentro de perímetro del terreno	83.3	35.3	64.8		60	En el sitio en estudio se percibió ruido esporádico debido al sobrevuelo de aviones, ruido generado por el movimiento de ramas de árboles por efecto de la brisa y ruido de aves.

CONCLUSIÓN

Con base en los resultados obtenidos de línea base en la estación de monitoreo evaluada, se concluye que el nivel de ruido ambiental está por encima de los 60 dBA establecidos en la norma de referencia.

Elaborado por:
Sergio Rivera

Revisado por:
Alcides Vásquez

Aprobado por:
Alcides Vásquez





REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección Provincial de Colón

REGISTRO N° 6588
CAPITAL B/. 100,000.00
IMPUESTO INICIAL B/. 50.00 Colón, 20 de MARZO de 2007

Licencia Industrial

ECO-KLEAN, S.A. (EKSA)

Expedida a favor de

con domicilio en CARRETERA TRANSISTMICA EL GIRAL CORREG DE BUENA VISTA
Nombre del Representante Legal EUGENE YU CHUAN LAU
con domicilio en CARRETERA TRANSISTMICA EL GIRAL CORREG DE BUENA VISTA
El establecimiento se denomina **EKSA**
y está ubicado en CARRETERA TRANSISTMICA EL GIRAL CORREG DE BUENA VISTA
Distrito de COLON Provincia de COLON
Se dedica a las siguientes actividades FABRICACION, TRATAMIENTO, PROCESAMIENTO Y RECICLAJE
DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON, INCLUYENDO SLUDGE (ACEITE QUE-
MADO, AGUA CONTAMINADA CON PETROLEO) REFINACIO DE PETROLEO*****

La presente Licencia No. 6588 concedida mediante Resolución No. 210 del día 20
de MARZO de 20 07, se expide y registra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 25 de 26 de
Agosto de 1994.

Se hace constar que el Derecho Único de B/. 50.00 a favor del Tesoro Nacional ha sido pagado
mediante liquidación No. 328146



Enrique A. Dominguez
Licdo. ENRIQUE DOMINGUEZ
Director Provincial de Colón

ADVERTENCIA: Las licencias y sus copias expedidas deberán mantenerse en un lugar visible dentro del establecimiento respectivo,
para conocimiento del público y para facilitar las inspecciones que realicen los funcionarios del Ministerio de Comercio e Industrias.
Las licencias se otorgarán sin perjuicio del cumplimiento por parte de su titular de las disposiciones legales, municipales y reglamentarias
vigentes en materia tributaria, salubridad pública, moralidad y otras de naturaleza análoga.



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COLÓN
Sección de Registro Comercial

Presentando este documento a las 1:00 P.M.
Del 20 de marzo de 20 07
TOMO 1 FOLIO 7 ASIENTO 78
DEL DIARIO

Por Hensley Siqueira-Ballew
Derechos B/. 50.00 Liquidación N° 328146

El Jefe de Diario:
Rojalberto Johnson

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL
REGISTRO COMERCIAL:
TOMO 30 FOLIO 272 ASIENTO 1
Liquidación N° 328146 Derechos B/. 50.00
Panamá, 20 de mayo de 20 07

El Jefe de Sección:
Enrique Dominguez



COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN
DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS

Unidad de Control de Químicos
(CONAQUEQ/UCQ)

CERTIFICA

LICENCIA TIPO A
PARA MANEJAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

Se le concede al Señor Eugene Yu Chuan Lau de Nacionalidad
Panamense Portador de la Cédula de Identidad Personal Nº13-124
en Carácter de Representante Legal de la Empresa ECO KLEAN, S.A.

Ubicada en Colón, Buena Vista, Urbanización El Giral, Carretera
Transistmica, Edificio Compañía Eco Klean al lado de la planta de

Lubricantes Esso. Teléfono: 448-1771/1581 Fax: 448-0786

Apartado: 0834-01866 Zona 9ª, Panamá, República de Panamá

E-mail: l.lau@eco-klean.com La Licencia Nº PNUCQ-3-0569-21

para el manejo de sustancias químicas sujetas a control.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 22 de Junio de 2021

Con validez hasta el día 22 de Junio de 2024



Mgter. Lax M. González Abrego.

Coordinadora de la Unidad de

Control de Químicos.

Dr. L. GONZÁLEZ ABREGO
QUÍMICO
C.P. N.º 54322-370
UNIVERSIDAD N.º 6219

Panamá, Ave. Ascanio Villalaz, Edificio Abrook Canal Plaza, Local N 100-1
Teléfono (507) 524-2922/15/18. Email: controldequimicos@gmail.com

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Administración General</i>			Código: PID-AG-PR-002 Fecha de vigencia: 00.08.2023 Edición: 0
	PROCEDIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE CENIZAS			
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	
	Subcomisionado 48398 Carlos Harker	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez	Página: 1 de 4	

1. Objetivo

Almacenar las cenizas resultantes de la incineración de drogas.

2. Alcance

A todos los que participen en el almacenaje de las cenizas.

3. Marco legal

- 3.1. Ley 23 DE 1986.
- 3.2. LEY 41 DE 1998 general de ambiente.
- 3.3. Ley 18 de junio de 1997. Organica de la Policía Nacional.
- 3.4. Decreto 293, Ministerio de salud
- 3.5. Decreto LEY No. 7. de 20 de agosto de 2008 que crea el Servicio Nacional Aeronaval.
- 3.6. Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008, que crea el Servicio Nacional de Fronteras.

4. Definiciones

- 4.1. Administrador general de la planta de incineración de drogas de HOROKO
Es el encargado de velar por la organización, dirección y control de la planta de incineración.
- 4.2. Gerente de operaciones
Es el encargado de implementar los procesos, mejorar el rendimiento, y asegurar el cumplimiento de las normas aplicables en la planta.
- 4.3. Supervisor de procesos químicos y calidad ambiental
Es el encargado de coordinar con el gerente de operaciones de la planta el inicio del proceso de la destrucción de drogas y el almacenaje de las cenizas al termino de la incineración.
- 4.4. Almacenaje.
Las cenizas serán colocadas o metidas en tanques o bolsas para después ser almacenados en bodegas dispuestas especialmente para ese fin.

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Administración General</i>			
	PROCEDIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE CENIZAS			Código: PID-AG-PR-002 Fecha de vigencia: 00.08.2023 Edición: 0
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	
	Subcomisionado 48398 Carlos Harker	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez		Página: 2 de 4

5. Responsabilidades

- ADMINISTRADOR GENERAL DE LA PLANTA

- 5.1. Dar las instrucciones para el inicio del proceso de almacenaje de las cenizas.
- 5.2. Mantener informado al despacho superior de los resultados del almacenaje.

- SUPERVISOR DE PROCESOS QUÍMICOS Y CALIDAD AMBIENTAL

- 5.3. Establecer las cantidades y proporción de cenizas a almacenar.
- 5.4. Cumplir permanentemente con los mecanismos de seguridad en el proceso de almacenaje.
- 5.5. Informar de haber riesgo de contaminación ambiental en el transcurso del almacenaje.
- 5.6. Establecer los mecanismos necesarios para el manejo de las cenizas.

6. Datos de entrada

- 6.1. Cantidad de droga a incinerar anotada en el acta de ingreso a la planta.

7. Actividades

7.1. Manejo de cenizas.

- 7.1.1. Una vez culminada la incineración se procederá a la toma de muestras y pesaje de las cenizas producto de la destrucción de drogas; para luego proceder a almacenarlas.

- Responsable

- 7.1.2. Supervisor de procesos químicos y calidad ambiental.

7.2. Extracción de las cenizas del incinerador

Las cenizas serán extraídas y puestas en un lugar seguro para su almacenaje.

- Responsable

- 7.2.1. Supervisor de procesos químicos y calidad ambiental.

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas <i>Sección de Administración General</i>			
	PROCEDIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE CENIZAS			Código: PID-AG-PR-002 Fecha de vigencia: 00.08.2023 Edición: 0
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:	Página: 3 de 4
	Subcomisionado 48398 Carlos Harker	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez		

7.2.2. Personal de apoyo.

7.3. Pesaje y embalaje de las cenizas para ponerlas en bolsas o contenedores.

El personal designado para sacar las cenizas procederá al pesaje y colocarlo en el lugar indicado para su procesamiento.

- Responsable

7.3.1. Supervisor de procesos químicos y calidad ambiental
7.3.2. Personal de apoyo.

Nota

El periodo de conservación de la información documentada impresa es de 2 años o según lo establecido en la legislación nacional vigente aplicable y su eliminación se gestionará a través de lo establecido en las políticas institucionales

8. Datos de salida

8.1. Acta de destrucción de la sustancia incinerada.

9. Recursos

9.1. Listar los recursos requeridos para este procedimiento.

10. Medidas mínimas de seguridad y salud en el trabajo

10.1. Mantener las medidas de seguridad personal.
10.2. Mantener las medidas de bioseguridad en el manejo de las cenizas.

11. Riesgos

11.1. No terminar con la quema de la totalidad de la droga que ingresó.

12. Indicadores

12.1. Cantidad de droga incinerada.
12.2. Cantidad de cenizas resultante.

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Proyecto de Incinerador De Drogas Sección de Administración General				Código: PID-AG-PR-002 Fecha de vigencia: 00.08.2023 Edición: 0
	PROCEDIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE CENIZAS				
	Elaborado por:	Verificado por:	Autorizado por:		
	Subcomisionado 48398 Carlos Harker	Comisionado (R) José de Jesús Rodríguez			Página: 4 de 4

12.3. Tiempo utilizado para embalar las cenizas.

13. Control de cambios y distribución

Nota

Al permanecer los documentos en última versión en la plataforma documental, todo procedimiento y/o instructivo impreso es considerado como un documento no controlado.

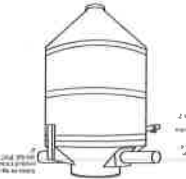
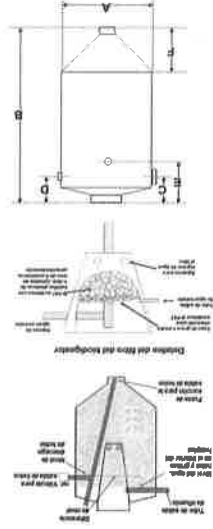
14. Documentación relacionada

- 14.1. Acta de cantidad de droga incinerada.
- 14.2. Acta de la cantidad de cenizas.

15. Anexos

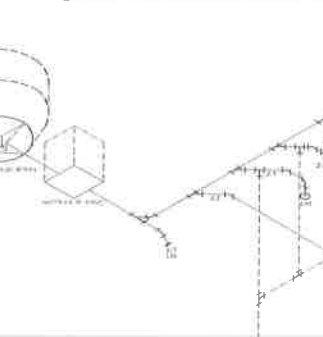
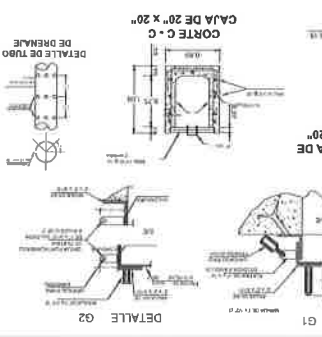
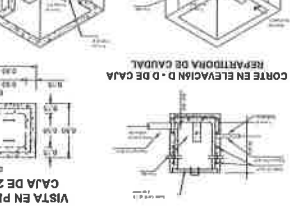
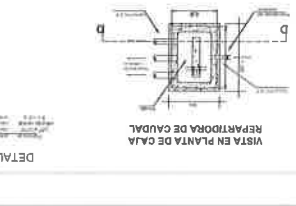
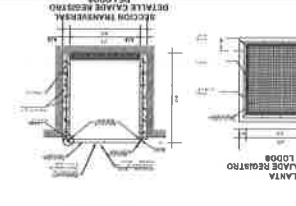
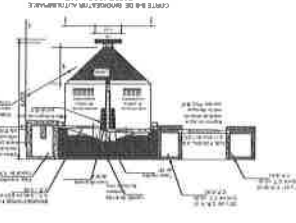
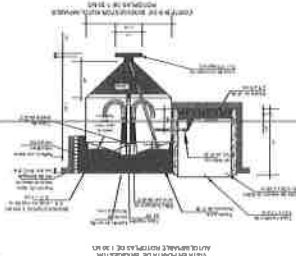
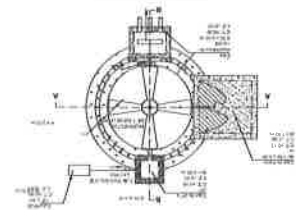
- 15.1. Manual de uso de los incineradores .
- 15.2. Croquis general de la planta.

LEYENDA Y SIMBOLOGÍA	
	INODORO TIPO FLUXOMETRO
	LAVAMANOS
	URINAL
	DUCHA SANITARIA
	SUMIDERO DE PISO
	TINA LAVAMANOS
	ABANICO DE EXTRACCION DE AIRE
	TOMA DE AIRE PARA EXTRACCION EN BAÑO
	B.T.
	TUBERIA DE AGUA POTABLE FRIA
	TUBERIA DE AGUA POTABLE CALIENTE
	TUBERIA DE AGUAS SERVIDAS
	TUBERIA DE VENTILACION
	REGISTRO SANITARIO EN PARED
	REGISTRO SANITARIO EN PISO
	VALVULA O LLAVE DE PASO
	CALENTADOR

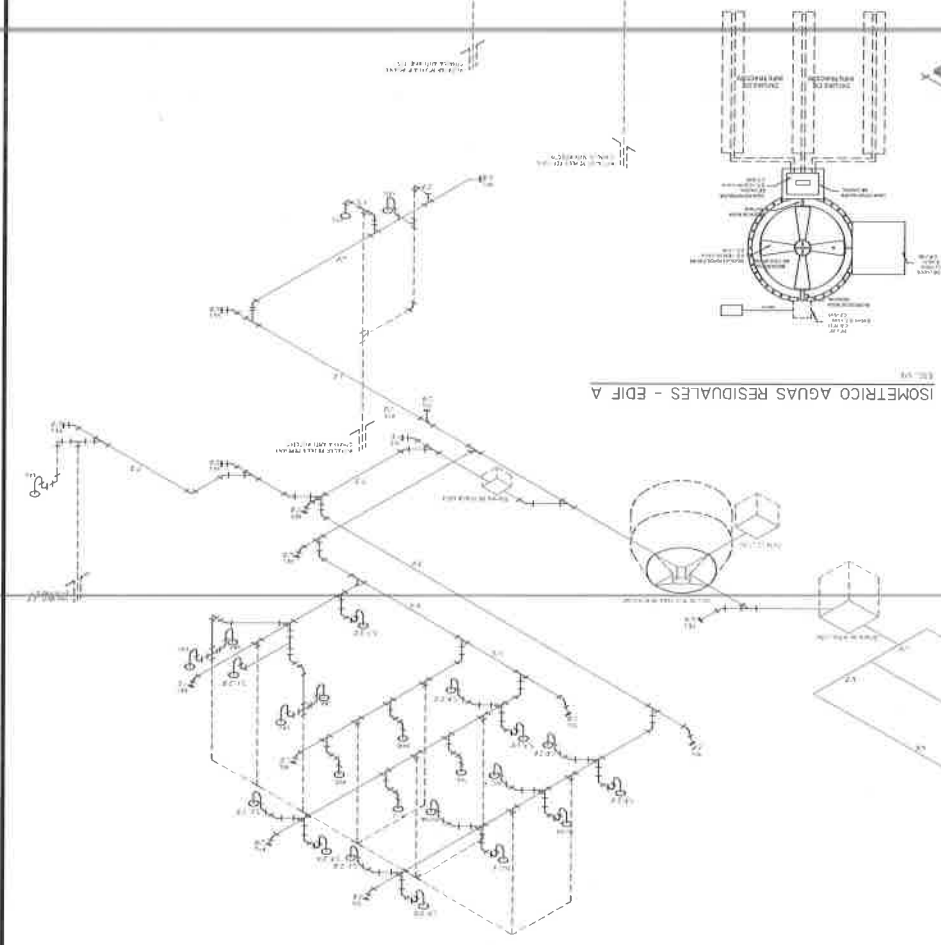


CRITERIO DE INSTALACION DE BIODIGESTORES	
	TIPO DE SIFÓN
	PAREDAL
	RETÉNAL
	DOMO O ROCA

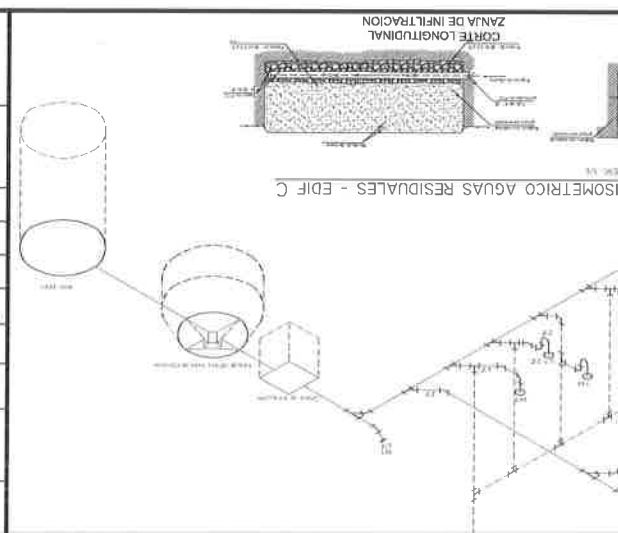
ISOMETRICO DE BIODIGESTOR AUTOCALIENTE BIOTIPAL DE 200 LITROS



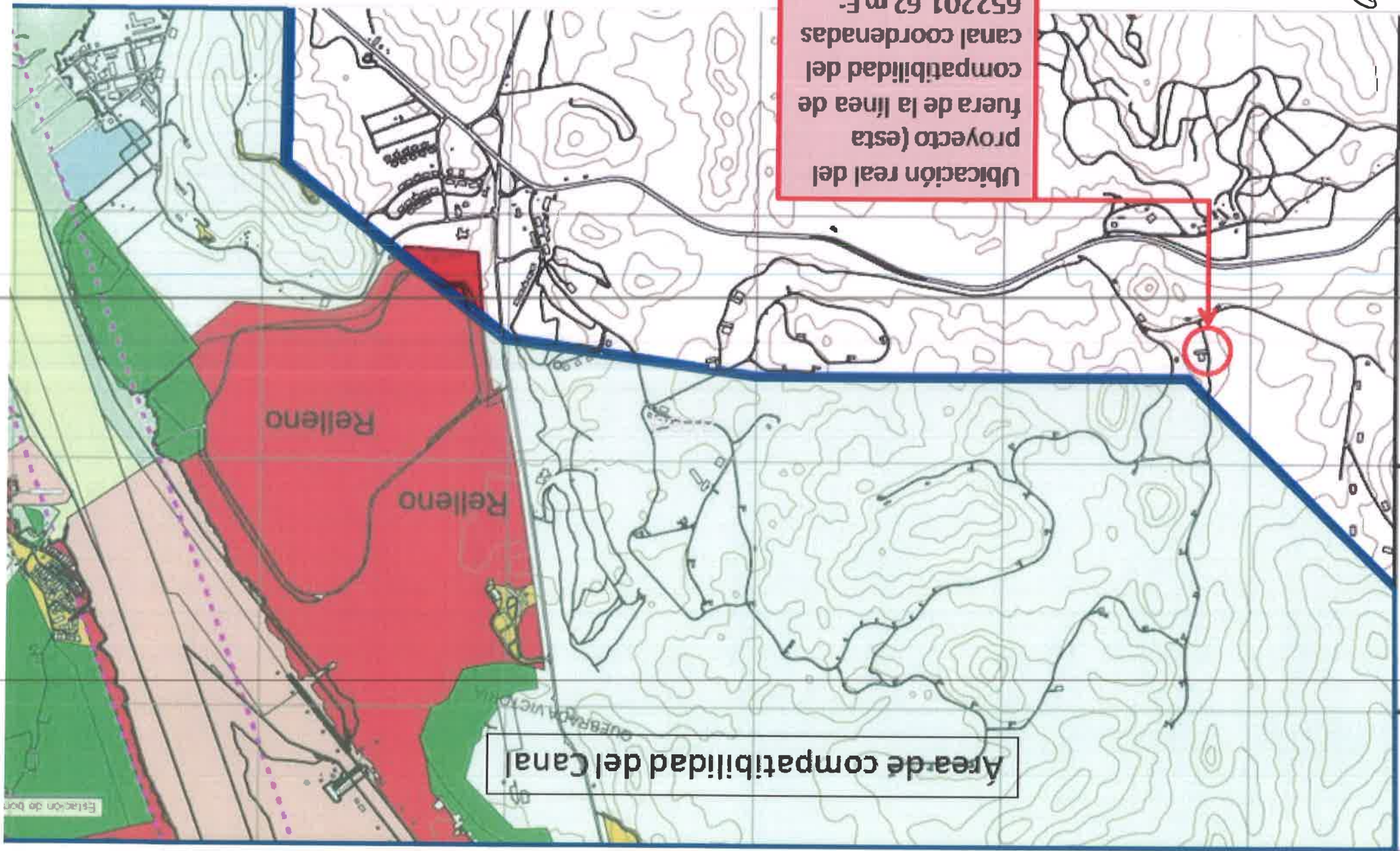
ISOMETRICO AGUAS RESIDUALES - EDIF A



ISOMETRICO AGUAS RESIDUALES - EDIF C



PROYECTO:	
RECONSTRUCCION DE CAJERAS PARA HOGARES MARGINALES	
UBICACION: LOCALIDAD DE VERNACRUZ, DISTRITO DE ARAUCAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, ECUADOR	
FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE ECONOMIA PUBLICA	
DISEÑO:	
ORDEN:	MA
REVISADO:	MA
APROBADO:	MA
ESCALA:	1:50
HOJA NO:	22
DE 28	



Area de compatibilidad del Canal

Ubicación real del proyecto (esta fuera de la línea de canal coordenadas 652201.62 m E; 990791.28 m N)

Estación de bombeo

521

62

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

(F) NOMBRE: RIVERA, STAFF JORGE OSCAR - ID 4790445
 Firmado: 2021.06.30 17:14:27
 C=PA; CN=STAFF JORGE OSCAR - ID 4790445
 C=PA; CN=STAFF JORGE OSCAR - ID 4790445
 C=PA; CN=STAFF JORGE OSCAR - ID 4790445
 C=PA; CN=STAFF JORGE OSCAR - ID 4790445
 RSA-2048 bits

RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2021-0023812
 De 25 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, establece en sus artículos 45 y 48, que para los efectos de las prórogas, los interesados deberán presentar solicitud escrita noventa (90) días antes del vencimiento del respectivo Registro, acompañada de toda la documentación requerida;

Que la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, constituida y vigente de conformidad con las leyes nacionales y debidamente inscrita en el Folio N.º 323859 (S) del Registro Público de Panamá, ha solicitado en debida forma a través de poder especial otorgado a la firma **FABREGA MOLINO**, prórroga al Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles, que le fue otorgado mediante la Resolución N.º 2919 de 9 de junio de 2016;

Que la Secretaría Nacional de Energía luego de evaluar la solicitud y los documentos aportados por la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, y en la Resolución N.º 1958 de 10 de febrero de 2014, la Resolución N.º 2342 de 5 de enero de 2015, ésta última modificada en la Resolución N.º 2888 de 16 de mayo de 2016, para proceder con la inclusión de equipos al Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR a la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, constituida y vigente de conformidad con las leyes nacionales y debidamente inscrita en el Folio N.º 245712 (S) del Registro Público de Panamá, **PRÓRROGA** al Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles, que le fue otorgado mediante Resolución N.º 2919 de 9 de junio de 2016.

SEGUNDO: COMUNICAR a la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, que el presente Registro lo autoriza a transportar combustibles fósiles, sus derivados y/o biocombustibles, con los equipos que se detallan a continuación:

Descripción de los equipos de transporte de combustibles fósiles, sus derivados, y/o biocombustibles				
N.º	Tipo de Equipo (camiones cisternas y/u otros vehículos)	Marca	Modelo	Número de Motor
1	CAMIÓN	MACK	MULA	EM63002J2070
2	MULA	MACK	CH613	1M1AA13Y8RW030687
3	CAMION	FOTON	BJ4269SNFKB-A4	LVBS7PEBXKT500081
4	MULA	MACK	CH613	1M1AA13Y0VW073026
5	MULA	MACK	CH613	E73307S2574
6	REMOLQUE	N/E	N/E	N/E
7	REMOLQUE	N/E	N/E	N/E
				430660



8	TANQUE	FRUEHAUFF	CISTERNA	N/E	358708
9	REMOLQUE	N/E	CISTERNA	N/E	318317
10	REMOLQUE	TRAILMOBILE	N/E	K41488	524678
11	REMOLQUE	FRUEHAUFF	REMOLQUE	N/E	901310
12	REMOLQUE	TRAILMOBILE	F1S42C1	N/E	793629
13	TANQUE	N/E	N/E	N/E	369676
14	REMOLQUE	FRUEHAUFF	CISTERNA	N/E	318318
15	REMOLQUE	TRIM	N/E	N/E	529137
16	CARRO TANQUE	N/E	CISTERNA	N/E	523878
17	CISTERNA	TRAILMOBILE	TRAILER	N/E	382976
18	CISTERNA	HEIL	TRAILER	N/E	382979
19	MULA	MACK	CH613	1M1AA13Y0RW042557	533188
20	CISTERNA	HEIL	9250	S/M	533186
21	CAMIÓN	MACK	300	VG6118B3WB302742	682072
22	CAMIÓN	INTERNATIONAL	466	469JM2U1138761	686333
23	MULA	MACK	CH613	F73007R3088	687623
24	MULA	MACK	CH613	1M1AA13YXYW124245	943809
25	REMOLQUE	TRIM	TL	N/E	943808
26	CAMIÓN	INTERNACIONAL	4400	N/A	AI2541
27	CAMIÓN	MACK	CH613	6F2165	354865
28	CISTERNA	FRUEHAUFF	N/E	N/T	522272
29	REMOLQUE	FAB/NAL	FAB/NAL	N/T	CA8685
30	CAMIÓN	INTERNACIONAL	BOXTRUCK	S/N	AJ2351
31	CAMIÓN	DAIHATSU	DELTA	1829403	700312
32	CAMIÓN	FREIGHTLINER	FL70	IFVABSAK54HM499938	824644
33	TRACTOR DE CARRETERA	INTERNACIONAL	PAYSTAR	35299296	CM1195
34	CAMION	INTERNACIONAL	4300	2UI622493	CM3181

TERCERO: COMUNICAR a la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, que la presente prórroga tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de esta resolución, tal y como lo señala el artículo 45 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003.

CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, que para los efectos de las prórrogas, deberá presentar solicitud escrita noventa (90) días antes del vencimiento del Registro, ante la Secretaría Nacional de Energía, acompañada de toda la documentación requerida. El poseedor del Registro que solicite oportunamente su prórroga, podrá continuar ininterrumpidamente sus actividades, amparado por dicho Registro, siempre que la solicitud de prórroga respectiva no haya sido negada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 48 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, éste último modificado en el Decreto de Gabinete N.º5 de 13 de abril de 2005.



QUINTO: COMUNICAR a la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, que todo cambio o modificación que afecte la información del respectivo Registro deberá ser notificado a la Secretaría Nacional de Energía, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que se produjo, a fin de que se realicen las habilitaciones o actualizaciones correspondientes.

SEXTO: COMUNICAR a la sociedad **ECOKLEAN, S.A. (EKSA)**, que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución. El recurso de reconsideración se concederá en el efecto suspensivo, y una vez resuelto se agota la vía gubernativa

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, artículos 42, 45, 48 y 91 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, y la Resolución N.º1958 de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N.º2342 de 5 de enero de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE RIVERA STAFF
Secretario Nacional de Energía



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DA-0216 - 2018

De 24 de junio de 2018

Que otorga a la empresa ECO-KLEAN, S.A. permiso para descarga de aguas usadas o residuales.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 de la Ley 8 de 25 de julio de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, "Para reglamentar el uso de las aguas", señala en su artículo 32 que el derecho de usar aguas o a descargar aguas usadas puede ser adquirido por permiso, por concesión transitoria y por concesión permanente.

Que en el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas y se determina la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hídricos", se reglamenta el otorgamiento para uso de aguas o descarga de aguas usadas.

Que la Resolución 351 de 26 de julio de 2000, aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.

Que el artículo 2 de la Resolución 351 de 26 de julio de 2000, establece que los periodos de adecuación y planes de cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 serán establecidos por la Autoridad Nacional del Ambiente, ahora Ministerio de Ambiente.

Que mediante la Resolución AG-0026-2002 de 30 de enero de 2002, se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los Reglamentos Técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000.

Que mediante la Resolución AG-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002, se establecen los requisitos para las solicitudes de Permisos o Concesiones para Descargas de Aguas Usadas o Residuales.

Que la empresa ECO-KLEAN, S.A. sociedad anónima inscrita en el ficha 323859, rollo 52227, imagen 64, representada legalmente por el señor EUGENE YU CHUAN LAU, varón, con cedula de identidad personal No. N-13-124, presentó el día 20 de diciembre de 2016, los requisitos para solicitar el permiso de descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas.

Que el día 04 de enero de 2018, personal del Laboratorio de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, realizaron la inspección a la empresa y tomaron muestras del efluente de la descarga de aguas residuales de la planta de tratamiento.

Que los análisis realizados por el Laboratorio de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, a las muestras de aguas residuales de la empresa ECO-KLEAN, S.A., identificadas con los códigos (18001, 18002, 18003, 18004) reportados en el cuadro N° 1 del informe LCA N° 006-18, cumplen con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Reglamento Técnico

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Enrique Torres

Secretaría General

10 JUL 2018

Fecha:

Faustina Carrero B

DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo al CIU 61021.

Que el Informe Técnico de Laboratorio de Inspección y Verificación de Descargas de enero de 2018 recomienda otorgar el permiso para descarga de las aguas residuales procedente de la planta de tratamiento de la empresa ECO-KLEAN, S.A.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR a la empresa ECO-KLEAN, S.A. el permiso para descargar sus aguas residuales o usadas, directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o apoderado especial de la empresa ECO-KLEAN, S.A.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR que la presente resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR que contra esta resolución, se podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir de su notificación, con lo cual se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, Resolución 351 del 26 de julio de 2000, Resolución AG-0026-2002 de 30 de enero de 2002, Resolución AG-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRÍS
Ministro de Ambiente





IRIS BARRIOS
Directora de la Dirección de
Verificación del Desempeño
Ambiental, encargada

NOTIFICACION
Hoy 03 de julio de 2018
Siendo las 11:30 de la mañana
notifiqué personalmente a ILVCA
de la presente
Resolución N° 041-0246-2018
Notificado en 11.33 AM
Firma 3-20228

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 041-0246-2018
Fecha 30 de agosto de 2018
Página 2 de 2



MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría General Fecha: 10 JUL 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2853
(De 8 de noviembre de 2021)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, ENCARGADA.
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que, el Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y el cumplimiento de las normas que para tales efectos cuente o establezca el Ministerio de Salud, antes de iniciar el proceso para la obtención del Aviso de Operación en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Que, en el artículo 8, numeral 6, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, se señala que la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética., se le considera actividad de alto riesgo. Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que la **Región de Salud de Colón**, recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **ECO-KLEAN S.A. (EKSA)** de propiedad de la sociedad anónima **ECO KLEAN S.A.**, cuyo representante legal es **CAMILO HERNANDEZ**, portador del pasaporte No. PE074654, ubicado en la Urbanización El Giral, Buena Vista, calle carretera Transistmica, edificio **ECO-KLEAN**, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad, y una vez constatada, fue remitido a la Dirección General de Salud Pública.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la **Subdirección General de Salud Pública**, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emite la **Nota 987-DSA-SDGSA-21 del 19 de octubre de 2021**, por lo tanto, se colige que el establecimiento de interés sanitario denominado **ECO-KLEAN S.A. (EKSA)**, cumple con la normativa sanitaria vigente, para que se dedique a la recolección, transporte y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética, establecida en el artículo 8, numeral 6, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019.

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGIÓN DE SALUD-COLÓN

RESOLUCIÓN NO. 1853 DE 8 DE noviembre DE 2021
Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado ECO-KLEAN S.A. (EKSA) para desarrollar las actividades de recolección, transporte y/o disposición final de residuos acuosos derivados de hidrocarburos o de base sintética, establecida en el artículo 8, numeral 6, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019.

Que, luego de la revisión documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la actividad precitada, la Dirección General de Salud Pública, con fundamento en todo lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado ECO-KLEAN S.A. (EKSA) de propiedad de la sociedad anónima ECO KLEAN S.A., cuyo representante legal es CAMILO HERNANDEZ, portador del pasaporte No. PE074654, ubicado en la Urbanización El Giral, Buena Vista, calle carretera Transísmica, edificio ECO-KLEAN, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, para desarrollar las actividades de recolección, transporte y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética, establecida en el artículo 8, numeral 6, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria realizada por personal idóneo del nivel regional o nacional, según corresponda, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete N°. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

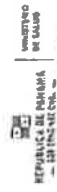


Melva L. Cruz P.

Dra. MELVA L. CRUZ P.
Directora General de Salud Pública, Encargada

MLCP/GSM/legi

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLON
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Dirección Regional de Salud- Colón
Departamento de Asesoría Legal

Confirmando:
Que Todo lo Anterior es Fiel copia del Original
Que reposa en nuestros Archivos

Colón 15 de Noviembre de 2008

Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASesorIA LEGAL

REGION DE SALUD-COLON
SELLO OFICIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2262
(De 4 de Agosto de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

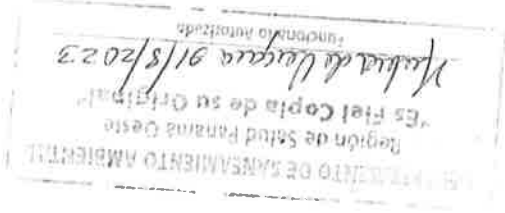
Que el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, establece el Reglamento para la gestión y manejo de desechos sólidos procedentes de establecimientos de salud, e indica en el artículo 2, la lista de los establecimientos que están sujetos a las disposiciones contenidas en este reglamento, y en su numeral 8 señala: "*Toda empresa que se dedique a la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de desechos*".

Que en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019, se señala que la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos y/o desechos peligrosos., se le considera actividad de alto riesgo, Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y, por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que la **Región de Salud de Panamá Oeste** recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, representada legalmente por **CRISTIAN PEREZ VILLAMIL**, portador del pasaporte PE-129230, con ubicación en Urbanización Costa Verde, calle Market Plaza, Edificio Market Plaza, piso 1, local D-25, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad, y una vez constatada, fue remitido a la Dirección General de Salud Pública.

Que en consecuencia la **Región de Salud de Panamá Oeste** remite el expediente del establecimiento precitado incluyendo el Acta de Inspección Sanitaria No.08231 de 12 de abril de 2023, suscrita por el Técnico de Saneamiento Ambiental del Centro de Salud de Panamá Oeste en la cual se indica que el establecimiento cumple con los requisitos para la actividad solicitada, por lo que se envía a la Subdirección General de Salud Ambiental la **Nota 129 de 19 de junio de 2023**, suscrita por el personal directivo y técnico idóneo en cuyo contenido se otorga el visto bueno para que el establecimiento se dedique a la actividad de almacenamiento temporal y tratamiento de residuos y/o desechos peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que el **Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Ambiental**, por conducto de su personal técnico, examina el expediente y verifica el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y luego envía el expediente de **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS**, para su trámite



correspondiente a la Dirección General de Salud Pública, siendo remitido a través de la Nota 710-DSA-SDGSA-22 de 30 de junio de 2023, suscrita por los técnicos del Departamento de Saneamiento Ambiental asignados y por conducto del Subdirector General de Salud Ambiental, en la cual certifican que la documentación recibida cumple con todos los requisitos para la actividad precitada.

Que luego de la revisión documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la actividad precitada, la Dirección General de Salud Pública, con fundamento en todo lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. EMAS**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, representada legalmente por **CRISTIAN PEREZ VILLAMIL**, portador del pasaporte PE-129230, con ubicación en Urbanización Costa Verde, calle Market Plaza, Edificio Market Plaza, piso 1, local D-25, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, para desarrollar la actividad de almacenamiento temporal y tratamiento de residuos y/o desechos peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria realizada por personal idóneo del nivel regional o nacional, según corresponda, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N° 386 de 4 de septiembre de 1997, Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. MELVA CRUZ P.

Directora General de Salud Pública



MLCP/DSV/2023

REGISTRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Región de Salud Panamá Oeste
Siendo las 21:19 de la tarde
del día 21 de Agosto de 2023
Notifique a
la Res# 2362-4/19/2023 que procede
Stacy Barrios
Ella) notificado (firma y cédula)

REGISTRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Región de Salud Panamá Oeste
"Es una Copia de su Original"
Fubide Luján 21/8/2023
Fubide Luján Actualizado

10.1 descripción de medidas	Código	Impacto	Cal	Tipo	10.2 ente responsable de la ejecución de la medida	Costo de ejecución de medida
A los trabajadores se les debe proporcionar mascarar y gafas protectoras, para realizar cualquier operación donde se produzcan concentraciones de material particulado que puedan provocar afectaciones respiratorias	AI-1	Aumento de niveles de emisión de materia particulado que generaran molestias en los trabajadores y el ambiente circundante.	-14.4	N	Promotora y la empresa constructora que sea contratada por los promotores del proyecto	Compra de equipo: 12.50 c/u
Los vehículos que carguen agregados pólveres, o cualquier otro material suelto, deberán estar cubiertos en todo momento con una lona, cuando transiten por la vía principal y por otras vías públicas, en cumplimiento de contrato puntual.					Promotora y empresas contratistas que deben cubrir con el equipamiento adecuado para estas labores, contractualmente.	Efecto contractual
Todos los materiales compilados dentro del área de trabajo (arena, cemento, piedras, etc.) deben estar cubiertos con una lona con pasas, para evitar su dispersión por el viento					Promotora y empresa constructora.	Una lona de recubrimiento tiene valor de 30.00
Toda planta o proceso que utilice petróleo, diésel u otro combustible fósil, será mantenida de conformidad a las especificaciones que la autoridad disponga, para minimizar sus emisiones	AI-2	Aumento niveles de emisión de gases contaminantes	-18	N	Promotora y empresa constructora	Clausula contractual
A los trabajadores se les suministrarán mascarar y gafas protectoras para realizar cualquier operación donde se den procesos de combustión que emitan gases y partículas suspendidas en concentraciones que pongan en riesgo su salud.					Promotora y empresa constructora	El kit de protección tiene costo de 35.00
Colocación de dispositivos para recolectar los desechos de manera obligatoria y utilizando formato de tanques recicladores (separación de desechos por color) en sitio de campamento y comedores, y en sectores de trabajo diario	Ed-1	Contaminación del suelo y estructura edificatoria	-16	N	Promotora de proyecto y contratista general.	Los tanques rotulados tienen un costo de 115.50 y se necesitaran 3=346.50
Movimiento de tierra para excavación y mejora de patio verde		Mejora a la estructura edificatoria por siembra y recuperación del patio	16	P	Empresa promotora	1500
Reestablecer el lote con plantas ornamentales y grama, en especial zonas de pendiente y cercas.					Promotora de proyecto y contratista general	El establecimiento de ornamentales y grama sale globalmente 14.50 /m2
Dotar de letrinas móviles o portátiles para uso del personal que realiza las labores de construcción	EI-2	Incremento en la generación de aguas servidas y/o excretas	-8		Promotora de proyecto y contratista general	250.00 semanal
Evitar ruidos innecesarios que afecten a la fauna vecina o rezagada.	Ru-2	Alteración del comportamiento de la fauna circundante, por los niveles de ruido existente	-22		Promotora de proyecto y contratista general	Más existirán letreros e instrucciones escritas para el personal y contratistas donde se prohíba uso de cornetas y carros con música ruidosas.
Dentro de la Galería donde se generarán ruidos altos, se debe portar equipo de protección auditiva	RU-1	Aumento de emisiones sonoras en el área de proyecto, con posibilidad de efecto a la población flotante.	-22		Promotora de proyecto y contratista general	12.50 c/u

Contratar colaboradores con requisitos preestablecidos de seguridad y conocimiento.	Se*1	Aumento en la generación de empleo	32	P	Promotor de proyecto y contratista general	125000
Cumplir con todos los procesos obrero patronal en pro de reducir situaciones contraproducentes con los colaboradores					Promotor de proyecto y contratista general	Presupuesto
Desarrollar y ejecutar plan de participación pública y de información sobre los procesos de la etapa de construcción, que implique a los grupos organizados y MiAmbiente.				P	Promotor de proyecto	Ver ppc

10.1 Descripción de Medidas	CODIGO	Impacto	CAI	TIPO	Responsable de la Ejecución de la Medida	Costo de Ejecución de Medida
Todo colaborador deberá utilizar EPP y evitará alta exposición a ambientes contaminados que puedan provocar afecciones respiratorias	AI2-	Aumento niveles de emisión constantes de gases contaminantes generados por actividades asociadas al proyecto	-10	N	Promotor	Compra de equipo: 12.50 C/U
Las salas DE MAQUINA Y SITIOS DE Chillers deben procurar mantenimiento continuo-	RU-1	Aumento de emisiones sonoras en el área	-10	N	Administración	Presupuesto de mantenimiento
La planta eléctrica debe contar con disipadores o absorción de ruidos y vibraciones, o como mínimo un silenciador que amortice el sonido vibratorio.				Administración	Incluido en catálogo de proveedor de la planta.	Efecto contractual
Obligatorio el uso de EPP para los operadores de estas áreas				Administración		
Colocar señalización de precaución para las zonas donde estén ubicados estas máquinas, en especial si existe sitio de visitas de autoridades y personalidades del Gobierno.				Administración		350.00
Las cercas deberán estar pintadas de color verde	FF-4	Mejoras y adaptación del complejo a la fauna por reestructuración de áreas verdes	-10	P	Promotor	Cercas pintadas 4500.00 Cercas vivas 1500.00
Asegurarse que exista suficiente presión para las necesidades del proyecto mediante garantía de suministro del IDAAN y de sistemas de reserva de agua de lluvias, en especial para actividades sanitarias, y mantenimientos.	EI-1	Afectación del suministro de agua	-3	N	El ente responsable	Presupuesto

10.3Monitoreo Requerido	i. Uso de Seguridad Oficial de i. Operación / semanal Etapa de i. Bitácora de uso de equipos Salarios. Presupuesto de MINSA, MITRADEL, CSS MIA,	ii. Cumplimiento de la norma	iii. Verificar espacio adecuado y contorno silenciosos,	iv. Verificación de uso	v. Ubicación conforme	vi. Uso de pintura o material adecuado	vii. Uso de ambientalista.	viii. Se cons.
Encargado de Monitoreo	Oficial de Seguridad de CG	Oficial	DEPA	Oficial	Oficial	Oficial y	Oficial y	Oficial y
10.4Cronograma de Ejecución y Frecuencia de monitoreo	i. Etapa de i. Operación / semanal	ii. Seguimiento de manufactura	iii. Toda la operación/días de uso	iv. Siempre que sea necesario en operaciones / frecuencia bitácoras	v. Operaciones / una vez	vi. Etapa de operación / primeros 6 meses /	vii. Etapa de operación / primeros 6 meses /	viii. Durante operación
Prueba de Monitoreo	i. Bitácora de uso de equipos Salarios. Presupuesto de MINSA, MITRADEL, CSS MIA,	ii. Informes de mantenimiento	iii. Informes y fotos	iv. Fotos	v. Fotos	vi. Fotos	vii. Fotos y	viii. Fotos e
Costo de Ejecución Monitoreo	i. Presupuesto de MINSA, MITRADEL, CSS MIA,	ii. Informes de mantenimiento	iii. Informes y fotos	iv. Fotos	v. Fotos	vi. Fotos	vii. Fotos y	viii. Fotos e
Ente Externo de Seguimiento y Monitoreo.	ii. Informes de mantenimiento	iii. Informes y fotos	iv. Fotos	v. Fotos	vi. Fotos	vii. Fotos	viii. Fotos e	ix. Fotos e

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0123-2606-2023

Ministro

JUAN MANUEL PINO

Representante Legal

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

E. S. D.

Señor Pino:

Hoy: 23 de ENERO de 2024
Siendo las 3:32 de la tarde
notifique por escrito a Pino J. Manuel
documentación Inf. Catastrales de la presente
Notificador Esteban Pino Hugo Rodriguez
Notificado Inf. Catastrales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. El Ministerio de Cultura (MiCultura), a través de la nota **MC-DNPC-PCE-N°594-2023**, señala que el estudio arqueológico le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos e referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y se detalla a continuación:
 - a. Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeos) del terreno versus los impactos proyectados.
2. La Dirección Nacional de Política Ambiental (DIPA), mediante nota **DIPA-198-2023**, remite criterio técnico referente al Estudio al Estudio de Impacto Ambiental, indicando, hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- a. Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 22 ($CAI \geq 22$), indicados en las tablas 9.10 y 9.11 de jerarquización de impactos (páginas 197 y 198 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén por encima de este límite.
 - b. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, ya que conllevan a la subvaloración de impactos y doble contabilidad de costos.
 - c. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
 - d. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o menor que la vida útil del proyecto.
3. La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2023EsIA111, emite sus comentarios técnicos de evaluación del EsIA, señala que, con base a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de las áreas de responsabilidad del Canal de Panamá, específicamente dentro de los límites de Compatibilidad con la operación del Canal de Panamá y en categoría de Áreas Silvestres Protegidas. En cuanto a los comentarios del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto, le indicamos los siguiente:

- a. En la sección 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstos para cada tipo de impacto ambiental identificado en la página #19, se indicó que: “Para la generación de polvo como medida de mitigación se estipula la: 1. Utilización de bebederos de chupón para reducir el desperdicio de agua. 2. Previo al lavado de galeras, se realizará un barrido en seco y se evitará arrastrar el estiércol con el chorro de agua de las mangueras; lo sólidos que van mezclados con las aguas residuales se retendrán en la tina y luego se separará y secará mecánicamente la cerdaza en la galera construida para tal fin.

Comentario de ACP: Las medidas de mitigación descritas para este impacto identificado pertenecen a una medida de un proyecto de construcción de galera porcina, el cual no es acorde con el alcance del proyecto presentado.

- b. En la sección 5.3 Legislación y normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad en la página #29.

Comentario de ACP: Deberá incluir como aspecto legal y administrativo de carácter ambiental el Decreto Ejecutivo No. 5 “Por la cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”.

- c. En la descripción la sección 5.6.1 Servicios básicos (Agua, Energía, Aguas Servidas, Vías de Acceso, Transporte Público). En cuanto a los servicios básicos, en el área no existe alcantarillado sanitario, así como tampoco suministro de agua potable, pero la misma se solicitará al IDAAN para la colocación del agua potable, página # 44.

Comentario de ACP: Deberá describir donde obtendrá el agua para las diferentes actividades de la etapa de construcción. En caso de que requiera realizar extracción de agua cruda de una fuente de agua que se encuentre dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), deberá tramitar permiso de autorización de extracción a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Con respecto al tratamiento de las aguas servidas, deberá indicar el punto exacto del área de descarga que tendrá la planta para su evaluación correspondiente.

- d. El análisis y valoración de los impactos, así como las medidas de mitigación aplicables para las acciones provienen de otro estudio de impacto ambiental confeccionado anteriormente relativo a un proyecto de construcción de galera porcina. Aclarar.

4. En la página 52 del EsIA, punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, se indica “*El Ministerio de Vivienda no cuenta con un plano regulador que establezca los “Usos de Suelo Permitidos” en el área donde se pretende desarrollar el proyecto. Actualmente las áreas son áreas sin uso intensivo y además restringido por la Autoridad del Canal de Panamá*”, no obstante, mediante nota 2023EsIA111, la Autoridad del Canal de Panamá, señala “*...resaltamos que la actividad propuesta no es compatible con el uso de suelo establecido por la Ley 21 de 1997 de Área Silvestre Protegida*”. Con respecto a lo antes señalado se requiere:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.m-ambiente.gob.pa
Página 3 de 11
REVISADO

- a. Presentar la aprobación por parte de la ACP, para la ejecución del proyecto.
5. El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la **nota 108-SDGSA**, presenta las siguientes observaciones:
- a. En el documento del proceso a evaluar, no se puede identificar los impactos ambientales que se generan por esa actividad, así que lo primero que se tiene que hacer es replantear nuevamente con una descripción clara, amplia y detallada de la operación objeto de la evaluación ambiental.
 - b. Considerando que la adecuación de la galera o búnker es para la instalación de un incinerador y se dice que el incinerador puede tener dentro de los mecanismos para el control de emisiones, un sistema de lavado de gases, este sistema genera agua residual y no se plantea a lo largo del documento una planta de tratamiento para esas aguas residuales generadas en el lavado de los gases. En caso de generarse durante el proceso de lavado de gases, agua residual, indicar luego de su tratamiento, donde se realizará la descarga de las mismas (Presentar las respectivas coordenadas UTM).
 - c. Por otro lado, la norma Decreto Ejecutivo No. 5 del 2009, establece que toda nueva instalación debe desarrollar un modelo de dispersión preliminar, mismo que no se puede ubicar en el EIA bajo el proceso de evaluación.
 - d. En la página 19 del documento bajo evaluación, deben aclarar la aplicabilidad de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para la generación de polvo, en vista de que se refieren a un proceso productivo, cuando el proceso principal es la incineración de sustancias ilícitas (narcóticos).
 - e. En la sección 5.3 Legislación y normas técnica e instrumentos de gestión aplicables, citan normativas que deben revisar:
 - Ley No. 66 de mayo de 1994 por el cual se aprueba el Código Sanitario que regula lo referente a la salud pública.
 - Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por sustancias químicas.
 - Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006. "Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 59 de 2000".
 - f. Sección 5.7.3 Gaseosos, menciona que el muestreo de la calidad de aire fue realizado por laboratorio acreditado y con equipo y metodología dentro del alcance de este y

que cumple con disposiciones de la EPA, no obstante, explicar si las condiciones medidas en abril del 2022 son iguales o han variado, toda vez que el documento a evaluar fue presentado en abril de 2023.

g. Sección 6.7.1 Ruido, a pesar del cumplimiento en cuanto a norma, metodología, instrumentación, las mediciones se efectuaron el 2 de abril del 2022, por lo que se debe evaluar si las condiciones son iguales o han variado.

h. Sección 6.7.2. Olores Molestos, no presentan ninguna medición que pueda sustentar de "sitio sano sin alteración".

6. El Instituto de Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), a través de la nota **No. 141-DEPROCA-2023, solicita:**

a. Presentar certificación emitida por el IDAAAN actualizada, en la que se indique que se requiere la conexión a la red de distribución de agua potable en la etapa del proyecto que se requiera. Esta certificación, se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la misma tiene vigencia de 6 meses.

b. Si se va a suministrar agua potable por medio de la construcción de pozo perforado, indicar la cantidad, la ubicación con las coordenadas, el proceso de desinfección y que cumpla con la Norma DGNIT-COPANIT-23-295-99, previo a la construcción presentar los planos de agua potable aprobado por las autoridades competentes.

7. En las páginas 7-8 del EsIA, punto **2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar**, se indica que el área del polígono del proyecto corresponde a 3,705.36 m²; por otra parte, en las páginas 26-27 del EsIA, punto **5.2. Ubicación geográfica**, se aportan las coordenadas del polígono del proyecto; sin embargo, las mismas fueron verificadas en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a través del **MEMORANDO-DIAM-1004-2023**, mediante el cual se informa que los con los datos proporcionados se determinó una superficie de 3, 522.3 m². Por lo antes descrito se solicita:

a. Aclarar la superficie del polígono y presentar las coordenadas geodésicas UTM correspondientes.

8. En la página 8 del EsIA, se indica que para el acceso al proyecto “se toma la vía que conduce hacia las áreas de ampliación del Canal, pasando la comunidad, luego se llega a la entrada de la Base Caimán, que se toma camino de tierra y piedra hasta llegar al sitio del proyecto. En la página 77 del EsIA, se indica “según las evidencias de campo, esta área específica del proyecto es un área restringida donde no se permite el acceso, ya que es un área protegida por los estamentos de seguridad, por su cercanía con el canal de Panamá”.

- a. Indicar si se cuenta con una autorización para el acceso al área del proyecto, en caso de ser afirmativo, aportar dicha autorización.

9. En la página 8 del EsIA, punto 2.3 **Una síntesis de característica del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, hace referencia a que: *“Fuera del polígono si encontramos una masa boscosa, que no será alterada o intervenida. Solamente perimetral de 10 metros alrededor del polígono que representa 826.55 m² que es parte de la cerca que se correrá y afectará a una pequeña masa boscosa.”*. Posteriormente, en la página 63 del EsIA, punto 7.1. **Características de la flora**, indica lo siguiente: **“Bosque Secundario maduro: el mismo no se verá afectado la misma se constituyen con especies de diámetros encontrados de 20 cm hacia arriba, donde las misma alcanza altura desde 5 metros y más de alturas, también con altura de 5 a 15 metros de altura...”**. Sin embargo, mediante verificación de coordenadas realizada por DIAM a través de **MEMORANDO-DIAM-1004-2023**, informa que, con los datos proporcionados la Cobertura y Uso de la Tierra 2012, la constituye área poblada, **bosque latifoliado mixto maduro**. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar si el área del proyecto a desarrollar presenta vegetación de bosque maduro.
- b. Presentar superficie y coordenadas UTM que determinen la sección correspondiente a bosque maduro que no se verá afectada por la construcción del proyecto.

10. En las páginas 15 a la 17 del EsIA, punto 2.5 **Una Breve Descripción de los Impactos Positivos y Negativos generados por el Proyecto, Obra o Actividad**, se enlistan los impactos positivos y negativos del proyecto relacionados con el medio antrópico, físico y biótico; entre ellos se mencionan: *“mejoramiento de los residuos y desechos, contaminación del aire por metano sulfuros, contaminación de las aguas subterráneas, alteración y destrucción del hábitat de la fauna terrestre, etc.”*, no obstante, estos impactos no son congruentes con los identificados en las págs.185 a la 189 del EsIA, **Tabla No. 9.5 Identificación y Descripción de Impactos Ambientales Potenciales**, entre ellos se menciona: *“Además, las aguas del lavado de las jaulas de animales, las cuales al ser un elemento nuevo en el ambiente se tornan negativas, más la propuesta de construir una PTAR reduce totalmente este impacto en cuanto al efecto que podría tener sobre el ambiente si no se hubiese contemplado”*. Además, en la pág.18 del EsIA, punto 2.6 **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se presentan las medidas de mitigación, seguimiento... para cada tipo de impacto ambiental, entre las cuales mencionan *“utilización de bebederos de chupón para reducir el desperdicio de agua, mantenimiento periódico de la tina de oxidación, se estandarizará el lavado de la galera y se procurará que siempre lo realice la misma persona”*, sin embargo, en la página 205 a la 223 del EsIA, punto 10.1 **Descripción**

de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, las medidas no son congruentes con las descritas en el punto 2.6. En relación a lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar en qué actividad se implementa el uso de galeras y lavado de jaulas de animales; toda vez que fueron identificados como parte de los impactos y medidas de mitigación del EsIA.
- b. Revisar, corregir y presentar los puntos 2.5. y 2.6. del Estudio de Impacto Ambiental.
- c. Actualizar el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
- d. Actualizar el Capítulo 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).

11. En las páginas 24 y 25 del EsIA, se indica: “Para establecer la categoría del EsIA, se consideró lo indicado en el Artículo 22 del Capítulo I del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 (que reglamenta el proceso de evaluación de impacto ambiental), el cual define cinco Criterios de Protección Ambiental para asignar la categoría de los estudios de impacto ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto. REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, proyecto de Construcción, involucra a dos (2) factores de un (1) criterios considerados en el referido Artículo: ...”. Por lo antes descrito, de acuerdo al alcance del proyecto y tomando como referencia las condiciones del área, se solicita lo siguiente:

- a. Determinar en cada uno de los cinco (5) criterios de protección ambiental, los factores sobre los que incide la ejecución del referido proyecto, que determinan la categoría (II) del EsIA en evaluación.
- b. En base a la respuesta del subpunto (a), reflejar en el capítulo 9, los impactos ambientales que se generaran con la ejecución del proyecto, valoración de cada impacto ambiental, metodología utilizada, y las medidas de mitigación a implementar, así como también el análisis de la situación ambiental previa, en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

12. En la página 31 del EsIA, Cuadro No. 5. Listado de los componentes del proyecto, se contempla en el componente #10, Sistema de tratamiento de aguas servidas a base de un biodigestor para 200 personas. Por lo que se solicita:

- a. Indicar dónde será la disposición final de las aguas residuales tratadas por el biodigestor, incluir sus respectivas coordenadas UTM y que normativa aplicaran para su cumplimiento.
- b. Indicar el método que implementará el sistema de infiltración de las aguas tratadas.
- c. Presentar análisis de la permeabilidad del suelo (nivel freático), del área de infiltración, en comparación con el régimen durante la época lluviosa firmado por un profesional idóneo (original o notariado) donde se establezca que se cuenta con la capacidad para manejar el volumen de aguas del proceso.
- d. Sustentar que los suelos son aptos para la infiltración de las aguas tratadas y que los mismos no se verán saturados e indicar como se manejarán las aguas tratadas en caso de que los suelos estén saturados producto de las lluvias, entre otros factores.
- e. Indicar como manejaran los lodos provenientes del biodigestor y donde será su disposición final y manejo de los mismos, detallando las respectivas medidas de mitigación para este proceso.
- f. Presentar un Plan de Contingencia en caso de que el sistema de tratamiento de aguas residuales, presente fallas.

13. En las páginas 34 y 36 de EsIA, se presenta la **Figura No 5.3. Esquema de los componentes del incinerador rotatorio**, y la **Figura No 5.4. Esquema del proceso y el manejo del incinerador**; sin embargo, las mismas son poco legibles. Por lo antes descrito se solicita:

- a. Presentar los esquemas antes mencionados de forma legible, a fin de conocer los componentes y procesos del incinerador.

14. En la página 34 del EsIA, punto **5.4.3 Operación, Subproductos peligrosos de la incineración**, se indica: *“Durante el proceso de incineración ocurren reacciones químicas de transformación en la cual se generan gases y material sólido o particulado. Los sólidos se denominan desechos y comprenden las cenizas y la escoria. Una chimenea de gran altura descarga en la atmósfera los gases residuales, que pueden contener agua, dióxido de carbono, gases ácidos o tóxicos y partículas tóxicas, entre ellas cenizas y óxidos metálicos. Especialmente preocupante la formación de dibenzodioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados (habitualmente denominados dioxinas y furanos), los cuales son extremadamente tóxicos y persistentes en el medio ambiente... Las emisiones de dioxinas y furanos pueden reducirse mediante sistemas especiales de filtración”*. Aunado a lo anterior, en la página 36 del EsIA, se menciona *“...La remoción de dioxinas y furanos, así como posibles restos de mercurio residual, se realizará mediante filtros conteniendo mezclas adsorbentes”*. Por lo anterior se solicita:

- a. Presentar un diagrama de flujo detallado, de manera tal, que se identifiquen cuáles serán todas las **entradas, procesos y salidas** para los todos los procesos que se desarrollaran, producto de la actividad e indicar cuáles serán las tecnologías a implementar.
 - b. Presentar estudio de dispersión atmosférica de emisiones gaseosas firmado por el profesional idóneo que lo elaboró (original o copia notariada) e indicar la cual será la altura de la chimenea.
 - c. Presentar coordenadas UTM, del punto de emisión de estos gases.
 - d. Ampliar cómo será el manejo de las cenizas y escorias durante el proceso de incineración y cómo será la disposición final de las mismas.
 - e. Describir las acciones y/o medidas que se implementarán para evitar las emisiones de gases que contribuyen al cambio climático.
 - f. Presentar mayor descripción de los filtros que se implementarán en este sistema, a fin de garantizar la reducción de las emisiones de dioxinas, furanos y residual de mercurio.
 - g. Indicar la periodicidad del cambio de los filtros y la disposición final de estos, y describir cómo se determina que los mismos no tienen presencia de contaminantes.
15. En la página 50-51 del EsIA, punto 5.7 Manejo y Disposición de Desechos en todas las fases, específicamente para el punto 5.7.4 Peligrosos, señalan que “*Durante la etapa de operación se generarán cenizas y escorias, producto de la incineración de desechos. Para los efectos estas cenizas y escorias serán encapsuladas en tanques de 55 galones para luego ser trasladadas al relleno sanitario, por medios propios de la empresa y cuando las necesidades del caso lo ameriten*”. Siendo así, se solicita:
- a. Presentar anuencia por parte del Municipio de Panamá, la cual establezca que reciben este tipo de desechos y si cuentan con la capacidad para recibir el volumen de estos desechos.

16. En la página 57, del EsIA, punto 6.6. Hidrología, se indica que “*Para el sitio del proyecto no se observa o tiene presencia cuerpos de aguas naturales o de tipo superficiales, podemos observar que según mapa de cobertura lejano se observa en dicho documento el Rio Cocoli y el cual forma parte de la cuenca del Canal de Panamá y el mismo no se verá afectada o tendrá laguna situación negativa de calidad de sus aguas.*”. En este sentido requerimos:
- a. Presentar un análisis que sustente que el mismo no se verá afectado.

17. Además, en las páginas 86 y 87, del EsIA, punto 7.2.1 Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o en Peligro de Extinción, se indica que, “*Dentro del área de*

estudio y de acuerdo a la información levantada en campo se encontraron especies sujetas a regulaciones nacionales e internacionales entre las que podemos mencionar: ... especies de fauna terrestre: 4 especies vulnerables; y Avifauna 5 especies, registradas en la Convención sobre el Comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).” Además, en la página 91 del EsIA, punto 7.3. Ecosistemas frágiles, se indica: “Por tal motivo es importante considerar que en el área hay un ecosistema particular que requiere atención especial al momento de ejecutar el proyecto de actividades futuras. En este sentido se solicita:

- a. Ampliar las medidas de mitigación que se tomarán con respecto a las diferentes especies que se encuentran en algún tipo de amenaza.

18. En la página 92 del EsIA, punto a. **Área de Estudio**, señalan que, “*El proyecto en estudio se estará desarrollando dentro de una zona montañosa a una distancia aproximada de 2.0 kilómetros de las esclusas de Cocoli, y las zonas residenciales Rousseau, la zona residencial del Tucán Country Club y la Base Aeronaval...*”. En base a lo antes mencionado, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación que determinen la longitud de las áreas pobladas más cercanas al proyecto.

19. En la página 254 del EsIA, punto **10.9 Plan de Contingencia**, se presenta cuadro, en el cual se identifican como riesgos: incendio, derrame de materiales de cementantes y combustible y accidentes laborales; sin embargo, no se identifican los riesgos que se pudieran generar por fallas del incinerador y fallas eléctricas. En relación a lo mencionado le solicitamos:

- a. Presentar Plan de Contingencia, en caso de desperfectos en el sistema del incinerador y fallas eléctricas.

20. En la sección de los Anexos del EsIA, páginas 314-342 **Informe de Prospección Arqueológica**, páginas 432- 442 **Informe de Ruido Ambiental**, páginas 443-453 **Informe de Muestreo Calidad de Aire Ambiental (PM10, NO2 Y SO2)**; se presentan copias de los informes antes mencionados; aunado los certificados de calibración aportados son poco legibles; por lo que requerimos:

- a. Presentar los informes originales con la firma y sello fresco o copia notariada de los documentos antes mencionados, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde se indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público*

encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa”.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ame/r3



Panamá, 27 de diciembre de 2023
Nota No. HR/ARQ/PI/MINSEG/157-2023

Señor Ministro:

Me dirijo a usted muy respetuosamente saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio yo, Juan Manuel Pino F., con cédula de identidad personal N° 9-165-909, Ministro de Seguridad Pública, me notifico por escrito y autorizo al Arquitecto Hugo Alejandro Rodríguez, con cédula de identidad personal N° PE-7-58, para que en mi nombre retire la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0123-2603-2023.

La misma correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos, en el área de Horoko.

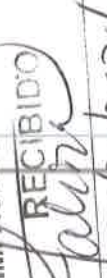
Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro



Magíster
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.


JMPPF/HR/hr

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Fecha: 03/01/2024
	3:30 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Manuel
Pino Forero



9-165-909

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 03-NOV-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M · DONANTE · TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 15-ABR-2014 EXPIRA: 15-ABR-2024



Juan Manuel Pino

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nayrene Christíel
Mejía Garibaldi

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 27-NOV-1997

LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN

SEXO: F

DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPIRADA: 18-ENE-2018

EXPIRA: 18-ENE-2028



3-740-757

Nayrene Mejía

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Teléfono: 500-0855, Ext. 6730, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

MEMORANDO
DRPO - SEIA - 231 - 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE:

Pub
YOLANY CASTRO

Directora Regional de Panamá Oeste.



ASUNTO: Remisión de nota Autoridad del Canal de Panamá.

FECHA: 07 de agosto de 2023.

Para los trámites pertinentes, le remitimos la nota 2023EsIA111-1, de la Autoridad del Canal de Panamá, relacionada con el proyecto, Cat. II titulado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, a desarrollarse en Horoko, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

YC/pdr

Copia: Expediente

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: <i>Sauvris</i>	Fecha: <i>07/08/2023</i>
	Hora: <i>8:35 am</i>

Recibido por: Dely Rodríguez **2023EsIA111-1**

Fecha: 4/8/2023

Hora: 12:10 pm

27 de julio de 2023

Licenciada
Yolany Castro
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.



Estimada licenciada Castro:

En respuesta a su nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE-702-2023, recibida el 20 de junio de 2023, para realizar la inspección en campo para el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”**, cuyo promotor es el Ministerio de Seguridad Pública, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste; que consiste en la reconversión y remodelación de galera para la instalación de un incinerador de última generación para quemar narcóticos y otros tipos de drogas decomisados por diferentes estamentos de seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, le informamos que, de acuerdo con las coordenadas geodésicas suministradas, el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y dentro de los límites de áreas de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá (ACP).

El alineamiento presentado en el Estudio de Impacto Ambiental corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor:

Punto	Norte	Este
1	652838	992150
2	652752	992139
3	652774	992089
4	652804	992086

Con base a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de las áreas de responsabilidad del Canal de Panamá, específicamente dentro de los límites de Compatibilidad con la operación del Canal de Panamá y en categoría I Áreas Silvestres.

En cuanto a la inspección en campo para el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto, que se realizó el 28 de junio de 2023, le indicamos los siguiente:

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

Licenciada Yolany Castro

Página 2

27 de julio de 2023

1. El Proyecto no cuenta con aprobación de proyecto en la cuenca hidrográfica del Canal ni con Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá aprobado. Este permiso debe ser solicitado y tramitado a través del Equipo de Administración de Tierras del Canal de Panamá, y cuyo punto de contacto es el ingeniero Daniel Véliz, teléfono 272-7103, correo electrónico DVeliz@pancanal.com.
2. En la inspección en campo se pudo observar obras de construcción en ejecución sin contar con la Resolución Ambiental de Aprobación emitida por el Ministerio de Ambiente.
3. El proyecto se encuentra en ejecución y no cuenta con concesión de extracción de agua de la ACP.

Al respecto le indicamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución política de la República de Panamá, a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos en la CHCP; así como en el artículo 6 de la ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la ACP) se dispone que la ACP aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados que puedan afectar la CHCP.

Debido a lo antes descrito, solicitamos **rechazar y no proseguir** con el proceso de evaluación Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto denominado **“Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”**, a través de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), hasta que el indicado proyecto agote el proceso de evaluación como parte de la aprobación requerida para proyectos en la CHCP áreas de compatibilidad ante la ACP.

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934/276-2830, correo electrónico ATribaldos@pancanal.com

Atentamente,


Mariaeugenia Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

Adjunto:

Mapa de verificación de uso de suelo según Ley 21 de 1997.

- c. Licenciada Maria Guadalupe De Gracia, Jefa (e) del Departamento Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).



CANAL DE PANAMÁ

Código: TCR-000011-004-00-05/UM 2023 X.HIPE
Fecha de Impresión: 06 Jun 2023
Edición: 1

© Autoridad del Canal de Panamá

Nombre del Proyecto

Remodelación Galera para Incineración

Simbología

- Proyecto
- Límite de la Cuenca
- Aeropuertos
- Puertos
- Límite de Compatibilidad
- Ferrocarril
- Canal de Navegación
- Río
- Calle
- Autopistas y Corredores
- Calle Principal
- Calle Secundaria
- Otras
- División Política
- Límite de Provincia
- Límite de Distrito
- Límite de Corregimiento



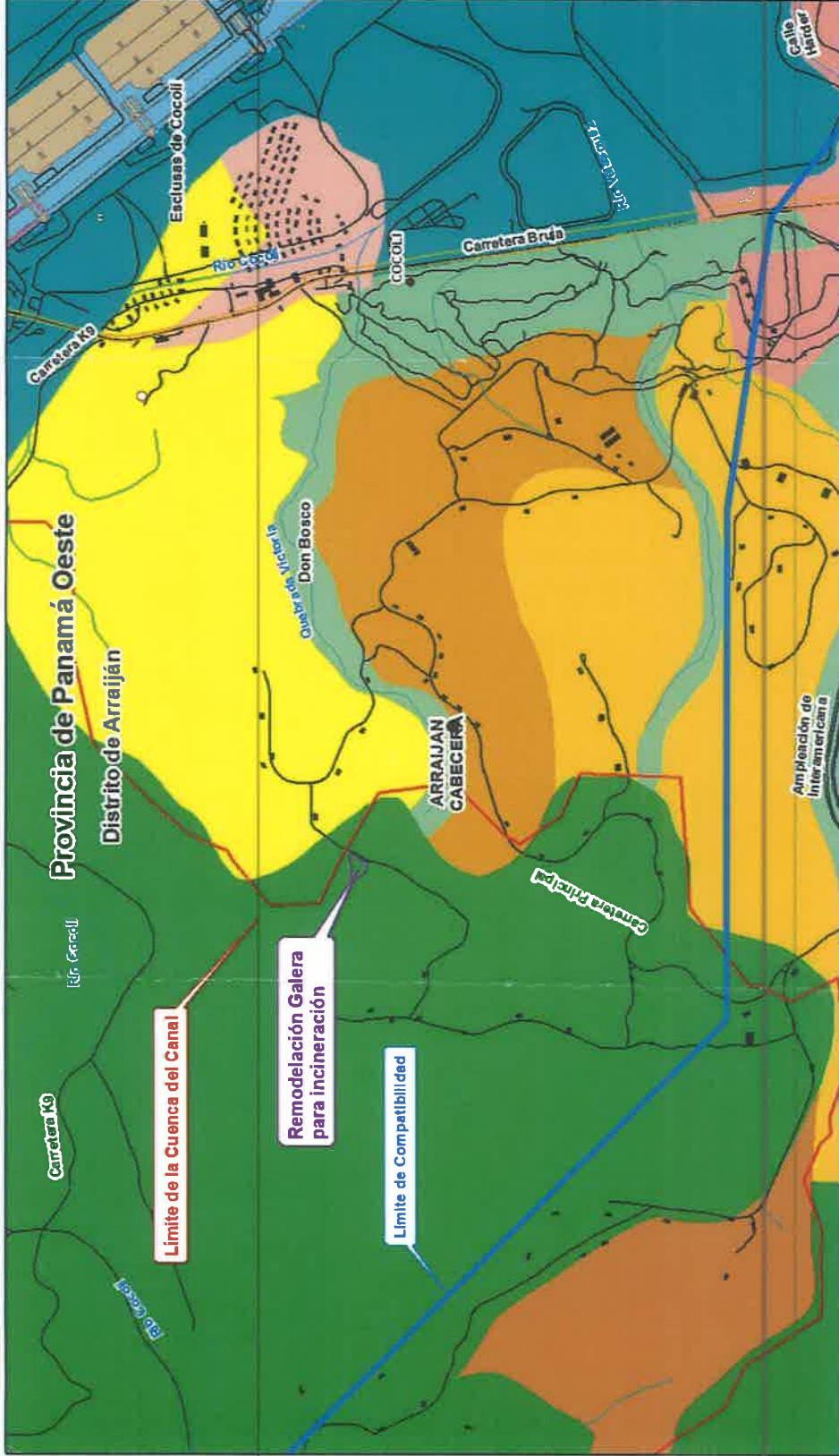
Escala 1:15,000



Localización Regional



Elaborado por:
Unidad de Coordinación de la
Comisión Interministerial de la
Cuestión del Canal de Panamá
Vicepresidencia de Administración
del Recurso Hídrico
Autoridad del Canal de Panamá



Usos de Suelo (Ley 21)

- Plan Regional, Área verde urbana
- Plan General, Área silvestre protegida
- Plan Regional, Área silvestre protegida
- Plan General, Área de operación del Canal (área de agua)
- Plan Regional, Área de operación del Canal (área de agua)
- Plan General, Empleo - Industrial y oficinas
- Plan Regional, Empleo - Industrial y oficinas
- Plan General, Área no desarrollables
- Plan Regional, Agua
- Plan General, Área de operación del Canal (área de tierra)
- Plan Regional, Pecuaria
- Plan General, Pecuaria
- Plan Regional, Agricultura
- Plan General, Agricultura
- Plan Regional, Agricultura
- Plan General, Centro vechal
- Plan General, Forestal / Agroforestal
- Plan Regional, Forestal / Agroforestal
- Plan General, Centro Urbano

NUM. CONTROL	SOLICITANTE	T. SOLICITUD	SECTOR	CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	T. PROYECTO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	Área (m ²)
2023-006	Ministerio de Seguridad	Verificación	Deposito de Munic	Arraiján	Arraiján	Panamá Oeste	Construcción	Áreas silvestres protegidas	Áreas silvestres protegidas	3,526



MEMORANDO-DRPO-SEIA-178-2023

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada

ASUNTO: Remisión de Informes de EsIA Categoría II.

FECHA: 04 de julio de 2023

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023**, del proyecto Cat. II denominado **REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, a desarrollarse en sector Horoko, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en consecuencia de la mencionada solicitud se remite el informe correspondiente con las consideraciones y recomendaciones necesarias.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

YCyc:fh

Copia: Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

DRPO-IIO-SEIA-250-2023

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESIA:	REMDELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINISTERIO DE SUGURIDAD PÚBLICA
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL PINO FORRERO
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	DISPOSICIÓN DE DESECHOS
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	TEÓFILO JURADO IAR 053-1999 JULIO DÍAZ IRC-046-2022
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR DEL HOROKO, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PARTICIPANTES:	Por Mi AMBIENTE: -Hilario Rodríguez – Técnico SEIA– Dirección Regional Panamá Oeste. - Leidis Reyes – Técnica SEIA– Dirección Regional Panamá Oeste. -German Jaén – Técnico SSH– Dirección Regional Panamá Oeste. -Marcos Castrellón- Técnico SEFOR- Regional Panamá Oeste. -Isacc Espinosa – Técnico SAPB- Dirección Regional Panamá Oeste. Por la Promotora: -Hugo Rodríguez Juan Santos Joel Domínguez Consultoria -Yanitza Bárcenas Unidades Ambientales Sectoriales: -Juan Andrade MOP -Maximo Espinosa ACP -Atala Milord MINSA -Eliazar González MINSA
FECHA DE INSPECCIÓN	28 DE JUNIO DE 2023.
FECHA DE ELABORACION DE INFORME:	03 DE JULIO DE 2023.

II. ANTECEDENTES:

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023**, fechado el 29 de mayo del 2023 y recibido el día 01 de junio del 2023, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Panamá Oeste, se recibe invitación a inspección de campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado, **REMDELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**.

Mediante **MEMORANDO-SEIA-110-2023**, fechado el 19 de junio del 2023, se hace formal invitación a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Areas Protegidas y Biodiversidad y Sección Forestal para inspección técnica del proyecto, Categoría II **REMDELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**.

El día 28 de junio de 2023, se realiza la inspección de campo con personal de la promotora del proyecto, UAS y técnicos de MiAmbiente, según consta en el acta de inspección firmada por los participantes.

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO-IIO-SEIA-250-2023

EsIA Cat. II. REMDELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS. sector de Horoka, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez J.

Fecha de Inspección: 28/06/2023

Fecha de la elaboración del Informe: 03/07/2023

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la remodelación de una galera para la instalación de un sistema de incineración de drogas decomisadas por los cuerpos de seguridad y depuración de gases para narcóticos, drogas adictivas que destruyen familias y sociedades, las cuales son decomisadas en diversos operativos de profilaxis llevados a cabo por diferentes estamentos del Ministerio de Seguridad Pública. La antigua galera utilizada por, alguna rama del ejército de EE. UU. Acantonada en nuestro país hasta el 1999. La misma consta de lo siguiente: Galera cerrada reconvertida y remodelada, Oficinas con duchas y servicios sanitarios, Garita de control de acceso, Tanque de reserva de agua de 10.000 galones, Tanque de reserva de Diesel de 500 galones, Planta Eléctrica de Emergencia, Calles internas y área de maniobra para camiones de carga, Cerca perimetral de alambre ciclón, Postes de luminarias en todo el perímetro del proyecto, Sistema de tratamiento de aguas servidas a base de un biodigestor para 200 personas. En la etapa de operación las aguas residuales generadas en el área de los servicios sanitarios del área administrativa, baños e inodoros de los empleados durante la etapa de operación, serán colectadas y conducidas hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales construido por la empresa para su tratamiento. Área total construcción será de 1,660.15 m² y el área del sitio donde se eliminara la cubierta vegetal será de 826.53 m². Área del polígono = 3,705.36 m².

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día miércoles, 28 de junio de 2023, siendo las 10:30 a.m., se realiza inspección de campo para verificar el componente físico, biológico y otros aspectos contractuales del mencionado proyecto que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de Mi AMBIENTE, UAS y de la empresa consultora, así como colaboradores del Ministerio de Seguridad Pública. Se inicia reunión en punto de encuentro para esclarecer alguna duda.

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación del proyecto, UTM, DATUM WGS-84:

Punto	ESTE	NORTE
1	652838.14	992150.14
2	652752.00	992139.99
3	652755.62	992110.55
4	652774.02	992089.33
5	652804.19	992086.85

Se realizó recorrido por el perímetro del globo de terreno a impactar el cual posee una **topografía** casi plana y pequeñas. En cuanto a la **hidrología**, No existen cuerpos hídricos superficiales. Adjunto **Informe Técnico N°DRPO-SSH-123-2023**, fechado 29 de junio de 2023.

En cuanto al **ambiente físico**, el polígono donde se desarrollará el proyecto la geología de la región, según el mapa geológico preparado por la Dirección General de Recursos Minerales y editado por el instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia a escala 1:250,000, la formación que aflora es la siguiente: • La geología asociada a la Zona del proyecto pertenece al periodo Terciario, representado por la formación de tipo sedimentario. Está conformada por rocas sedimentarias, aluviones del terciario entre otras, areniscas, conglomerados y lutitos carbonosas. • Esta formación sedimentaria está fuertemente influenciada por la actividad de tipo estructural, sus características geomorfológicas la presentan como una superficie de ligeras pendientes y muy ricas en sedimentos no consolidados. El mapa geológico de la república de Panamá establece el predominio de roca ígnea pre-terciarias en comparación a las formaciones sedimentarias, terciarias y catenarias de menor extensión.

Tipos de Vegetación evidenciados en el área de Influencia del Proyecto.

El área del proyecto la vegetación existente está caracterizada de forma irregular dentro de predio, los árboles tiene su presencia en la parte perimetral con una superficie de vegetación de alrededor de 826.55 m2 de la parte de polígono que se afectara conformando Bosque Intermedio , estructuras abandonado , también con la presencia de gramíneas , fuera de proyecto la conformación de Bosque Maduros lo que indujo a los procesos de sucesión ecológica y crecimiento diferenciado, mucha de las especies son consideradas especies forestales, como Almácigo, guácimo, jobo, Amarillo, Barrigón, Algarrobo, Laurel, etc. y otras especies, El área directa del proyecto tiene cobertura 100 % con gramíneas, El perímetro exterior con ancho de 5 metros tiene cobertura vegetal de gramíneas con árboles dispersos. El área Indirecta del proyecto tiene bosque secundario de desarrollo intermedio.

Adjunto Informe Técnico de Inspección SEFOR- N°213-2023. Para la identificación, descripción y obtener un 3 4 80 perfil más amplio de la fauna del lugar se realizaron observaciones del área del proyecto durante 2 días, durante época lluviosa desde 2 y 3 de abril 2022. Se realizaron las evaluaciones de los sitios mediante recorridos de campo y se colocaron cuatro (2) trampas tipo Tomahawk (1 mediana y 1 pequeña) y dos cámaras trampas, sin realizar rotación de los sitios escogidos para el muestreo, permaneciendo el total de los 2 días y 1 noches por sitio, en vista de que la superficie donde se ejecutara el proyecto es reducida y cuenta con pocas estratificaciones boscosas. Los sitios preferidos para el trapeo se ubicaron en lugares cercanos a vegetación. A las trampas se les aplicaron cebos de diferentes composiciones (carnes, enlatados, avena, frutas, etc.) con la finalidad de poder obtener evidencias de la presencia de mamíferos, roedores e inclusive reptiles en la zona. De la actividad de trapeo no se realizaron hallazgos.

AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Se deja constancia que no se necesita ninguna ampliación o información complementaria adicional referente a información de campo por parte de ninguna de las Áreas Técnicas que asistieron a inspección del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional Panamá Oeste.

IV. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría II.


EVALUADO POR:
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HILARIO RODRIGUEZ J.
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
CENAF M REC NAT
IDONEIDAD: 9.076-17-MIN-AM-001
Técnico Evaluador de EsIA
Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente

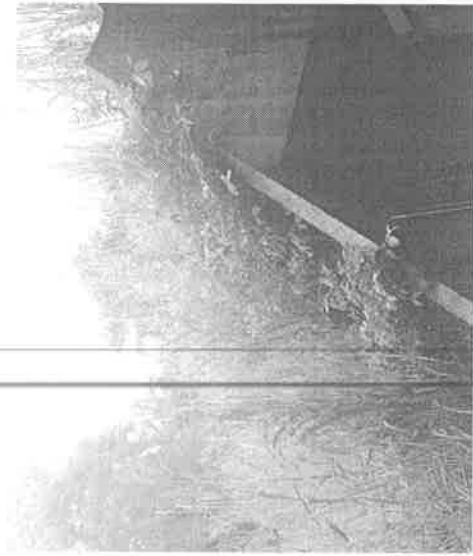
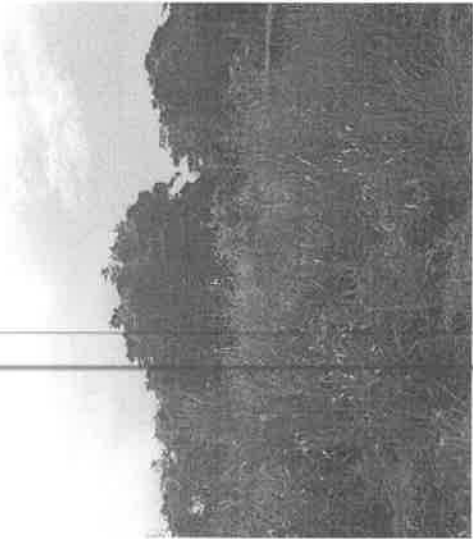

EVALUADO POR:
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LEIDIS L. REYES R.
INGENIERA EN C. AMBIENTALES
CENAF M REC NAT
IDONEIDAD: 7.203-12-MIN-AM-001
Técnica Evaluadora de EsIA
Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste

REVISADO POR:

SECTOR PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
JEAN PEÑA LOZA P.
JEFE DE SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESIA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente

IMÁGENES DEL ÁREA DEL POLIGONO DE LA HUELLA DEL PROYECTO

		Vista parcial de la infraestructura existente y vegetación en sus alrededores gramínea con algunos árboles dispersos.
		

Siendo las 10:00 a.m., del 28 de junio de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS, cuyo promotor es el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS.	
Hallazgo N° 1 De OBSERVACIÓN	Fecha:	28 de junio de 2023.
Descripción del Hallazgo: Luego de un recorrido por el área del proyecto PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS, cuyo promotor es el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató: 1. Que dentro del área de influencia del proyecto o colindante a esta no existe ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos). Coordenadas UTM WGS84 652183 m E / 990755 m N.	Evidencia fotográfica:  Imagen No. 1.  Imagen No. 2. Imagen No. 1. y No. 2 Vistas del área de influencia del proyecto. Fuente: Inspección realizada el 28 de junio de 2023.	

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS., se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 142 (Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz).
- Que dentro del área de influencia del proyecto o colindante a esta no existe ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos).
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

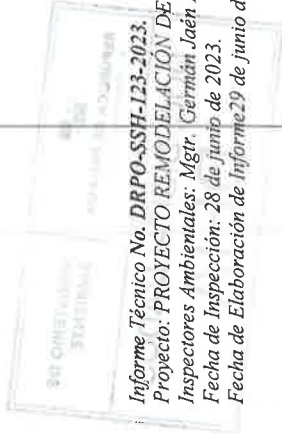
- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-123-2023 de 29 de junio de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:
 Mgtr. Germán A. Jaén I. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MIAMBIENTE / Panamá Oeste  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERMÁN A. JAÉN I. MAESTRO EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 3.808.88-M-123*	 Mgtr. Miguel Ríos. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MIAMBIENTE / Panamá Oeste  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ÁNGEL RÍOS D. MAESTRO EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 11.123-16-M18 *

CC. Archivo.



INFORME TÉCNICO DE INSPECCION DE EVALUACIÓN DRPO- N ° 213 -2023

Generales:

Fecha de la Inspección: 28 de junio de 2023.

Fecha de la Elaboración del Informe: 3 de julio de 2023.

Ubicación: Cocolí, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Participantes de la Inspección:

- Ing. Marcos Castrellón / MiAMBIENTE.

➤ Ing. Leidis Reyes /MiAMBIENTE

➤ Ing. Hilario Rodríguez /MiAMBIENTE.

➤ Isaac Espinosa / MiAMBIENTE.

➤ Ing. German Jaén / MiAMBIENTE

➤ Ing. Hugo Rodríguez/ ministerio de Seguridad

Objetivo de la Inspección:

Verificar la vegetación que está dentro del proyecto en estudio denominado “Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”

Antecedentes:

El día 19 de junio de 2023, se recibe Memorándum –SEIA-110-2023, donde se nos hace formal invitación a la gira de campo para evaluar el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”

Desarrollo de la Inspección de Campo:

Siendo las 10:27 a.m. del día 28 de junio de 2023, se procedió a la inspección en campo donde se desarrollará el proyecto denominado Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, en compañía de los ingenieros arriba descritos. Estando en el área donde se desarrollará el proyecto en estudio, se hace un conversatorio de cómo iba hacer el desarrollo del proyecto antes descrito. Se realizó un recorrido por el área interna del polígono, el cual se desarrollará en una superficie 3,725.36 m2 (0.37 has), aquí nos informan que, para desarrollar el proyecto se requiere limpiar el área en estudio.

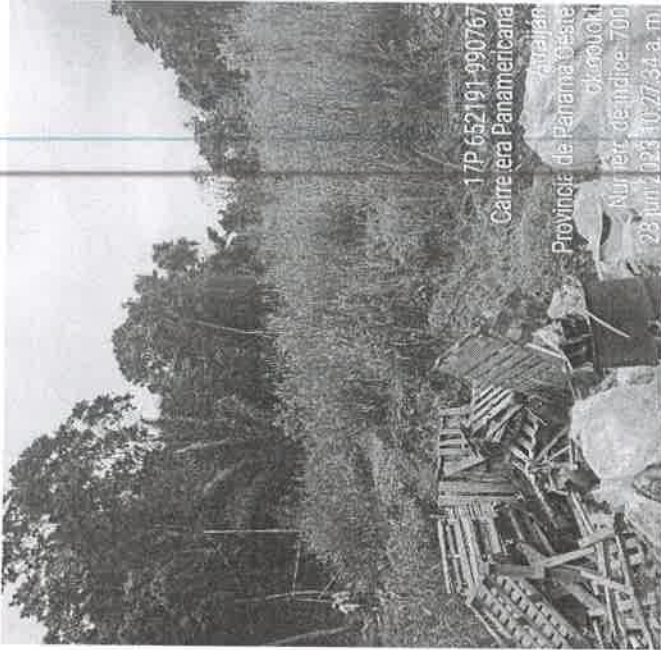
Hallazgos:

- Estando en el área se realizó una evaluación de la escasa vegetación que está dentro del polígono, la misma está formada por árboles dispersos en el área perimetral y gramínea. Parte del polígono existe un área formada por una estructura denominada Bunker, la misma era usada por el comando Sur de los Estados Unidos en su momento para guardar materiales Bélicos.

Panorámica de la escasa vegetación que está dentro del polígono a desarrollar para el establecimiento del proyecto denominado Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas UTM WGS 84:



Coordenadas de Ubicación Datum UTM WGS84		
Proyecto: Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”,	Norte	Este
Corregimiento de Veracruz	990767	652191



Fotografía 2: Se observa la escasa vegetación tipo gramínea.

Análisis Técnico:

El área total de la huella del proyecto es aproximadamente 3,705.36 m2 (0.37 has), la vegetación del polígono está formada por gramínea y árboles dispersos en el área perimetral.

Conclusiones:

El estudio de impacto ambiental categoría II para el desarrollo del proyecto denominado Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, la cual se utilizará un área de aproximadamente 3,705.36 m2 (0.37 has), la vegetación que predomina en el área en estudio es de gramínea.

Recomendaciones:

- De aprobarse el estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto debe solicitar los permisos correspondientes de limpieza ante el Ministerio de Ambiente.



[Handwritten signature]

Ing. Marcos Castrellón
Sección – Forestal
Panamá Oeste



Dos Funcionarios	-Por ACP
Dos Funcionarios	-Por el Ministerio de Seguridad Pública

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN:

- Recorrido terrestre a lo largo de la zona indicada en el Es.l.A., para recopilar todas las evidencias posibles (imágenes, coordenadas, entre otras) para lograr emitir el concepto técnico, en nuestro caso y dentro del respaldo de las normas ambientales pertinentes.

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO UTILIZADO:

- Un Vehículo doble cabina, doble tracción maca ISUZU, modelo D-Max, color gris, asignado por el Ministerio de Ambiente, a la Sede Regional de Panamá Oeste (PNRBAC).
- GPS personal.
- Cámara personal.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	<i>Variedad de gramínea predominante al momento de la visita en el sitio destinado para el proyecto.</i>
RECURSO HIDRICO:	<i>Dentro de la superficie a impactar no se observó cuerpo de agua natural.</i>
FAUNA SILVESTRE:	<i>Al momento de la diligencia solo se logró escuchar avifauna alrededor del perímetro externo de la zona a impactar.</i>
TOPOGRAFIA:	<i>De regular a irregular.</i>

IMAGEN DEL SITIO



En esta imagen: **“SE OBSERVA UN EXTRACTO DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE DENTRO DEL ÁREA A IMPACTAR”** ..
Foto tomada por Isaac Espinosa M., lunes, 28 de junio de 2023.

OBSERVACIONES:

- La vegetación que predomina es la gramínea sin embargo, la superficie destinada para realizar el presente proyecto, ya mantiene estructuras de vieja data, reduciendo el espacio donde se mantiene dicha vegetación, manteniendo así, la fauna concentrada en el área perimetral donde la vegetación es variada y nutrida.
- Por la connotación del proyecto, este globo e terreno que ya mantiene un grado de impacto estructural, mantiene a su alrededor vegetación y fauna nutrida
- Dentro del globo de terreno destinado para este proyecto, no se observó cuerpo de agua natural.
- Al momento de realizar la presente diligencia, no se logró observar fauna silvestre dentro de la superficie descrita, solo se logró escuchar avifauna alrededor del área a impactar.

7- 77

ANÁLISIS TÉCNICO:

Alrededor del área del proyecto a desarrollar presenta características físicas/biológicas necesarias sin embargo, el globo de terreno recoge las mínimas condiciones con relación al componente biológico y las características físicas del sitio.

RECOMENDACIONES:

- Sin dejar de ver las medidas estrictas de seguridad propias del presente proyecto, mantener un programa de contingencia con el personal preparado en eventos de rescate de fauna silvestre, evidenciando este tipo de hechos con las actas de rescate; debe notificarse al Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste, de toda reubicación que se tenga que hacer aportando toda evidencia del caso (dicha comunicación debe ser antes de realizar cualquier acción de reubicación).
- La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre, en franca coordinación del personal (Biólogos) idóneos contratados por la sociedad responsable del proyecto, con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste, conforme a lo expuesto en el documento de aprobación del dicha herramienta ambiental.
- Preparar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
- Remitir el presente Informe de Inspección Técnico al Departamento de Evaluación de Es. I. A. para el seguimiento respectivo.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, **no requiere solicitar Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre**, para el proyecto “REMODELACIÓN DE GALERA PSRS INCINERAR NARCÓTICOS” ubicado en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia Panamá Oeste y cuya superficie total es de 3,705.36 m².

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecte realizar en este globo de terreno.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".**
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).**
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.**
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".**



Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste





Revisado por: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AMARILIS R. MENDOZA S.
INGENIERA EN C. AMBIENTALES
C. INF. EN M. DELOS REC. NAT.
IDONEIDAD 2 441-88-M08 *

SELLO DE IDONEIDAD

Informe Técnico por Inspección SAPB N° 116-2023

Evaluación del E.I.A. Cat. 2, para el P.R.R.F.F.

Proyecto "REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS".

Responsable: Isaac Espinoza M.

Fecha de la Inspección: 28/06/2023



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Panamá, 29 de Junio de 2023.
SAM-437-2023

Ing. Yolany Castro
Directora Regional Encargada
Panamá Oeste
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castro:

En concordancia a la DRPO-DIREC-SEIA-NE-698-2023 recibida el 21 de Junio de 2023, en donde se notifica Inspección técnica Ocular en seguimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA-II-D-114-2023 titulado "Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos" , a desarrollarse en la Base Del DOE Ubicado en Horoko, Corregimiento y Distrito De Arraiján y provincia de Panamá Oeste, muy cerca de la ciudad de Panamá. Le comunicamos que después de la Inspección al polígono correspondiente al EslA categoría II, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
Por:	RECIBIDO	
Fecha:	25/07/2023	
Hora:	9:33am	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: EIA Categoría II, DEIA-II-D-114-2023

PROYECTO: “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”

UBICACIÓN: a desarrollarse en la Base Del DOE Ubicado en Horoko, Corregimiento y Distrito De Arraiján y provincia de Panamá Oeste, muy cerca de la ciudad de Panamá

PROMOTOR: por: Ministerio de Seguridad Pública Persona Jurídica: Juan Manuel Pino Forero con cédula personal N° 9-165-909

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998).

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación **se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar**

Objetivos de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II: “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
- 3. Evaluar los **antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico** del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA II-F-085-2023

1-Se limita a la metodología Tecnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el **Artículo 23 del DE123-09**.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de la Inspección técnica Ocular El proyecto reconversión de la galera con fines de la instalación de un incinerador que destruya la gran cantidad de estupefacientes, narcóticos y drogas, que decomisan diversos estamentos de seguridad del país, se ubica en un área del sector de Cocoli, que antiguamente era utilizado por alguna de las ramas del ejército de los Estados Unidos. El proyecto tiene un componente de obras civiles de remodelación de galera existente y un componente de equipamiento, de un incinerador de última generación, en el cual se procederá a incinerar narcóticos y drogas adictivas, que destruyen familias y sociedades, las cuales son decomisadas en diversos operativos de profilaxis . El sistema propuesto para la incineración de los narcóticos y otras drogas decomisadas es un Incinerador de materiales sólidos de cámara rotativa cuya capacidad de tratamiento está por el orden de las 300 a 500 Kg/h. El área de influencia directa circundante al proyecto se percibe una alta población de fauna y flora, y muy poca población humana alrededor de 2Km2. La orientación predominante de los vientos, del norte hacia el noreste, En cuanto a los servicios básicos, en el área no existe alcantarillado sanitario, así como tampoco suministro de agua potable, En cuanto a los servicios de energía cerca al mismo se observa postes de tendido eléctrico de Naturgy, pero se encontraban inhabilitados en varios tramos

En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. Se confirmó en campo que el área del proyecto se encuentra rodeada por una zona conformada por bosque secundario de diferentes edades, lo que resulta en fragmentos de bosques de diferentes alturas. Los bosques secundarios
2. Se observó que la finca ha sido utilizada en su totalidad como área de actividad Militar con Bunkers que datan de la segunda guerra Mundial para almacenar Explosivos
3. Se observo que las instalaciones No cuentan con servicios de agua ni alcantarillado
4. Se observó que no se cuenta con los servicios de Energía Eléctrica
5. Se observó que los trabajos de adecuación de las galeras se está realizando con plantas Eléctricas móviles
6. EXHORTAMOS tener en consideración monitoreo de las fuentes de emisión de gases de las áreas cercanas a las Fuentes.

7. El incinerador se compone de dos cámaras, en la primera se incinera la materia a destruir y en la segunda se queman los gases que se generan en la combustión. Los gases pasan a un intercambiador de calor y enfriador de gases para finalmente se sometan a una depuración y lavado de gases (se debe llevar un monitoreo constante de los cambios de temperatura en el mismo los cuales deben ser registrados en una bitácora para verificar su calibración)
8. Mantener en cuenta que la aparición de cloro u otros halógenos y la presencia de un catalizador, Se debe mantener un constante monitoreo en el momento de la incineración para. Así evitar la formación de dibenzodioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados (habitualmente denominados dioxinas y furanos), los cuales son extremadamente tóxicos y persistentes en el medio ambiente.
9. Se debe de mantener los estándares de cumplimiento de emisión que establece el decreto Ejecutivo N° 293 de 2004
10. Se debe de señalizar la zona con letreros de cruce de animales y prohibido la caza ya que el área de influencia directa circundante al proyecto se percibe una alta población de fauna y flora

Ver anexos

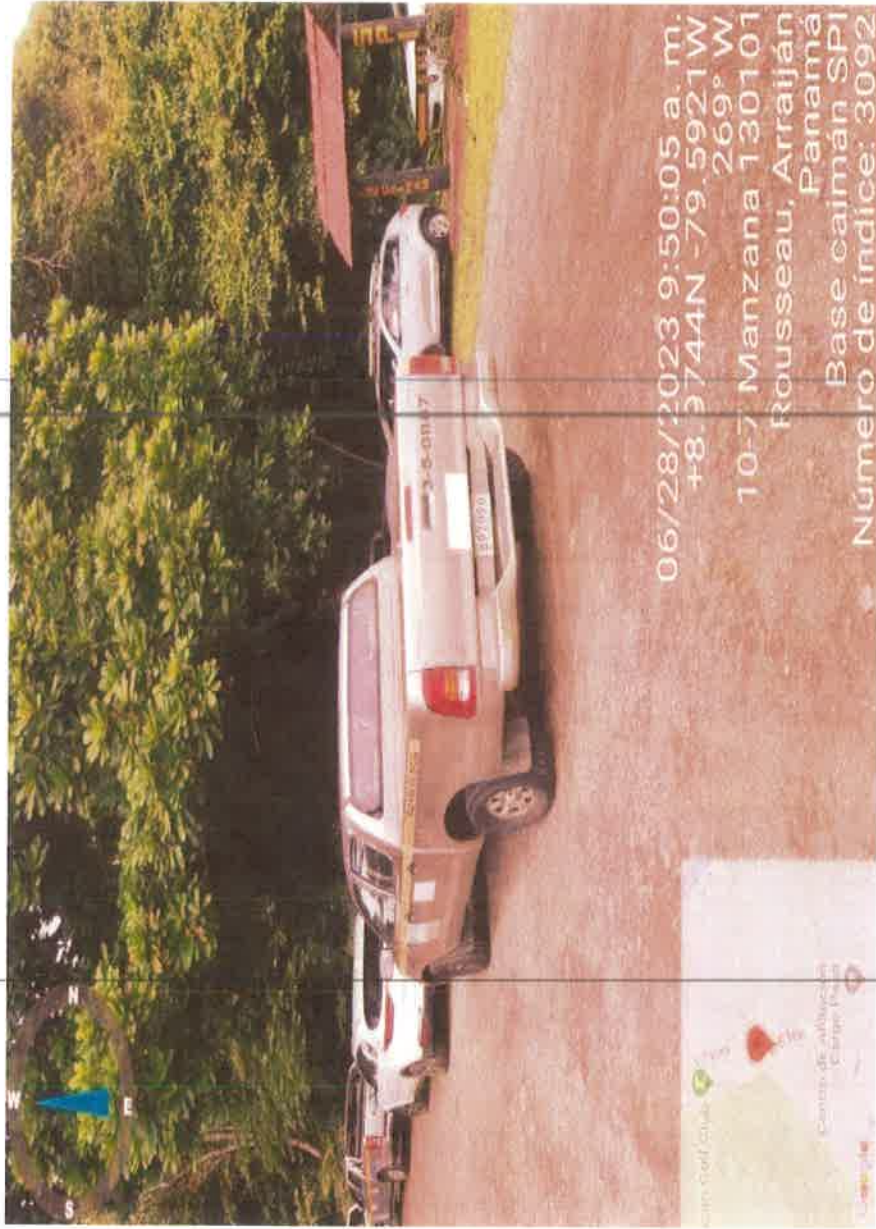
Revisado por


Lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental
 Ministerio de Obras Públicas
 Categoría II, DEIA-II-D-114-2023

Ver Anexos



Reunión de Balance del EIA Categoría II, DEIA-I-D-114-2023titulado” “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”





Área de remodelación para el almacenamiento e incineración de Narcóticos se observa el uso de generadores eléctricos sin medidas de contención ni monitoreo de emisión de gases





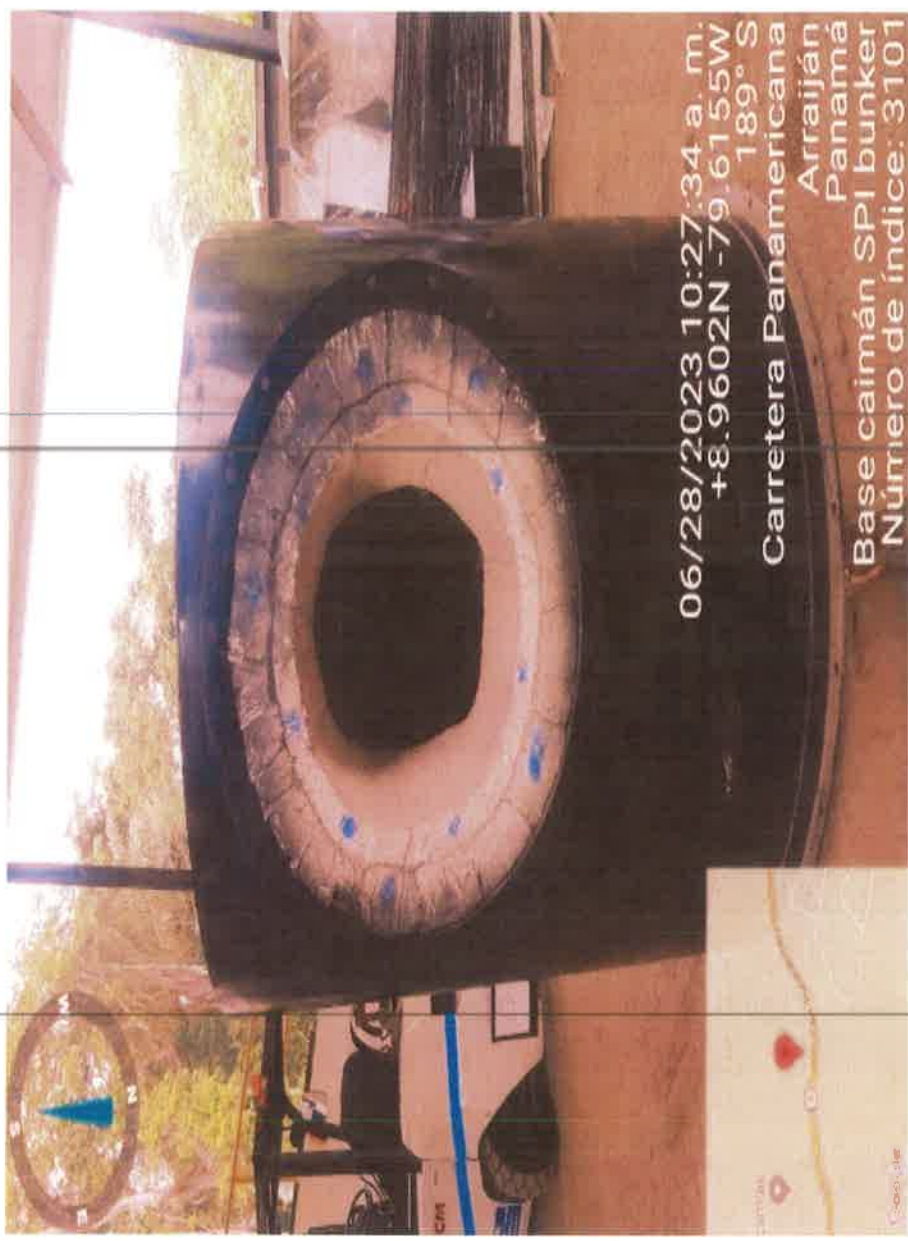
Se verificó las especificaciones del incinerador para ver si el mismo cumple con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado

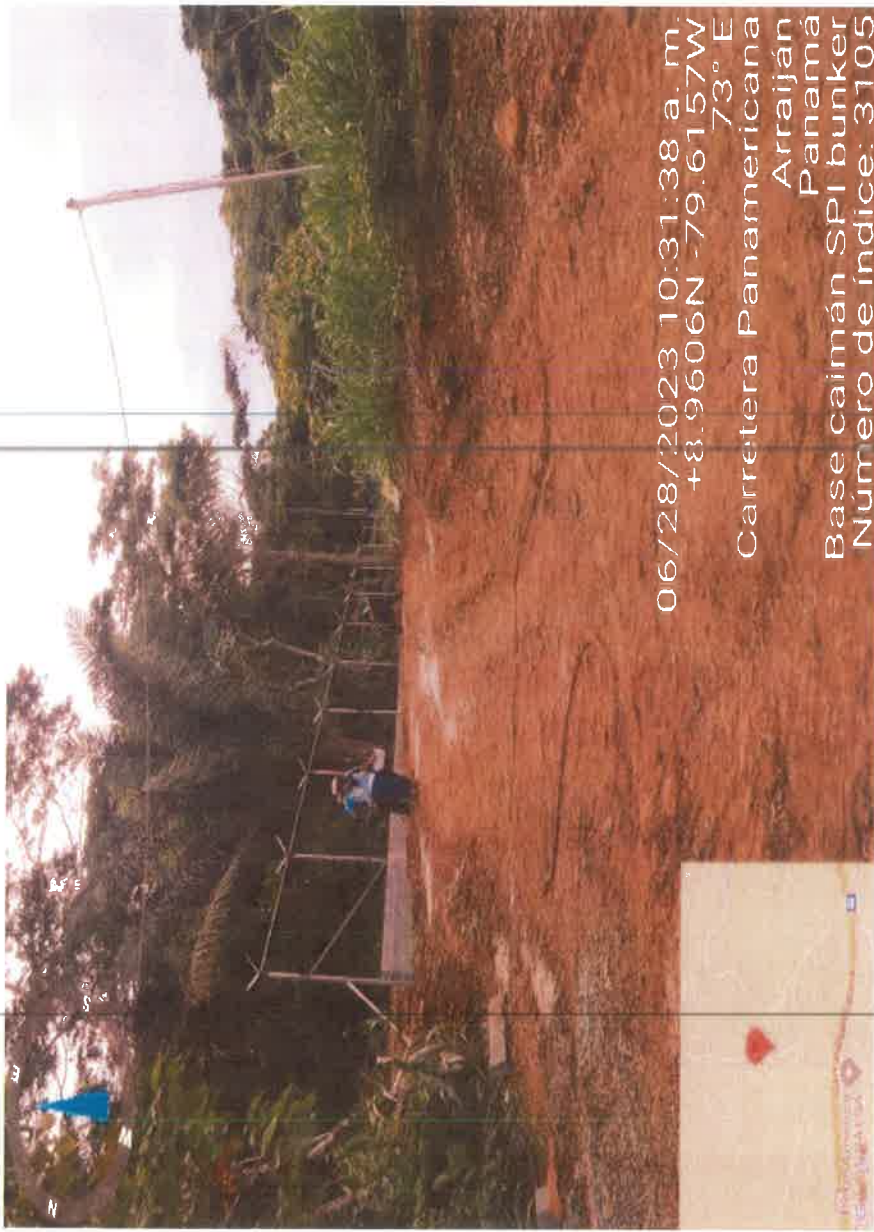


69



Segunda cámara de quemado de gases y filtro de lavado y precipitación





Área perimetral que delimita la zona del incinerador y su medio externo. El área de influencia directa circundante al proyecto se percibe una alta población de fauna y flora



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

N° 14.1204-080-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS - 0159, 0162, 0165 - 2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, Expediente DEIA-II-D-114-2023.**
2. **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNACIONAL ATLANTIC PORT”, Categoría III, Expediente DEIA-III-F-115-2023.**
3. **“LINEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III 500 KV”, Categoría II, Expediente DEIA-III-E-116-2023.**

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.
Ldel/Lrg

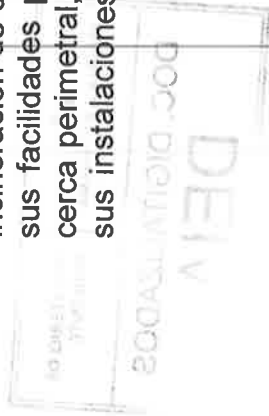
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 30/06/2023	
Hora: 9:05 am	

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

- Nombre del Proyecto:**
Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos
Expediente: DEIA-II-D-114-2023.
- Localización del Proyecto:**
El proyecto en estudio se estará desarrollando dentro de una zona montañosa a una distancia aproximada de 2.0 kilómetros de las esclusas de Cocoli, y las zonas residenciales Rousseau, la zona residencial del Tucán Country Club y la Base Aeronaval, perteneciente al corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
- Nombre del Promotor del Proyecto:**
Ministerio de Seguridad Pública
- Nombre del Consultor ó Empresa Consultora que realiza el EsIA:**
Ing. Teófilo Jurado IAR-053-99
- Objetivo Directo del Proyecto:**
El Proyecto consiste en la remodelación de una galera para la instalación de un sistema de incineración y depuración de gases para narcóticos, la instalación está ubicada en Horoko, será utilizada por el Ministerio de Seguridad.
- Actividades Principales y Monto del Proyecto:**
Elaboración y presentación del EsIA, licitación pública para la adquisición de bienes y servicios, elaboración de planos de la galera para incinerador, transporte de equipo y maquinaria para el movimiento de tierra, preparación del sitio que incluye el desmonte, la limpieza y remoción de capa vegetal, nivelación, relleno en los bordes del terreno y compactación del suelo, construcción de área para, oficinas de campo, depósitos, comedores y aseo de los empleados con sus instalaciones eléctricas y sanitarias, transporte de materiales hacia el área para la construcción de obras civiles, construcción de las instalaciones destinadas para el sistema de incineración de drogas y narcóticos, construcción de las instalaciones del sistema y sus facilidades para los funcionarios (comedor, vestidor, aseo), construcción de cerca perimetral, construcción de oficinas administrativas, garita de seguridad con sus instalaciones eléctricas y sanitarias, vías internas de acceso, desalojo de las



aguas de lluvia, sistema de tratamiento de aguas residuales, manejo de los residuos generados durante la construcción.
El monto presupuestado es de un millón quinientos mil balboas con 00/100, B/1.500.000.00

7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

La topografía del área presenta área plana y pequeñas ondulaciones, con pendientes que oscilan entre los 1-8%, en la inclinación natural del terreno, como el área del proyecto ya está intervenida la vegetación, son arboles dispersos, gramíneas y plantas menores; Bosque intermedio secundario con especies de: laurel, jobo, guarumo, malagueto hembra, carañón, cedro amargo y otros. La descripción de la fauna presente en el área de estudio: iguana, borriguero; gallinazo cabezinegro, tortolita rojizo, Martín pescador, garza, colibrí común, gavián pollero, golondrina, periquito, loro, azulejo, tucán, pecho amarillo, sangre de toro, búho, mapache, gato solo, perezoso de dos dedos, venado cola blanca, zarigüeya, murciélago frutero, poncho, ratón de monte, hormiguero, mono aullador, ardilla común, mono titi, armadillo, ñeque, iguana verde, meracho, bejuquilla verde, boa, serpiente x y sapo común.

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:**

Impactos Positivos: Fortalecimiento de la asociación u organización comunitaria, mejoramiento del manejo de los residuos y desechos, mejoramiento de la calidad sanitaria y ambiental, oferta de empleo directo e indirecto, revitalización económica por la construcción y operación del proyecto.

Impactos Negativos: Modificación del paisaje, alteración de la topografía, erosión y producción de sedimentación, alteración del patrón de drenaje, producción y dispersión de partículas de polvo, contaminación de las aguas superficiales, contaminación de las aguas subterráneas, contaminación del aire por la producción de olores molestos, contaminación del aire por emisiones gaseosas, contaminación del suelo por residuos de lodos

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana**

Describe las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental; el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo y cronograma de ejecución, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia, Plan de la Recuperación Ambiental y Abandono.

Para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, el equipo consultor realizó una muestra total de 25 encuestas, se hizo entrega de una Volante Informativa que describe aspectos generales del proyecto, se distribuyeron 45 Volantes.

B. **REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el punto 5.3 **Legislación, Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables y su Relación con el Proyecto, Obra o Actividad**, no

Menciona las leyes aplicables al sector urbanístico, especialmente la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, y su reglamentación.

- Presentan nota MEF 2022-39979, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), donde indican que el Ministerio de Seguridad Pública está proyectando el uso del almacén N°13116, y Bateria N°13606, con su respectivo perímetro de seguridad.
- El área del proyecto se encuentra dentro del área de compatibilidad con las operaciones del Canal de Panamá.
- Indica en el punto **5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, que “*El Ministerio de Vivienda no cuenta con un plano regulador que establezca los “Usos de Suelo Permitidos” en el área donde se pretende desarrollar el proyecto*”. Deberá presentar la certificación de uso de suelo en base a la actividad propuesta, expedida por la autoridad correspondiente.
- El proyecto deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial, en el acápite B se indica aspecto que debe cumplir el promotor.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.



RUBI GONZALEZ

Ingeniera Forestal

Unidad Ambiental Sectorial.

23 de junio de 2023

V°B°:



Arq. **LOURDES de LORE**

Directora de Investigación Territorial



Panamá, 21 de junio del 2023
SAM-417-2023

Forma / RD

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023**, en donde se remite para evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II,-D-114-2023, denominado: **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS”** a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; le informamos que después de evaluado, no se tiene comentarios al respecto. Se adjunta el informe técnico correspondiente.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/dca
c.i. Ibraín E. Valderrama. A. – Secretario General.
c.i. Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Sauro</i>	
Fecha: <i>23/06/2023</i>	
Hora: <i>9:25am</i>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS"

CATEGORÍA: II

N° EXPEDIENTE: DEIA-II-D-114-2023

PROMOTOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMENTARIO TÉCNICO:

El proyecto tiene como objetivo modernizar el proceso de incineración de los narcóticos que van a ser destruidos por su procedencia de tráfico ilegal de drogas, por lo cual, después de evaluarlo, no tenemos comentarios al mismo.

A continuación presentamos nuestros comentarios al citado proyecto:

- se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP.
- Cualquiera afectación a las vías colindantes al Proyecto deben contemplar en sus alcances, el mantenimiento o reparación de las mismas dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- La servidumbre vial se debe mantener libre de cualquier desarrollo, solo para efectos de accesos al proyecto.
- Durante la etapa de construcción y operación, cumplir con las medidas de seguridad y control sobre los sedimentos y las aguas residuales respectivamente que genere el proyecto, a fin de evitar la contaminación hídrica.

Revisado por:



Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental - Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 21 de junio del 2023.

MEMORANDO DAPB-M- 1174-2023

PARA:

DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

JOSÉ VICTORIA
Director Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO:

Respuesta a Memorando-DEEIA-0388-2905-2023

FECHA:

15 de junio de 2023

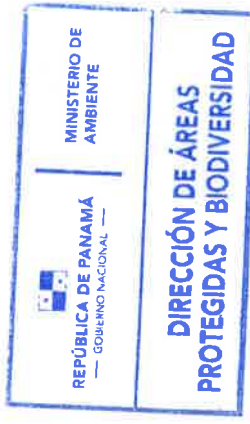
Control No. 1178

En respuesta a Memorando-DEEIA-0388-2905-2023, remitimos nuestras consideraciones técnicas del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS”**. a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraijan en la provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de seguridad Publica.

Luego de realizada la revisión de dicho estudio de acuerdo a nuestra competencia, no tenemos ninguna observación ni comentario técnico relevante sobre el mismo.

Atentamente,
JV/mg

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Shayenis</i>
Fecha:	<i>16/06/2023</i>
Hora:	<i>10:30 am</i>



Amc / RD

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DSH-508-2023

Para: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ING. DINORAH SANTAMARÍA
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS"

Fecha: 08 de junio del 2023

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0388-2905-2023, remitimos el siguiente informe de revisión al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS", cuyo promotor es MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Expediente DEIA-II-D-114-2023.

Sin más que agregar,

Atentamente,

DS/EH/P

Adjunto:
Informe Técnico No. DSH-105-2023
Memorando-DEEIA-0388-2905-2023



DIRECCIÓN
SEGURIDAD HÍDRICA
Categoría II titulado "PROYECTO
REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS"



INFORME TÉCNICO DSH No. 105-2023

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”/ Categoría II.
Nombre del promotor:	Ministerio de Seguridad Pública.
Fecha del Informe:	08 de junio de 2023.
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca No. 142 Entre los Ríos Caimito y Juan Díaz.

OBJETIVO

- Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la remodelación de una galera para la instalación de un sistema de incineración y depuración de gases para narcóticos. La antigua galera utilizada por, alguna rama del ejército de EE. UU. acantonada en nuestro país hasta el 1999, la instalación ubicada en Horoko, corregimiento y distrito de Arraiján, Panamá Oeste, ahora será utilizada por el Ministerio de Seguridad.

Este proyecto se desarrollará en un terreno que ocupa una superficie de 3,705 m² con un área de construcción cerrada de 773.89 m², y un área de construcción abierta de 886.26 m², para un área total de construcción de 1,660.15 m² y su objetivo es remodelar una galera para instalar un sistema de incineración y depuración de gases para narcóticos, a desarrollarse en la base del Depósito Oficial de Explosivos (DOE).

El incinerador se compone de dos cámaras, en la primera se incinera la materia a destruir y en la segunda se queman los gases que se generan en la combustión. Los gases pasan a un intercambiador de calor y enfriador de gases para finalmente se sometan a una depuración y lavado de gases, para su expulsión al ambiente satisfaciendo las regulaciones pertinentes. Todo el proceso será vigilado y monitoreado permanentemente por un sistema automatizado.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detalla que dentro del polígono del proyecto, no se identificaron cuerpos de agua dulce. Esto puede ser verificado por medio de las siguientes citas:

- En las páginas 13-14, indican que el:
“Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas:
Se puede producir contaminación de los recursos hídricos por la incorporación de sólidos al agua pluvial producto de las acciones y actividades de la etapa de construcción del proyecto o por efectos del inadecuado manejo de los residuos sólidos generados por los obreros que pueden llegar hasta los cauces naturales. Durante la etapa de operación, también se puede producir una contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por el manejo inadecuado de los lixiviados o las aguas residuales generadas.”
- En la página 44, indican que:
“Agua: El proyecto se desarrollará en un área que no cuenta con los servicios de distribución de agua potable. No obstante, el volumen de agua a utilizar en todas las etapas no es muy alto por lo que se podrá obtener mediante la solicitud a IDAAN de Arraiján para colocación de dicho servicio. Y en caso de cualquier problema con el abastecimiento se pondría una alternativa a dicho abastecimiento:

- Agua en garrafones para el personal.

- Pozo perforado,
- Carro cisterna.”

- En la página 50, indican que:

“LÍQUIDOS

Durante la etapa de construcción, las excretas y aguas residuales del fluido corporal generadas se dispondrán en sistemas de letrinas móviles, que se alquilarán a un prestador de estos servicios, por no contar con dichas facilidades en el área. Durante la fase de operación las aguas residuales tipo domésticas, generadas por el fregador del área del comedor, por los servicios sanitarios, serán descargadas a un sistema colector que las conducirá hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales, para el caso de las aguas residuales generadas por alguna de las actividades, estas también serán colectadas y conducidas hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales que construirá la empresa.”

- En la página 57, indican que:

“HIDROLOGÍA.

Para el sitio del proyecto no se observa o tiene presencia cuerpos de aguas naturales o de tipo superficiales, podemos observar que según mapa de cobertura lejano se observa en dicho documento el Rio Cocoli y el cual forma parte de la cuenca del Canal de Panamá y el mismo no se verá afectada o tendrá laguna situación negativa de calidad de sus aguas.”

“CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES.

Como se mencionó anteriormente, cercano al proyecto no existe cuerpo de agua que colindan o esté cerca al desarrollar el proyecto, donde lo que se puede observar a una distancia de 1 km se encuentra el Rio Cocoli que pasa por parte de las fincas del proyecto.”

- En la página 58, indican que:

“CAUDALES (MÁXIMO, MÍNIMO Y PROMEDIO ANUAL).

Para consideración que dicha fuente de agua no se encuentra dentro del proyecto, no se toma datos de las mismas, por estas fuera de área de influencia directa al proyecto, para la misma no tendrá ningún efecto el proyecto.”

“AGUAS SUBTERRANEAS.

Para el área no existe un estudio que evidencie la presencia de agua subterránea de alta importancia, según la Sección de Fuentes Subterráneas del IDAAN la formación para este sitio es de baja importancia, confirmado con la no existencia de pozos en áreas aledañas.”

- En la página 105, indican que:

“Abastecimiento de Agua Potable.

El suministro de agua potable proviene de la Planta Potabilizadora de Miraflores, que es distribuida a través de la línea instalada y administrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la tarifa mensual por el consumo de este recurso es de B/. 7.30. En las empresas, instituciones y comercios la tarifa mensual se aplica según el consumo generado.”

ANÁLISIS TÉCNICO

En el EsIA indican que no se identificaron cuerpos de agua a lo largo del alineamiento del proyecto, esta información fue verificada.

CONCLUSIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental no requiere ampliación, ya que no existen fuentes hídricas que intercepten el área de desarrollo del proyecto.

RECOMENDACIONES

- En caso de requerir agua dulce cruda para mitigación de polvo o suministro de agua para los trabajadores y otras necesidades se debe hacer cumplir la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a concesiones y permisos temporales de agua y otras normativas:
 - Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966 “Reglamenta el uso de aguas”.
 - Decreto Ley N°70 del 27 de julio de 1973 “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.

- Se debe garantizar que se siga el cumplimiento de todas las medidas mencionadas en el EIA evaluado, para mitigar los impactos ambientales negativos que se generen en cada una de las etapas del proyecto.

Elaborado por:

Itzel Peña

Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos

Visto Bueno

Emet Herrera

Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Itzel Del Carmen Peña M.

C.T. Idoneidad N° 1586

Handwritten: 56
Handwritten: 09/06/2023

Panamá, 05 de junio de 2023
Nota No. **141-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Souperis</u>	
Fecha: <u>09/06/2023</u>	
Hora: <u>9:40am</u>	

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** con número de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/it




INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** con número de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

❖ SISTEMA DE AGUA RESIDUAL

- El sistema de tratamiento de aguas residuales debe cumplir con las Normas COPANT y la previa aprobación del diseño por partes de las autoridades competentes.

❖ AGUA POTABLE

Si se contempla la conexión por servicio de distribución de agua potable por el IDAAN:

- Previo a la construcción del proyecto, presentar la previa-básica que indica el punto de conexión en la red de distribución de agua potable con las respectivas pruebas de presión.
- Presentar certificación emitida por el IDAAN actualizada, en la que indique que se requiere la conexión a la red de distribución de agua potable en la etapa del proyecto que se requiera. Esta certificación, se solicita en la Dirección Nacional de

Nota No. 141-DEPROCA-2023
Panamá, 05 de junio de 2023
Pág. 3

Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la misma tiene vigencia de 6 meses.

- Si se va a suministrar el agua potable por medio de la construcción de pozo perforado, indicar la cantidad, la ubicación con las coordenadas, el proceso de desinfección y que cumpla con la Norma DGNTI-COPANIT-23-395-99 previo a la construcción presentar los planos de agua potable aprobados por las autoridades competentes.

Revisado por: _____



Larisette Tello
Evaluador Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

Subdirección General de Salud Ambiental

**MINISTERIO
DE SALUD**

108-SDGSA

9 de junio del 2023

Licenciado

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

En su despacho

REC-100
53

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>9/6/2023</u>	
Hora: <u>2:31 am</u>	

Licenciado Dominguez :

En seguimiento a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023, recibida en la recepción de la Subdirección General de Salud Ambiental, a través de la cual nos comunica del proceso de evaluación del EIA denominado Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar narcóticos” categoría II, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de Seguridad Pública, tenemos a bien listar las siguientes observaciones:

- En el documento del proceso a evaluar, no se puede identificar los impactos ambientales que se generan por esa actividad, así que lo primero que se tiene que hacer es replantear nuevamente con una descripción clara, amplia y detallada de la operación objeto de la evaluación ambiental.
- Considerando que la adecuación de la galera o búnker es para la instalación de un incinerador y se dice que el incinerador puede tener dentro de los mecanismos para el control de emisiones, un sistema de lavado de gases, este sistema genera agua residual y no se plantea a lo largo del documento una planta de tratamiento para esas aguas residuales generadas en el lavado de los gases.
- Por otro lado la norma Decreto Ejecutivo No. 5 del 2009, establece que toda nueva instalación debe desarrollar un modelo de dispersión preliminar, mismo que no se puede ubicar en el EIA bajo el proceso de evaluación.
- En la página 19 del documento bajo evaluación, deben aclarar la aplicabilidad de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para la generación de polvo, en vista de que se refieren a un proceso productivo, cuando el proceso principal es la incineración de sustancias ilícitas (narcóticos).
- En la sección 5.3 Legislación y normas técnica e instrumentos de gestión aplicables, citan normativas que deben revisar:
 - Ley No. 66 de mayo de 1994 por el cual se aprueba el Código Sanitario que regula lo referente a la salud pública
 - Reglamento Técnico DGNTI · COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por sustancias químicas.

“Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos”



- Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006. “Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 59 de 2000”.
- Sección 5.7.3 Gaseosos, menciona que el muestreo de la calidad de aire fue realizado por laboratorio acreditado y con equipo y metodología dentro del alcance de este y que cumple con disposiciones de la EPA, no obstante, explicar si las condiciones medidas en abril del 2022 son iguales o han variado, toda vez que el documento a evaluar fue presentado en abril de 2023.
- Sección 6.7.1 Ruido, a pesar del cumplimiento en cuanto a norma, metodología, instrumentación, las mediciones se efectuaron el 2 de abril del 2022, por lo que se debe evaluar si las condiciones son iguales o han variado.
- Sección 6.7.2. Olores Molestos, no presentan ninguna medición que pueda sustentar de “sitio sano sin alteración”.

Atentamente,


Ing. Johnnie Hurst
Subdirector General de Salud Ambiental





CANAL DE PANAMÁ

7 de junio de 2023

Licenciada
Maria Guadalupe De Gracia
Jefa (e) del Departamento
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada licenciada De Gracia:

En respuesta a su nota N° DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023, recibida el 30 de mayo de 2023, para emitir comentario sobre el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **"Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos"**, cuyo promotor es el Ministerio de Seguridad Pública, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste; que consiste en la reconversión y remodelación de galera para la instalación de un incinerador de última generación para quemar narcóticos y otros tipos de drogas decomisados por diferentes estamentos de seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, le informamos que, de acuerdo con las coordenadas geodésicas suministradas, el proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y dentro de los límites de áreas de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá (ACP).

El alineamiento presentado a evaluación ante la ACP corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor:

Punto	Norte	Este
1	652838	992150
2	652752	992139
3	652774	992089
4	652804	992086

Con base a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de las áreas de responsabilidad del Canal de Panamá, específicamente dentro de los límites de Compatibilidad con la operación del Canal de Panamá y en categoría de Áreas Silvestres Protegidas. En cuanto a los comentarios del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto, le indicamos los siguientes:

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón, Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com



Licenciada Maria Guadalupe De Gracia

Página 2

7 de junio de 2023

1. *En la sección 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstos para cada tipo de impacto ambiental identificado en la página # 19, se indica que: "Para la generación de polvo como medida de mitigación se estipula la 1. Utilización de bebederos de chupón para reducir el desperdicio de agua. 2. Previo al lavado de galeras, se realizará un barrido en seco y se evitará arrastrar el estiércol con el chorro de agua de las mangueras; lo sólidos que van mezclados con las aguas residuales se retendrán en la tina y luego se separará y secará mecánicamente la cerdaza en la galera construida para tal fin.*

Comentario de ACP: Las medidas de mitigación descritas para este impacto identificado pertenecen a una medida de un proyecto de construcción de galera porcina, el cual no es acorde con el alcance del proyecto presentado.

2. *En la sección 5.3 Legislación y normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables y Su relación con el proyecto, obra o actividad en la página # 29.*

Comentario de ACP: Deberá incluir como aspecto legal y administrativo de carácter ambiental el Decreto Ejecutivo No. 5 "Por la cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas"

3. *En la descripción la sección 5.6.1 Servicios básicos (Agua, Energía, Aguas Servidas, Vías de Acceso, Transporte Público "En cuanto a los servicios básicos, en el área no existe alcantarillado sanitario, así como tampoco suministro de agua potable, pero la misma se solicitará al IDAAN para la colocación del agua potable, página # 44*

Comentario de ACP: Deberá describir donde obtendrá el agua para las diferentes actividades de la etapa de construcción. En caso de que requiera realizar extracción de agua cruda de una fuente de agua que se encuentre dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), deberá tramitar permiso de autorización de extracción a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Con respecto al tratamiento de las aguas servidas, deberá indicar el punto exacto del área de descarga que tendrá la planta para su evaluación correspondiente.

Comentarios finales de ACP:

- Recomendamos rechazar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II del proyecto denominado "Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos", ya que, el análisis y valoración de impactos, así como las medidas de mitigación aplicables para las

49

Licenciada Maria Guadalupe De Gracia

Página 3

7 de junio de 2023

acciones provienen de otro estudio de impacto ambiental confeccionado anteriormente, relativo a un proyecto de construcción de galera porcina.

- Por otra parte, resaltamos que la actividad propuesta no es compatible con el uso de suelo establecido por la Ley 21 de 1997 de Área Silvestre Protegida.

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934, correo electrónico ATribaldos@pancanal.com

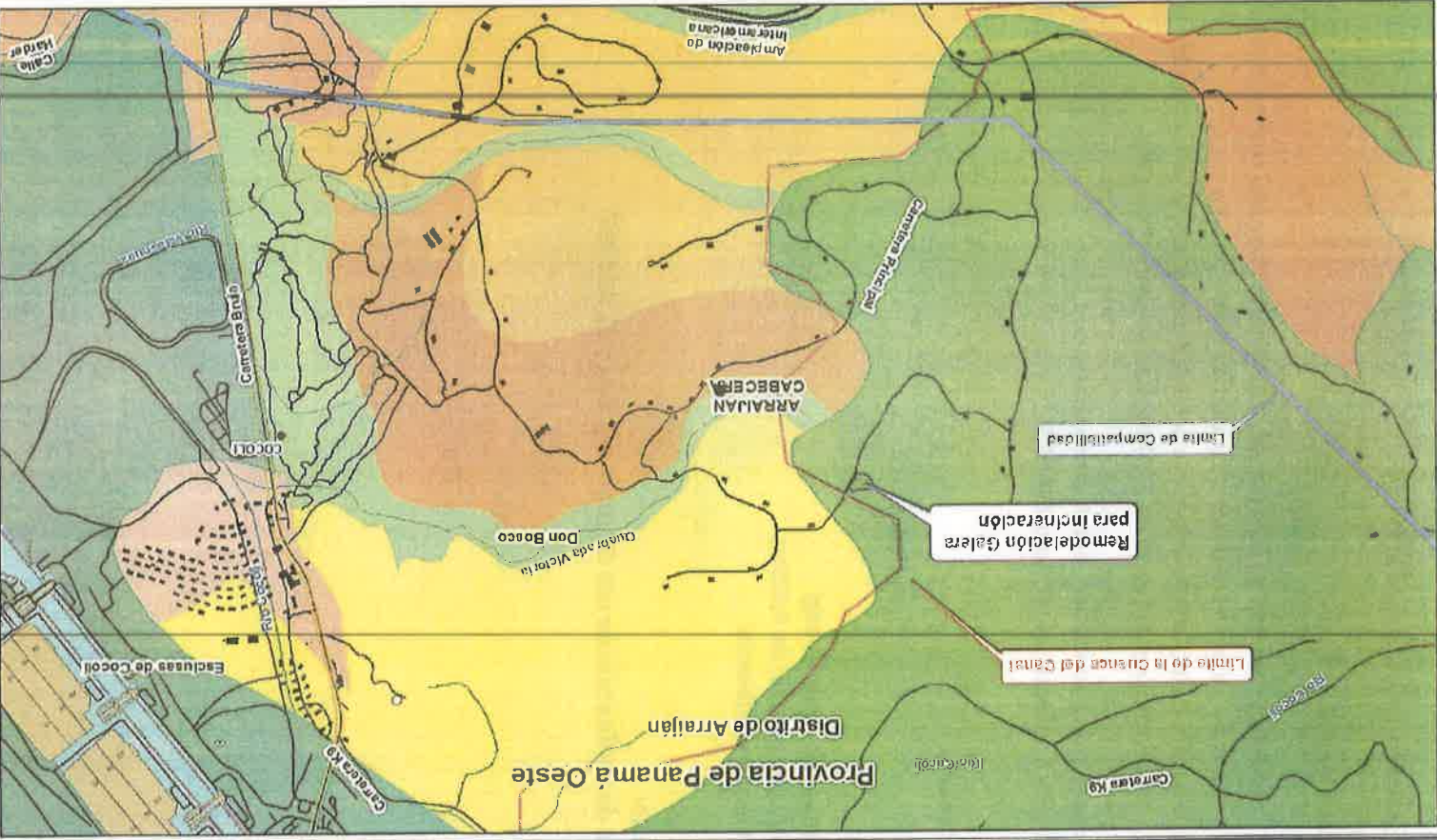
Atentamente,


Maria Eugenia Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

Adjunto:

Mapa de verificación de uso de suelo según Ley 21 de 1997.

NUM. CONTROL	SOLICITANTE	T. SOLICITUD	SECTOR	CONSEJAMIENTO	DIAGNÓSTICO	PROVINCIA	T. PROYECTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA (m²)	3.526
2021-026	Miembro de seguridad	Verteación	Deposito de hant	Artesin	Artesin	Parana Oeste	Construcción	Areas silvestres protegidas	Areas silvestres protegidas		

[illegible]

Nombre del Proyecto	Remodelación Galería	para Incineración
1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
31	32	33
34	35	36
37	38	39
40	41	42
43	44	45
46	47	48
49	50	51
52	53	54
55	56	57
58	59	60
61	62	63
64	65	66
67	68	69
70	71	72
73	74	75
76	77	78
79	80	81
82	83	84
85	86	87
88	89	90
91	92	93
94	95	96
97	98	99
100	101	102
103	104	105
106	107	108
109	110	111
112	113	114
115	116	117
118	119	120
121	122	123
124	125	126
127	128	129
130	131	132
133	134	135
136	137	138
139	140	141
142	143	144
145	146	147
148	149	150
151	152	153
154	155	156
157	158	159
160	161	162
163	164	165
166	167	168
169	170	171
172	173	174
175	176	177
178	179	180
181	182	183
184	185	186
187	188	189
190	191	192
193	194	195
196	197	198
199	200	201
202	203	204
205	206	207
208	209	210
211	212	213
214	215	216
217	218	219
220	221	222
223	224	225
226	227	228
229	230	231
232	233	234
235	236	237
238	239	240
241	242	243
244	245	246
247	248	249
250	251	252
253	254	255
256	257	258
259	260	261
262	263	264
265	266	267
268	269	270
271	272	273
274	275	276
277	278	279
280	281	282
283	284	285
286	287	288
289	290	291
292	293	294
295	296	297
298	299	300
301	302	303
304	305	306
307	308	309
310	311	312
313	314	315
316	317	318
319	320	321
322	323	324
325	326	327
328	329	330
331	332	333
334	335	336
337	338	339
340	341	342
343	344	345
346	347	348
349	350	351
352	353	354
355	356	357
358	359	360
361	362	363
364	365	366

Código: TERN-W00011-004-A20-01 JUN 2023 XH1PE
Fecha de Impresión: 05 Jun 2023
Edición: 1
Autoridad del Canal de Panamá



Simbología

	Proyecto
	Unidad de Buena
	Ahorros
	Prestos
	Unidad de Compensación
	Pantecan
	Central de Negociación
	Calles
	Alteplata y Condesa
	Calles Principales
	Calles Secundarias
	Obra
	Distrito de Policía
	Unidad de Recreación
	Unidad de Correo

Escala 1:15,000



Localización Regional



Producto por:
 División de Coordinación de la
 Comisión Intersectorial de la
 Cuarta Mesa del Congreso
 de la Unión de México
 Secretaría del Congreso de la Unión



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 02 de junio de 2023
DIPA - 198 - 2023

Licenciada

Analia Castillero P

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada
En su despacho

Licenciada Castillero:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto **no fue presentado**. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 22 ($CAI \geq 22$), indicados en las tablas 9.10 y 9.11 de jerarquización de impactos (páginas 197 y 198 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén por encima de este límite.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, ya que conllevan a la subvaloración de impactos y doble contabilidad de costos.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o menor que la vida útil del proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental



BR/Ej/Edi

68

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5 ... t
	SAJOSAS					
Beneficios Totales						
Ingresos por venta de productos o servicios						
Impacto sobre la economía local y regional						
Generación de empleo						
Valor de rescate						
Subsidios						
Otros ingresos						
Costos Totales						
Inversión						
Costos operacionales y de mantenimiento						
Costos de producción						
Costos de gestión ambiental						
Indemnización ecológica						
Aumento del nivel de ruido						
Emissiones de CO2						
Emissiones de material particulado						
Erosión del suelo						
Contaminación de agua superficial						
Pérdida de cobertura forestal						
Pago de impuestos						
Otros costos						
FLUJO NETO ECONÓMICO						



DIRECCIÓN FORESTAL

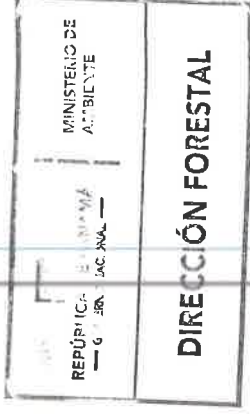
Memorando
DIFOR-495-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De:  **Elvis Franceschi.**
Director Forestal, Encargado.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 02 de junio de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **"REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS"**, cuyo promotor es **"MISISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan, en la Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente


EF/JJ/fv



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	02 DE JUNIO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REMDELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS.
PROMOTOR:	MISISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN, DISTRITO DE ARRAIJAN, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**”, consiste en la remodelación de una galera existente y del equipamiento, de un incinerador de última generación, en el cual se procederá a incinerar narcóticos y drogas adictivas, las cuales son decomisadas en diversos operativos de profilaxis llevados a cabo por diferentes estamentos del Ministerio de Seguridad Pública.

El área de desarrollo del proyecto tiene una superficie de 1,660.15 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, el componente vegetacional que se verá afectado durante la etapa de construcción será por movimiento de tierra y eliminación de algunos árboles lo cual producirá una disminución de la vegetación arbórea nativa en los sitios en los cuales se instalarán los sistemas para el tratamiento de lodos residuales, aguas residuales, de incineración y la planta de esterilización mediante autoclave.

Fuera del polígono existe una masa boscosa, que no será alterada o intervenida. Solamente el perímetro de 10 metros alrededor del polígono que representa 826.55 m² que es parte de la cerca que se correrá y afectará a una pequeña masa boscosa..

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del

Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, que el área de influencia directa del proyecto tiene cobertura 100 % con gramíneas, el área Indirecta del proyecto tiene bosque secundario de desarrollo intermedio que se realizó un inventario Pie a Pie (100 %) de todos los árboles existente con DAP superiores a los 10 cm. (34 árboles en total) de reconocimiento, para la planificación, ejecución y compensación del proyecto, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción ni especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

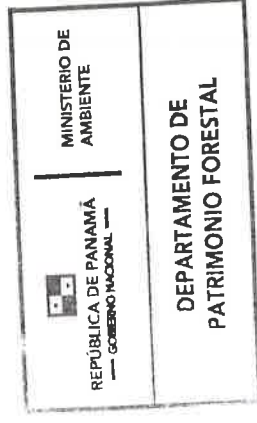
Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
INTEGR. E.V.C AMBIENTALES
C/SE M REC NAT
IDONEIDAD: 7.108.12 M20 *

Héctor H. Vega G.

Dirección Forestal

HV/hv



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1004 – 2023

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

Mapa

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 02 de junio de 2023

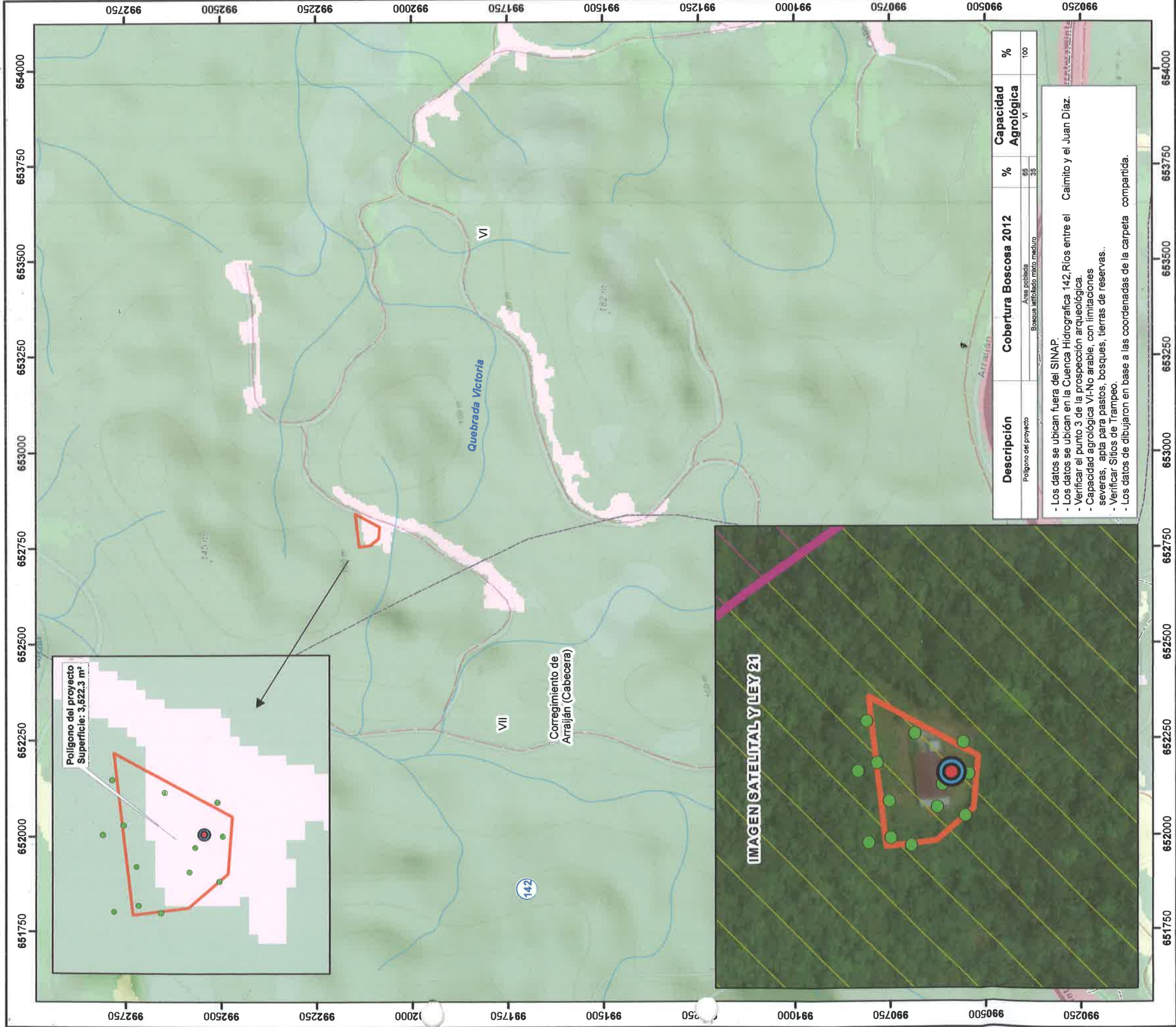


En atención al memorando DEEIA-0388-2905-2023 donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado "PROYECTO REMODELACIÓN DE LA GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS", cuyo promotor es MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	Superficie: 3,522.3 m²
Puntos	Calidad de aire, Prospección arqueológica, Ruido Ambiental
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: Arraiján
	Corregimiento: Arraiján (cabecera)
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Área poblada, Bosque latifoliado mixto maduro
Ley 21	Área Silvestre protegida.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VI

Adj. Mapa
ACDGC/cas/lym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: 5/6/2023	
Hora: 1:59 p	



Escala 1:10,000



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Sitios de muestreos
- Polygono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Cuenca Hidrográfica
- Límite de Capacidad Agroológica
- Ley 21
- Área silvestre protegida
- Vivienda - baja densidad

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Memorando- DEEIA-0388-2905-2023.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE CULTURA

Ingeniera

MARÍA GUADALUPE DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) Categoría II titulado **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, No. de expediente DEIA-II-D-114-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del **10 de julio de 2008**, **“Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detalla a continuación:

- Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeos) del terreno versus los impactos proyectados.

Por consiguiente, no es viable el estudio arqueológico del proyecto **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”** hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,

Cinette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg



PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

@miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

Panamá, 2 de junio de 2023

MO-DNPC-PGE-N-N°1594-2023
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 15/06/23

Hora: 8:50 Am

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEELA-UAS-0159-2905-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARIA GUADALUPE DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/amc
vo amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.mambiente.gob.pa

31.5.23
Amc

N

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARIA GUADALUPE DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/ame
ro ame



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
Eduig

Chaparr
30/6/23

2:08

Alerock, Calle Broberg, Edifcio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023

Ingeniera

MARIAEUGENIA AYALA

Gerente Ejecutivo de la División de Políticas y Protección Ambiental

Autoridad del Canal de Panamá (ACP)

E.S.D.

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO
Por: 
Fecha: 30/05/23 Hora: 1:00

Respetada Ingeniera Ayala:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

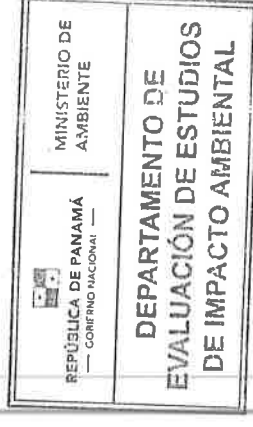
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/amc
ro amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0255

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEELA-UAS-0159-2905-2023

Licenciada

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental Sectorial

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA

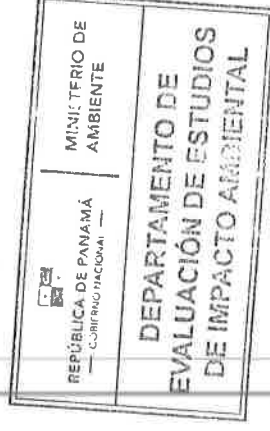
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/amc

no firmo



**** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A**
Código: **IDAAAN-2023-005741**
Contraseña consulta web: **1411E358**
Registrada el: **30-may-2023 13:57:29**
Registrado por: **ARAUZ, YESSICA**
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023

Arquitecta

LOURDES DE LORÉ

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/anc
roanc



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023

Licenciado

CARLOS RUMBO

Director General

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/rq/ame
MDG

Ministerio Nacional de Protección Civil
Dirección General
ILUSTRADO

TRAMITA: *Bay*
FECHA: *29/05/23* Hora: *1049*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500.0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0159-2905-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

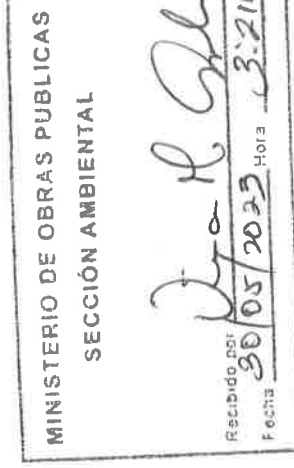
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/amc
ro amc



Abreol, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0081-1204-2023

Licenciado
ROLLYNS RODRÍGUEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján
E.S.D.

Respetado Licenciado:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



MARIA GUADALUPE DE GRACIA.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/MDG/ro/amc
-p cun



Uso legal
30-5-23
10:00
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855
www.m.ambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023

PARA:

JOSÉ VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.

DE:

ANALILIA CASTILLERO P.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío del EsIA.

FECHA: 29 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERÍA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

ACP/MDG/ro/amc

my no ave



R. Quiles
31/05/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023

PARA: YOLANIS CASTRO

Directora de Regional de MiAMBIENTE – Panamá Oeste, encargada.

DE:

ANABELIA CASTILLERO P.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío del EsIA.

FECHA: 29 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades Ambientales Sectoriales consultadas: MINSA, SINAPROC, MIVIOT, MOP, IDAAN, MICULTURA, Alcaldía de Arraiján, ACP.

Adjunto:

- Copia digital (CD) del EsIA.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

ACP/MDG/tp/ame
Angie P. Ame

*Atendido
30-5-23
10:02*





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

29

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023

PARA: BENITO RUSSO
Directora de Política Ambiental



DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío del EsIA.
FECHA: 29 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasiamambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: DEIA-II-D-114-2023

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

ACP/MIDG/ro/amc
my no over

RECIBIDO POR:
31/MAY/23 10:14AM
MIAMBIENTE DIPA

Ugaldes

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.m.ambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: 
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.



ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA.
FECHA: 29 de mayo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie del polígono del proyecto, monitoreo de ruido ambiental, muestreo de calidad de aire, sitios de trapeo, prospección arqueológica, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

ACP/MDG/ro/amc


 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
Por: 	
Fecha: 30-5-2023	
Hora: 11:50	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023

PARA: **ELVIS FRANCESCHI**
Director de Forestal, encargado.

DE: 
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío del EsIA.
FECHA: 29 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

ACP/MDC/ro/amc


 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA RECEPCIONADO	
Por: 	
Fecha: 30/05/23	
Hora: 10:15 am	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023

PARA: **EMET HERRERA**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada.

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío del EsIA.
FECHA: 29 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-114-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

ACP/MDG/ro/amc
mdg ro amc



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 219744

Fecha de Emisión:

16	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	06	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Representante Legal:

JUAN MANUEL PINO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	2	17612	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.

24

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DE LA 115-0805-2023
DE 08 DE MAYO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, a través de su representante legal el señor JUAN MANUEL PINO, con número de cédula 9-165-909 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de abril de 2023, el señor JUAN MANUEL PINO presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores TEÓFILO JURADO, JULIO DÍAZ, ADRIAN MORA, JOEL ENOCK CASTILLO e INGRIS CHAVARRÍA personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IAR-053-1999, IRC-046-2002, IRC-002-2019, IRC-042-2001 e IRC-097-2009 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de mayo 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS” promovido por el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental;
Encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE IN.GRESO :	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	08 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONSULTORES:	TEÓFILO JURADO (IAR-053-1999)
	JULIO DÍAZ (IRC-046-2002)
	ADRIAN MORA (IRC-002-2019)
	JOEL ENOCK CASTILLO (IRC-042-2001)
UBICACIÓN:	INGRIS CHAVARRÍA (IRC-097-2009)
	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAJÁN, CORREGIMIENTO DE ARRAJÁN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remodelación de una galera para la instalación de un sistema de incineración y depuración de gases para narcóticos. La antigua galera utilizada por, alguna rama del ejército de EE. UU, acantonada en nuestro país hasta el 1999, la instalación ubicada en Horoko, corregimiento y distrito de Arraján, Panamá Oeste, ahora será utilizada por el Ministerio de Seguridad.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

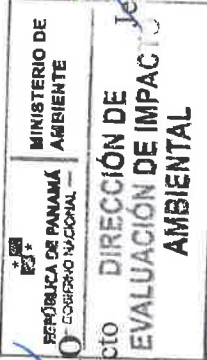
Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”, promovido por el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.



MARIANELA CABALLERO



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



ANALILIA CASTILLERO P.

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



MARIA GUADALUPE DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental; Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS
 PROMOTOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN
 N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-114-2023
 FECHA DE ENTRADA: 28 DE ABRIL DE 2023
 REALIZADO POR (CONSULTORES): TEÓFILO JURADO, JULIO DÍAZ ADRIAN MORA, JOEL ENOCK CASTILLO E INGRIS CHAVARRÍA
 REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o	X		

	actividad			
5.4.1	Planificación		X	
5.4.2	Construcción/ejecución		X	
5.4.3	Operación		X	
5.4.4	Abandono		X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase		X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar		X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación		X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)		X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados		X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases		X	
5.7.1	Sólidos		X	
5.7.2	Líquidos		X	
5.7.3	Gaseosos		X	
5.7.4	Peligrosos		X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo		X	
5.9	Monto global de la inversión		X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		X	
6.1	Formaciones geológicas regionales		X	
6.1.2	Unidades geológicas locales		X	
6.3	Caracterización del suelo		X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo		X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad		X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud		X	
6.4	Topografía		X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000		X	
6.5	Clima		X	
6.6	Hidrología		X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)		X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes		X	
6.6.2	Aguas subterráneas		X	
6.7	Calidad de aire		X	
6.7.1	Ruido		X	
6.7.2	Olores		X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área		X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones		X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento		X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X	
7.1	Característica de la Flora		X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción		X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000		X	
7.2	Característica de la fauna		X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción		X	
7.3	Ecosistemas frágiles		X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas		X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)		X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos		X	

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X							
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X							
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X							
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X							
8.5	Descripción del paisaje	X							
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X							
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X							
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X							
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X							
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X							
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X							
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X							
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X							
10.3	Monitoreo	X							
10.4	Cronograma de ejecución	X							
10.5	Plan de participación ciudadana	X							
10.6	Plan de prevención de riesgos	X							
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X							
10.8	Plan de educación ambiental	X							
10.9	Plan de contingencia	X							
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X							
10.11	Costos de la gestión ambiental	X							
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X							
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X							
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X							
12.1	Firmas debidamente notariadas	X							
12.2	Número de registro de consultor (es)	X							
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X							
14	BIBLIOGRAFÍA	X							
15	ANEXOS	X							

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.				X	NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			
Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES			
Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			
Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

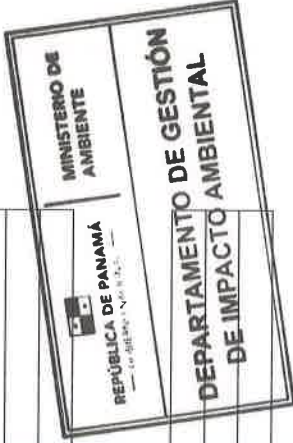
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Joel E. Castillo	IRC-042-2001	DEIA-ARC-013-2020	✓		
Julio A. Díaz	IRC-046-2002	DEIA-ARC-023-2023	✓		
Adrián Mora	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-2020	✓		
Teófilo Jurado	IAR-053-1999	DEIA-ARC-059-2020	✓		
Ingris Chavarría	IRC-097-2009	DEIA-ARC-049-2021	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”.		Categoría: II			
El proyecto se ubica en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.					
Promotor: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Juan Manuel Pino Forero		Cédula: 9-165-909			
Observación:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
 Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	05/05/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Gaballero
Firma	<i>Marianela Gaballero</i>
Fecha de Verificación	05/05/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =185-2023

PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS

PROMOTOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAJÁN, CORREGIMIENTO DE ARRAJÁN

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Abril AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	---	--	No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 Tomos Original del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Entidad del estado
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Aguarique)
Nombre: Yajaira Barrios M.
Cedula: 8-834-1575
Correo: Yajaira.5503@gmail.com
Teléfono: 6884-1867 / 6081-8376
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: [Firma]
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ANAILIA CASTILLERO P
Firma: [Firma]

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

68781

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE SEGURIDAD / 8NT-2-17612	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00
			B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		13.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

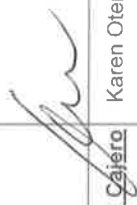
Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-010893282

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Hora</u>
06	01	2023	02:58:14 PM

Firma



Nombre del Cajero

Karen Otero

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 212510

Fecha de Emisión:

06	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Representante Legal:

JUAN MANUEL PINO F.

Inscrita

Tomo
8 NT
Ficha

Folio

2

Asiento

17612

Rollio

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.

Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Proyectos Especiales

13 de julio de 2022
MEF-2022-39979

Licenciado
Jonathan Riggs
Secretario General
Ministerio de Seguridad Pública
Ciudad

Respetado señor Secretario General:

Nos dirigimos a Usted en esta ocasión, con el objeto de brindar respuesta a la nota N° DMSP/ASES/JJR/123-2022, del 28 de junio de 2022, firmada por su Excelencia, el Ministro JUAN MANUEL PINO, en la que hace saber a esta Unidad Administrativa, que el Ministerio de Seguridad Pública está proyectando el uso del almacén N°13116, y batería N° 13606, con su respectivo perímetro de seguridad, ubicado en los terrenos asignados al Depósito Oficial de Explosivos (DOE), administrados por su Ministerio, para la instalación de un Sistema de Incineración, para la destrucción de las sustancias ilícitas que son capturadas periódicamente, por los estamentos de seguridad.

De igual forma, nos manifiestan que la infraestructura existente, cumple con los requisitos que establece el Decreto Ley N° 293 de 24 de agosto de 2004, del Ministerio de Salud, "que dicta normas Sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y co-incineración".

Adicionalmente, nos comunican que el proyecto cuenta con aprobación de presupuesto por parte de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de Drogas (CONPREDE), para la adecuación de la infraestructura y de la Embajada de los Estados Unidos.

Sobre el particular, tenemos a bien comunicarle, Licenciado Riggs, lo siguiente:

- La Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no tiene objeción al desarrollo del proyecto antes mencionado.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL



RECIBIDO: *Cravetza*

La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR

FIRMA:

FECHA: 15/7/22 HORA: 11:54

- Sin embargo, cabe mencionar que los trabajos que conllevan la realización de este proyecto, no son responsabilidad de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y quedamos exonerado de todo reclamo ocasionado, por pérdida o daños materiales, o lesiones personales o muertes ocasionados durante la realización de estos trabajos o por cualquier actividad de terceros dentro del área del proyecto.

Esperamos, Licenciado Riggs, haber atendido su solicitud de forma satisfactoria, y manifestamos nuestra disposición de continuar atendiéndole en la UABR-MEF, de forma oportuna, en la medida de nuestras posibilidades.

Atentamente,



Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Ministerio de Economía y Finanzas



FAPH/A.HO/Elicia A./ Raquel C.

Copia: S.E. Héctor Alexander – Ministro de Economía y Finanzas
Ing. Euribades Broce, Jefe del Área de Ingeniería-Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
(UABR-MEF).

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 33543/2023 (0) DE FECHA 01/25/2023.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS

AREA DE PROYECTOS Y TRAMITES

MEF-2023-3317

20 DE ENERO 2023

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE), PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 182954 (F) CALLE N°S/N, LOTE GLOBO, BARRIADA COMUNIDAD DE VERACRUZ, CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1,999) ASIENTO DEL DIARIO: N°30436 TOMO DEL DIARIO: N°279. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°620 DE 11/ 8/1999, DE LA NOTARÍA ESPECIAL DE LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (ARI). UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4760 ha 2074 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2004 ha 8901 m² 1 dm² CON UN VALOR DE SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/7.022.598.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES BALBOAS CON OCHENTA Y UNO (B/239.503.81) NÚMERO DE PLANO: N°80814-87768. OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1,999). ASIENTO DEL DIARIO: N°30436 TOMO DEL DIARIO: N°279. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°620 DE 11/08/1,999. DE LA NOTARÍA ESPECIAL DE LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (ARI). 4760 HA 2074 M² SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 2004.HA 8901 M²-1 DM².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: QUEDARÁ CON SUS MISMOS LINDEROS GENERALES Y VALOR INSCRITO. Y CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE EN EL REGISTRO PÚBLICO. LA FINCA NÚMERO N°254282 SE INACTIVA POR HABERSE DIVIDIDO EN SEIS (6) FINCAS NUEVAS POR TAL MOTIVO DESAPARECE. PARA MAYOR INFORMACIÓN REGISTRAL. VÉASE EL DOCUMENTO REGISTRAL DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (N°16351).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACIÓN ASIGNADA A LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (A.R.I.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE 146144 INSCRITA AL ROLLO 18598 COMPLEMENTARIO, DOCUMENTO 1 DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD (ARI), PROVINCIA DE PANAMA INSCRITO EL 08/26/1999, EN LA ENTRADA 279 30436

ANOTACIÓN: NOTA: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.95 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, LA NOTARÍA ESPECIAL DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA A ESTE REGISTRO MEDIANTE ASIENTO 204445 DEL TOMO 2007 DEL DIARIO, POR ERROR EN SU CLAUSULA SEGUNDA SE SEGREGARON DE ESTA FINCA LAS PARCELAS 3-A



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E1E68176-A9C8-4242-A0A3-C04500583E83
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

9

Y 4 CON UNA SUPERFICIE TOTAL HAS.5012M2.65DM2, FORMANDO LAS FINCAS 276514 Y 276516, AMBAS- INSCRITAS AL DOCUMENTO REDI 1238611, DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA. SE HACE CONSTAR QUE TALES PARCELAS-SE SEGREGARON POR ERROR-DE ESTA FINCA-CUANDO EN RELIDAD DEBIERON SEGREGARSE DE LA FINCA 146144-ROLLO 18598, DOCUMENTO 1, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA. POR LO ANTE EXPUESTO SE REINCORPORA A ESTA FINCA LA SUPERFICIE ANTES SEGREGADA Y EN CONSECUENCIA EL RESTO LIBRE DE LA MISMA ES DE 2236HAS-8703 2.62DM2.PARA MAS DETALLES VEASE TOMO 2008, ASIENTO 145640, REDI 1397883 ECHA DE REGISTRO: 20080804 09:29:49.9EVRA. INSCRITO EL 08/04/2008, EN LA ENTRADA 2008-145640.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 31 DE ENERO DE 2023:06 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E1E68176-A9C8-4242-A0A3-C04500583E83
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

GACETA OFICIAL
DIGITAL

GOBIERNO NACIONAL
REPUBLICA DE PANAMA

Año CVI	Panamá, R. de Panamá miércoles 14 de abril de 2010	Nº 26511-A
	CONTENIDO	
	ASAMBLEA NACIONAL Ley Nº 15 (De miércoles 14 de abril de 2010) "QUE CREA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"	

LEY 15
Del 4 de abril de 2010

Que crea el Ministerio de Seguridad Pública

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Ministerio de Seguridad Pública con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio.

Artículo 2. Es función del Ministerio de Seguridad Pública mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Seguridad Pública está facultado para:

1. Coordinar los servicios de seguridad pública.
2. Coordinar la actividad de los organismos de información e inteligencia de los estamentos que integran este Ministerio para los efectos de la seguridad pública del país, en coordinación permanente con el Consejo de Seguridad Nacional.
3. Promover políticas y acciones de prevención del delito.
4. Establecer políticas y acciones de protección y seguridad de quienes se encuentren en el territorio nacional.
5. Formular y regular las políticas para la prevención e investigación científica de la delincuencia, que afectan de modo cuantitativo o cualitativo a la comunidad.
6. Recabar la información y analizar los estudios o las propuestas para prevenir y evitar cualquier peligro, amenaza o agresión contra la independencia, soberanía e integridad territorial.
7. Promover la adecuación del equipamiento de los servicios de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.
8. Coordinar y reglamentar lo relacionado con las empresas de seguridad privada, empresas armadas y de explosivos en el país.
9. Coordinar y supervisar con otras instituciones o servicios de seguridad pública extranjeros la ejecución de los acuerdos y convenios internacionales en los que la República de Panamá sea signataria.

10. Promover la capacitación profesional de su recurso humano.
11. Reglamentar el régimen disciplinario especial de los servicios de seguridad pública.
12. Ejercer las demás funciones que le establezca la ley.

Artículo 4. El Ministerio de Seguridad Pública estará integrado por los siguientes niveles:

1. Político-Directivo.
2. Coordinador.
3. Asesor.
4. Fiscalizador.
5. Auxiliar de Apoyo.
6. Técnico.
7. Operativo.

Además contará con las direcciones y servicios de seguridad pública que determine la ley y los que se establezcan posteriormente mediante los reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo.

Artículo 5. El Nivel Político-Directivo del Ministerio de Seguridad Pública lo integran el Ministro y el Viceministro.

El Ministro es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas del Ministerio.

El Viceministro colaborará directamente con el Ministro en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará en sus faltas temporales, cuando así lo disponga el Presidente de la República.

Artículo 6. El Nivel Coordinador estará conformado por la Secretaría General, que será la encargada de realizar las actividades y gestiones que el Ministro o el Viceministro le encomiende.

Artículo 7. El Nivel Asesor estará integrado por la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Relaciones Públicas, la Oficina de Desarrollo Institucional y por las direcciones y oficinas que sean creadas en el futuro.

Artículo 8. El Nivel Fiscalizador estará constituido por la Dirección de Auditoría Interna y por las direcciones y oficinas que sean creadas en el futuro.

Artículo 9. El Nivel Auxiliar de Apoyo estará integrado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, la Dirección de Administración y Finanzas, la Oficina de Informática, la Oficina

Artículo 16. Cuando en una disposición legal se establezca que el Ministerio de Gobierno y Justicia forma parte de la junta directiva de una entidad pública que tenga relación con los servicios correspondientes al Nivel Operativo del Ministerio de Seguridad Pública, deberá calenderse que hace referencia a este último.

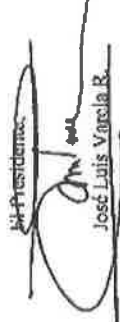
Artículo 17 (transitorio). El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las provisiones para que se incluyan, en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2011, las partidas presupuestarias que requerirá el Ministerio de Seguridad Pública para su funcionamiento.

Durante la vigencia fiscal del año 2010, el Ministerio de Seguridad Pública funcionará con toda la estructura administrativa y fiscal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 18. Esta Ley comenzará a regir a los sesenta días de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 111 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Atosementa, ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diez.

El Presidente

José Luis Varela R.

El Secretario General,


Rodrigo E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 14 DE abril DE 2010.



RICARDO MARTINECI BERROCAL
Presidente de la República



JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Gobierno y Justicia

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No. 13****De 5 de Febrero de 2020****Que nombra al Ministro de Seguridad Pública****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
en uso de sus facultades constitucionales y legales**DECRETA:**

Artículo 1. Nómbrase a **JUAN MANUEL PINO FORERO**, portador de la cédula de identidad personal No.9-165-909, como Ministro de Seguridad Pública.

Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los ~~cinco~~ (5) días del mes de ~~Febrero~~ del año dos mil veinte (2020).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Manuel
Piño Forero



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1969
LUGAR DE NACIMIENTO VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO M. DONANTE TIPO DE SANGRE A+
EXPEDIDA 15-ABR-2014 EXPIRA 15-ABR-2024
9-165-909



Juan Manuel Piño



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá

29 MAR 2023

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

④



Excelentísimo
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

E. S.

Ingeniero Concepción

Cordialmente me dirijo a vuestra excelencia, dando cumplimiento de las normativas ambientales de tipo legal, en atención al decreto No. 123 del 9 de agosto del 2009, por el cual presentamos el estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del **"Proyecto Remodelación de Galera para incinerar Narcóticos"**, de Promotor **Ministerio de Seguridad Pública**, a desarrollarse en la base del Depósito Oficial de Explosivos (DOE), ubicado en Horoko, Corregimiento y Distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, en la finca madre No. 182954, de cuya finca, el proyecto utilizará un área de 3,705.36 m2..

El estudio está compuesto por una parte de Desarrollo Técnico del documento, de la foja 1 a la foja 264 y la parte de anexos, de la foja 265 a la foja 459. En cuanto a la elaboración y presentación del documento, como **consultor líder el Técnico Ing. Teofilo Jurado G., con registro de consultor de IAR-053-99, con teléfonos 6503-3259 y 6597-2931, correo electrónico julioverde54@hotmail.com, consultor colaborador: Arqueólogo Adrián Alexis Mora, con registro de consultor de IRC-002-2019, correo electrónico alexismora@gmail.com.**

Estamos presentando dicha documentación con dos (2) CD y dos (2) ejemplares del estudio "Categoría II", a través de la promotora anteriormente señalada **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, el cual es dueño del proyecto y como representante legal, Juan Manuel Pino Forero, con cedula de identidad **No 9-165-909**. Deseamos presentar el "Estudio de Impacto Ambiental Categoría II", como se describe en la parte superior y de esta manera someter a su fina consideración técnica del mismo, para el trámite de evaluación, con el fin de cumplir con todas las normas y reglamento en la ejecución de nuestro Proyecto: **"Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos"**.

En espera de cualquiera comentario y que dicho documento pueda llenar las expectativas que satisfaga las exigencias y requerimientos previstos en dicho decreto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi alto aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,



Juan Manuel Pino Forero
Ministro
C.I.P. No. 9-165-909 -

JLPG/rycf